

Libro de Actas

Ayuntamiento Pleno

21 Agosto de 1929 - 1930 - 1931
hasta el 15 Octubre 1932

municipal de Montemilnos de la Lanza

AÑO 1929

LIBRO DE ACTAS

SESIONES CELEBRADAS POR

del Ayuntamiento de este Municipio

este documento folios y destinado a consignar las actas de las sesiones del Ayuntamiento de este Municipio conforme a la vigente ley del Timbre con _____ pliego de _____ de _____ clase _____

según lo dispuesto en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada ley, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

de _____ de mil novecientos _____

El _____

este libro, compuesto de ciento cincuenta _____ hojas, foliadas y numeradas, y rubricadas por su Presidente, destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, comenzando con la de este día. Esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en Montemilnos a veintinueve de agosto de mil nove-

Acordado y aprobado

[Signature]

ANO 19

LIBRO DE ACTAS

SESIONES CELEBRADAS POR



En la villa de Mérida, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos veintinueve, se reunieron, en un ayuntamiento de estas Cortes constitucionales, bajo la presidencia del Sr. D. Benito Antonio Ponce Herrera, los señores D. Salvador Trigo Colchete, alcalde de alcadia, y los señores D. Juan Antonio Sierra Fontecha, Antonio Lina Trigo, D. Manuel Pano Lina, D. Juan Antonio Ponce Herrera, D. Angel Navarro Lina, D. Manuel Rodriguez Mayo, D. Francisco Escobedo y D. Manuel Lina del Toro, los tres últimos, concejales, en sustitucion de D. Maximiano Ponce Herrera, dimisionario, y Manuel Ponce Ponce y D. Sergio Herrera del Toro, que se hallan en ausencia, respectivamente, a virtud de un oficio de señalamiento acordado, con objeto de celebrar una extraordinaria, para lo cual se reunieron solo los correspondientes concejales, uno sustituto y concejal D. Manuel Trigo, por hallarse en ausencia, cuyo acto, por constituir un ayuntamiento de las mismas señas, fue declarado abierto por el Sr. Presidente en orden, como asi se verifico, y dió lectura de este acto en la villa de Mérida, la que fue aprobada y ratificada, guardando aduirtidos, por el Sr. Presidente, los señores concejales, de la obligacion que tiene de poner seguidamente la presente orden que por un oficio de señalamiento que actua con lectura a uno orden de la Division General de Comunicaciones, al fin y efecto de los convenientes, principal objeto de la reunion, en la villa de Mérida, por orden de expresado Sr. Presidente, por orden de expresado Sr. Presidente, con lo solicitado, según acuerdo de esta Corporacion del día diez de Julio último, en cumplimiento de establecimiento de una entidad limitada de servicios limitados, en este pueblo, siempre que el Municipio de Mérida para la oficina y servicios por el oficio encargado, reunidos los concejales de ayuntamiento y de esta municipalidad, y aprobada la presente, que se expresa en unata representada, los señores de un ayuntamiento y el personal municipal por el representado que por el Sr. Presidente, y que se remite al Sr. Presidente de la Sección correspondiente, certificado del acto de la villa en que el ayuntamiento acuerda estas obligaciones.

Corporacion, para el estudio, elaboracion y examen de la presente orden que a dicho orden se acompaña, por unanimidad

Manejo telegrafos

a sueldo, excepto, en todos sus partes, los de
 por la Direccion General de Comunicaciones, para que en esta
 poblacion, una estacion telegrafica de termino sin
 concurrencia u compromiso a facultades locales para lo
 da para el oficio encargado, remiendo dicho local los
 amplios y de los necesarios; a ratificar los arrendos
 peticionarios para su instalacion; a facilitar el personal con
 respecto, hasta que pueda nombrarse por el Estado, y
 para la oficina expresada que a continuacion se deta
 una suma de unacena para el aparato de una linea
 de longitud, por los arrendos de cables aproximada
 copias; una idem para depósitos; una idem para el or
 idem para el público; un arriendo para la pilea; un in
 rillas; una toquilla o anuncio para libros; dos para
 broches en torques y broches; dos palanganas, con jofas
 o dos lavas; seis tablas; un reloj en pared; una bota
 agua; una bandeja; cuatro bases; dos quinientos o dos quinientos
 electricos completos; tres tintores; dos cortapapeles; un espejo
 candelero; un cartón; y una erepsidera; que en esta suma, se
 surte, por el Sr. Alcalde D. Benito Antonio Pizarro Suarez, en tér
 mino literal, al Sr. Director General de Comunicaciones,
 y que para traer frente a los gastos que puedan originar los
 atenciones anteriormente expresados, se consignen en el presupuesto
 municipal ordinario que no se efectúen por el año mil novecientos
 cuarenta y cinco, el crédito que se estime pertinente. =

En tal estado, y no comprometiéndose unos asuntos a tratar la
 convocacion circular de efecto, el Sr. Presidente levantó la se
 sion siendo del veinticuatro noventa, extensivamente la presente acta
 que firmaron los señores concurrentes de que como Secretario certifica

Benito Pizarro

Antonio Lopez Lopez

Salvador Lopez

Juan Antonio Suarez



José Rodríguez

Juan Martín

Ángel Romero

Fernando Díaz

Franco Cortés

Aureliano Quintanilla

informe del Secretario Interinterior accidental, como
un proyecto de presupuesto extraordinario.

Resultando: que formulado por Secretario y con su
revisión y estudio de conformidad un presupuesto extra-
ordinario, con el fin de allegar recursos necesarios para
que alcance la ejecución del objeto a que se refiere.

Resultando: que la Comisión permanente hace cargo de
mirando un proyecto de presupuesto en el que los gastos
con los ingresos.

Resultando: que el Sr. Secretario Interinterior accidental, es
de un acuerdo que no se puede ir a la empresa de Caminos
propios, por estar en comisión permanente de resolución de lo de
uno no posible la misma, por un tiempo de la resolución
expresado; que no se puede acudir a los contribuyentes espe-
cialmente de la clase de abono de los compromisos en el artículo 332
estatuto municipal, un tiempo al cobro de presupuestos
por no existir superior, y cuando, el efecto de alistar recursos, para
la ejecución de los abonos, o la constitución de un préstamo, por igual lo
dicho, con el Banco Hipotecario de Crédito local, cuyo importe de intereses y
tasa de abono son llevados a los presupuestos ordinarios sucesivos.

Resultando: que en la tramitación del presupuesto, a juicio de este
ayuntamiento, se han observado los procedimientos legales, contenidos en el
artículo estatuto municipal de 2 de marzo de 1934 y Reglamento de 23 de ago-
sto del mismo año.

Considerando: que el acuerdo que unifica la formación del presupuesto
de que se trata en el artículo 332 del estatuto municipal y por consiguiente
por consiguiente, etc. conprova, etc. facultado para acordarlo.

Considerando: que si se acepta el proyecto de presupuesto de que se trata,
por cuanto de otra forma, una retroceso lo puso el Ayuntamiento Interlocal
de la Junta Local, en punto de esta publicación.

Considerando: que por la contratación de empréstitos o préstamos
o tener de los empréstitos en el artículo 339 de tan repetido estatuto y 18 de
la mencionada Reglamento de Hacienda municipal, los ayuntamientos
encarados de asegurar debidamente, en sus presupuestos ordinarios el pago de los

B

interés y amortización, entendiéndose para ello y en cuanto sea posible, la materia por
 de sus rentas; y
 considerando: que durante el tiempo en que se ejecuta el presente, no se ha producido
 reclamación de clase alguna contra el proyecto de presupuesto referido.
 el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los señores concejales, acordó
 aprobar el proyecto de presupuesto municipal extraordinario de que se trata, por
 los ingresos y gastos en los artículos siguientes:

Artículo	Gastos	Total	
		Real	Contado
1º	De primer establecimiento	58.746	34
	<u>Total de gastos</u>	58.746	34
Ingresos			
3º	Empréstitos o préstamos	58.746	34
	<u>Total de ingresos</u>	58.746	34
Resumen			
	Importancia de gastos	58.746	34
	Total de ingresos	58.746	34
	<u>Diferencia</u>	"	"

que este presupuesto así aprobado se ejecutará en el término de quince
 días desde el siguiente al en que sea inserto el correspondiente anuncio en el Boletín o
 en el número de la Gaceta de Madrid, del que se colocará otro ejemplar en el tablón de anuncios de los ayuntamientos
 y que el fincancero de plaza indicada se remitirá al Sr. Delegado de Hacienda
 de la provincia, los documentos que menciona el artículo 6º del Reglamento de 23 de agosto
 de 1844; y
 que para atender el pago de intereses y amortización que origine la
 emisión de préstamos que sea en concertación para reducir la parte de ingresos
 del presupuesto, se lleve a los presupuestos ordinarios sucesivos, desde principio
 de cada año, de regir en el año en que se emiten, el crédito mencionado
 en su íntegra extensión. =
 En este sentido, la Comisión Provincial ordenó, como en su modificación, al Sr.

no que actúen, como lectores a los documentos que in-
y proyectos de presupuestos extraordinarios, en-
ción, en su caso, es el objeto de esta parte del orden del día,
Resultando: que con respecto de los recursos, atender a los
que se tienen afechos al Estado, en la construcción, en esta
fin de nueva planta con destino a las escuelas graduadas
otra para niñas, en tres secciones cada una, cuyo proyec-
to se tiene en construcción de escuelas no está afe-
to al 60 de dicho artículo, puesto que según dicho proyecto no se
comienza de los obras, ni antes no se está depositado el total de
aportación en los capitales de depósitos y municipales, el que
al Ministerio de Instrucción Pública, la Comisión permanente y
informe de Secretaría Interministerial acordada la formación
de los presupuestos extraordinarios.

Resultando: que formulado por Secretaría el correspondiente auto-
rización de crédito de presupuesto extraordinario, como se
encala, con el fin de allegar recursos necesarios para atender los gastos que
tiene la ejecución del objeto a que el mismo se refiere.

Resultando: que la Comisión permanente hace cargo de autoaprobado, formu-
lando un proyecto de presupuesto, en el que los gastos están vinculados con los
ingresos.

Resultando: que el Sr. Secretario Interministerial, en un expediente con-
vencional, hace saber, que es de proveer, teniendo en cuenta que no se puede en
la ejecución de la misma de bienes propios, por no haber en la misma per-
mitido de resolución de la Superioridad, y que es posible la ejecución de la misma
en tal obra, por afectar a los intereses culturales de la localidad; que no
se puede acudir a los contribuciones especiales, por no ser, entre, de la clase
de obras, comprendidas en el artículo 33 del vigente estatuto municipal, en
tanto que el rubro de presupuestos ordinarios, por no existir ley que lo
dote, el que se enajene recursos, para tal efecto, a la constitución de
un préstamo, por igual condiciones, con el fin de sufragar de crédito local
cuyo importe se interese y garantizará de ser llevado a los presupuestos
de los municipales ordinarios de años sucesivos.

Resultando: que en la tramitación del procedimiento, o finis de este orden.

13

to, se han abrogado las prescripciones legales contenidas en el artículo 111 del Reglamento de 1924 y Reglamento de 23 de agosto del mismo año.

Desearo: que el acuerdo que suscriba la formación del presupuesto de que se trata, en las condiciones en el artículo 298 del citado Estatuto, y por lo tanto, se autorice esta facultad para acordarlo.

Desearo: que el coste del proyecto de presupuesto de que se trata, por una parte, forme una parte integrante de los gastos que en concepto de aportación de los ayuntamientos, en la construcción del edificio municipal citado.

Desearo: que para proceder a la constitución de un préstamo o empréstito de lo dispuesto en el artículo 299 del repetido Estatuto y 18 del Reglamento municipal correspondiente, los ayuntamientos emisoras se obliguen a cubrir con sus presupuestos ordinarios el pago de los intereses y amortización de los préstamos y en cuanto sea posible, la materialización de los mismos.

Desearo: que durante el tiempo de ejecución del préstamo, no se produzca reclamación de él en alguna, contra el proyecto de presupuesto a que se refiere.

Desearo: que el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los miembros que lo componen, apruebe lo siguiente:

El importe del proyecto de presupuesto municipal extraordinario de que se trata, en los ingresos y gastos en las cantidades siguientes:

Gastos		Importes	
Gastos			
Gastos		56.328	31
<u>Total de gastos</u>		<u>56.328</u>	<u>31</u>
Ingresos			
Empréstitos o préstamos		56.328	31
<u>Total de ingresos</u>		<u>56.328</u>	<u>31</u>
Resumen			
Importe de los gastos		56.328	31
Idem de los ingresos		56.328	31
<u>Diferencia</u>		0	0

2º que este presupuesto, una aprobado, se expone al público quince días, a partir desde el momento de en que tenga el correspondiente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, otro ejemplar en el tohito de anuncios de los que el finchor de plaza indicada se reunite el Ayuntamiento de la provincia, los documentos que menciona Reglamento de 23 de agosto de 1934; y

3º que para atender el pago de los intereses y costas que la construcción del sistema que va a construirse, parte de ingresos de este presupuesto, se lleve a los presupuestos sucesivos, desde principio en el que no se sigan movimientos de treinta, se eridite un nuevo monto un ejemplo

Ultimamente, el Señor Alcalde-Presidente Don Benito Antón Senano, visto uno de los planos, remanipulando a la Corporación terminada en cuanto lo informado por Secretarios, en los presupuestos que corren unidos a los presupuestos municipales, estos planos, con fianzas para atender a la oportuna que se tiene que el Estado, en la construcción de un edificio de nueva planta con diez a dos plantas graduales, una para niñas y otra para niños, en tres de ellas cada una, cuyo proyecto elaborado por los Señores técnicos de Construcción Civil de Madrid, no sido aprobado por Real Decreto de 26 de Julio último, asimismo, dicha oportuna a la suma de cinco mil trescientos veintidós pesetas con treinta y una céntimos; y para proceder, por cuenta de este Ayuntamiento, a la construcción de un edificio, también de nueva planta, en destino a Cuartel, por el precio de este Puerto de la Guardia Civil, a cuyo efecto fue recomendada la comparencia del plano y proyecto a la Com. "Construcción y Montajes", de Badajoz, los que en su día fueron aprobados por la Superioridad, importante, tal construcción la suma de cinco mil y ochocientos veintidós pesetas con treinta y cuatro céntimos, los cuales, terminaron de ser aprobados por el Ayuntamiento, mediante cuentas, en referidos memoriales, que para la arbitrariedad de recursos al efecto de atender a tales gastos, no se puede ir a la enajenación de los bienes propios, por mejorar en construcción, pendiente de resoluciones de la Superioridad y en ser posible la de

Fristano

115.074'65 pt.

333

mismo, por un tiempo de la matricación de tan necesarios obreros; que merezcan
 consider a los contribuciones especiales, por no ser la clase de obreros de los comunes
 de los en el artículo 333, del vigente Estatuto municipal, ni tampoco el objeto
 de presupuestos ordinarios, por no existir superior, antecesor, o otro. Debe
 no, que a falta de tales recursos, puede recurrirse a la concertación, de un
 tanto, con el Banco Español de Crédito local, si otro artículo, legalmente
 viable para tales operaciones, por el total importe de los presupuestos de
 los, anteriormente enumerados, entendiéndose debida tomarse cuenta en el punto
 de que no concertado un préstamo de ciento quince mil setecientos y cuatro
pesos con veinte y cinco céntimos, con el Banco Español de Crédito local
 si otro artículo legalmente autorizado para ello, todo vez que se trata
 atender a servicios de primera e indispensable necesidad, a satisfacer en tales
 circunstancias, cuyos intereses y amortización, se elevan a los presupuestos
 municipales ordinarios principiando en el de mil novecientos
 de, y obrando, como garantía, a la entidad prestataria, todos los bienes
 que posee este municipio, en inclusión de los terrenos procedente de la
 de bienes propios, de número ochocientos treinta y cinco, cuyo valor
 en el de ochocientos treinta mil ochocientos cuarenta y tres pesos con
cuarenta y siete céntimos.

En la operación, previa obtenida y amplia deliberación, en la que se han
 del convenientemente los presupuestos de la formación y la ejecución material de
 tres fondos suficientes para hacer frente a los gastos consignados en los presupuestos
 de los artículos mencionados, todo vez que sin disponer de tales elementos no se podría
 tener la obra con destino a vivienda de la fuerza de este punto de la Guardia civil, y
 relativo, dicho fondo, de la población, ni tampoco se autorizará el principio de los
 de construcción, por el contrato, del edificio de nueva planta con destino a dos
 graduales, una para niños y otra para niñas, con los decenas cada uno, por
 dispuesto el Real Decreto de aprobación de fecha 26 de Julio último, anterior
 artículo de importe total de la operación referida, por esta Municipalidad, en la
 del de Depósitos, y unido al oportuno expediente al Ministerio de Instrucción Pública
 unanimitad de los señores concurrentes, a saber Don Salvador Erijo Colmenero, Don
 Antonio Simón Parrado, Don Antonio Erijo, Don Manuel López Erijo, Don Angel Román
 Don Juan Antonio Martín y Martín, Don Eugenio Salas del Pozo, Don Manuel Tava Tava,
 Francisco Pontil Truelo, Don Manuel Rodríguez Naya, entre otros últimos en sustitución

to
 ofe
 en el
 tres de
 Construc
 último
 cionales
 miento de
 plando;
 f, a cuyo
 Construc
 f por
 y sobre
 de los
 de
 de
 de



Dr. Manuel Pravia Foz, que se halla en uno de licencias,
Martín Salera, de sus licencias, respectivamente, y el Sr. Foz
de sus licencias, que es el total de sus licencias de que
aperturamiento, se acordó:

1.º que se solicite la construcción de un portadero, en el
edificio base, a ratificar en treinta anualidades, por valor de
setenta y cuatro pesetas con sesenta y cinco céntimos, en setenta y
treinta y cuatro pesetas y treinta y uno céntimos, a crédito de
extraordinario, compensando para atender a la operación que se tiene
de en la construcción del edificio de nueva planta con destino a
del, ante referido, y cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta y seis
cuatro céntimos, para atender a los gastos de construcción, por crédito de
de un edificio de nueva planta, con destino a vivienda de la fuerza de
la Guardia Civil, a que se refiere el presupuesto extraordinario de un ramo
actividad y construcción, en un caso, a autoriza el Sr. Alcalde, Sr. Benito
Foz, o el que del que, para que en un momento y referido
de este aperturamiento, antes que los documentos sean mensuales, como en
anterior, pasados etc., examinados a la realización de la operación de port
ante referidos.

2.º que como garantía, se ofrezcan, para la construcción de los portaderos, a la
titularidad, portadero, todos los bienes que posea y administre este Ayuntamiento, incluso
la lamina, incluso este mil treinta y uno, presente de un bien propio, ac-
consistente, en valor nominal a la suma de ochocientos treinta y uno mil ochocientos sesenta y
seis y tres pesetas con sesenta y cinco céntimos.

3.º que los anualidades del impuesto de intereses y amortización de los portaderos,
sean exigidas en los presupuestos municipales ordinarios sucesivos, a partir
del que vaya de rigor en el año mil novecientos treinta y

4.º que en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en los Reales Decretos de
18 de Junio de 1934 y de 25 de Septiembre de igual año, y en consonancia con
el artículo 545 del vigente Estatuto Municipal, se publiquen, este acuerdo,
durante diez días hábiles, contados desde el momento de su publicación en un
en el Boletín oficial de la provincia, del que se celebre una copia en el
tablero de anuncios de los locales consistoriales, para que durante dicho
proceso y meses laborales, se formulen, contra el acuerdo, los protestos

que se continen pertenecientes, y reclamaciones de observaciones que se consideren puestas
en tal estado y sus correspondientes causas o tratos de conciliacion o conciliacion
efectuados, el Sr. alcalde levante la vista siendo los señores nrosos, ordenando lo pertinente
de la presente ceta que firmaron los señores concurrentes, de que como señores
señores certifico: 2

Antonio Quirós

Angel Romero

Salvador Erijo

Marcos Rodriguez

Antonio Erijo

Francisco Cortes

Antonio Erijo

Marcos Lopez

Juan Anto Quirós

Juan Martin

Antonio Quirós

En la villa de quantos de la Serena, siendo los señores nrosos del día en
el estado de sus correspondientes conciliaciones, y conciliacion, en el caso de conciliacion
ante los señores concurrentes, bajo la presidencia del Sr. alcalde Sr. Quinto Antonio Quirós
nrosos, los señores Sr. Salvador Erijo Coladero, Sr. Manuel Lopez Erijo, Sr. Antonio Erijo
Sr. Angel Romero Erijo, Sr. Francisco Cortes Trado y Sr. Marcos Rodriguez Lopez, concejales
de este ayuntamiento. Plus, los señores Sr. Cortes Trado y Rodriguez Lopez, concejales
plena, en sustitucion de Sr. Mauricio Martin Bolero, que prometo la eliminacion y de sus
toda, y de Sr. Manuel Garcia Jover, que se halla en uso de licencia, dependiente de sus
sin justificar los causas Sr. Lopez Bolero y Sr. Manuel Garcia Erijo, antedichos
mi oficio de secretario accidental, con objeto de celebrar la tercera reunion
ordinaria cuatrimestral perteneciente al año en curso, a cuyo efecto se notifica a los señores
correspondientes concurrentes. 2

Señala la mesa redonda y celebrada con el objeto de reunir la corporación, y el Sr. Presidente, teniendo en cuenta que la mayoría absoluta que obtenemos es artículo 117 del reglamento municipal para poder proceder a la aprobación de los presupuestos, ordenando que por medio del Secretario, como así se verificó, se lea de la sesión anterior, la que, por unanimidad, fue aprobada, dando cuenta de los señores concejales, por el Secretario, de la obligación de firmarlos.

revisión y votación del presupuesto ordinario para 1930

Seguidamente y abierto públicamente la sesión, por el Sr. Presidente Sr. Juan Linares, se ordenó que por medio del Secretario, como se previene a dar lectura íntegra, por capítulos y artículos, de los ingresos y gastos que figuran detallados en el presupuesto recurrente de este municipio para el año veintitrés mil trescientos, cuyo proyecto enviado por la Comisión municipal permanente, habiéndose cumplido formalmente los requisitos, al objeto de proceder a la discusión y votación de los mismos, según dispone el artículo 135 del reglamento municipal, cuyo fin se cumplió en forma reglamentaria, sancionando, tales los señores concejales de la corporación de los señores, acordándose, en definitiva, por unanimidad de los señores concejales, a saber Sr. Salvador Enyo Calles, Sr. Marcelo López Enyo, Sr. Antonio Linares Enyo, Sr. Ángel Tomás Linares, Sr. Francisco Cortés Frade, Sr. Manuel Rodríguez Mayo, y la Presidencia, aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos, en los capítulos que, por capítulos se expresan igualmente:

Capítulos	Conceptos	Consignaciones	
		Pesetas	
	----- Gastos -----		
1º	Obligaciones generales	36.013	83
2º	Representación municipal	3.500	..
3º	Vigilancia y seguridad	10.350	..
4º	Formación urbana y rural	6.932	..
5º	Recaudación	3.600	..
6	Terminos y materiales y de oficina	34.350	..

Capítulos	Conceptos	Comunicaciones	
		Folios	
7º	Salubridad e Higiene	12.130	31
8º	Beneficencia	8.272	50
9º	Asistencia social	700	"
10º	Instrucción pública	4.390	"
11º	Obras públicas	20.050	"
13º	Fomento de los intereses comunales	4.000	"
18º	Imprevistos	3.000	"
<u>Total del presupuesto de gastos</u>		135.330	64
<u>Ingresos</u>			
1º	Rentas	7.130	92
2º	Desamortizamientos de bienes comunales	12.000	"
5º	Eventuales y extraordinarios	2.200	"
8º	Demoras y tasas	19.500	"
9º	Cuotas, ramos y participaciones en tributos nacionales	10.391	92
10º	Imposición municipal	23.107	74
11º	Ofertaf	1.000	"
<u>Total del presupuesto de Ingresos</u>		135.330	64
<u>Resumen</u>			
Importan los Gastos por todos conceptos		135.330	64
Idem los Ingresos idem idem		135.330	64
<u>Diferencia</u>		"	"

En virtud de lo acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se expone al público por un término de quince días, y que durante este plazo se oírte al Sr. Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal, aprobado por Real Decreto de 2 de agosto de 1924. =

Ato continuo, se promete a dar cuenta al ayuntamiento, de la calificación y ejecución de los gastos a favor del mismo punto, Sr. Pedro López Escosa, por la misma respectiva, del color.

... treinta y dos, celebrada en tomo de Septiembre próximo
se tratará de mejoras, como cobramos de vino pública, viedo se
por haber resultado distintas las subastas de los octantes y
el expediente de en rosario.

En la Corporación, por un examen de todas las actuaciones y
de proceder a la subasta de los cobros que, como cobramos de
se tratará de mejoras, y considerando que en la tramitación
se ha cumplido con las prescripciones legales que los regulan, y
lo que dispone la condición 5ª del pliego respectivo, por unanimidad
definitivamente la adjudicación provisional hecha a favor de
los roles número treinta y dos, el día tomo de Septiembre próximo
acuerdo de ser justificado al contratante, para que durante los días
verifique el ingreso, en este caso, de los recursos de cuantía inveni-
tales, a que asciende el importe de la adjudicación, mediante
de lo correspondiente coste de pago que se contabilizó en el
particular del rol expresado, según se representa en el cuadro que
de el expediente de mejoramiento; y que en el momento de que, si durante
siempre fijado una misma cuota ingreso, se entenderá sucesiva a la ad-
ción, quedando el depósito provisional que hizo, a favor de la Caja municipal,

Expediente de Comiso

Luego, por la misma Corporación, se ordenó, como así se verificó, se dio
lugar a un expediente iniciado por esta alcaldía, con motivo de haberse an-
ticipado de la población, una vez más, sin previa permiso, el Inspector Municipal
de este municipio, Don Antonio Comiso Bartoli.

Examinada dicha letra, por el Sr. Alcalde-Presidente Don Quinto Antonio Torres,
se presentó una moción, que copiado es como sigue: "Dicho Sr. Alcalde Presi-
dente que suscribe, visto el expediente leído por el Sr. Secretario, en cuyo desarrollo se pre-
senta debidamente ha abandonado interdicción en destino, el Inspector municipal
de Higiene y Sanidad, Sr. Antonio Comiso Bartoli, concurriendo de la po-
blación, una vez más, sin causa debidamente justificada y sin haber obtenido
la correspondiente autorización de esta alcaldía, tiene el honor de proponer al
ayuntamiento u otra acordar u otros recursos expedientes, por conducto
del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, al Excmo Sr. ministro de In-
terio Nacional para que, a guisa de informe por la Inspección general de
Higiene Sanitaria y por la Junta central de Epizootias y virus venenosos u lo

()

entonces jurto, sobre la procedencia que entran las fortas comitales por de auto
Comis. Bartoli, abastando sus servicios que tanto afectan a la salud pública y a
los que el go. municipal, la institución de dicho cuerpo de Inspectores mun-
cipal de Higiene y Sanidad, pues según por lo prescrito en
Reglamento general de ayuntamientos municipales y en el de higiene interior de estos
municipios facultados municipales, tiene facultades de ayuntamiento para nombrar
municipales de higiene, cuerpo de probados en falta en la forma reglamentaria
como en el caso anterior, acordó y constituyó un cuerpo de probados en falta
de los señores D. Juan de Fuentes, por R.O., obligando a pagar en un cargo a
Sr. Comis. Bartoli y a pagarle sus salarios, entendiéndose que respecto de la cuestión
la cuestión a la Supremacía para que fortas tan grandes y tan importantes
públicas y evidentemente comitales, no permanezcan impunes por un tiempo, y
de, en consecuencia se constituyó con la institución del cuerpo municipal a que
afectan, según dispone el apartado 6) del artículo 317 del vigente Reglamento de ay-
untamientos. Causa Comital de mantención de la forma a once de octubre de mil
cientos veintinueve. = Bando aut. = "Bando".

Junto a notario, la moción transrita, fue unanimemente aprobada, y en su virtud
se acordó se emita, el expediente de reforma, al Sr. Comis. Bartoli, por conducto del Sr. Gobernador Civil de la provincia, para que pida infor-
me de la Inspección general de Higiene y Sanidad y por el Junta Central de Higiene, se
se dicte la institución de Sr. Comis. Bartoli, del cuerpo de Inspectores mu-
nicipal de Higiene y Sanidad Provincial, de este municipio.

A continuación, por igual Sr. Comis. Bartoli, se ordenó, como así se verificó, se dio
curso de una instancia, suscrita por el Concejal Sr. Juan Antonio López de
Hijos, solicitante de sueldo y sueldo de un que sea solo designado por el Sr.
Presidente de la Archidiócesis de Cáceres, para ocupar el cargo de Higiene municipal
de este villa, presentando la dimisión del Sr. Comis. Bartoli que está obvio. Traído a con-
sideración.

Terminada la lectura de la instancia referida, el Sr. Comis. Bartoli de alcohol
Salvador Ego Colchero, hizo uso de la palabra, expresando al respecto que le ha
cheido la determinación del Sr. Comis. Bartoli, como consecuencia de lo cual, se al apelo
por la Corporación, se usó, lo, pasado de la elaboración de uno de sus miembros
miembros, entendiéndose en consecuencia, para evitar mayor efectividad de la
ción de los importantes servicios del Sr. Comis. Bartoli, no le fuesen arrebatados.

... del cargo exhibido, verificado del mismo, después de haberse
de el mismo, dentro del Ayuntamiento que, después
también, se impuso la misma y ya coronada, tanto en
unos de los que se refieren en la presente
presente.

La Corporación, teniendo en cuenta lo verificado de lo
que se refiere, por unanimidad acordó no aceptar la
campaña de este Ayuntamiento, presentada por Sr. Juan
tado, y anterior al Sr. alcalde Presidente Sr. Benito
no, por que merece de dicho Sr. Juan Portales, este por el
contar como laborando como visto aquí lo visto, por lo que
grandemente de los intereses colectivos de la localidad, en
una notificación de intereses para su ratificación y efectos leg

En los estados, y en virtud de los acuerdos en que trata,
de, sobre lo visto, ordenando se extienda lo presente acto, se
remitiendo a los que firmen los mismos documentos, de
Secretario certifica.



Antonio...

Manuel Lopez

Juan Romero

Salvador Frigo

Marcos Rodriguez

Antonio Sena Brice

Francisco Cortes

Antonio...

200

En la villa de Montemilano de la Serena, siendo las veintinueve horas del día veintinueve de octubre de mil novecientos veintinueve, reunidos en el salón de sesiones de este Concejo municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Quinto Antonio Ferrero, los señores Sr. Salvador Ferrero Caballero, Sr. Juan Antonio Sierra Torres, Sr. Antonio Ferrero Ferrero, Sr. Manuel López Ferrero, Sr. Angel Navarro Ferrero, Sr. Juan Antonio Martín y Martín, Sr. Manuel Rodríguez Mayo y Sr. Francisco Cortés Ferrero, concejales suplentes, en sustitución de Sr. Manuel Ferrero Ferrero, presidente de este Concejo que se halla en uno de sus viajes y de Sr. Manuel Martín Ferrero, en punto de la tarde para conocimiento de extranjeros, y los señores concejales interinos, todos de este Ayuntamiento, asistencia de un of. interino Sr. Ferrero accidental, con objeto de celebrar sesión extraordinaria, a cuyo efecto se reunió el Concejo de concejales convocados con la asistencia que determina el artículo 128 del vigente Estatuto municipal, una vez convocados los señores Sr. Ferrero Ferrero y Sr. Manuel Ferrero Ferrero, en puntación del Concejo.

Significadamente, la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Quinto Antonio Ferrero, como en se verificó, se dio lectura al auto de la sesión anterior la que por unanimidad fue aprobada y ratificada, quedando advertidos los señores concejales, por el Secretario, de la obligación que tienen de firmarlo.

A continuación se dio cuenta de un expediente de transformación de fincas de riego capitales, arrendadas y parciales del presupuesto de gastos vigentes, propuesto por la Comisión municipal permanente y acordado en su sesión ordinaria del día veintinueve de septiembre último, acordando la Corporación, por unanimidad, aprobar en el mes de octubre la transformación de que se va a hacer mérito, y que de su expediente se deduce y remite copia autorizada, al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, para su conocimiento y efectos legales.

Acto seguido, el Sr. Presidente, después de haberse enterado de que los señores concejales constitucionales, legalmente, los cuatro quintos partes de los concejales que componen la Corporación, presta que los presentes son muchos, siendo uno de ellos el Sr. Ferrero Ferrero que la integran, expuso: que conforme se establece en la convocatoria citada de el efecto, uno de los objetos de la sesión era el de dar solución al plan de obras de necesidad vital para el municipio de que se va a hacer mérito, cuyo plan abarca la resolución del problema del abastecimiento de aguas, y abarcarlo y construcción de un edificio con destino a Puente para este Puente de la Serena en los siguientes términos, sanitarios y financieros.

Para aguas

añade, que teniendo en cuenta los datos de los pocos
en los distintos municipios que mucho tiempo se tomaron
sobre el particular, no entablado negociaciones efímeras con
siderando que en la actualidad lo que ofrece mayores ventajas
económicas, es la denominada "Oficina Técnica-Jurídica de Aguas"
para lo cual para a disposición de los mismos ayuntamientos, todo
dado con dicho Sociedad para su examen. Esta entidad
existente - facilitada en toda España la organización de un
servicio de obras con pago de los intereses a largo plazo, que con
gran simplificación de tiempo y de procedimiento, así como
intermedios, visto desde los intereses de la Corporación,
dicha entidad "Oficina Técnica-Jurídica de aguas", está en entera
sola con la banca privada, sino que, también, con entidades bancarias
oficiales. Hace resaltar la fundación que la entidad municipal se encargó
primero de las proyectos e iniciar de los trabajos, así como de todo
término administrativo y financiero, sin dispensar por ningún
apuntamiento. =

Desde que fueron todas las autoridades y todos los ayuntamientos
la fundación, como de las gestiones realizadas, que el ayuntamiento opusiera
todas las partes, se debió ampliamente sobre el particular dándose por suficien-
temente dirigida todas las partes y asuntos, que para pararse a estudiar co-
mo dispone el artículo 132 del vigente Estatuto municipal, y como conse-
cuencia, el ayuntamiento, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. = Aprobar las gestiones realizadas, por la fundación, encaminadas a la
realización del plan de obras.

Segundo. = Acudir al auxilio del Estado en lo que se refiere a los tramos de
aguas, accionando a los beneficios que ofrezca a los ayuntamientos, las
disposiciones vigentes sobre la materia, si así se juzga necesario en el caso de
los entes a realizar; pero, entendiendo, que estos entes deben nacer en
forma tal que sea posible solicitar del Estado la subvención que concierne
para los trabajos de obras. =

Tercero. = Encargar a la Sociedad denominada "Oficina Técnica-Jurídica
de aguas" de Barcelona, la preparación en todas las partes, del convenio que
la Corporación suscriba, llegado el momento, para adjudicar las obras

objeto del presente acuerdo, con pago de los mismos en términos acumulativos, y según
tendrán este encargo a las condiciones siguientes:

a) En la "Oficina Técnica-Terminis de aguas" de Barcelona, del cuerpo de técnicos
en cargo, sin perjuicio alguno para el Ayuntamiento de la redacción de los proyectos de
orden de los p. formales, de los obras de abastecimiento de aguas, alcantarillado y sanea-
miento de una obra es destino a cuantía para este Puerto de la Guardia. Serán
unos que los trabajos de orientación financiera y administrativa del asunto serán
delegados a los secretarios del Ayuntamiento.

b) Los importes de los proyectos, lo mismo que los honorarios del técnico que
se dio a conocer, como Director de obras, mandados por el Ayuntamiento, serán regu-
lados por los tarifas oficiales vigentes, debiendo hacerse figura en los presupuestos de los
proyectos como gastos integrados de los obras mismos, y para los trabajos que
realice la "Oficina Técnica-Terminis de aguas" en la organización de expedientes para
las obras, desde los presupuestos de renta financiera y administrativa, se fija este tan-
to en un solo y único por ciento aproximadamente; pero, entendiéndose que este lo
se deberá ser objeto, en todo caso, de aprobación sobre facturas y recibos en unido
de incidencias que se presentaran y que podrán cumplirse la organización de
plan de obras en como la tramitación del asunto.

c) La "Oficina Técnica-Terminis de aguas" deberá presentar un factura de honor-
arios y gastos oportunamente, para que le sea ratificado en importe, después de con-
siderado por la presidencia, en cargo a las primas certificadas de obras.

d) En el caso de que por un año, contado a partir de la entrega de los pro-
yectos y otros elementos necesarios para redacción de presupuesto extraordinario,
sin que el Ayuntamiento incluya en su presupuesto ordinario y comunales por
la adjudicación de los obras con pago en términos plenos, se abren a la
"Oficina Técnica-Terminis de aguas" de Barcelona, un factura con cargo al
monto ordinario del presupuesto; pasando a ser, desde su momento, toda
las entradas y proyectos, propiedad del Ayuntamiento, para ulterior redacción.

Quinto. = Cuando el Ayuntamiento recibe los proyectos confeccionados por la "Ofi-
cina Técnica-Terminis de aguas", de Barcelona, junto con los elementos necesari-
os para iniciar la operación en todos los aspectos, someterá el conjunto a la aprobación
de la Comisión municipal permanente y seguidamente a la próxima sesión ordinaria
o extraordinaria del Pleno; de los cuales, que en el plazo máximo de diez meses, a partir
de la fecha de recepción el Ayuntamiento comunicará a la mencionada Entidad

los aprobar de los proyectos, por el Pleno, o bien por
uno de los señores que entiendo justificados. En este último
caso se cuenta el plazo de los meses a partir de la
firmación e inserción de los primitivos proyectos. =

Quinto. = Facultad al Sr. alcalde Presidente, Sr. Juan
Luis, o quien le sustituya, en todo aquello que, en
para proseguir las relaciones en la Sociedad "Opinión Económica
Agrícola" de Huelva, y para que active las diligencias en
consecuencia del concurso; velando siempre, por el cumplimiento
de los compromisos dimanantes de este acuerdo y por el interese
de la go. municipal huelvenses. =

En tal estado y una vez comprendidos unos asuntos
consecutivos, el Sr. Presidente levantó la sesión dando las
ordenanzas de ejecución de lo presente acto - que firmaron
los concurrentes, de que como Secretarios certifico. = Sobre respaldos
Vale. =

Juan Antonio Suarez

Francisco Cortés Marcelo Lopez

Antonio Bena Brejo

Juan Martín

Angel Romeo

Salvador Frijo

Aureliano Baster

[Handwritten signature]

En la villa de Puentevellos de la Serena, siendo los señores concejales del ayuntamiento de dicho municipio reunidos, se vieron, en el año de mil novecientos diez y siete, en el ayuntamiento de dicho ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Antonio Fierro, señores del ayuntamiento D. Salvador Trigo Caballero, Sr. Juan Antonio Llover Portales, Sr. Antonio Cano Trigo, Sr. Narciso Lopez Trigo, Sr. Juan Antonio Perrote y Perrote, Sr. Angel Navarro Cano y Sr. Francisco Cortés Trigo el primer concejal de este ayuntamiento y el último, o sea el Sr. Cortés Trigo, a plurius del ayuntamiento de Puentevellos de la Serena, en objeto de haber sido extrañados a cargo fijo de trabajo en virtud de la correspondiente alocución, vista de un oficio de presentación hereditaria accidental, una sustitución, y certificación del ayuntamiento de Sergio Velasco del foro y Sr. Manuel Fierro Trigo de la presidencia, visto que los señores concejales constituyen un ayuntamiento de concejales que comprende la corporación, electiva de este ayuntamiento, ordenando que en el presente oficio se declare la nulidad de este oficio anterior, que fue aprobado y ratificado.

Seguidamente, por la Presidencia, se ordenó, como en el presente oficio por Secretaría que actúa, se declare la nulidad de un oficio anterior, suscrito por el ayuntamiento y primer teniente de alcalde Sr. Manuel Garcia Fierro, por el que, fundado en que no está designado para desempeñar el cargo de primer teniente de alcalde en el pueblo de Puentevellos, de este municipio, y ante la imposibilidad de seguir esperando y postergando en el presente oficio por parte de esta corporación, pues a su pesar dice se ve en la necesidad de dimitir del ayuntamiento y primer teniente de alcalde de este municipio, que se abra una junta.

La Corporación, teniendo en cuenta, lo justo de los señores alegados por el Sr. Fierro, para adoptar tal resolución, ya que no está designado para este importante cargo como el Sr. de dicho título de la villa de Puentevellos, teniendo presente el profesional sentimiento que le produce el verse privado del importante servicio del Sr. Garcia Fierro, por unanimidad acordó:

- 1.º = Admitir la dimisión del cargo de concejal y primer teniente de alcalde de este municipio, presentada por Sr. Manuel Garcia Fierro.
- 2.º = Hacer constar en acta el oficio de dimitir que produce a esta Corporación, el Sr. Fierro de los valores e importantes servicios de Sr. Manuel Garcia Fierro, a quien en el presente oficio, para su ratificación, todo vez que el Sr.

[Handwritten notes on the left margin]
 Pomey



el tiempo que permaneció formando parte de ellos,
y la consideración en el distinguido, en caso a un nuevo
3.º = que se declare la vacante de concejal municipal
Francisco Javier, de lo que se dio cuenta al pleno de
de la provincia, y que igualmente se declare la de pro-
ceder, a proveer por el Ayuntamiento. =

Exigencias de 1.º teniente
de alcalde, a favor de D.
Juan Antonio Llover, Partido

A continuación, el Sr. Alcalde Presidente, Sr. Benito
muro, manifestó a la Corporación, que, declarada vacante
primer teniente de alcalde, por dimisión del que lo fue
D. Manuel García-Jover, prescindiendo de entre
que constituyen este artículo, la persona que haya de
que había de nacer en natura, a cuyo efecto ordenó que
se abra la lista de nombrados de vital, sobre lo cual, la mesa
dijo a los señores reunidos, que podría ir depositada
se en el archivo de este, uno por uno, una propuesta, con
debe de ser y lo cual había de constar escrito o manuscrito el nombre
de la persona que cada cual estimara oportuno para ocupar el
go de primer teniente de alcalde por sí solo.

Exigencias del Suplente
del 1.º teniente de alcalde
a favor de D. Sergio Navas
Ferraz =

Una vez depositados, en la mesa respectiva, los correspondientes
fidelidades por todos los señores reunidos, incluso el presidente, se pro-
cedió a verificar el correspondiente escrutinio, resultando elegido por
este modo, que en los señores reunidos, por ocupar el cargo de primer
teniente de alcalde del Ayuntamiento de este municipio, Sr. Juan
Antonio Llover Ferraz, quien presento, como previa en el acto,
nacimiento entrego, la Transcripción de los correspondientes requisitos
Después, Sr. Presidente, manifestó a la Corporación, que el Sr. pro-
curador, el concejal D. Juan Antonio Llover Ferraz en el cargo de pri-
mer teniente de alcalde, de este municipio, quedaba vacante el de-
suplente de dicho primer teniente de alcalde, que el Sr. Llover Ferraz
había renunciado, prescindiendo en provincia, todo vez que ello
es de necesidad, ya que el concejal que se designe si el que no se sus-
tituya, en sus sucesores, en firmados etc, el primer teniente de al-
calde, cuando haya de celebrarse sus sesiones la Comisión municipal presen-
tante. En no existiendo, lo mismo, Transcripción, unido a los señores

del a que depositaron en la misma propiedad el afeto, los propietarios que
vino a consecuencia del Consejo que creyese oportuno debia ser por el
deplorable del primer término de alcohol, opinion que fue verificada
toda del resto existente, incluso el de alcohol y premedios, segun
cumulo o exentado respectivo, multa el fido, por este voto que el de unirse
al Consejo que existe, por ser por el Consejo de Suplemento del primer
voto de alcohol, al Consejo, D. Angel Ramos Lara; que presento p
reunido en el mismo, por lo Presidencia.

Segun, por la misma presidencia, se manifiesta, que como ya se ha
en la convocatoria, uno de los asuntos a tratar, en esta reunion, es el
orden o la designacion de los Vocales vocales de las Comisiones de evaluacion
de las y personas, para los efectos de la Comision del Reparto de terminos
entre la misma simultaneamente, capitulo V, titulo II, libro II del Estatuto
de las de 8 de mayo de 1924, que fue leído integralmente, de orden del
alcohol, por el Secretario que actua =

Por el infrascripto Secretario, para efectos de manifiesto, a la Corporacion
de la Presidencia, los siguientes documentos:

- 1) lista de contribuyentes por Rústica, por orden de mayor a menor cu
municipales en el termino. =
- 2) lista de contribuyentes por Rústica, por orden de mayor a menor cu
municipales fuera del termino. =
- 3) lista de contribuyentes por Urbana, por orden de mayor a menor cu
municipales en el termino. =
- 4) lista de contribuyentes por Industrial y Comercio, por orden de mayor a
menor cuanta, domiciliados en el termino. =
- 5) lista de contribuyentes por Industrial y Comercio, por orden de mayor a
menor cuanta, campesinos o domiciliados dentro y fuera del termino. =
- 6) Copia de el mismo Padrón Municipal, perteneciente a la villa Paragan
de esta villa. =

Examinados y cotizados todos los precedentes documentos en los originales
de donde proceden, que son el Reparto de Rústica y Termino, el Padrón de la
del y del resto, el Padrón y Matrícula Industrial, así como los otros y los vol
durante el año y el empadronamiento general de habitantes y personas mu
res, fueran aprobados, presentados inmediatamente a la designacion de los

les, que este ayuntamiento debe elegir, en la forma

Vocales natos de la Comision de evaluacion de la Tasa de

Don Oficio Romero Cortes, mayor contribuyente por
de este termino. =

D. Pedro Hernandez Guir, mayor contribuyente por
lado sur del termino. =

D. Manuel de Cruz Otero, mayor contribuyente por
lado de este termino. =

Don Antonio Partido Sautel, mayor contribuyente,
y propietario. =

D. Juan Antonio Suarez Partido, designado por el Jefe de
de este termino. =

El Representante, designado libremente, por la Seccion
y Mataderos de Timonzo, que es la unica que permanece en
termino. =

Vocales natos de la Comision de evaluacion de la Tasa Personal del ayuntamiento

Tamaguis Unidos

D. Faustino Villar Simones, Curo Titular de la curia de este valle.

D. Benigno Medina Caballero, contribuyente por Ruiton, residente y
domiciliado. =

Don Enrique Dominguez Huesillo, contribuyente por los banos,
residente y domiciliado.

D. Angel Lopez Costa, contribuyente por industrial, residente y de-
mucado. =

Hecho la anterior designacion, acordase que se ponga publico la mis-
ma, conforme prescripcion del ultimo parrafo del articulo 489 del Esta-
tuto municipal vigente. =

En las citadas, y sus correspondientes en las actas a trator, la Comis-
tacion acordada al efecto, el Sr. Presidente cuanto la via, siendo los ven-
timos de los, ordenando la extencion de la presente acta que firmase
los señores concejales, de que como Secretario certifico. =

M. P. P. P.

Angel Romero



Manuel Lopez, Salvador Trejo

Juan Ant^o Suarez

Antonio Vera Trejo

Francisco Cortez

Juan Martin

Acordado

En la sala Capitular de mantenedores de la Junta a primera de mayo de
 noventa y cinco, siendo los señores, se reunieron los señores del ayuntamiento
 cuyos nombres se expresan al margen, luego la presidencia del Sr.
 Dn. Antonio Javier Senara, alcalde, en sesión pública extraordinaria
 abierta que fue por el mismo, se manifestó, que según se había an-
 tado precisamente en la ciudad de Caracotana y tenian de ella como
 unido los señores concejales, lo presente se celebra con el objeto de proce-
 der a la formación de los listos de los individuos de que se compone este ay-
 untamiento y reunidos cuarenta y seis de que debe componerse, de veinte y seis
 de ellos que paguen los impuestos de contribuciones directas, con expre-
 sión de lo dispuesto en el artículo 25 de la ley electoral de Senarand de este de
 no de 1877. = Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Por orden de la Presidencia se leyeron requerimientos, por el infrascripto secretario
 los artículos que de dicha ley se relacionan particularmente de presente acto y los
 antecedentes de ellos preparables para facilitar los puntos conferidos de los
 señores listos, y consultados que fueran con el mayor determinamento de Parra y
 listos de este termino municipal y los repartimientos de territorios
 de mano e industriales del presente ayuntamiento, después de breves discusiones y
 to por los señores concejales, en esta ciudad de Caracotana a consecuencia del cumplimiento
 de los exentos y puntos de su cometido, por unanimidad acordó se
 por formación de los oficiales listos en la forma que por el ayuntamiento



autónomas, aunque reproablemente, en este mismo caso
 prohibidos inmediatamente y expresamente en lo tocante
 de la Corporación, donde permanecer hasta el fin
 propio más, con el fin de que puedan hacerse los
 intereses durante dicho plazo y reunión de ayuntamiento
 mismo antes de 1.º de Febrero próximo, todo lo cual es
 prohibido por orden del correspondiente admitido en virtud
 unido a este expediente en cumplimiento de los prece-
 tos terminados el objeto de la convocatoria, se levanta
 el Sr. Presidente, firmándose, por él, los señores y la
 en como también por los demás señores concejales que
 asistieron.



M. M. M.

Juan Ant. Lopez

Marcos Rodriguez

Marcos Lopez

Angel Romero

Salvador Ruiz

Aureliano Fuentes

en esta convocatoria del día

de Enero de 1930

Señores concejales

Señor Antonio Ferrer

Marcos Lopez Ruiz

Antonio Luis Ruiz

Sergio Dolera Toro

Salvador Ruiz

Angel Ramos Ferrer

Marcos Ferrer

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Marcos Rodriguez

En la villa de Montemurillo de la Sierra, siendo los señores
 del día siete de Enero de mil novecientos treinta, se reunieron, en el
 color de reunión de estos señores concejales, bajo la presidencia del Sr.
 alcalde D. Benito Antonio Ferrer Seneno, los señores D. Juan An-
 tonio Suarez Partido, D. Salvador Ruiz Cobaltes, D. Angel Ramos
 Ferrer, D. Antonio Luis Ruiz, D. Marcos Lopez Ruiz, D. Juan
 Antonio Montan y Montan, D. Sergio Dolera del Toro, D. Marc-
 os Ferrer Ferrer, D. Francisco Cortés Trado y D. Marcos Nodri-
 guero Ruiz, etc. etc. etc. concejales suplentes en sustitución de los
 señores Montan Dolera y D. Manuel Gracia Ferrer, que
 presentados lo hicieron, respectivamente, todos concejales de este
 ayuntamiento, constituyéndose el total de los señores que lo co-

procurar, y exhortados de un modo imperioso a ser más diligentes en el cumplimiento de sus deberes, y a evitar el extravío de los efectos de los concursos, cuyo acto fue declarado válido, por el Sr. Presidente, como así se verificó, y a la lectura de este de la misma sesión, la que por unanimidad fue aprobada y ratificada, quedando así instruido a los señores concejales, por el Secretario, de lo allegado que tiene de presente.

Seguidamente, por el Secretario que actuó y de orden de la presidencia, se dio a dos lecturas el pliego de cargos, formulado contra el Sr. Concejal Sr. Inspector Municipal de Carnes y Restaurantes Alimenticios, que con motivo de expediente instruido, con motivo de denuncia formulada contra mismo; a la contestación dada por dicho funcionario, el informe emitido por el Sr. Alcalde. Tambén se leyó el expediente mencionado, y el informe formulado por este Junta Municipal de Sanidad, con estos artículos de expediente.

Comunicada la lectura de los documentos citados, por el Primer Teniente de Alcalde Sr. Juan Antonio Sison Tortado, se presentó y pidió en lectura la siguiente moción: "Hacemos = al Primer Teniente de Alcalde que reunida tiene el cuerpo de personas del Ayuntamiento Pleno, visto el expediente instruido contra el Inspector Municipal de Carnes y Restaurantes Alimenticios, Sr. Cecilio Cortés, en el que resulta suficientemente probado que la organización del servicio de los reconocimientos de los cerdos y puercos para el consumo público de estos animales, está regida en los principios establecidos en la ley de 20 de Diciembre de 1923 y 13 de Septiembre de 1924, y conforme con el Reglamento general de Mataderos, cuya organización no está basada por la Comisión Municipal permanente y por la Junta Municipal de Sanidad, y teniendo en cuenta constituyen falta y omisiones cometidas por el Inspector Veterinario Sr. Cecilio Cortés al practicar los reconocimientos de los cerdos, mediante falta de carne que los animales de estos se han presentado al domicilio de dicho Inspector, sin haberse realizado, sus visitas, en el domicilio de los cerdos, se nos acordó en el artículo del cargo de Inspector Municipal de Carnes y Restaurantes Alimenticios a Sr. Antonio Cecilio Cortés y a por tanto de culpa o los Tribunales por si dichos faltas, produjeron algunos de ellos, delitos, o delitos, de carácter de delito, en armonía con lo informado por

por los puntos municipales de Sandoval. = Caref con-
tribución de la Serena a 7 de Enero de 1930. = Juan de
Luisando?.

Punto o votación de anteriores sesiones, lo mismo
Suarez Tortado, Lopez Enjo, Euse Enjo, Cortes Prado, Rod-
ríguez y Martín, Navarro Euse, Enjo Caballero y la Torre
votaron a favor; y en contra lo mismo Balboa Torre
como los votos a favor de la renuncia de la mesa
de los diez tenientes de los concejales que comparecían
al punto de la ordenación en el artículo III del reglamento
municipal de ayuntamiento, Interventores y suplentes en gene-
ral de nueve votos contra dos se acuerda destituir a
Carrasco Berteli, del cargo de Inspector municipal de
mercaderías alimenticias, de este municipio, que viene siendo
y por el tanto de culpa a los Excmos. por si los faltas como
por dicho funcionario, pudiese, alguna de ellos, sustraer y corral
de delito. =

A continuación, por lo mismo - Fructuoso u manifiesto
a la corporación que destituye al Sr. Carrasco Berteli, del cargo de
Inspector de Comisaría y mercaderías alimenticias, de este municipi-
pio, y con el fin de que con un pronto estado se cumpla una
quiere incompleta, con tal destitución, en de necesidad, algunos
de personas, que con carácter interino, le sustituya - en expresado
cargo, acordándose, por mayoría de votos de los señores señores
Tortado, Enjo Caballero, Navarro Euse, Euse Enjo, Lopez Enjo, Rod-
ríguez y Martín, Cortes Prado, Rodríguez Mayo y la Fructuoso, contra
los de los señores Balboa del Pozo y Torre Euse, dirigidos al profesor
Veterinario, D. Ambrosio Tomás Villar, con residencia en esta la
cabecera, para desempeñar el cargo de Inspector municipal de
comisaría y mercaderías alimenticias, de este villa, en sustitución de
D. Carrasco Berteli, con el carácter de interino, a quien
se le ratifica el mismo cargo en presupuesto

En tal estado y no compareciendo más señores a tratar la co-
municación circular de efecto, se firmó al efecto de la sesión, en

de este modo, extendiendole la presente auto que firmamos del modo
mencionado, en que como Secretarios certificamos.

Beltrán

Juan Anto Suarez

Manolo Lopez

Antonio Vera Cojo

Francisco Cortes

Berjio Babenas

Marcos Rodriguez

Juan Martin

Manuel Parra

Angel Romeng

Salvador Trigo

Aureliano Doctores

En la villa de Sanantoni de la Sierra, siendo los diez y nueve de
diciembre de mil novecientos treinta y tres, reunidos en el salón
de estas Cortes constitucionales, bajo la presidencia del Sr. D. Juan
Antonio Pizarro Sierra, los señores D. Juan Antonio Sierra Tor
D. Salvador Trigo Coballos, D. Angel Nuevo Cano, D. Antonio Cano
D. Juan Antonio Martin y Martin, D. Manuel Pano Cano, D. Lopez
Belusa del Pozo, D. Francisco Cortes Trado y D. Marcos Rodriguez Nayo.
Asistiendo de este Ayuntamiento Pano, los señores D. Juan Cortes Trado
y Rodriguez Nayo, comparecidos representados, en sustitucion de los señores
D. Juan Antonio Martin Belusa y D. Manuel
Pano, ovidios de un oficio de Secretarios accidentales, en
falta de elaborar una extranunciacion, por lo cual no habia sido
previamente la correspondiente comunicacion, cuyo acto, visto que
los señores reunidos constituyen mayoría absoluta de los miembros



componer la corporación, fue decretado abierto
deute, quin ordeno que por via of heretico u de
de la via anterior, lo que fue aprobado y se
de advertidos los nuevos concejales, por el heretico, de
que han de firmarlo. =

Seguidamente, de orden de la Presidencia, po-
tens que actio, se procedio a dar lectura integro
erito por el mismo de este valle D^o anterior Cuen-
sigilo of ayuntamiento de uno, pedido en quince
por el que intereso la reparacion del amodo de este
tenido en via del dia siete del mes actual, por
antelupio del cargo de Tenientes municipales de Co-
tales alimenticias, de este municipio, recibiendo
de via oficio el membramento nuevo, para sustituirle, en
de cargo, a favor del veterano D^o ambrosio Davila, fundan-
para tal peticion, en que los tales, finalmente de un certido
deben ser recibidos por el Ministerio de la Gobernacion (Division
General de Sanidad). =

Examinado la lectura del documento expresado, of lo ordeno
D^o Heretico anterior Juan Serrano, via via de la palabra, un-
nifitando a la corporacion, que entendio, dentro de las plazas pendi-
tas, de este certido, la dicitacion de D^o anterior Juan Deste-
li, del cargo de Tenientes municipales de carnes y restaurantes
alimenticias de este municipio, recibiendo en via oficio en
curio, por falta de certidos en el servicio de reconocimiento en
casos de domicilio, sacrificados por of curio pasado, toda-
via, que expresado uno no practicaba tales operaciones, dicit-
cionamente, como precisamente lo ven, of veterano exigido
por la corporacion, para sustituir of Sr. Juan, D^o ambrosio
Davila Villos, procediendo a un comunicacion, certidinas of
erito de referencia, por un impudencia lo que en el mismo
a recibio.

Finalmente, a certacion de las opiniones de la Presidencia, fue certido
de punto y restado a favor por los mismos D^o Juan ante

Extraordinario del día
4 de Febrero de 1930.

Señores concurrentes —
Dimito Antonio Jimeno
Juan Antonio Llover
Salvador Erijo
Angel Navarro Erijo
Antonio Erijo
Marcelo Lopez Erijo
Juan Antonio Martin
Manuel Tama Erijo
Sergio Salera Toro
Francisco Cortes
Manuel Rodriguez

En la villa de Martumbes de la Sierra, a
veinte y cinco días del mes de Febrero de mil novecientos
treinta y cero, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento,
Señores concurrentes —
Sr. alcalde Sr. Quinto Antonio Jimeno Llover, Sr. D.
Antonio Llover Tortado y Sr. Salvador Erijo Caballero,
de teniente de alcalde de este municipio, respectivamente
ejecel Sr. Angel Navarro Erijo, Sr. Antonio Erijo Erijo,
por Erijo, Sr. Juan Antonio Martin y Martin, Sr. Sr.
Sr. Sergio Salera del Toro, Sr. Francisco Cortes Trado y
don Juan Rayo, señores del ayuntamiento, conyudales suplentes, en
las vacantes existentes por dimisión de Sr. Don Antonio J
un y de Sr. Don Manuel Franco Jimeno, señores de un
avito honorario accidental, con objeto de celebrar una ex-
traordinaria con carácter de urgencia, en la cual se reguere
el artículo 188 del reglamento estatuto municipal, cuyo acto,
decretado abierto por el Sr. Presidente, que se dio, como es
costumbre, a diez y seis de febrero de este año, lo que
unanimemente fue aprobado y ratificado, quedando acordado
por el ayuntamiento, por el secretario, de la obligación que tiene
firmado. =

Exámen de construcción
S. A.

Acto seguido, el Sr. Presidente, después de haberse acordado de
que los señores reunidos constituirán el número total de concejales
de que se compone esta corporación, y por ende uno de los cuatro
quintaes partes de los mismos, expuso: que con forma se inscriba
en la correspondencia, el objeto de la sesión que es el de dar
visto el plan de obras de municipalidad para el municipio, de que
ya se ha hablado en sesiones anteriores, y cuyo plan abarca: abastecimiento
de aguas, abastecimiento y construcción de una Plaza. - Mercado, de
cual se trata en la localidad. =

Así, que, adelantándose a los deseos de la corporación, en un
tablero negociaciones oficiales con algunos particulares, considerando
que, en la actualidad, la que ofrece mayores ventajas en el
punto financiero es "Exámen de construcción, S. A." de Madrid-Bar
celona, para lo cual pone a disposición de los señores concejales todo





compraventa inmediata con dicho Sociedad por un canon. Esta Sociedad
 se dice de la Presidencia - facilita en todo lo posible la organizacion de una
 canon de regimien de obras con pago de los intereses a largo plazo, que es
 que sea una gran simplificacion de tiempo y de procedimiento, en caso
 de una economia intercomunal, para lo cual dicho entidad "Sociedad
 Construcción, S.A." esta en estrecha relacion no solo con la banca pero
 sino que, tambien, con entidades bancarias de caracter oficial. Hace
 de la Presidencia de que la citada entidad se encargue de la ejecucion de los
 proyectos i realizacion de los ya hechos; en caso de todo lo orientacion tien
 administrativa y financiera, sin gasta preciso alguno para el ayuntamiento
 de los que fuera todo el antecedente y todo el resto de las explicaciones
 Presidencia - una de gestiones realizadas, que el ayuntamiento apruebe
 a todo el resto, se debiera simplemente sobre el particular, siendo pro
 piamente esencial todo el resto y ajuste, que fuera preciso
 notaria, como dispone el articulo 132 del estatuto municipal y como es
 esencia, el ayuntamiento, por unanimidad de los señores regidores que
 aprueben el total de comisiones de que consta esta corporacion, acepte
 los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobar los gestiones realizadas por la Presidencia en materia de
 realizacion del plan de obras antes mencionadas.

Segundo. - Acudir al auxilio del Estado en lo que se refiera a la tranda de
 aguas, organizando a los beneficiarios que ofieren a los ayuntamientos la
 desproporcion regentel sobre la materia, si en se juzga necesario en
 curso de los estudios a realizar; pero, entendiendo, que estos estudios
 han nacere en forma tal que sea posible solicitar del Estado los subv
 enciones que conunde para dicho clase de obra.

Tercero. - Encargar a "Sociedad de Construcción, S.A." la preparacion, i
 un aspecto del canon i resto que la corporacion causara, llegado
 el momento, para adjudicar los obras objeto del presente acuerdo,
 pago de los intereses a largo plazo y ajustando este canon a los
 dichos regentel:

a) "Sociedad de Construcción, S.A." debe aceptar oficialmente el tomar a su
 cargo, sin gasta preciso alguno para el ayuntamiento, la redaccion de los proy
 de plano. Itensado y ampliaci6n del de abastecimiento de aguas y abasteci



de y reunir de los mismos proyectos y comparecer
que los trabajos de orientación financiera y administrativa
deben llegar a la convocatoria del concurso. =

b) Los importes de los proyectos, los ingresos que los
técnicos que en un día actúan como Directores de o
de por el ayuntamiento, todo según los tipos que
deberán haber figurado en los presupuestos de los
gestos integrantes de los obras mismas, y para los
de "Ejecución de Construcción, S.A." en la organización
de los puntos de vista financieros y administrativos
mencionados en un caso y en otro por cuenta o proce-
sado, entendiéndose que deberán ser objeto, en todo se
hacer sobre facturas y teniendo en cuenta los recibos
se presentasen y que podrían completarse la organización
de obras así como la tramitación del asunto. =

c) "Ejecución de Construcción, S.A." deberá presentar un factura
mencionados y gestos, oportunamente, para que sea ratificada en un
te, con cargo a la primera certificación de obras. =

d) En el caso que precede un año, con todo a partir de la entrega
de los proyectos, en que el ayuntamiento incluya en el presupuesto
del concurso para la adjudicación de las obras con pago en cinco
años, se relaciona a "Ejecución de Construcción, S.A." de 20
de Madrid, en factura con cargo al presupuesto ordinario del
Municipio; pasando a ser, desde ese momento, todos los estudios y
proyectos propiedad del ayuntamiento, para su ulterior realización. =

Quinto. = Cuando el ayuntamiento incluya los proyectos en primera
por "Ejecución de Construcción, S.A." junto con los elementos necesarios
para orientar la operación en todos sus aspectos, someterá el
conjunto a la aprobación de la Comisión Municipal permanente
y seguidamente a la próxima sesión ordinaria o extraordinaria
del Pleno; de tal modo, que en el plazo máximo de dos meses,
a partir de la fecha de recepción, el ayuntamiento comunicará
a la mencionada entidad la aprobación de los proyectos
por el Pleno o bien presentará sobre los mismos los informes que



tiene justificados. En este último caso, luego, nuevamente se entendi a
 de del enses a partir de la entrega de la verificación o reforma de los
 ministerios proyectas; y re-terminado el primer plazo de los enses a pro-
 o entrego, en que "Ejército de Construcción" S. A. recibiera recibidos estos
 alguna sobre aprobación o reposición de los proyectos, se entenderán estos
 del por el ayuntamiento, para todos los efectos legales que se deducan
 estado de) en el artículo 3º que antecede.

virtute de la orden de Sr. Alcalde Presidente Sr. Donato Antonio Flores
 en todo aquello que, en derecho, no impida, para proseguir los trabajos
 "Ejército de Construcción, S. A." y para que actúe los diligencias necesa-
 rias para la consecución del enses; rebando cumplase por el ayuntamiento
 de los compromisos dimanantes de este acuerdo y por el enses
 que se han firmado a la ya mencionada entidad "Ejército de Construcción, S. A."
 en defecto de expresado señor Alcalde a la persona que legalmente
 sustituya. //

Por la misma Presidencia se manifiesta a la corporación que acordó
 la realización de los anteriores obras y sean las de Fosa de Abertel o Hencado, abertel
 miento de aguas y alcantarillado, proceido, a tenor de la ley, dirigidos
 en términos que como tal, lleven la dirección de los mismos, en cumplimiento
 anterior del ayuntamiento, y expedieren los verificaciones mensuales de los
 minación, cuyos mensuales serán ratificados en copia a los presupuestos de los
 cetel, como partes integrantes de los abos enses, según los tarifas oficiales
 vigentes.

La Corporación, por unanimidad, acordó, teniéndose en cuenta los circun-
 ias que concurren, en el supuesto, en residencia en Badajoz, Sr. Donato Anto-
 nio Flores, designar o expresado señor, por- que como término actúe en tal
 de director de los obras de construcción de una fosa de abertel o Hencado, abertel
 miento de aguas y alcantarillado, en un día, cuyos mensuales, según
 los tarifas oficiales vigentes serán abonados en copia a los presupuestos de los
 cetel como partes integrantes de los abos enses, =

Seguientemente, en orden de la misma Presidencia, se procedió a dar lectura
 en oficio del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, Pedro Tristán
 ens de lunes último, por el que tramita a este alcaidía en telé-
 grafos del Sr. ministro de la Gobernación, ordenando la ejecución en el



del Veterinario Municipal, visto el expediente en
Examinada la lectura del oficio expresado, y
D. Benito Antonio Juanes Linares, y presento la
Oficio = del alcalde Presidente que suscribe tiene el
Pleno del Ayuntamiento, visto lo ordenado, fecha 31 de
hemos leído de la promisión en la que se transcribe en
Señor Ministro de la Gobernación ordenando sea repuesto
perteneciente en Consejo y Sustanciales de mentado D. Antonio
vino acordar poner a dicho negocio orden el mes
vuelto, repuestos en el cargo mencionado de Sr. Comisario
a la vez dirigir intimación al Excmo Señor Ministro, en
Ayuntamiento, en la que se haga saber que el acuerdo de
dicho fuero municipal tomado en sesión plenario del día siete de
mes, fue a consecuencia de haber cometido el Sr. Comisario D.
falta grave de incumplimiento o cumplimiento verbal y
de este alcalde por que habiendo el servicio extraordinario de
tener los reconocimientos de los cerdos destinados al consumo por
en los domicilios de los dueños de los cerdos en vez de en un
piso como inmediatamente del torso de Consejo que le presentaban los
interesados, falta perfectamente probada en el expediente instruido
de of. efecto, del que se dio visto al profesor veterinario y a la Junta
Municipal de Sanidad y finalmente desvirtuada en la regla 11.^a
del artículo 109 del Reglamento general de ayuntamientos municipales
y en el 5.^o de estos artículos facultativos, que dicen "Se obliga
a presentar un servicio extraordinario cuando lo ordene por
escrito el alcalde, la Comisión permanente o el Ayuntamiento".
acuerdo que fue ejecutado, manifestándole al Sr. Comisario el día
mes que se adepta contra el cual entabló el recurso de suplicación
por interponer recurso contencioso, según dispone el artículo
255 en relación con el 253 del reglamento estatuto municipal
el día quince de mes expresado, teniendo acordado la Corporación
en Pleno el día diez y ocho siguiente, continuando la pro
visión del Sr. Comisario, cuyo acuerdo le fue manifestado el mismo
día y otros de mes, en que se tomó: = Para el conocimiento de 31

... de la ... a 14 de Febrero de 1901 = of. de ... de ...
... = Rubricado =

Puesto a votación la moción transmitida anteriormente, fue tomada
consideración, con respecto a que un represente D. Antonio como Distinguido
al cargo de Inspector de Comis. y Surtidos alimenticios de este municipi-
o, presentando acotaciones a los orden del Sr. Ministro de lo Gob. y
... por unanimidad de los señores reunidos; y por mayoría en
señores D. Juan Antonio Llover, Portales, D. Salvador Enjil Echelleu, D. de
el Nuevo Enea, D. Antonio Enea Enjil, D. Manuel Lopez Enjil, D.
don Antonio Martin y Martin, D. Francisco Cortes Prado, D. M.
de Rodriguez Noya y la Presidencia, contra los señores D. Sergio del
del Pao y D. Manuel Pao Enea, en la parte concerniente a que
debe ser el Sr. Ministro de lo Gob. y ... en el que se
ago. saber que el acuerdo de destitución de dicho funcionario, fue
... de haber cometido la falta grave de imponer o cumplir
... y ... en esta ... etc. etc.

Acordada la reprensión de D. Antonio como Distinguido, en el cargo de In-
pector de comis. y surtidos alimenticios de este municipio, y se vio
... por unanimidad que en el desempeño del mismo el señore
... que lo viene desempeñando interinamente, D. ... de
Villar. =

En tal estado y no comprendiendo más asuntos a tratar la se-
... circular de oficio, el señor Presidente levantó la sesión
... la presente acto que firmaron los señores concu-
... de que como Secretario certifico = lo visto y levantado = los
... titulos nomf de un día =

[Handwritten signatures and names]
Juan Anto Llover
Salvador Frejo Ricardo Lopez
Antonio Enea Enjil Francisco Cortes



Sergio Babera

Manuel Parga

Marcos

Juan Ma

Acordado

Señor secretario
del día 7 de Febrero de 1930
Señores concejales
D. Quinto Antonio Priore
Juan Antonio Sierra
Salvador Rojas
Miguel Rojas
Antonio Sierra
Francisco Cortés
Sergio Babera
Manuel Parga
Juan A. Priore
Miguel Rodríguez

En la noche de veinticuatro de la presente
tenido nos el día siete de Febrero de veintinueve
se reunió en el salón de sesiones de este Concejo municipal
del Sr. Juan Antonio Sierra Priore, Sr. Salvador R.
llero, Sr. Miguel Rojas Rojas, Sr. Antonio Sierra R.
Francisco Cortés Trado, Sr. Sergio Babera del Tercero, Sr.
Juan Sierra, Sr. Miguel Rodríguez Parga, Sr. Juan Antonio
Priore y señores concejales de este Ayuntamiento, los
señores Cortés Trado y Rodríguez Parga, concejales suplentes
en representación de los ausentes, Sr. Priore y Sr.
Priore, bajo la presidencia del Sr. alcalde Sr. Quinto An-
tonio Priore, asistidos de un secretario Secretario
accidental, en objeto de celebrar la sesión extraordinaria en
este día, a cuyo efecto se realizó el encargo de comprender
la convocatoria, con la antelación reglamentaria, cuyo acto,
visto por los señores concejales constituyeron la mayoría
del Ayuntamiento, fue acordado por la Presidencia, abierta,
examinada y dada lectura al texto de la misma anterior-
mente que verificada, fue aprobada y ratificada.

Seguidamente, de orden de la Presidencia, se
dió cuenta de que uno de los señores presentados reclamaba
algunos contra los límites de los terrenos que tiene de
derecho a verificar la obra de compraventa para la de
Señores, presentados algunos a desvirtuar los que se formaron
por esta misma Corporación en sesión del día primero
de Enero último, acordándose por unanimidad, de confor-

... con las manifestaciones de los productores, de sus representantes
 y de los mismos que han querido y merecen la elección en los
 mismos por la de sus derechos, que se comprueban por esta oportuna
 vez del día primero de mayo último y que son publicados en
 este de Mayo próximo venidero, según previene el artículo 29 de
 la Ley de Fomento de 1877. =

... los efectos de sus compromisos en los puntos a todos los
 efectos de los efectos, al ser posible, levantando la vista, a los
 efectos, extendiendo la presente auto que firmaron los señores
 concurrentes, de que certifico. =

Juan Antonio Suarez
 Gabriel Frigo
 Francisco Cortés
 Manuel Parra
 Marcelo Lopez
 Antonio Vera Cruz
 Juan Martin
 Angel Romero
 Marcos Rodriguez
 Aureliano Foster

... en la villa de Montemilán de la Sierra, siendo del entonces rector del
 ayuntamiento de dicho municipio don Juan Antonio Suarez Cortés, y reunidos en el acto de reunión
 estos señores concurrentes, bajo la presidencia del Sr. alcalde Sr. Gerardo Antonio Parra
 Sierra, los señores Sr. Juan Antonio Suarez Cortés, Sr. Gabriel Frigo Caldeira
 Sr. Angel Romero Cruz, Sr. Antonio Vera Cruz, Sr. Marcelo Lopez Cruz, Sr. Juan
 Antonio Martin y Martin, Sr. Sergio Herrera del Toro, Sr. Manuel Lopez
 Sr. Francisco Cortés Frade y Sr. Marcos Rodriguez Lopez, comparecieron en esta oportuna



sustentel constituyen la mayoria de lo. Com. pro
ta la sesion, por lo cual se habia concurrido
del los señores siguientes. -

Segundo-mente, por el Secretario que actua
dar lectura al acto de proclamacion de los re-
presentes, en lo. cual figura, como representes de
antenas Fortido Santos, D. Juan Gabriel Navea
Navea Navea, D. Nemesio Navea Cortes, y
D. Juan, que como excusados, por el Distrito por
Gabriel Juan Caballero y por el segundo D. Julian
yo, quedando sin poner tres cargos, por un excu-
sacion, en este punto municipal del Censo
de los actos, el Sr. Presidente D. Nemesio Navea
Serrano delos representantes en sus cargos edilicias a
presentes D. Nemesio Fortido Santos, D. Juan Gabriel
Navea, D. Julian Blasquez Carrasco, D. Juan Gabriel
Juan Caballero y D. Nemesio Navea Navea y D. Nemesio
Cortes, no concuriendo D. Nemesio Navea
Navea, por cuyo causa uno de los representantes, Navea Navea
de la presidencia accidental de consejo de un tal D. Nemesio
Navea Cortes, quien lo cargo en el acto, quedando
del congresos siguientes, con lo cual se dio por termi-
nada la primera parte de la sesion. -

Nicola Ponce

Antonio Partho Santos

Juan Gabriel Navea

Julian Blasquez

Juan Gabriel Navea

Raimundo Parreño

Antonio Partho Santos

Segundo. Feste de la Señal,

Secretario que actúo, vino referir a la Corporación, y quedando
 teniendo en cuenta las instrucciones verbales recibidas del Sr.
 Sr. Gobernador Cívil de la provincia y el último punto de
 acuerdo de la Real Decretó mencionado, mandando que se
 diese la designación de alcalde Presidente del ayuntamiento,
 tanto que dicha superior autoridad determinara de persona
 a dicho cuerpo, y quedando ejecutando tales funciones
 que se llevase a cabo la designación, y conyugado de un tal
 Sr. el conyugado Sr. Novicio se vino en la palabra para manifi-
 estar que cuando cumplir fielmente con el Real Decreto es res-
 pecto y estimando pudiera haber una interpretación, por parte
 del Secretario, en las instrucciones verbales recibidas de la superior
 autoridad del Sr. Gobernador Cívil de la provincia, debiendo
 ser a la designación del alcalde Presidente del ayuntamiento
 cuyo espíritu estubiera conforme a todos los usos y
 costumbres del Sr. Feste de la Señal que manifestó anteriormente
 en la designación de alcalde, estando en un todo conforme a
 lo que el Secretario que actúo-

Acto Segundo lo mencionado manifestado que se vino a proce-
 der a la designación del alcalde Presidente del ayuntamiento, el
 acto se puso en un caso de crisis sobre la misma, desde cual
 uno de los señores conyugados fue depositando sus respectivos
 votos, uno a uno, y terminada esta operación, se procedió a
 manifestar el resultado que dio el siguiente:

- Señor Nicolás Navarro Cortés, tres votos
 - Señor Domingo Rosendo Ruiz, dos votos
- Una papleta en blanco.

Y como a tenor del artículo 119 del reglamento de elecciones munici-
 pales si ninguno de los señores que obtuviera candidatura lo fue-
 ra mayor absoluto hay que repetir la votación por ser cual es
 la voluntad, se procedió a la nueva votación, con los mismos
 señores de la primera, lo que efectuado y sus efectos el resultado
 dio el siguiente:



Don Miguel Navarro Cortes, tres veces
Don Naimundo Noriega Ruiz, dos veces
una candidatura en blanco.

Y resultando reales obteniendo mayoría relativa
Navarro Cortes, en su segundo voto, por tres
es designado y proclamado alcalde Presidente
de este municipio, tomando posesión en el acto.
En tal estado se dio por terminada el
del Presidente, quien levanto la vista a los
cuarenta y cinco minutos, extendiéndose lo
que firmaron los señores concejales, de que es
no acta certifica.-

Micaela Pando

Antonio Portido Gaitan

José Galán

José Blázquez

Juan Gabriel Ceza

Naimundo Noriega

Aurelio Fuentes

Sesión extraordinaria
el día 27 de Febrero
1930

Señores concejales
Don Miguel Navarro
José Galán Quintanilla
José Blázquez
Antonio Portido
Juan Gabriel Ceza

En la villa de Montemayor de la Sierra, a los
veinte y siete días del mes de Febrero de mil novecientos treinta
reunidos en el salón de sesiones de este Concejo municipal,
la presidencia del Sr. alcalde Don Miguel Navarro
los señores concejales de este Ayuntamiento Don José Galán
Quintanilla, Don José Blázquez Escamez, Don Antonio Portido
Don Juan Gabriel Ceza Colodres y Don Naimundo Noriega
con objeto de celebrar sesión extraordinaria, para acordar
los correspondientes al artículo 11 del Real Decreto, fecha que

de concejal, cuyo acto fue declarado cierto por la presidencia, una vez concurrido el quórum de los señores concejales constituyentes la mayoría de la corporación.

Segundamente, por el Sr. Antonio que actúo, púsose la mesa en la presidencia, se procedió a dar lectura a la currecatoria de una ordenanza // del Real Decreto mencionado.

Terminada tal lectura y teniéndose en cuenta que esta mesa, en su obediencia a la expresada disposición legal, debió con anterioridad a la designación de los tenientes de alcalde, que es el único caso en el que se halla este municipio, con respecto a ella, la presidencia de esta mesa que se procediere a la notación de los tenientes de alcalde, en la forma prevenida por el artículo 180 del reglamento de ayuntamientos municipales, que fue leído en esta voz por el secretario accidental que actúo, depositándose, uno a uno, las candidaturas de los señores tenientes, y verificado el correspondiente escrutinio, dió el siguiente resultado:

D. Narciso Narciso Nier, tres votos.

D. Julia Blasquez Carrizo, tres votos.

Y teniéndose en cuenta lo dispuesto en el último párrafo del artículo 180 del reglamento de ayuntamientos municipales que dice que en caso de igualdad de votos entre los tenientes se fijará por el mayor número de votos obtenidos en la elección para este cargo; en caso de empate por el mayor número de sufragios en la elección de los electores, y si también en esta última existiere empate, por la mayor edad, y no siendo de extirpar el caso repuesto toda vez que los concejales constituyentes lo son de forma automática, se volvió del Real Decreto tal cual se repitió, debiendo seguirse a la mayor edad para determinar el orden de los tenientes de alcalde, y siendo superior la edad de D. Julia Blasquez Carrizo que la de D. Narciso Narciso Nier, queda hecha la proclamación, en la forma siguiente:

Primer teniente de alcalde, D. Julia Blasquez Carrizo

Segundo teniente de alcalde, D. Narciso Narciso Nier.

Quienel presente es el acto, tomar posesión y recibir a los jurados



D. Ramundo Donoso - manifest en lo. Fructuoso...

En tal estado, q. Fructuoso chi por ten...
cuantando lo. una a los. otros. y. uniendo
teniendo lo. presente. acto. que. por...
tentes. de. que. como. Secretario. accidental. en...

Miguel Pardo

Julian Blaz

Juan Galavis

Antonio Pa...

Ramundo Pareda

Juan Gabriel...

Antonio Pareda

Acta de Constitucion del Ayuntamiento

Señores Concejales	En la villa de Montecubio, a veintidos
Presidente	Mayo de mil novecientos treinta, y los
Ant. Sanchez	de las diez y media, se reunieron en
Concejales	Salta Capital, bajo la Presidencia
Juan Galavis	de. juez municipal don Antonio La
Manuel Donoso	de. don Magallon, como delegado, a
Ramundo Pareda	cada por el Sr. Jefe de la Div.
Pedro de lauder	la provincia, segun comunicacion nu.
Antonio Partido	488, de 19 de los. conicetes, al objeto de d.
Julian Blazquez	resion a los. señores. y. finalmente. por.
Fran. Anvalo	del. Concejales. por. haber. sido. declara.
Don. Guenno	ntula. La. Prelamacion, efectua
Don. Lopez	por. el. Alcalde. anterior. don. Benito
	antonio. Franes. y. por. el. acton.
	eritario. don. Ambrosio. Pareda.

... en fecha veintiseis de febrero anterior, en el
 plurius del Real Decreto de quince del mismo
 mes y estando presente todos los señores concejales
 con la única excepción de don Diego Soriano
 que no ha comparecido, ni presentado
 excusa.

Seguidamente y en vista de que estan prese-
 nte nueve de los diez concejales preelaborados
 por tanto mayoria para la constitucion de
 nuevo Ayuntamiento, el Sr. Delegado Presidente
 los declaró constituidos y posesionados de sus
 cargos de concejales, abandonando la Presidencia
 que fue ocupada por el que resulto mayo-
 r de edad don Julian Blasquez Garrayo, dando
 con ello por terminada esta primera parte de
 la sesion cuya acta firman todos los conce-
 jales de que se trata:

Francisco	Julian Blasquez
Juan Galan	Manuel Donoro
	Daniel Lopez
Francisco Estrada	Francisco Pareja
Antonio Portillo	Pedro de la Cruz
José Guerrero	Emmanuel

Se

segunda parte:
Requidamente constituido e
bajo la presidencia intima de
Blasquez Gamayo como Conce-
dad, fue presentada por el Sr.
Pedro de Ronder Lopez, la Mo-
reñon Concejales, en nombre de pro-
mutante, elección de Alcalde
Ayuntamiento, seame permitido y
selección y con los más honrosos y
pados propios, acuda a vuestra
tenencia es demanda de que si je
instruida atención, en la gran com-
de utilizar en las presentes, dignidad
travias, para la vida Municipal y
dad que concede el art. 94 del Estatuto
Municipal vigente, para votar a Alcalde
de los electores del término, con capacidad
para ser Concejales, que remane, con-
ciones más recomendables para el ob-
servio del cargo. - Para justificar mi
manda, debo y quiero hacer constar que
no obedere a desonoramiento ni me-
precio de las excoletas, cualidades y gra-
des méritos, que concurren en los señores
Concejales, sin excepción y que, yo el
insignificante de todos los conplares
reprocher y proclamar, si no el honor
reconocimiento de que, en los momentos
actuales, para resolver de lidadades
los graves y trascendentales problemas
que como consecuencia de esta dejan
los Ayuntamientos de la Dieta de
entre los que desarrolla el programa

to de la ley arrendada Hacienda Municipal
 y su aplicación al estado de normal desarrollo
 moral y salvencia que siempre tuvo la de-
 terminación de la responsabilidad por la in-
 prudente y precariedad de sus filiales con-
 pines que causaron la situación de verguenza
 y salvencia por que a través dicha Hacienda
 la ejecución de obras y servicios de interés vital
 para el vecindario, que dicho Ayuntamiento
 dejaron en el más pueril abandono, a cambio
 de aplicar los recursos que sin tener ni un
 dedito de proporción a otros de secundar-
 ios interés o meramente de adorno o de pa-
 radosa estatuación, y el restablecimiento de
 la forma y real equidad entre ayunta-
 mientos vecinos gravemente afectada en la
 actual por las vejaciones y agobios contributi-
 vos que sin equidad y sin resultado útil se le
 hizo víctimas, se hace preciso de todo punto
 el Ayuntamiento este representado por persona
 con capacidad para abarcar en todo su par-
 ticular problema y con prestigio y voluntad su-
 ficiente para restablecer la perdida
 confianza de los vecinos y para unificar
 y dirigir todas las actividades en máximo
 respeto y derecho vecinal. En virtud de lo ex-
 puesto y estimando que es el Sr. don Juan
 de Dios Cid Lavado
 con unen en el más alto grado todas las condi-
 ciones indicadas que lo hacen perfectamente
 idóneo para el cargo, me permito proponer
 lo definitivamente a la Señoría Concejal
 para que lo vote para Alcalde de Hacienda
 Municipal de la Villa a 20 Mayo de 1900



entre los señores D. Andrés Cid Sanchez
de la Celda - Rubirado.

Tras la lectura de la precedente
del Sr. Raimundo Barrena, se expuso
seuando escuchado con toda aten-
ción de la moción presentada por
Don Pedro de la Celda, López, y no
la evidencia de todo cuanto se
solicita de toda la Corporación,
excepto alguna sea proclama-
ción de unanimidad Alcalde Presidente
Ayuntamiento el tector de este Sr.
Don Andrés Cid Sanchez.

Seguidamente por la precedente
quiso a todos los señores presentes,
que, en su favor en opinión y con
entusiasmo y por unanimidad,
por todos aceptada.

A continuación y dando cumplimiento
a lo dispuesto en el art. 119 del Estatuto,
procedió a la votación que el mismo
termina, por medio de papeletas que
concepales fueron depositados, uno a
uno en la urna preparada al efecto.
Terminada la votación y practicado
el escrutinio, resultó elegido Don Andrés
Cid Sanchez, por nueve votos, igual al
de votantes, habiendo cubierto con exceso
mayoría exigida por el artículo 94 del Estatuto
fue proclamado Alcalde Presidente, ha-
biendo entrega de las insignias de su cargo
estando presente, pasó a ocupar la Pre-
sidencia.

Seguidamente y en cumplimiento

del artículo 120 del Estatuto se procedió en votación
 secreta, por papeletas a la elección de dos Tenientes
 de Alcalde, resultando: Don Juan Galavis Benítez
 con cinco votos, Don Julian Blasquez Gamayo, con
 tres votos, Don Samuel Lopez Sosa, con un voto y Don
 Pedro de Sander Lopez, con un voto.

Visto el artículo 120 del Estatuto y en su cumplimiento
 fué proclamado, Primer Teniente de
 Alcalde, Don Juan Galavis Benítez y Segundo
 Teniente de Alcalde Don Julian Blasquez Gamayo,
 y por último, se declaró definitivamente
 constituido este Ayuntamiento, en la siguiente
 forma:

Alcalde Presidente = Don Andrés Cid Sanchez.
 Primer Teniente de Alcalde = Don Juan Galavis Benítez
 Segundo idem = Don Julian Blasquez Gamayo
 = Concejales =

- Don Samuel Lopez Sosa.
- " Francisco Arvalo Benítez.
- " Raimundo Barrena Ruiz =
- " Antonio Partido Santos.
- " Manuel Jouveo Aponte.
- " Pedro de Sander Lopez
- " José Guemes Prado y
- " Reyes Roiano Sosa (nacido

do con el que este último Sr. no ha
 comparecido y por tanto no ha sido
 representado del cargo.

Y dados por terminada es acto
 el Sr. Presidente levantó la
 sesión siendo la hora de
 las doce y mandando exten-
 der la presente acta de la que
 se reunirán copias literales de la

Attoñ Don Antoni Sanchez
excmo Delegado encargado
de la Diputación de esta Corporación
Por el Plenario de la Diputación
que leida y aprobada, de go
recetan. Certificado:

Andrés
Julian May
Daniel Lopez
Francisco
Guillermo Barcena
Miguel
Estanís Partido Santo
Pedro de Lanal
Jose Guerrero
Juan Salvado

sesion extraordinaria
el dia 27 de Mayo
de 1930

Pres. asistentes
Presidente

Andrés Cid Sanchez
Concejales

Juan Galois Benitez

Julian Blasquez Canay

Miguel Lopez Reina

Francisco Alvala Benitez

Estanís Partido Santo

Guillermo Barcena Pariz

Señor Prado

Francisco Torres Aponte

En la villa de Montemurio a veintinueve de Mayo de mil no
cientos treinta y hora de las once se reunieron los señores del margen
dichos por el Sr. Alcalde D. Andrés Cid Sanchez, para celebrar la sesion
dichos a que en tiempo y forma estaban citados, asistiendo de cui el
Sr. Secretario.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, de su orden se dio lectura del
de la anterior que fue aprobada y ratificada.

Seguidamente se dio tambien lectura de la convocatoria, cuyos acuerdos
fueron tratados y resueltos en la forma siguiente:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122 del Estatuto se propone
propuesta del Sr. Presidente el siguiente por unanimidad acordó: Fijar en
las comisiones permanentes en que ha de dividirse la corporación y que
sean: 1.ª De Policía Urbana y Obras públicas; 2.ª De Recompensas y
3.ª De Gobernación e Instrucción pública.

Se acordó tambien que dichas comisiones se compongan de la per

cuatro vocales y las segunda y tercera de tres, en cuya virtud y davor, cumplido el indicado art. 122 de procedo a la eleccion de las comisiones, en rotaciones y estas por populetas quedando constituidas en la forma siguiente:

1ª Comision de Policia Urbana y Obras publicas

Don Judes Sid Sanchez

„ Pedro de Saude Lopez

„ Raimundo Balcama Ruiz

„ Francisco Atervalo Beriter

2ª Comision de Presupuestos y Cuentas

Don Jesus Galaniz Beriter

„ Manuel Gouso Apante

„ Daniel Lopez Reina

3ª Comision de Gobernacion e Instruccion publica

Don Julian Blasquez Roamayo

„ Jose Sanchez Prado

„ Antonio Partido Santos

Seguidamente se manifesto por la Presidencia que aun cuando el art. 122 del Estatuto impl. regente lo autoriza para designar los dias y hora en que habia de celebrarse las sesiones ordinarias la Comision Permanente, como deferencia dada a los Sres que componen el Ayuntamiento, creia un deber hacer en esta primera sesion, que despues de su constitucion celebra el Pleno, para general conocimiento de todos, se acordó señalar los dias y hora de las sesiones ordinarias de la Comision Permanente de este Ayuntamiento.

En este momento el Sr. Presidente manifesto a la Corporacion que debiendo tratarse de la honorabilidad de algunos funcionarios se estaba de Vnos en el credito en el art. 130 del Estatuto y procedio por tanto declarar secreta esta parte de la sesion. Acordado asi por unanimidad fue levantado el publico y la presidencia a que desalojara el local y a punta cerrada fueron tratados los asuntos siguientes:

Respecto al alquilar de este Ayuntamiento Sr. Reina Bernardino se acordó por unanimidad verlo en quito en su punto por considerarlo apto e inteligente para desempeñarlo.

Por el Concejal Sr. Blasquez se manifesto que el Oficial mayor interino de la Secretaria Don Aureliano Bautista Topiano seria ser substituido del Sr.

en atención á que el Sr. Mera y nombramiento interino
como Secretario accidental ha cometido faltas gra-
siguientes: Hacer una proclamación de concejales
de 15 de febrero último manifestamente parcial en
favorecer á determinados sectores políticos. 2.^a Exceder
de Secretario interino de fondos mples, que el Sr.
Alfonsín García Montero retenga en su poder capitales
pues de ingresados en Caja, como se demuestra con
datos de la Corporación desde el mes de Diciembre de
las cantidades al dar su quiebra dicho funcionario lesio
de los intereses de la Corporación y 3.^a Votador de febrero
el acuerdo de su nombramiento, sustituyendo previa ratificación
el libro correspondiente al año mil novecientos veinticuatro
seria ordinaria del recibidos de ella, una palabra,
de su propia letra, que cuidadosamente trata de desfigurar
acuerdo, falta que solo puede imputarse al beneficiario con la
tución ó suplantación. En su virtud visto, los art.^{os} 109, 110 y
Reglamento de Secretarios y empleados de 23 de Agosto de 1924 y el
del 27 se acordó por mayoría de los concejales Sr. Blázquez,
Sis, Lopez, Alvarez, Sausse, Partido, Donoso, Suenos y la Presidencia
ó sean unanimes de los diez asistentes, destituir del cargo de Oficial
yor de esta Secretaría á D. Aureliano Bautista Soriano. Por el Sr.
Sr. Barcena se manifestó que antes de proceder á la destitución
emplear Sr. Bautista debia instruirse el oportuno expediente
un tanto al mismo todos cuantos datos puedan recopilarse
registrar de las faltas que anteriormente se acumulan y un
sustenido proceder á la destitución si corresponde. Por los diez
han votado la destitución se ratifica, no creyendo necesaria la
tución de expediente en atención á que dicho funcionario es por
cargo interinamente y á que las faltas que se le imputan han
sustentadas por todos los tres concejales asistentes al acto.

La propuesta de la presidencia se acordó nombrar para dicho
de Oficial mayor de Secretaría á D. José Blasquez Suarez por una
día de los tres reunidos, á excepción del Concejal D. Julian Blas

cuando que por considerarse incompatible abandonó el cargo en el momento que se propuso al nombrado, en cumplimiento del art. 133 del Estatuto, lo que se conector por el Concejal Sr. Bárcena que citaba conforme con el acuerdo siempre que no fuese un obstáculo la incompatibilidad del concejal Sr. Marques Edmundo.

Seguidamente se propuso por la Presidencia que el oficial segundo de Sección Sr. Boiano Marquina debía continuar en su cargo por tratarse de un cargo de un funcionario digno y competente para desempeñarlo, acordándose por todos los tres concejales a excepción del Sr. Bárcena que propuso se le hiciera expediente por la Presidencia a dicho funcionario en consecuencia de lo que se acordó en la Sesión celebrada por la Permanente el día 20 de Mayo de 1911 en que actuaba de Sr. accidental, el dicho Sr. Boiano Marquina y en la que se levantó un acta trascrita por el Sr. que no se refleja lo ocurrido en dicha Sesión y que una vez instruido dicho expediente se remite con vista de los señores concejales, solicitando su destitución. Por la Presidencia se manifestó que se confirmaba el caso y adoptaría la determinación presentada.

Considerando manifiestamente inepto para desempeñar el cargo de Alcalde de este Ayuntamiento a José Cobajas Díaz se acordó por unanimidad destituirlo y acordar para que lo sustituya al señor Juan Torres Arevalo que reúne todas las condiciones para desempeñar convenientemente el mencionado cargo, manifestándose por el Sr. Bárcena que creía debía instruirse expediente al destituido.

Se acordó también por unanimidad destituir al depositario del Ayuntamiento Sr. Juan Pedro Capia Hidalgo por considerarlo absolutamente inepto para el desempeño del cargo y a propuesta de la Presidencia se acordó nombrar por sustituto a D. Ramón de Saunde Ceja por los votos de todos los tres concejales presentes, a excepción de D. Juan Salazar y D. Pedro de Saunde que expresaron incompatibles abandonaron el cargo en el momento de ser propuesto el nombrado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 133 del Estatuto municipal, y del Concejal Sr. Bárcena que manifestó se oponía a que fuese nombrado depositario se acordó también a Ramón de Saunde por entender no reúne capacidad ni responsabilidad para desempeñarlo. Por los tres que lo han nombrado se confirmó la designación en todas sus partes.

Seguidamente y también por unanimidad fue destituido del cargo de secretario del Ayuntamiento de la Torre, Rufino Duran Prado y nombrado para su



Señor D. Juan Duan Guas.

Por la Presidencia se encargó la gran comisión gestinadora, cerca de la Exma. Diputación provincial del camino pecinial a Castuera, acordándose autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre de la corporación realice las gestiones que este para conseguir con la mayor rapidez que se deseara el contrato de expensas de caminos tan necesario y útil. // Dada cuenta de un comunicado de la Sociedad Ganadera Extremena S. A. fechada de fecha ocho de requiriendo a este Ayuntamiento para que ingrese la cantidad de mil trescientas pesetas que tiene en descubierto por las acciones suscritas por el Ayuntamiento anterior, el cual en todo los suro por una mala captación de simpatías e influencias de con ello se perjudicaran los fondos municipales, y cuyas acciones importan en total siete mil pesetas. El Ayuntamiento por unanimidad acordó proponer a la Excmo. Diputación del contrato respecto a las acciones suscritas por el Ayuntamiento anterior, renunciando a las setecientas pesetas de las que quedarán en beneficio de la masa social de expensas de caminos. //

Dada cuenta del expediente instruido para la exacción del impuesto sobre bebidas espirituosas, expuestas y alcoholizadas por el consumo de dichas bebidas en este término municipal durante el corriente año, el Ayuntamiento teniendo cuenta que los ingresos que habla de proporcionar este impuesto serían insignificantes y llevados consigo molestias y agotios para la clase de mozos industriales, necesitados de protección, por unanimidad acordó desistir de llevar a cabo dicha exacción en el año actual.

Terminado el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente levantó la sesión, ordenando extender la presente acta y dolo la hora de las tres; cuya acta será su firmada por todos los tres concurrentes al acto, de que yo el secretario

acciones suscritas
de camino

arbitrio en bebidas



Justifico =
 Andres Cerdas & Juan Gallegos
 Julian Klary & Manuel Torero
 Jose Guerrero & Pedro de Tan de
 Daniel Lopez & Estanico Portiel
 Francisco Strivale & Estanico Portiel
 Domingo Barceña & Domingo Barceña

En la villa de Alentejudo de la Serena a trece de junio de mil...
 a las once se reunieron los señores del ayuntamiento...
 la presidencia del Sr. Alcalde D. Marcos Cerd Saucher al objeto de celebrar
 la sesion extraordinaria a que en tiempo y forma estaban citados
 a efectos de un el infrascripto Secretario.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, de su orden se dio lectura de
 esta de la anterior que fue aprobada y ratificada.

Seguidamente se dio tambien lectura de la convocatoria cuyo texto
 fue tratado y puesto en la forma siguiente:

A efecto siguiente por el Secretario, de orden del Sr. Alcalde, de lectura
 escrito presentado por D. Melchior Bautista Soriano, en demanda de
 oposicion del acuerdo del Ayuntamiento de veintiseiete de Mayo
 anterior por el que se le destituyo del cargo de Oficial mayor interior
 esta Secretaria, cuyo pedimento funda en la propia y poro anterior
 apreciacion de parecerle ilegal e injusto. Interponiendo los Sr.
 Concejales y tras detenida discusion en la que unanimemente se
 aprecio la facultad que tienen los Ayuntamientos de separar libremente
 de sus cargos a los empleados interiores como el recurrente
 sin el previo requisito del expediente que el Estatuto municipal y el reglamento

de Reglamento de jurisdicción establece para
proprias con arreglo a ellos y lo justificado del
facultad de destituir por parte del Ayuntamiento
Caso, por no presentarse a tiempo a la
tal de carácter grave y hasta delictivo cometer
el ejercicio de su cargo y en el de Secretario accise
de acuerdo de destitución se expresan, los tres
circundados acordaron denegar la reposición, sabiendo
Onesiano Bautista, Sofiano del Casado de este
de 27 de Mayo último por el que se le destituyó de
mayor interino de esta Secretaría.

A continuación el Sr. Alcalde dio cuenta al
las gestiones que por su acuerdo y con su autorización
hechas cerca del Sr. Cantuero, al objeto de conseguir
Corporaciones formularan una petición común, con
de aportaciones suficientes para conseguir la pronta
y construcción del Camino vecinal entre los dos pueblos y a
peris provisionales que como resultado de dichas gestiones y
remiter a la reproducción de los respectivos Ayuntamientos
han acordado las dos Alcaldías con arreglo a las siguientes:

1.^a Los Ayuntamientos de Cantuero y Montemurlo de la Serena
presentaron en común, en nombre propio y en el del Sr. D.
querencia a la Excma. Diputación provincial, petición y pre
puesta de aportaciones definitivas, para la construcción y cons
ción del Camino vecinal entre los dos pueblos.

2.^a Con el fin de conseguir preferencia para la construcción
construcción de dicho Camino, los Ayuntamientos de Cantuero y Mon
temurlo de la Serena mejoraron de un dos por ciento las apor
taciones del cincuenta y dos y cuarenta por ciento del coste
del camino que respectivamente les corresponden y la del ve
tiendo por ciento que corresponde al Sr. Benquerencia y

3.^a Los Ayuntamientos de Cantuero y Montemurlo se comprom
ten a responder y pagar por unidad el importe total definitivo
liquidado de las aportaciones correspondientes a los tres pueblos

de aumento indicados.

Considerado en consideracion lo manifestado por el Sr. Alcalde y tras prolija
 discusion en la que unanimemente se renuncio el gran acuerdo que el
 ayuntamiento provisional establecido por las dos aldeas, representa, con
 el fin de resolver con accion harmonica comun y atinada el mayor
 problema en la comunicacion de los pueblos de Cantueira y Montemudo
 entre si, y el ultimo en los del resto de España, reduciendo el
 dicho y en tal aislamiento en que hoy se encuentra, el ayun-
 tamiento por unanimidad acordó elevar por su parte repetidos con-
 ceptos provisionales a definitivos y que en arreglo a él se formule
 la correspondiente petición-propuesta sea a diputacion, que
 autorisara el Sr. Alcalde en nombre de la Corporacion y que
 autorisara y con certificacion de este acuerdo se remita al ayun-
 tamiento de Cantueira para que autorisara en igual forma
 la remita a la Exma. Diputacion provincial.

Terminado el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente
 levantó la sesion, siendo la hora de las once, mandando ex-
 tender la presente acta que fue leida y aprobada, segun certifico
 Andres Gal

Julian Blazquez

Andrés Gal

José Guerrero

Manuel Donoro

Daniel Lopez

Rebora de Sanchez

Francisco Estrada

Amigón Cuevas

En la villa de Montemudo de la Serena a die-
 ocho de julio de mil novecientos treinta y
 uno y hora de las 11 se reunieron los señores
 del ayuntamiento presididos por el Sr. Alcalde Don
 Antonio Ventes Saus, para celebrar la accion



Segunda reunion ordinaria del

sesion del dia 16 de Agosto de 1930

En la villa de Montemurio de la Sección de mil novecientos treinta y hora de las diez y tres concurrentes el Salon de actos de estas Cortes Constitucionales bajo la Presidencia de D. Aurelio Cid Sanchez, las Sres. Concejales D. Jesus Galanis Bautista, D. Julian Blasquez Canajo, D. Daniel Lopez Reina, D. Pedro de la Haza Lopez, D. Juan Manuel Bautista y D. Antonio Partido Santos.

Se relaciona al margen, con objeto de celebrarse ordinaria del año actual, previa convocatoria, en virtud de la asistencia del infrascripto secretario. Abierta la Sesion por el Sr. Presidente y leida el acta de la anterior Sesion por todos los Sres. concejales a excepción del Concej. Sr. Blasquez Canajo. Seguidamente el propio Sr. Presidente en breves y sencillas palabras dio cuenta del fallecimiento del Concej. Sr. José Buitrago, en instancia y por unanimidad se acordó hacer constar el sentimiento de la Corporacion por la pérdida de un digno y culto.

Dada cuenta y lectura de la memoria o informe con respecto a las cuentas municipales del ejercicio de 1929, en las que como cuenta antes el Sr. Alcalde D. Buitrago, Antonio Juan, el depositario D. Juan Pedro Capia Hidalgo y el secretario D. Aureliano Bautista, Sabido y

uentas de 1929

Resultando: 1º Que carecen de los documentos con que integranlas, segun las disposiciones vigentes

2º Que han estado expuestas al público en esta Secretaria por un tiempo de quince dias, durante los cuales y ocho mas no se presentaron algunas en su contra.

3º Que en la tramitacion del expediente se han observado prescripciones

4º Que la existencia que figura como procedente del año anterior, nueve pesetas y noventa y dos céntimos; los ingresos realizados en el ejercicio de esta cuenta ascienden a ciento ochenta y tres pesetas y treinta y ocho céntimos, formando un total el cargo de ciento ochenta y tres pesetas y setenta y seis céntimos y la data de la existencia en Caja de siete mil seiscientos y noventa y dos pesetas y ochenta y ocho céntimos al concluir el ejercicio

5º Que la cuenta de Propiedades y Derechos no aparece en las cuentas y en la liquidación del presupuesto figura el correspondiente rubro pero en blanco.

6º Que la relación de deudores asciende á treinta y nueve mil doscientos y ocho pesetas y cuarenta y nueve céntimos y la de acreedores á cuarenta y cinco mil treinta y tres pesetas y cuarenta y dos céntimos.

7º Que la Comisión Municipal Permanente en su memoria de siete de Mayo anterior y en vista de que en el desarrollo del presupuesto ordinario de este Municipio para 1929, se han cometido delitos de todo clase; falencias (según las actas de la Permanente de 9 de Enero y 26 de Junio), malversaciones de todas clases, incluso cobrando el alcaide Sr. Suarez sumas considerables por suministros y quebrantamiento de depósitos legales, y otras cantidades procedentes de descuentos y reintegros, propone en virtud de los arts. 84, 303 del Estatuto, los 82 al 87 de la Ley de Contabilidad de 1º de Julio de 1911 y los 11 y 128 del Reglamento de Hacienda de 23 de Agosto de 1914, que el Sr. D. Pleno acuerde la aprobación provisional de la mencionada cuenta del año 1929, declarando responsables á los cuarenta y siete señores D. Benito Antonio Suarez Toranzo, Alcaide, y D. Amalio Bautista Toranzo, Secretario Intendente, de las cantidades malversadas por todos conceptos, ascendentes á la suma de doce mil veinticinco pesetas y setenta y seis céntimos, sin perjuicio de invitar á los dichos cuarenta y siete señores que completen la documentación reglamentaria oportuna y de pasar el punto de culpa á los Tribunales para depurar las responsabilidades que correspondan á que hubiere lugar.

Considerando: 1º Que las cuentas de que se trata contienen errores numéricos, se han hecho pagos abultados, otros sin justificación, muchos sin consignación y se han retirado fondos de descuentos y reintegros.

2º Que las cuentas de Presupuestos y de Propiedades y Derechos no pueden computarse, por no existir.

3º Que durante el periodo de exposición al público y ocho días después no ha formulado reclamación alguna.

4º Que la confección de la Memoria presentada por la Permanente supone un trabajo minucioso, escrupuloso y detallado de todo el desarrollo de la cuenta mencionada y el precedente de aprobarla en todas sus partes.

El Ayuntamiento Pleo una vez oido al
Pedro Caspia Hidalgo, síndico, cuentadante que
obstante haber sido citados tres en forma, y
los documentos de pagos se hacia al verificar
el destino que se les daba, acuerda: ap
mente las cuentas municipales correspondien
procientos reintimere con las cantidades de
cadas en el resultado cuarto, declarando
cuentadantes D. Benito Antonio Juarez de
Caspia Hidalgo y D. Ameliano Bautista Juarez
Depositario y secretario, y en tanto, respectiva
tidad de doce mil veinticinco pesetas y setenta
mos, en forma solidaria, y cuya cantidad será
a la Caja municipal por dichos responsables, sin
lo que resulte de su aprobación definitiva; que
hacion se haga pública por medio de edictos, y que
acuerdo sea comunicado a los cuentadantes por medio
cio. Este acuerdo fue adoptado por unanimidad.

Camino vecinal

Acto seguido, de orden del Sr. Presidente, yo el Secretario, de
de la Circular de la Exma. Comisión Provincial, inserta en el Bo
Oficial, correspondiente al día tres de Julio último, haciendo
que con fecha treinta de Enero anterior y ratificando el de 22
mismo mes de 1929, acordó proceder al estudio y construcción
los caminos vecinales que en la misma se relacionan, entre los
se encuentra el de este pueblo á Castuera, por Puerto Huelmo
e invita a los Ayuntamientos interesados a que formulen
bondad por las ofertas para la mas rápida construcción
tos caminos.

Inteligencias debidamente, y tras amplia discusion en la
unanimemente se reconoció la necesidad vital que para este pueblo
representa la construcción de dicho camino vecinal, y por
máxima conveniencia de remediarla con la premura que
lamentable estado de interdiccion que en su vida económica
relacion con los demas pueblos sufre éste por falta de tal vía



...uniciones; los Señores señores por unanimidad acordaron: 1º Que el Sr. D. ...
 calve Presidente en nombre y representación del Ayuntamiento, corresponda
 a Cortes invitacion de oficio para la construccion del repetido camino
 vecinal de este pueblo a Estuero, por Puerto Hunaco, que por la Exma. Co
 mision Provincial se le hace. 2º Que por no concurrir en la actualidad el
 número de kilómetros que de este término tenga que atravesar dicho ca
 mino en el este alrede por kilómetro y ser por tanto imposible señalar
 cantidades en la oferta, se haga esta en tanto por ciento, ofreciendo en
 tanto por ciento mas del que por su cupo de contribucion y por su com
 munitacion correspondan a este pueblo, y 3º Que en la oferta
 solicite la construccion por este Ayuntamiento de la parte de Camino
 que corresponda a este término y el anticipo que correspondiera, cuyo anticipo
 obliga el Ayuntamiento a reintegrar en treinta años con la garantia
 del recargo voluntario sobre la contribucion territorial.

Seguidamente se dio cuenta de lo acordado por el Ayun
 tamiento anterior en sesion extraordinaria de 3 de Septiembre de 1922
 la que se referian en principio presupuestos extraordinarios para
 la construccion de un cuartel para el puerto de la Guardia Civil de
 este pueblo y para dos escuelas que son una para niños y otra pa
 ra niñas con sus secciones cada una, importantes el primero cinco
 mil y ochocientos setenta y seis pesetas y treinta y cuatro
 céntimos y el segundo cincuenta y seis mil, trescientos veintiocho pes
 etas y sesenta y cinco céntimos. Resultado: Que para cubrir dichos pre
 sumpuestos se acordó en la misma sesion la concertacion de un cr
 edito con el Banco de Crédito Local, por importe total de ciento
 quince mil setenta y cuatro pesetas y sesenta y cinco céntimos, se
 que en los seis meses transcurridos desde que se adoptó el acuerdo
 que terminó su actuacion el Ayuntamiento que lo acordó se co
 ncertare el repetido empréstito sin se hiciera gestion alguna para
 proveer de fondos los ilustres presupuestos extraordinarios tan lige
 ramente y sin fundamento oportuno.

Resultado: Que en los dos meses que lleva actuando este Ayun
 tamiento, su Comision Permanente ha dedicado todas sus actividades
 a desentrañar la insólita situacion economica de la corporacion



cion y sin que pueda demostrar hasta hoy
de él muchas afirmaciones que los desfalcos de
colocados a una Hacienda Municipal en una
crítica y argüística, no obstante haber triplicado
Para la desahucio de lo expuesto parte par
tudes de las administraciones de este ayuntamiento
hecho en el año actual mil setecientos, cinco
y seis centimos por el concepto de impute
bienes de la corporación y concepto de terrenos
en la oficina liquidadora de Castuera ochocientos
peuetas y sesenta y nueve centimos que suman
mil y doscientas diez y siete peuetas y treinta y cinco centimos
que ha debido reducirse á algunas quinientas peuetas
por intervenir la facturación y bienes de gravosa re
pretita y reciente época. Además de haber a culpa
contubernios con el agente en Badajoz D. Miguel Sa
tevo, ha sufrido un quebranto la caja municipal de cinco
ochocientas cuarenta y cinco peuetas y sesenta y seis centimos,
das por dicho agente según resulta de su última cuenta
dada días antes de su fuga. También supone un desfalco
de consideración la suscripción de catro acciones del Matavieja
Industrial de el Hierro, aun cuando por fortuna ya acordó este
ayuntamiento su rescisión, con pérdida del primer plazo satisfic
eritacion de sueros reales.

En tan lamentable situación económica no es presen
tarse á contraer nuevas cargas que seguramente no por
satisfacer esta provincia hacienda municipal y en su vista el
ayuntamiento menos por unanimidad acordó no contratar con
alguno para atender á obras hasta ver sanado el crédito mun

✓ Acto seguido de orden del Sr. Presidente, yo el Secretario, di leido
expediente instruido para habilitar por transferencia de unos
capítulos y artículos del presupuesto de gastos agente, los cre
ditos para pagar los haberes dejados de percibir por el Secretario
propiedad de este ayuntamiento, D. Enrique Calvo Lopera

transferecia

el tiempo en que estuvo destituido en el cargo y para suplir las insuficien-
 cias de las consignaciones para adquisicion de mobiliario para la Casa en
 que se ha de instalar el telégrafo y para necesidades imperiosas, así como
 el escrito presentado por D. Aureliano Bautista Soriano, y pidiéndose
 que se conceda dicha transferencia.

Examinados y estudiados detenidamente dicho expediente, escrito y
 Resultando: Que la Comisión Municipal Permanente en sesion de veintidós
 de Julio anterior acordó proponer al Ayuntamiento Pleno la habilita-
 cion en el capítulo 1.º art. 4.º del presupuesto de gastos vigente de
 crédito necesario para pagar al Secretario Sr. Abrarao los sueldos que
 está obligado a satisfacerle el Ayuntamiento por Sentencia firme de
 la Segunda Sala del Contencioso del Tribunal Supremo, importando
 treinta y dos mil novecientas cuarenta y seis pesetas y veintinueve cen-
 timos y aumentar las consignaciones del capítulo 11 art. 5.º y ca-
 pítulo 18 artículo unico en mil doscientas cincuenta pesetas y
 quinientas respectivamente que se estiman necesarias para mobili-
 ario de la casa en que se ha de instalar el telégrafo y para atencio-
 nes imperiosas mediante transferencias a dichos capitulos, en los ca-
 pítulos del mismo presupuesto de gastos que se conceptúan
 susceptibles de ser transferidos por las razones que en el acuerdo
 expresan.

Resultando: Que en el expediente de transferencia en forma fue
 cumplido el Secretario Interino del Ayuntamiento y que dicho
 expediente ha sido expuesto al público y autorizada su exposicion
 en la forma y por el tiempo que determina el art. 11 del Reglame-
 nto de Hacienda municipal, sin que dentro del plazo de exposicion
 se haya presentado mas reclamacion que la suscita por D. Au-
 reliano Bautista Soriano

Resultando: Que D. Aureliano Bautista solicita en su escrito
 al Ayuntamiento Pleno que cese de decretar la propo-
 sición de transferencia de la Comisión Permanente alegando en ex-
 to y para no seguirlo en su profusa y confusa exposicion, su
 copiada y por interpretada de los Acuerdos de "Abella": Que
 los créditos que se trata de habilitar para pago de los haberes

al Secretario Sr. Calvano y para suplir las exigencias para mobiliario y atenciones en el arbitrio de un crédito extraordinario el suplemento de crédito los seguros, que solo por sobante que acausen los seguros sobre los gastos del presupuesto del último ejercicio y que solo de la habilitación por transferencia; que con la puesta se dejara indotada totalmente una tadas otras pertenecientes a servicios importantes que no ha emitido informe el técnico competente.

Resultando: Que la liquidación del presupuesto ejercicio no arroja sobante o exceso en los ingresos.

Considerando: Que no existiendo el sobante ejercicio a que se refiere el n.º 1.º del artículo 11 del Reglamento de Hacienda municipal y tratándose de habilitar para en ejecución de Sentencia de la Sala Segunda de lo Civil del Tribunal Supremo, los haberes dejados de percibir por el Secretario Sr. Calvano durante su destitución y para atender a necesidades perentorias de adquisición del mobiliario para de él a la Casa en que se ha de instalar el Telégrafo, como a la Comisión hecha por el Excmo. y para atenciones importantes no hay otro medio legal para arbitrar dichos créditos que la transferencia que autoriza el n.º 2.º del mencionado artículo propuesto por la Comisión Permanente, según el propio Reglamento no tiene por menos de reconocer y confiar en el término en su laborioso alegato.

Considerando: Que las partidas del presupuesto de que depende cuya transferencia se propone y que el reclamante ha en su escrito como ^{no} susceptibles de transferirse, son por el tanto perfectamente transferibles con arreglo a los n.ºs 2.º y 3.º repetido art.º 11 del Reglamento de Hacienda municipal y perten a aplicarse a obligaciones del n.º 1.º del art.º 276 del Reglamento y por ser posible su transferencia sin perjuicio para los interesados ni para el interés communal; la consignada para

de intereses y amortización de un empréstito que viene acordado con
 el Estado, por que no habiéndose hecho gestión alguna hasta la fecha para
 contratarlo y teniendo en cuenta el tiempo que se necesita para tramitar
 y ultimar la operación, en el caso de que llegara a tramitarse y ultimar
 dicha consignación, por fuerza ha de resultar ineconómica, dado que las
 obligaciones que de tal empréstito se derivasen no podrían afectar a
 presupuesto en curso y ni a los de los años 1931 y siguientes; la con-
 signación para litigios por no estimarse fundadamente que sea
 precisa, dado que el único pendiente con el médico titular D. Pascual
 López, a que el reclamante alude, en trámite de apelación ante la Sala
 de lo Contencioso del Tribunal Supremo, fue apelado por el Ministerio Fi-
 scal sin que se haya promovido el Ayuntamiento, por lo que en nada
 puede afectar a éste sus concurrencias; la consignación para sueldo
 en Ultramar por no haberse promovido el cargo y por no ser obligatorio
 hacerlo, dado que el promedio de los ingresos y gastos permanentes es
 imputables para este efecto, en los presupuestos no rebaja
 la cifra de cien mil pesetas, y por último las demás partidas que
 se transfieren, unas por ser ineconómicas las partes que de ellas se
 utilizan en la transferencia para las necesidades a que están
 destinadas y otras por no haberse prestado los servicios para que
 fueron consignadas.

Considerando: Que en la tramitación de la transferencia
 se han guardado los preceptos legales,

Las Sesiones reunidas por mayoría, compuesta de los Sres. Concejales
 D. Jesús Calvaris Cuiter, D. Julián Blarques Tamayo, D. Daniel
 López Ceño, D. Pedro de la Torre López, D. Francisco Azevala Ballester,
 D. Antonio Pacheco Santos, D. Manuel Douso A ponte y la Presidencia
 y con el solo voto en contra del concejal Sr. Bárcena
 ó sea cubriendo con exceso las dos terceras partes de los que
 deben constituir este Ayuntamiento, acordaron: aprobar
 en todas sus partes la transferencia propuesta por la Comisión
 Permanente y desestimar la reclamación formulada por
 Aureliano Bautista Soriano, a quien se le notificará este acuerdo.
 Por el concejal Sr. Bárcena se manifestó que se opone a la

transferecia de crédito propuesta por la Com.
de este Ayuntamiento en acuerdo de fecha 9 de Julio
en el fundamento legal, cual es, que la Com.
paga al Secretario del Ayuntamiento, como
es la Corporación la que tiene que pagarla
pero que lo que hace la Corporación es hacer
Secretario de los fondos municipales y seguir
el reintegro a los Municipales que protegen la
funcionarios formando el oportuno expediente
pidiendo de hacer transferencia por que en la Com.
en los mismos presupuestos, hay capitulos á que
pago y en su día el ingreso por reintegro que es
transferencia entre capitulos del presupuesto no
para un caso de urgente necesidad y este pago no
en todo caso, si fuere necesario aumentar la com.
de una partida del presupuesto, procedería el suplemento
nunca la transferencia y en otro caso para aumentar
consiguacion que no fuera suficiente. Esta partida no
de pagarse como aumento puesto que no es de la oblig.
del Ayuntamiento pagarla, y si solo hacer un anticipo,
digo antes, que se reintegraría, por que de pagarle el A.
Ayuntamiento, sin exigir el reintegro resultaría que paga
neces este servicio. Las transferencias y suplementos se
siempre, como dice el art. 11 del Reglamento de Hacienda
municipal para aumentar las partidas, refiriendo las que
ya tienen consignacion en el presupuesto ordinario a pro
pero de ninguna manera para crear nuevos gastos. De
mas de los fundamentos legales ya mencionados he obrado
en el expediente de transferencia de que se trata, el que he
minado durante los días de exposicion una irregularidad
y falta de comprobantes grande, á mi entender, se debe
figurar en cabeza del mismo los documentos siguientes
Secretario del Ayuntamiento D. Enrique
vau Lopez, en el que solicita se le abran los derechos

dos de percibir como tal Secretario, segun sentencia firme de las
 de lo contencioso del Tribunal Supremo. 2º Copia o certifi-
 cado de la sentencia antes referida y 3º liquidacion de dichos he-
 ces dejados de percibir en la que se justificara suficientemente
 que dicha liquidacion ascendia a la cantidad de 33.946'29 p-
 tas para que examinados dichos documentos durante su exposi-
 cion al publico por el vecindario, estos pudieran hacer las obje-
 ciones o reclamaciones que creyeran pertinentes sobre el mismo
 tambien observo en el informe que suscribe el Secretario que actu-
 en dicho expediente, D. José Blasquez Suarez en uno de sus con-
 siderandos en el que dice "que son susceptibles de transferencia
 por no ser necesario en todo o en parte las consignaciones fi-
 nancieras en presupuesto actual para reparaciones y adquisi-
 cion de mobiliario para las oficinas municipales, reparacion
 de lavadero público, material de autopsias, adquisicion de
 impresoras, fiesta de la flor, dano por inundaciones y cala-
 midades, mantenciona obrera, fiesta del libro, Constitucion de
 fiestas, apertura de rias, honorarios de peritos, curacion de
 parques y jardines, musica y fiestas para la feria a que re-
 spectivamente se destinan"; De donde saca el Secretario D. José
 Blasquez Suarez que no pudiera necesitarse durante lo que
 resta de año todas estas consignaciones o por lo menos por
 de ellas. Por las razones anteriormente expuestas, y en
 provecho de una digna corporacion y muy especialmente de la
 Corporacion Resuamente que tomo el acuerdo de proponer la
 transferencia de credito, la cual me merece toda considera-
 cion y respeto debidos, así como los demas señores de este ay-
 untamiento pleno, al que tambien pertenecio deliberen sobre
 este particular, no dejare llevar de pasiones y antagonismos
 que pudieran resultar en contra de nuestro prestigio e int-
 eres, dignidad y acorzar por unanimidad no ha lugar a
 ceder a la transferencia de credito que se solicita por la Cor-
 poracion municipal permanente con fecha 9 de Julio ultimo por
 parte de justicia. Por los Concejales que han votado la ape-

da reunión ordinaria del año actual, (al efecto) y con
 asistencia del infrascrito Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia y leída el
 acta de la anterior fue aprobada.

En merito a lo dispuesto en el artículo 15 del
 R.D. de 18 de junio anterior y de lo informado por la Junta
 Municipal de Sanidad, el Ayuntamiento Pleno por
 unanimidad acordó agregar a la consignación
 de haberes por el cargo de Titular Interinario, en el
 presupuesto Municipal que se forme para 1931, la cantidad
 de dos mil doscientos pesetas, para pago
 de derecho por reconocimiento de cerdos de matanza
 a matanzas domiciliarias.

Examinada la ordenanza formada para el cobro de
 los derechos a percibir desde 1 de Enero de 1931, por los cerdos
 que se sacrifican destinados a matanzas domiciliarias
 el Ayuntamiento Pleno acordó, por unanimidad a pro-
 pósito, tal y como ha sido formada, o sea fijando
 en 2'50 Ptas por cabeza los derechos a percibir por el
 Ayuntamiento, para que surta sus efectos en el presupuesto
 para 1931 y cuatro años más.

Seguidamente de orden de la presidencia, yo el secretario
 di cuenta del inventario general confeccionado por
 la Comisión Permanente en 23 de Julio último, con
 proveino de todos los bienes, derechos y acciones
 que constituyen el Patrimonio Municipal dando
 con ello cumplimiento a lo mandado en el artículo
 92 del Reglamento de Hacienda Municipal y visto
 las bajas y rectificaciones introducidas por la Comi-
 sión por las cuales queda reflejado el verdadero
 estado y cuantía de valores y renta, ascen-
 dente a floristas noventa mil quinientos
 noventa y tres pesetas y cuarenta y siete
 centimos, los primeros las rentas o produ-

En a nueve mil novecientas noventa
setas y cuarenta y tres céntimos
siliario a seis mil quinientos
Ayuntamiento Pleno por unanimidad
parte su aprobación tal cual es
a los folios 7 al 10 inclusive del
dicente, en el que se estampará
este acuerdo y que a los efectos de
dicho se envíe copia certificada
no aprobado al Sr. Gobernador
provincia, para en archivar y publicarlo
Boletín oficial, no remitiéndose los
funcionarios a los bienes inmuebles por
en estas dependencias municipales.

Personas jurídicas

A propuesta del Sr. Alcalde la Corporación
de la liquidación practicada a este
municipio por el impuesto especial sobre Bienes
Personas jurídicas y
Resultando: Que a requerimiento de la
liquidadora de Castuera, el anterior Alcalde
Sr. Antonio Juane, formó con fecha 12 de
diciembre de 1929, una relación de los bienes
todas clases pertenecientes a este municipio, y la
trajo a dicha oficina al objeto de determinar
que de dichos bienes estuvieran sujetos al
dicho impuesto y practicar la pertinente
liquidación.

Resultando: Que en expresada relación, el Sr.
Alcalde, por torpeza o por olvido ignoró
algunos bienes como de la propiedad del Ay
nunicipio, que no lo eran y dejó de señalar
las fechas de adquisición de todos ellos,
lo que da lugar a que la oficina liquidadora
trabaja con fecha 19 de Enero del año de

una liquidación del mencionado importe desde el año
1914, sobre todos los bienes que conceptuo supitos a
inscripción, de la propiedad o no de la propiedad
del Ayuntamiento y fuesen o no adquiridos con fecha
anterior y dos liquidaciones con plebiscitarias con
fecha 10 y 24 de febrero siguiente, cuyas liquidaciones
se anejaban un saldo total en contra del Ayuntamiento
de 8.811'69 ptas por dicho concepto.

Presuntando: que notifiadas que lo fueron dichas
liquidaciones al Ayuntamiento anterior, este no se
opuso a ellas, solicitando su tiempo y forma la
notificación, por lo que desde que se hicieron firmes
la Hacienda viene reteniendo la cuota de las inscrip-
ciones de propios de este Ayuntamiento para pago de
saldo total en contra de dichas liquidaciones, ha-
ciendo retidos hasta la fecha, los trimestres, venen-
ientos 1.º de abril, y 1.º de julio del año actual
importantes tres mil quinientos sesenta y cinco p-
tas, y cuarenta y ocho centimos.

Considerando: que la retención efectuada de los dos
trimestres de inscripciones obliga a este Ayuntamiento
a dejar desatendidos servicios obligatorios del pueblo
respecto en curso, por la existencia de un importe y
que de continuar efectuándose las retenciones, la
perturbación y el daño para la administración mu-
nicipal aleazaría proporciones de desastre.

Considerando: que hecha finis por no reiniciar
las liquidaciones practicadas a este Ayuntamiento
sobre sus bienes como Persona jurídica, no le que-
da otro medio para evitar los males que de con-
tinuarse efectuando la retención de la cuota
de sus inscripciones, le ha de resultar, que e-
scribir al Sr. Director general de lo Contabi-
les en suplica de que ordene acordar la su-

penión del cobro por la Hacienda, de la
empresarial y conceder al Ayuntamiento
diez años contados desde el de 1908
las cinco mil doscientas, cuarenta y
seis pesetas y nueve céntimos, que
de deuda por el importe del im-
pueste cuando persona jurídica, debe
de las liquidaciones el importe de lo
que aphiada se pago, en diez pla-
vigilantes en sus respectivos locales.
Los señores nombrados por unanimidad
don autorizar al Sr. Alcalde Presidente
en nombre y representación del Ayuntamiento
escrito al Sr. Director General de lo Cont.
en el sentido que se deja indicado en el
Considerando.

Se dio cuenta de un escrito presentado por el
Sr. Ciriaco Martín Partido, por el que se inter-
se autorice para explotar durante ocho años
eliveira, o sea en que pueda instalarse otro en
el rodeo, un kiosco para venta de bebidas que
adquirido de Sr. Manuel Gamayo, instalado en
del Rodeo, a cambio de cesararse de la ca-
dia de arboles y edificaciones existentes en
paseo y de satisfacer al Ayuntamiento una
anual de treinta pesetas. En su vista el ayun-
miento Pleno, por mayoría de todos los Con-
les asistentes, a excepción del Sr. Barroca, au-
torizar al vecino Sr. Ciriaco Martín Partido
autorización que solicita, por el tiempo y forma
expresa.

Y siendo la hora de las diez y nueve
habiendo más asuntos de que Sr.
Mar, el Sr. Presidente, levantó la sesión

Kiosco

ando por terminada las ordinarias de la segunda reunion trimestral y mandando tener la presente ac- que sera autorizada por la presidencia y señores vocales, de que yo el Secretario certifico = entre otros = al efecto = no vale =

Andrés Cid

Julian Margu

Manuel Donat

Antonio Perdigones Daniel Lopez

Pedro de la Cruz

Francisco Estrada

Emiliano Barceña

Francisco Estrada

En la villa de Montemurion de la Serena, a diez y ocho de septiembre de mil novecientos treinta y hora de la tarde se reunieron en la Sala capitular los señores que al momento se relacionan, al efecto de celebrar la sesion extraordinaria a que en tiempo y forma estaban citados bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Andrés Cid Sanchez, asistidos de mi el infrascrito Secretario. Ocurrió la sesion por el Sr. Presidente, de su orden yo el Secretario, de lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Despues se dió lectura de lo convocatorio, cuyos asuntos fueron tratados y resueltos en la forma siguiente:

A continuacion se acordó remitir para su conocimiento la Comon del Sr. Delegado de Hacienda de la

provincia de Badajoz actual en lo que crea
la Corporación informe en el escrito
se acompaña, formulado por D. Antonio
Coronado, contra el acuerdo de fecha
no de diez y seis de agosto último
de la habilitación por transeunte
otros capitales y artículos del presupuesto
gastos exigidos, de crédito por un
veinte mil ciento noventa y seis
veinte y cinco, necesarios para
hacer en Propiedad de este Ayuntamiento
que Calixto Lopez, de oficio habiendo concurrido
al tiempo en que estuvo destituido en
go, desde el 15 de mayo de 1925 hasta
su fin último, importando treinta y dos mil
cienas cuarenta y seis pesetas y veinte
centimos, cuyo pago viene ordenado en el
de la Real Cédula de la Sala 2ª de lo Contencioso
del Tribunal Supremo de 14 de Mayo de 1925
para cubrir las deficiencias de la consignación
para dotar de mobiliario la casa en que
de instalar el telegrafo, con arreglo a lo
do con el Estado y para necesidades imprevistas
por estar vaciada la consignación, en
cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas
las, la primera y mil la segunda y
que dicho escrito se devuelve informado
pasado de los datos que se encuentran
para ilustrar la presente cuestión y de
formas originales que la Alcaldía
ra de los señores Tenientes a que afectan
servicios comprendidos en los capitales
los que se acordado transferir
al Estado.

Ha sido detenida la discusión sobre el particular y visto que
 el escrito formulado por don Juan Antonio Reverte Soriano
 sobre el que se ordena informar resulta ser una reproducción
 del dirigido a este Ayuntamiento Pleno por el mismo recurrente en fecha 31 de Julio último, apon-
 diéndose a la Transfendencia de que se trata, cuyo ex-
 amo fue tenido en cuenta, analizado y discutido
 por el Ayuntamiento en acuerdo de 16 de Agosto siguiente
 aprobándose de la Transfendencia por los señores que se
 especifican en dicho acuerdo, cuyo testimonio incluido
 en el literal del expediente original de la Trans-
 fendencia, se remitió al Sr. Delegado de Hacienda
 de la provincia en fecha 30 de Agosto último. El ex-
 pte general de la Transfendencia y el informe de
 la Alcaldie de Mérida, con motivo de la Comisi-
 on del Sr. Delegado, de Hacienda, de 12 de el
 actual para el mejor cumplimiento de lo en ella
 ordenado, a cuyo expediente se aportan: el informe
 que en su ratificación del omitido en el expediente
 general de la Transfendencia emite la Comisi-
 on Municipal de Sanidad favorable a la Transfendencia
 acordada de las 200 quintas, puestas que de cada
 una de las dos partidas de quintas consignadas
 en el artículo 4.º de los 3.º y 5.º para adquisición
 de material de autopsia y para adquisición
 de desinfectantes y conservación y adquisición
 de aparatos para desinfectar se transfiere; el
 informe y dictamen, tambien favorable a la
 Transfendencia en general (que de uno y otro
 se pararon y en su doble calidad de Receta-
 ro y de Recaudador, emite el Secretario Cata-
 stral habilitado de este Ayuntamiento, jefe te-
 nico administrativo de los servicios, a que se
 refieren toda la demas partida de la Comisi-
 on.

Transferir, Testimonio del expediente
la ejecución y cumplimiento de la real
orden de 20 de Mayo del presente año del Supremo de
en lo que hace referencia al pago
mientras al Secretario Don Eugenio
de los haberes dejados de percibir
retención y por último certificar
del resultado de la liquidación
de los datos, creencias y
necesidad y precedencia
señala propuesta por la Comisión
nueva y aprobada por el Ayuntamiento
en acuerdo de diez y seis de Agosto

El Ayuntamiento por unanimidad
excepción del concejal Sr. Barrena, afor
que procede desestimar el escrito presentado
Don Anselmo Bautista Coriano, que motiva el
aprobar la transferencia de créditos de que
se trata en el presente expediente de con
do y en el expediente instruido por la Aca
ridencia que se menciona, se devuelva dicho
to al Sr. Delegado de Hacienda de la p
ria para que, no obstante, con su más
recurso y todo cuanto se le ocurra lo que más
justicia proceda.

Seguidamente por la misma providencia
manifiesto que en cumplimiento de lo dispuesto
en el artículo V título III libro 2.º del Estatuto
Municipal debía procederse a la designación
los vocales de los Comisiones de
liquidación de los parte Real y personal
efectos de la confección del Repartimiento
General de Utilidad para el presente
año de mil novecientos treinta y

Por el Secretario se van punto de manifiesto los siguientes documentos:

Lista de contribuyentes por Rústica por orden de mayor a menor, domiciliados en el término.

Lista de Volen Volen domiciliados fuera del término
Lista de Volen por urbana por orden de mayor a menor, domiciliados en el término

Lista de Volen por Industrial y Comercio, domiciliados dentro y fuera del término

El Padrón Municipal perteneciente a la única Parroquia de esta villa.

Examinados y estudiados dichos documentos, con los que se ha procedido a aprobar el procedimiento inmediato para la designación de los vocales que este Ayuntamiento debe elegir, en la forma siguiente:

Vocales vocales de la Comisión de evaluación de la Parte Real del Repartimiento

Dona Micaela Romero Cortes, mayor contribuyente por Rústica domiciliado en el término.

Don Plácido Palmarola Corne Bravo, mayor contribuyente por Rústica domiciliado fuera del término

Don Manuel de Sosa Claver, mayor contribuyente por urbana domiciliado en el término

Don Antonio Partido Sauter, mayor contribuyente por Industrial y Comercio

Un Representante de minas que designara libremente la Sociedad Anónima y Metalúrgica de Extremadura

Otro Representante de la Sociedad Anónima Agraria de esta villa, que también lo designará libremente

Vocales vocales de la Comisión de evaluación de la Parte Personal del Repartimiento

Parroquia Única

Don Faustino Rivas Simancas, cura Parroco de la única parroquia
Don Luciano Medina Caballer, segundo contribuyente

por Rueda domiciliado en el término
de Santa Eufracia Dominguez Millan,
de por Urbana

Don Angel Lopez Castro, regidor
Eduardal.

Hecha la anterior designación
esta pública conforme al artículo
artículo 489 del Estatuto Municipal

No concurriendo más señores
Tonia, el Sr. Presidente levantó la sesión
a la hora de las doce y cuarto y mandó
leer la presente acta que firmaron
señores concurrentes de que certifica

Andrés Loid

Julian Lopez

Guillermo Barceus

Daniel Lopez

Francisco Estivalo Quijuelo

José Galan

Antonio Portales

Pedro de la Cruz

tercer periodo cuatrimestral

En la villa de Montembo a catorce de octubre de mil novecientos treinta, y hora de la noche, previa convocatoria a efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Andres Sombra, se constituyó el Ayuntamiento Pleno, en la Sala Consistorial compuesto de los señores concejales que asistieron, en reunión ordinaria de tener fecho con arreglo a lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto Municipal al objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el año de mil novecientos treinta y uno. Dicho proyecto ha sido formado por la Comisión Municipal Permanente, habiéndose llevado la cuenta formal de los legales.

Leída la sesión por el Sr. Presidente y leída el acta de la anterior fue aprobada.

Seguidamente por el infrascrito Secretario, de orden de V. S. se procedió a dar lectura íntegra por capitulos actuales de los partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos respectivamente, acordándose en definitiva y por unanimidad a probar el presupuesto de que se trata fijándose los ingresos y los gastos en la cifra que en los capitulos se expresan seguidamente

Partidas	Conceptos	Consignación Pesetas
1	Obligaciones generales	22.104 00
2	Representación Municipal	1.000 00
3	Vigilancia y Seguridad	9.650 00
4	Policia Urbana y Rural	8.918 00
5	Recaudación	2.000 00
6	Personal y Material de oficinas	18.560 00

Suma anterior

- 7º Salubridad e Higiene
- 8º Beneficencia
- 9º Asistencia Social
- 10 Instrucción Pública
- 11 Obras Públicas
- 13 Fomento de los Municipios Comunales
- 18 Impresión

Total del presupuesto de Gastos
Presupuesto de Ingresos

- 1º Rentas
- 5º Eventuales y extraordinarios
- 8º Derechos y Tarifas
- 9º Cuotas, recargos y participaciones atribuidos nacionales
- 10º Imposición Municipal
- 11º Multas

Total del presupuesto de Ingresos 99.000

Resumen

Importan los Gastos por todos conceptos	99.000
Cobran los Ingresos por idem idem	99.000
<u>Diferencia</u>	

Así mismo quedó acordado que el presente presupuesto aprobado en tal forma, se exponga al público mínimo de quince días y que transcurrido este plazo se presente al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia con copia del mismo, todo a los efectos de lo dispuesto en el art. 3º del Estatuto, 2º del Real Decreto de 2 de Mayo y norma 8º de la R.O. de 4 de Junio siguiente.

Hecho seguído, de orden del Sr. Presidente, y en cumplimiento de la circular de la Excma. Diputación provincial, inserta en el B.O. correspondiente de 15 de Mayo último, invitando a los ayuntamientos a que por la brevedad posible tomen los efectos para la rápida realización de los caminos vecinales.

de construcción.
 En consecuencia los señores reunidos y tra. amplia discusión
 la que se reconoció mancomunadamente la necesidad que
 para este vecindario representa la construcción de un camino
 vicinal que una a este pueblo con el de Zalamea, por un camino
 y acordaron: Primero formular oferta para la construcción
 del camino vicinal de este pueblo a Zalamea y por no
 conocerse en la actualidad el número de kilómetros que de
 dicho término tenga que atravesar dicho camino, en el
 presente alzado por kilómetro y sea por tanto imposible señalar
 cantidades, se haga esta ofreciendo el tanto por ciento mín
 mo que corresponda a este pueblo por su cupo de constr
 ucción y por su condición de aislamiento. Segundo: que
 solicite la construcción por este Ayuntamiento de la par
 te de camino que comprenda este término y el anticipo
 que comprenda cuyo anticipo se obliga el ayunta
 miento a reintegrar en treinta años con la garantía
 del recargo voluntario sobre la contribución territorial
 con cargo a los contribuyentes al Sr. Alcalde Presidente, para que real
 ice, cuando gestione oportuno para el mejor de
 desarrollo de esta obra y cuarto: que se remita certifica
 ción de este acuerdo a la Excm. Comisión provincial a
 los efectos correspondientes.

Dada cuenta del escrito presentado por el médico ensa
 yado del Dispensario antipalúdico local Don Alfredo Ju
 menos de laude, solicitando que este Ayuntamiento, se de
 nija a la Excm. Diputación provincial para que en lo e
 ferido se encargue del sostenimiento de este Dispensa
 rio, ofreciendo el doctor, local, misero pío y laborator
 indium sobre por tanto los gastos que ha de correr a cargo
 de la Excm. Diputación, a los de la retribución del
 Médico ensayado, el Ayuntamiento Pleno, por un
 unividad acordó acceder a cuanto solicita
 Don Alfredo Jumenos de laude, y que por el



El Alcalde, se cheve a la Escua Dipe
escrito de que se deja hecho Men
de este acuerdo, qfectando autoriza
cia para for unlar cuantos escu
puesen precisas para conseguir q
putacion de haga cargo del Prokur
Dipencario anti pofidico.

Dada cuenta y lectura de la sesion
la Comision Municipal Permanente, desde el
so ultimo hasta el de la fecha, se ayu
no, por unanimidad y con la excepcion
Sr. Barrena, acordó a probada y ratifi
mitandose el Sr. Barrena a quedar en

Y no habiendo más a cuenta de que
Sr. Presidente, dió por terminada la de e
er periodo cuatrimestral, levantando
a las tres y mandando extender la pro
acta, que fue leida de que yo el secretario
fuficio.

Andres Gid *Julio Gafar*

Julian Marz

Raimundo Barcen

Daniel Lopez

Antonia Pontido

Pedro de la Cruz

Francisco Est

Guillermo Alvarez

En la villa de Montarubio a veinte de Octubre
 mil novecientos treinta y hora de las once, se reunieron en la Sala Capitular, los señores Concejales que
 mayor se relacionan, al objeto de celebrar la sesión
 extraordinaria a que en tiempo y forma esta
 ciudad, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 don Andrés Cid Sanchez, asistidos de mi el
 Sr. Secretario.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente y leído
 el acta de la anterior fue aprobada.

Después se dió lectura de la convocatoria, en
 virtud de la cual fueron tratados y resueltos en la forma
 siguiente:

Dada cuenta del escrito formulado por D. Juan Garcia
 Cuayo, D. Manuel Soriano Pico, D. Miguel Carrasco Calera, D.
 Enrique Pareda Medina, D. Alfianio Rufino Lopez Soriano, exco-
 ncejales de este Ayuntamiento y D. Leopoldo y Delfina Peña
 Peña, como vendedores del excoñejal Eduardo Peña
 Peña, cuyo conocimiento y resolución constituye un
 de los objetos de la presente sesión según expresa la
 convocatoria.

Resultando: que en dicho escrito, dirigido al Ayuntamiento
 Pleno que conoce, se solicita del mismo la reforma
 el sentido que los recurrentes indican y como requiere
 el finis a que voluntariamente se someten, para ejercer
 la acción concedida por el parrafo 2.º del artículo
 93.º del Estatuto, del acuerdo de esta Comisión Municipal
 Permanente de ocho del actual, por el que se declaró
 a los excoñejales que votaron el acuerdo de
 sustitución del Secretario don Enrique Calera
 Lopez, de 31 de marzo de 1928, deudores en concepto
 de directos y solidarios a los fondos municipales de
 la cantidad de treinta y dos mil novecientos

cuarenta y seis pesetas y veintinueve céntimos,
por el Ayuntamiento de dicho Ayuntamiento
pendientes al tiempo de su destitución
y cumplimiento de la sentencia firme
de lo expedido del Tribunal Supremo
de 1929.

Considerando: que la petición de reforma
parlamentaria se someta los recurrentes, en
demás que se pidan de acuerdos y no
municipales, deben solicitarse de las
o entidades que las dictaron, las
municipales competentes para acordarlas,
según el artículo 257 ya citado y el
Estatuto, principio que por ser de general
aplicación a toda clase de procedimientos, no
debe haberse olvidado la inducción
de, ilustradísima dirección técnica de los
maestros. El Ayuntamiento pleno por mayoría
de los ocho concejales discurriendo
do, declararse incompetente para resolver
el escrito de reforma formulado por los
demandantes y que se les notifique para
convenimiento y para que si lo estiman
bueno, lo propongan ante quien y
con competencia.

Requiritamente y por el Sr. Presidente
previa la utilidad que había de reportar
este recirculador la construcción del camino
real de Montemilio a Salamanca de la
poniendo en comunicación a este pueblo, en
metra de Salamanca a Quintana y por
con el resto de la provincia, situación
a la vez la grave crisis de trabajo que
existe por la falta absoluta este año

has de aceitunas y bellotas, lo que impedira la col
 on de numerosos obreros en dichas faenas de campo
 en otros años se dedicaban a la recogida de ve
 dos frutos, por cuya razon se hizo la autorizacio
 de la Corporacion para pedir a la Excm Diputacion
 provincial la inclusion en el plan de caminos vecinales
 ya estado de Montanubi a Calamua, y se prece con
 ia la subvencion oficial que para la construccion
 de este camino corresponde a este Ayuntamiento la de
 el peaje, por kilometro, en la parte que afecta
 al termino Municipal. Siendo lo conveniente me
 te asunto y visto la conveniencia y necesidad de
 la construccion del tan repetido camino por unanimidad
 de los ocho Concejales concurientes, se acordó autorizar
 al Sr. Presidente, para que lo solicite de la Excm Dip
 utacion provincial de Badajoz, remitiendo certificacion
 de este acuerdo a los fines expresados.

Y no compromiendolo mas asuntos la convocat
 ion, el Sr. presidente levantó la sesion, siendo la
 hora de las doce y media, y mandando extender
 a presente acta, que firman los concurientes, a
 los que certifico.

Andres Ciel	Jesús Galaviz
Julian Blaz	Antonio Portido Vaz
Manuel Gonzo	Daniel Lopez
Francisco Arribas	Petro de la Cruz
	Benigno Cabanas

sesión extraordinaria En la villa de Montemurlo a cuatro de
del día 4 de Noviembre 1900 novecientos Treinta, y hora de la tarde
Tenores, concurtos en la sala capitular, los señores Con-
D. Andrés Cid que se relacionan, al objeto de celebrar
Tenor Salavie Dinario, a que en tiempo y forma esta
Julia Blasquez jo la presidencia del Sr. Alcalde D.
Raimundo Rarun Rarunher, con asistencia de mi el Sr.
Manuel Donoso Tario.

ant-Partido

Daniel Lopez

Pedro de Saude

Francisco Ansaldo

A cierta la sesión por el Sr. Alcalde
el acta de la anterior fue ratificada
Requiritamente se dio lectura de
foria, cuyos asuntos fueron tratados y res-
la forma siguiente:

El Sr. Alcalde propuso a la Corporación
estudiando en sus diferentes aspectos, el
grave y trascendental problema que a este
se le plantea, con la próxima subasta, anual
por modo extrajudicial pero cierto, de los
Quintos de la Señera del Berrial, de este tenor
pertencientes a la testamentaria del Sr.
Don Pedro Fernandez Suran, adopte los acuerdos
estime conducentes, para adquirir el canon
general y calmar el estado efervescente
quietud que en el vecindario produce, la
dumbre del resultado de dicha subasta
estiman de vida o muerte, segun que los
que han de enajenarse adquirieran por
celarlo y se padelean entre los vecinos, desqu-
les los medios de vida para el porvenir lo
a manos adimnadas, extrañas, privando de
tan irremediabiles medios de vida.

Concedida en consideración la propuesta
del Sr. Alcalde y tras prolija discusión
en la que unanimemente se reconoció

necesidad absoluta, de vida, que para este pueblo y
 inmediato de Benquerencia, representa la adquisi-
 ción y parcelación entre sus vecinos de los diez
 quintos de la Seseña del Berrial que han de enajenarse,
 por ser los mismos terrenos de labor existentes
 sus terrenos de los que mediante sus trabajos
 pueden obtener el diario sustento, y por ende, la ley
 y el estado de efervescente inquietud en
 de dichos vecinos se encuentran, ante el temor de
 que le puedan ser arrebatados por manos extra-
 ñas, y de verlos a vivir en un estado de miseria, si
 no se consigue por falta de medios. - Segue
 el derecho preferente que para la adquisición y
 parcelación en su favor, de los mencionados quin-
 tos, les da a los vecinos de Montalbán y Benquerencia,
 además del uso a la vida, si se agrada en
 los individuos doblemente agrada en las coberturas
 y el hecho de venir desde tiempo inmemorial
 al pueblo sus colonos y haber contribuido con
 sus trabajos y afanes a su mejoramiento y a la
 colonización actual, y, por consiguiente, la justicia
 que si la parcelación se estuviere, participen
 en ella los dos pueblos hermanos en colonato, en
 razón de sus necesidades, que el Ayuntamiento
 que conoce, estima racional y equitativa-
 mente satisfechas con la parcelación entre los
 vecinos de Benquerencia de los Quintos titula-
 dos "Poyatos" y "Aguerturas"; con la parcela-
 ción entre los del Montalbán, de los ocho res-
 tantes, Cañada de la Pila, Pedregoso, Hinojo,
 Cabeza Solo, Montanar, Hatillo, Fuente del Cha-
 co y Seseña. - Termino. - La imposibilidad es
 que a causa de las malas cosechas, de los crue-
 les y duros amueños que han tenido que pagar

a los arrendatarios de los terrenos que
existentes en la mitad de las es
producido y otros semejantes, se
vecinos de los dos pueblos, de con
guna clase de anticipos en me
que la parcelación se efectue,
quiente, la necesidad de gestio
los anticipos y cuant. - La oblig
en que este Ayuntamiento se expre
ser suya, la necesidad y legitim
ciones del vecindario, y de procura
cerlas por cuantos medios estén a

Los señores reunidos, por unanimidad
1.º Autorizar a su Alcalde Presidente, para
nombre y representación de este Ayuntamiento
realice por las causas y en las condiciones
nada, cuantas gestiones sean precisas para
quir la adquisición y parcelación entre co
pina, de los mencionados ocho quintos del
que según se deja expresado, son bastan
ra las necesidades, en la posible concuer
con los de Benquerencia y Reguado - Jun
simplificar y hacer mas eficaz la de
de pedir, en su caso, se revista certifica
de este acuerdo al Ayuntamiento de Ben
querencia, para que, con su conocimiento, ma
de su conformidad o disconformidad, se
parcelación entre los vecinos de los Quintos
Tor y Angusturas y con la de los ocho m
de la Jefeza del Terrenal, entre los de M
Truñicio, y con las demás apreciaciones
en el presente se hacen, y, caso affi
tivo, se autoriza a este Alcalde Presi
te, para que en su nombre y representa

la vez que en la de este Ayuntamiento Pleno, gestio-
 la adquisición y parcelación de la tan repetida
 masa del Reposo, entre los vecinos de ambos pu-
 en la proporción indicada. //

Después de di cuenta de un comunicado del proce-
 dor Don Manuel Matheo Jutierna, apoderado por
 Consejo de Administración del Matadero Inductivo
 Menda, comunicando a esta Corporación para que
 se seis mil trescientos pts. después de los plaes,
 modo al quinto que tiene en descuento, corre-
 spondiente a las acciones numeradas 4.599 al 4.608 y
 4.608 al 4.871, en citación de la reclamación judicial
 que efectuara si no se hace el ingreso en el
 plazo de ocho días y resultando que este Ayunta-
 miento Pleno, en sesión de 24 de Mayo último, ac-
 cordó proponer a la expresada Sociedad la res-
 olución del contrato respectivo a las citadas accio-
 nes numeradas por el Ayuntamiento anterior, renun-
 ciando a las 100 pts. de cada una que quedara-
 en beneficio de la masa Social de expresada
 Sociedad, cuyo acuerdo se comunicó con fecha 29 de
 Mayo último, sin que hasta la fecha se sepa lo re-
 sultó por el Consejo de expresada Sociedad.

En su consecuencia y teniendo en cuenta la
 precaria situación económica de este Ayunta-
 miento, que en modo alguno puede atender
 sus necesidades más perentorias, producto de
 la despitfadadora gestión de su anterior
 los señores nombrados por unanimidad acordaron a-
 torrar al Alcalde Presidente Don Andrés Lid-
 aucho y al Secretario Don Enrique Calvo de
 paz para que en comisión y en nombre y rep-
 resentación de este Ayuntamiento, se presenten
 en el domicilio Social de "Productos de la fa-

de la Excmo. S. A. y haqun
acordada, quedando atribuida
dirimir esta sucesion en la for
mas convenientes para los interes
cipio. Y por ultimo se dio cuenta
dirigido a esta Alcaldia, por el
dicho Sr. Conde Lopez Villanueva
dia 19 de Diciembre proximo ven
del pleito sobre destitucion del Sr.
Don Pascasio Lopez Briano, ante el
prensos, y los señores remidos por mand
cordaron: Ser autosos a dicho Procurador
Lopez Villanueva para actuar en nombre de
vacion en razon a no haberse acordado
ayuntamiento mostrarse parte en la apela
te el Tribunal Supremo y en cualquier cas
te de dicha apelacion, comunicandole ac
pedido Procurador Sr. Conde Lopez Villan
Sr. Presidente de la Sala 3.ª Seccion 2.ª
contencioso del Tribunal Supremo.

Y terminado el objeto de la comparen
Sr. Presidente, levanta la sesion, siendo
de las tres y mandando expedir la pres
acta que se firmen con los demas señores
de que certifico:

Andrés Goid

José Galaviz

Julian Marz

Raimundo Sáez

Manuel Benoso

Antoni Portol

Daniel Lopez

Pedro de Lara

En la villa de Montemurcio de la Serena, a veintiseis de
 Noviembre de mil novecientos treinta y hora de las doce, se
 reunieron en la Sala capitular, los señores Concejales que al
 presente se relacionan, al objeto de celebrar la sesion extra-
 ordinaria, a que en tiempo y forma estaban citados, bajo
 presidencia del Sr. Alcalde don Andris Cid Sanchez
 en asistencia de mi el infrascrito Secretario.

A dierta la sesion por el Sr. Presidente y leida el auto
 de la anterior fue ratificada.

Seguidamente se dio lectura de la convocatoria, cuyo
 texto fue leído y reuelto en la forma siguiente.

Dada cuenta de un escrito que en fecha 10 del actual
 dirige el Inspector de Carnes y Lactancia (alimentos) de este fe-
 rido don Antonio Comino Berteli, al Sr. Delegado de
 Hacienda de la provincia y que en copia remite dicha Superintendencia
 para informe de este Ayuntamiento y Resultando: que en dicho
 escrito solicita el Inspector don Antonio Comino Berteli, no es
 posible el presupuesto ordinario de esta Corporacion para
 1931, hasta tanto no se le abone a los haberes que percibe
 la cantidad de 4.004 pesetas en concepto de 3.002 cerdos anuales
 que se han venido sacrificando en este pueblo, en vez de
 1.100 pesetas que se le han consignado habiendo un promedio
 de 1.100 cerdos a todas horas injusto e ilegal y a peyor
 de este pedimento.

1.º En que la Junta Municipal de Sanidad, fijo en 1.100 cerdos el
 promedio de matanzas anuales, sin tener en cuenta los datos
 que posee el Ayuntamiento de la clase a que se refiere el
 articulo 1.º del Real Decreto de 18 de junio ultimo.

2.º En que acredita con copia notarial de una certificacion de
 la Secretaria de este Ayuntamiento el numero de cerdos que
 en los tres años ultimos, se han sacrificado y reovidos en esta
 villa, siendo 3.002 cerdos el promedio resultante y no el de 1.100 que
 se le consignau.

Resultando: que para cumplimiento el Real Decreto de 18



Junio último, esta Alcaldía Presidencia, con
mes y canciendo de datos completos para
de cerdos sacrificados durante los años
sino al Inspector Municipal de Carnes
Licenciado Don Antonio Comino Berteli, para que
mismo el número de cerdos sacrificados.

Resultando: que en oficio de 10 de julio
picta dicho Inspector que durante la época
del año 1929 sea en los meses de Diciembre
y Enero del actual, que viene desempeñando
propiedad se han sacrificado y ha reconocido
del Junta oficio de Don Ambrosio Sáiz la Villar, Ins-
pal de Carnes y Industrias Alimenticias, haciendo
durante los años 1926, 27 y 28 en que ejerció el cargo
mante fueron sacrificados y reconocidos por el 6.º

Resultando: que la Junta Municipal de Sanidad en
de 8 de agosto anterior acordó por unanimidad y con
excepción del vocal Inspector Municipal de Carnes, Don
Comino Berteli, hoy recurrente, fijar en 1.100 el número
destruidos anualmente a matanzas domiciliarias y el
municipio Pleno, en sesión de 18 del mismo mes y de
dad con lo informado por la Junta Municipal de Sani-
da también por unanimidad agregar a la consue-
de haberes por el cargo de Titular Veterinario, en el
to ordinario que reforme para 1931, la cantidad de
pesetas para pago de derechos de reconocimiento
destruidos a matanzas domiciliarias.

Considerando: que la Alcaldía reclamo al
pector Municipal de Carnes Don Antonio Comino Berteli
número de cerdos sacrificados en 1926 al 1929, inel-
objeto de completar los datos quinquenales
nros para deducir el promedio anual puesto
matanzas domiciliarias efectuadas en 1927-28 y
le eran conocidas, no del modo expedito de que

ala los Inspectores de Carnes Comino y Sávila Villas, sino de forma
 jurídica y fehaciente sin dudas de ninguna clase, como
 puede comprarse en las certificaciones de las matanzas
 Tabornias, que obran sobre la mesa y que se miran a este
 forme.

Considerando: que los Inspectores Municipales de Carnes de
 Comino y Sávila, al acoparse al Real Decreto de 18 de ju-
 nio del año actual y en la enemba, sin duda de que la ca-
 nencia de dato en este Ayuntamiento era completo, vieron
 el medio de duplicar los libros legales de la Inspección de
 Carnes y sin parar minutos en fe de funcionarios ni en el respo-
 sible a la autoridad a quien se dirigian y solo atento al bene-
 ficio propio, afirman satisfactoriamente y con la mayor frecuencia
 de todo el mes de Julio del que corre, el 1.º que reconoció 2.179 cerdos
 en Diciembre de 1929 y Enero de 1930, siendo la verdad según con-
 ta en las matanzas Tabornias correspondientes, que solo se sacrificaron
 1.049, y el 2.º que en los tres años de 1926-27 y 1928, en que
 ejerció el cargo, reconoció y fueron sacrificados 6.008 cerdos,
 siendo la verdad según también consta en las respectivas ma-
 tanzas Tabornias, que en dicho año de 1927-28, se sacrificaron
 1.265, o sea 138 menos del promedio resultante de los
 6.008 que en los tres años expresados fija en su oficio el In-
 spector Sr. Sávila Villas.

Considerando: que el Inspector de Carnes y Sustan-
 cias Alimenticias don Antonio Comino Berbeli, al hacer
 entrega en esta Alcaldia, de su oficio de 10 de Julio
 último, en que hacia constar que en el año 1929-30, ha-
 bia reconocido y se habian sacrificado 2.179 cerdos y
 del de don Antonio Sávila Villas, de igual fecha,
 haciendo constar que en los años 1926 al 1929 inclu-
 sivos en que habia desempeñado el cargo de Inspe-
 ctor Municipal de Carnes, habia reconocido y se
 habian sacrificado 6.008 cerdos, pidió certificación
 con referencia a estos datos del número de cerdos que

constan de haberse sacrificado en los
años 1926-27 y 1928, cuya certificación es
en fecha 11 del mismo mes y de la cual
se usó en caso de que no se le asigna
consecuentemente a los cerdos que sube con
tal por sacrificados.

Considerando: que no obstante los
datos "oficiales" "Capitales" que
siempre apartados del alto espíritu de
debe prohibir todas las reconocimientos
medio ilusorio de 1.100 cerdos a todas las
ilegal" usades por el Inspector Municipal de
Quirino, en el escrito de que se conoce, es lo que
tudo Inspector faltó a saliendo a la verdad
expone a esta Alcaldía, en su oficio de 10 de
terior, que durante la época de matanza, del año
1929, o sea en el mes de Diciembre de dicho año y
del actual, había reconocido y se habían reco-
do 2.179 cerdos, al igual que en su oficio de
Villas, al decir de su oficio de igual fecha, y
ante los años de 1926-27 y 1928, en sus epoca
tauras o sea en los meses de Diciembre y Enero,
había desempeñado el cargo con carácter de interino,
habían sacrificado y había reconocido 6008.

Considerando: que la Junta Municipal de
al informar proponiendo 1.100 cerdos como
di de matanza anuales en este término y
también Pleno, al aceptarlo, obraron con
entendimiento propio, con conciencia de lo que
hacían y por tanto sin tener en cuenta
to, debidamente en sus Plenarios
por los Inspectores Señores Quirino y
Villas, y de absoluta conformidad con
nuestro veracidad de las matanzas de

1928 (1.265 cerdos) y de 1929-30 (1.049 cerdos), según se comparan con las estadísticas con todo detalle, de las correspondientes matrices municipales que se acompañan, dando en ello cumplimiento exacto a la letra y al espíritu del R. D. de 18 de junio del año actual.

Considerando que Don Antonio Comino Berteli, en su propiedad los cargos de Inspector Municipal de Caza y de Veterinario Titular y el de Inspector de Higiene y Sanidad Pecuaria, cuyos cargos están consignados en el presupuesto de este Municipio para 1931, el primer presupuesto y 1.250 el segundo, habiendo muy superiores asignados para estos cargos por todos los pueblos de la provincia, de igual y aun superior vicidario, como se comprueba con un ejemplar del suplemento al R. D. de 7 de Noviembre vigente, que se acompaña los que agregados 2.200 pesetas por reconocimiento de cerdos para matrices domiciliarias suman en conjunto 4.450 pesetas, cantidad que seguramente no percibe ningún otro funcionario en España por estos conceptos y en pueblo como este de 4.500 habitantes, según el último censo.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó: Uniformar que proceda decretar el escudo presentado por el Inspector Municipal de Caza Don Antonio Comino Berteli, que motivado el presente, aprobar el promedio de 1.100 cerdos y la cantidad de 2.200 pesetas, que aun acordada se incluye en el presupuesto de este Municipio para 1931, como reconocimiento anual por reconocimiento de cerdos, destinados a matrices domiciliarias, autoriza al Sr. Alcalde Presidente para que si lo estima oportuno y previo los acuerdos necesarios que procedan, pague el tanto de culpa a los tribunales por si los Inspectores Municipales de Caza Don Antonio Comino Berteli y Sr. Anastasio Viana Villos, hubiesen incurrido en el caso 4º del artº 36.

del Código Penal vigente y que con
acuerdo y con las explicaciones pre-
dicho escrito al Sr. Delegado de
provincia para que, no obstante, con-
cido y neto criterio resuelva lo que
proceda.

Y terminado el objeto de la sesión,
Presidente levantó la sesión, siendo
ratificadas y mandando extender la
que forman los señores concurrentes
el secretario certifique:

Andrés Cid Jesús Galán

Julian Blazquez

Manuel González

Daniel López

Antoni Portillo

Pedro de Tena

Francisco Arce

Benigno Rodríguez

sesión extraordinaria
del día 15 de
Diciembre de 1930

Señores concurrentes:

Andrés Cid

Jesús Galán

Julian Blazquez

Daniel López

Pedro de Tena

Francisco Arce

En la villa de Montemadrid a quince de Diciembre
mil novecientos treinta y hora de las once, se reunió
sala Capitular para celebrar la sesión extraordinaria
en tiempo y forma citados los señores concurrentes
que al margen se relacionan, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don Andrés Cid Sadehes, con asistencia
de su pariente Secretario.

A cierta de su orden y leída el acta de la anterior
ratificada.

Seguidamente se dió lectura de la convocatoria, cuyas asun-
tos fueron tratados y resueltos en la forma siguiente:

Por el Sr. Alcalde Don Andrés Cid Sanchez y por el Secretario Don
Joaquín Calvano López, se manifestó al Ayuntamiento: que cumpliendo
el encargo que se les confirió en la sesión del día 11 de Noviembre
de 1930 se habian personado en Mérida y puesto al habla con
el Consejo de Administración del Matadero Industrial de Mérida,
los cuales expresaron la imperiosa necesidad en que se
encuentra este Ayuntamiento de renovar el contrato de la
compra de acciones de este Matadero, aun cuando tuviere que perder las 700
pesetas desembolsadas, en atención á que no podría en modo
alguno satisfacer los plazos que restan dados en aquella
situación económica, producto obligado de la despilfarrada
y mala gestión de sus anteriores. Aun tales razones, que
los señores concejales estimaron atendidas y ciertas, como ocurre en ge-
neral en todos los pueblos de España, se nos expuso la im-
posibilidad de poder acceder a lo solicitado por tener acor-
dado el Consejo no aceptar ninguna renuncia, en cambio de
dinero de pago, podria aceptarse cualquier fórmula que
armonicase los intereses de una y otra entidad.

En su consecuencia este Ayuntamiento Pleno, teniendo en
cuenta las necesidades y recursos de sus presupuestos y la nece-
sidad tambien de transigir con lo propuesto, por unanimidad
acordó: proponer al Consejo de Administración
del Matadero Industrial de Mérida el pago de las 6.300
pesetas que le adeuda este Ayuntamiento, en la forma siguiente:
1.000 pesetas en cada uno de los años 1931, 32, 33, 34 y 35 y 1.300 pesetas
en el año 1936, a cuyo efecto consignará en su presupuesto
anuales las partidas correspondientes, y que por el Sr. Alcalde
se revista testamento de este acuerdo para su conocimiento
y demás efectos.

Seguidamente se da cuenta de un escrito elevado a
Sr. Ministro de la Gobernación, por el Inspector de Carre-
tas de este pueblo Don Antonio Comino Becerra, con fecha 20 de

agosto anterior y que para informe remitido al
honorario C. de la provincia, en 5 del actual
se aumente la consignación que a su haber
se en el presupuesto para 1931, por de
micitas de ser de destino a matanza
lo informado por la Junta Municipal de
antecedentes de este asunto, que por
de y para ilustración de la J. de
sobre la mesa y visto que el escrito de que
esencia una reproducción del presupuesto
Inspector de Carnes al Sr. Delegado de
la provincia con fecha 10 de Noviembre
fue informado en sesión de este Ayuntamiento
26 de dicho mes y devuelto a expresada Super
comparado de la certificación pertinente para
ción, resultando de ello que el Inspector de
Don Antonio Comino Berteli, para dar ocupación
da, a las poderosas influencias con que cuenta,
a diario persona, se permite el hijo de un
distintos acciones, sobre un mismo asunto,
lugar a que prestigiosas y rectas autoridades
dieran dictos fallos distintos, en la misma
En su virtud, este Ayuntamiento Pleno por
dad acordó: Confirmar y ratificar en todas
las su acuerdo de 26 de Noviembre anterior, al
escrito del Sr. Comino, dirigido al Sr. Delegado
de Hacienda de la provincia, Informando
pueda desestimar el escrito del Inspector
Carnes Sr. Comino, de que se conoce, por un
deute o acordar unirlo al que se encuentra
en tramitación en la Delegación de Hacienda
esta provincia. Además y teniendo en cuenta
los respetos debidos a la alta y sabia auto
de donde la orden dimanaba, se acordó:

la alcaidia, al devolver repetido escrito, se acompaña
 unis de este acuerdo, del de 26 de Noviembre último y de
 las certificaciones que están pertinentes, para que por la
 equidad se acuerde lo que más en justicia proceda.
 Terminado el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente
 levantó la sesión siendo la hora de las doce y media
 mandando extender la presente acta, que firmaron
 los señores concurrentes de que yo el Secretario certifi-
 co. Andrés Cid Sánchez

Julian Blazquez

Daniel Lopez

Pedro de Tanel

Francisco Estivalo

Enrique Calvario

En la villa de Montembo, a siete de Enero de
 mil novecientos treinta y uno y hora de las quince
 se reunieron en la Sala Capitular para celebrar
 la sesión extraordinaria a que en tiempo y forma
 estaban citados los señores Concejales que al margen
 se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 Don Andrés Cid Sánchez, con asistencia del im-
 puto Secretario.

Abierta de su orden y leída el acta de lo anterior, fué
 ratificada.

Acto seguido al Ayuntamiento pasó a ocuparse de
 primero de los asuntos comprendidos en la convoca-
 toria; y para la debida inteligencia, el Sr. Alcalde
 ordenó y yo el Secretario en cumplimiento de su or-
 den leí en voz alta por lectura íntegra de la cédula de convoca-

causado acordado por el Juzgado de
Caja de Cañuero, con fecha 20 de Agosto
hecho a la Corporación con la de ser
la persona del Sr. Alcalde, para que en
cuanto se pudiese personar en los autos de
mayor cuantía, promovido en su
nombre don Jerónimo de Cañero y Linares
del excmo. Consejo de Indias, y con
la revocación del acuerdo de esta
corte de 8 de octubre último; de lo que
manda, origen de tal juicio que se
trató don Luis Hernández y Villalga, y
designado procurador con fecha 15 de
diciembre, y del dictamen emitido, de común
de los Señores de Cañuero don Antonio Becerra
y don Juan Hernández Petregal, en el sentido
por las razones que consignar, procede oponer
a la dicha demanda interpuesta contra
el Ayuntamiento a nombre de don Miguel
Cabrero, en la que se pide que se suspenda
el acuerdo de la Comisión Permanente, de 8 de
octubre último, suspendiéndose sus efectos.

En la sesión de 15 de octubre, en la que
se apreció la improcedencia de la dicha demanda
y la necesidad de oponerse a ella, por tal
y en defensa obligada de los intereses de la
Comisión, el Ayuntamiento Pleno que comparece, de ca-
dad, con el dictamen de los Señores Señores, por
unanimidad acordó personarse en forma
en el término del emplazamiento en la repetida
demanda, para oponerse a ella y autorizar
al Sr. Alcalde Presidente, don Andrés Cid Saiz
para que a poder de Procuradores y designados
Señores que en nombre del Ayuntamiento

[Decorative flourish]

...injan y sostengan la posesion en castuera, Rada
...Caceres y Madrid, en quanto sucediere, e interin
...sea preciso promover o sostener, hasta terminarse
...quiere plantado, y que los gastos que se originen
...satisfagan con cargo al capitulo de impresos
...el presupuesto vigente, por no haber consignacion
...decible para estos gastos.

...seguidamente redio cuenta de instancia presentada
...por los familiares de esta localidad Don Benito
...Don Juan Remon y Don Antonio Garcia Arellano
...diciendo ser nombrados familiares titulares, el
...ayuntamiento por unanimidad acordo nombrar por
...familiar titular con el caracter de interino, a
...Don Antonio Garcia Arellano, a quien se le
...ratificara este acuerdo para su aceptacion o renuncia
...por ultimo el Ayuntamiento por unanimidad acordo nom
...brar agente en Madrid a Don Martin Palacios de la Puente
...donde reside en Fuenferron, con el haber anual de dos
...cientos pesetas, consignadas en el presupuesto vigente
...de quinientos para la gestion en las oficinas correspondientes
...de cuenta, ademas de las dietas de este Ayuntamiento,
...para cubrir los intentos de evasione o que se eviten
...a favor de este Ayuntamiento, firme libramiento
...que se expediran a su favor y haga efectiva
...las cantidades que pudieran corresponder a
...este Ayuntamiento, acordandose tambien que
...se libere certificacion de este acuerdo y se
...envie a expresado Sr. Palacios para que con
...cumpla su deber.

...Terminado el objeto de
...la convocatoria, el Sr. Presidente,
...sidoente, levantó la se
...sion, siendo la hora de
...las diez y siete y mandandole

extender la presente acta, que
digna sesión concurren, de que
no certifico.

Andrés Cid Jesús

Julian Blazquez

Manuel
Ramundo Parcería

Daniel López
Pedro de la Cruz
Francisco
Campesano

En la villa de Monterrubio a veintiocho
día de mil novecientos treinta y uno, y hora
que reunió el Ayuntamiento Pleno en el
actor de la Casa Consistorial previa convocatoria
ma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr.
Cid Sanchez, y con asistencia de los señores
al margen se relacionan, en número suficiente
ra celebrar esta sesión extraordinaria y con
cia del secretario que suscribe.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente
esta de la anterior fue aprobada.

Seguidamente se trataron los asuntos
dichos en la convocatoria, en la forma siguiente.

El Sr. Alcalde manifestó, que por
narse de esta Alcaldía en 23 de mayo del
anterior, se encontró con 540 pesetas en efectivo
en caja y entre los mil debarajados adu-

55
tivos, un expediente en tramitación para arbitrar recur-
sos que contribuyan a la aportación que tiene ofrecido
este Ayuntamiento al Estado para la construcción de un
grupo escolar, mediante un empréstito con el Banco
de Crédito Local, no contratado ni hecha gestión
alguna para conseguirlo, que esta Corporación tiene
declarado hizo, y hasta mismo para la Hacienda
Municipal.

Resueltos: que la construcción de dicho grupo
escolar, fue adjudicada provisionalmente a Don Juan
Cario Casado y Garcia Bordallo, en subasta celebrada
el día 27 de Noviembre de 1939, ante el notario Don Fra-
ncisco Robal y Níton, en la cantidad de doscientos
y un mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas y
quince y siete céntimos, de cuya cantidad dicho
obligado este Ayuntamiento a aportar el 25 por 100
sea cincuenta mil cuatrocientas tres pesetas
y ochenta y cuatro céntimos.

Resueltos: que el plazo para ingresar esta
cantidad, en la Caja general de Depósitos, a
disposición del Director general de Hacienda
señala en 22 de Mayo próximo venidero, o sea
el año de la adjudicación definitiva, men-
tando en responsabilidad la Corporación
para contrario.

Considerando: que siendo preciso a por ta-
nto tan breve plazo la cantidad de cincuenta
mil cuatrocientas tres pesetas y ochenta
y cuatro céntimos y no habiendo consignación
en presupuesto para ello, se suplica
pues que de resolución del Gobierno, se
trata y de la que no admiten a plaza
miento, la contratación de un crédito.
como al artículo 11 del Reglamento de

Reunión Municipal de 23 de Agosto
incorporado al presupuesto ordinario
temporal oportunamente y dentro de
plazo a la carga exigida.

Considerando que he querido
calde el Secretario Superior, para
para, si para habilitar el crédito
disponerse del sobrante o super-
dación del último presupuesto,
hecho este procedimiento lo sigue
a la plena autoridad del Sr. D.
ordenador de pagos Don Andrés Cibe-
los meses de Mayo a Diciembre del año
se ha practicado la liquidación del
Municipal ordinario de este Ayuntamiento
1930 con las siguientes cifras:

Existencia en Caja en 31 Oct 1930 =	116.5
Créditos pendientes de Cobro en igual fecha =	35.5
	<hr/> 82.5

Obligaciones pendientes de pago en Idem	23.5
Superávit	<hr/> 58.9

Podiendo disponer de esta última cifra por
su presupuesto de habilitación de crédito, pero de
tema aplicación determinada. Dios que a V. m.
Concluida la lectura de este documento, el
calde propuso a la Municipalidad:

N.º = Que aceptando la cifra del Sr. Secretario
propone se aprobara en esta sesión, que podría
caso de memoranda y que se mira en el
presupuesto que se detiene al pueblo de modo
mejores grupos que en la provincia, en
ello represente carga de ninguna clase
ra las veces la habilitación de un crédito

de cincuenta mil cuatrocientos, tres pesetas y ochenta y cuatro centimos como aportación para la construcción del Grupo Escolar concedida a este pueblo.
Que este crédito se habilite acatando el artículo 1.º del Reglamento de Hacienda Municipal con las emendas de ochenta y cuatro mil cuatrocientos, ochenta y siete pesetas y dos centimos, verdadero rebante actual de la liquidación del anterior presupuesto, cuyo sobrante para lo futuro había de estimarse solo en ochenta y tres pesetas y diez y ocho centimos, que resultan por resta después de habilitado el crédito.
Que el aludido crédito habilitado, a los fines de su finalidad se incluyera por el dicho importe de cincuenta mil cuatrocientos, tres pesetas y ochenta y cuatro centimos, en gastos, como último concepto del capítulo II.º artículo 1.º obras públicas, edificaciones y

Que este acuerdo aprobatorio se tenga en cuenta por el Sr. Secretario Intendente, haciendo en libros y presupuestos las anotaciones necesarias y muy especialmente al redactar en su día los Libros de cuentas para satisfacer la dicha aportación.

Sin debate, por unanimidad, en votación nominal, fue aprobada en sus cuarenta y cinco puntos la anterior propuesta del Sr. Presidente.

Reunido en cuenta el espresado economista tan digno de elogio que esta Corporación realiza, a sabiendo cincuenta mil cuatrocientos, tres pesetas y ochenta y cuatro centimos, como aportación para la construcción del Grupo Escolar, con economías ahorradas en siete meses de gestión pasada y lo perentorio del plan para su ejecución, se acordó al Sr. Intendente, por unanimidad, acordado, autorizar a su presidente para que mediante

sonado escrito reciente del Sr. D.
Instrucción Pública y Bellas Artes, a
hacer el ingreso en dos plazas
ma provista en el artículo 1.º de
lo de julio de 1928.

Hecha cuenta del expediente mere-
la adquisición de la Escuela de
el acuerdo de la Comisión Municipal
15 de febrero actual, el Ayuntamiento
municipal acordó ratificar en todo
dicho acuerdo de la permanente por
utilidad y para la adquisición de ma-
y ajustados a los recursos de presupuestos
que se establecen.

Y terminado el objeto de la convocatoria a
deute levantada la sesión siendo la hora de la
y mandando extender la presente acta que
con los demás libros documentos de que for-
tario respectivo.

Andrés Est. Jesús Galvín
Julian Marga Daniel Lopez
Manuel Gonoro Pedro de la Cruz
Francisco Estévez Antonio Pontido
Juan Infante

En la villa de Montemurcio a quince de Marzo
de mil novecientos treinta y una, y hora de las once
se reunieron en la Sala Capitular, previa con-
vocatoria circulada al efecto, los señores Concejales
de al margen se relacionan, para en sesión extra-
ordinaria, acordar el número de Concejales que
ha de integrar la futura Corporación Municipal
que de ser elegida en su totalidad en las próximas
elecciones, todo conforme a lo dispuesto en
la R.O. de 10 de los corrientes.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente Don An-
dres Cid Sanchez y leída el acta de la anterior fu-
e aprobada.

Seguidamente se dió lectura de la Convocatoria
de la R.O. de 10 del actual que la motiva y
visto que con arreglo a la escala del artículo
35 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877 co-
rresponden trece Concejales a los pueblos que cuen-
tan con 5.001 a 6.000 habitantes, en cuyo caso se cuen-
ta este pueblo que la certificación anual de 1929,
verificada en el Censo de la población vigente, ma-
nifesta tener en cuenta por el número 1.º de la
R.O. de 10 del actual, arroja un total de 5000
habitantes, el Ayuntamiento Pleno por man-
dado acordó:

Fijar en trece el número de Concejales que ha
de integrar esta Corporación Municipal y que
de ser elegidos en las próximas elecciones en la
forma siguiente:

Seis Concejales por el Distrito primero de Ca-
sas Consistoriales y siete Concejales por el Dis-
trito segundo del Santo por tener mayor nú-
mero de electores.

Que este acuerdo se exponga al público medio

cepías, durante el plazo de 5 días
puncion de esta casa. Conviene
3.º Que se remita al Excmo Sr. Gobernador
nueva relación numérica en total
de los Concejales que hace de
el acuerdo adoptado.

Y terminado el objeto de
el Sr. Presidente levantó la sesión
hora de las doce y mandando
la presente acta que firmaron
concurrentes de que yo el Secretario

Andrés Gudi

José María

Pedro de Sancho Daniel Lopez

Estanislao Pontida

Francisco Trivales

Guillermo Barcen

Manuel Donoso

Julian Mary

Antonio

En la villa de Montemurcio á diez y ocho de Abril de
 mil novecientos treinta y uno constituido en la
 sala capitular el Sr. Alcalde D. Anselmo del Sancha
 compareció D. Antonio Coruino Resteli presidente oficial
 del Comité local de la derecha Republicana al objeto de
 convenir con el Ayuntamiento con el carácter dicho,
 comparecieron tambien D. Manuel Martin Romero, D. Miguel
 Bas Canas, D. Crispiano Martin Partido, D. Guillermo
 Trado Cabanillas, D. Antonio Chavino Rivera, D. Antonio
 Partido Santos, D. Ramon Sancha Toros y D. Juan Antonio
 Pizarro Partido, como Concejales propuestos por el dicho
 presidente del Comité Republicano en union de
 Manuel Medina Pana Pedro Ben Sancha, Felix
 Medina Partido y Vicente Pico Gimenez que no han
 comparecido, fueron preavizados por el Alcalde
 aliente y seguidamente por allamacion fuera
 comparecidos, Alcalde presidente D. Antonio Coruino
 Resteli primer teniente Alcalde D. Antonio Cha-
 vino Rivera segundo Teniente D. Miguel Bas
 Canas y Regido Sindico D. Crispiano Martin
 Partido, acto seguido pasaron á ocupar sus res-
 pectivos puestos haciendoles entrega de las insi-
 gnias del cargo

Y terminado el acto se levanto la sesion fir-
 mando los convocados, de que certifico =

Antonio Chavino Crispiano Partido
 Antonio Partido Santos
 Miguel Bas
 Ramon Sancha
 Juan Antonio Partido Santos
 Manuel Martin Partido
 Guillermo Trado

En la villa de Montembo a dos de
novecientos treinta y uno y hora de
ve, se constituyó en la Sala Capitular
en un punto de Alcalde sustituto
de Presidente Don Antonio Cham
din de conferir la posesion a
recientemente elegidos y procedi
cion del Ayuntamiento, todo en
de orden del Excmo Sr. Gobernador
provincia de treinta de abril.
Acto seguido comparecieron los
electos de la eleccion celebrada el
del mes anterior, Don Antonio Bermudez
Mamuel Parra y Parra, Don José Partido
Don Eugenio Jurgado Arauda, Don An
tonio Caballero, Don Mamuel Caballero
Don Bernardo Raya Lerranz, Don Andru
Beua, Don Melchior Beua y Beua, Don Pe
Beua, Don Antonio Saus Partido, Don Ma
Raus Posa y Don Mamuel Parra Saus, p
mente citados por convocatoria circular
al efecto.

Estando presentes la totalidad de los
que han de equiparar la nueva corporacion
Sr. Presidente, declaro posesionados en sus
gos a las recientemente elegidos, abandonando
la presidencia, dandose con ellos por ter
da esta primera parte de la sesion
acta firman los concurrentes de que yo
erario certifico.

Antonio Chamdin

Mamuel Parra

Mamuel Parra

Antonio Bermudez

Antonio Saus

Pedro Lopez Vera

Alfonso de Vera

Andrés López

Dernardo (Paya)

Mamuel Caballero

Antonio de un Caballero

Guillermo Turge

José Parra

Mamuel Parra

Benigno Parra

Segunda Parte

Seguidamente constituido el ayuntamiento bajo la presidencia interna de don Antonio Vives Sane como concejal de mas edad entre los de igual mayor numero de votos, se procedió al nombramiento de Alcalde Presidente, siendo por aclamación de la totalidad de los concejales don Antonio Vives Sane, que fue proclamado Alcalde Presidente, recibiendo las insignias propias del cargo.

En seguida por el mismo orden se procedió a la elección de dos concejales de alcalde, que segun la ley corresponden a este ayuntamiento resultando elegidos tambien por aclamación para Primer Concejale de alcalde don Manuel Parra y Parra y para segundo don Manuel Caballero Vives.

Se eligió despues y de igual modo a don Manuel Parra Sane, don Antonio Sane Parra y don Manuel Sane Poso, para Regidor Niño.

es, suplente de idem y Regidor Cuarenta y siete.

Y debiendo determinarse el modo de las Regiduras para que cada cuatro años pueda sustituir o suplen en el desempeño de la alcaldía se procedió a verificarlo en cuenta la edad y número de años en la elección y dió este resultado: Concejal Don Antonio Benito Caballero, 2.º Jefe de Partido, 3.º Don Manuel Parra Sainza, 4.º Don José Partido Caballero, 5.º Don Manuel Sainza Posa, 6.º Don Bernardo Raya, 7.º Don Pedro López Peña, 8.º Don Andrés López Peña y Peña.

En esta forma se declaró definitivamente constituido el Ayuntamiento, dando por reado el acto, después de haber concurrido por el Ayuntamiento el mayor acatamiento y adhesión a la República, y que se libren certificaciones de este acto para remitirles a los señores Ministros de la Gobernación y Gobierno Civil de la provincia, para que en la sesión de la presidencia y estudiándose la presente acta que fué leída y aprobada, de que el Secretario certifique.

Antonio Vique Manuel Parra

Manuel Caballero

Manuel Parra

Antonio Sainza

Manuel Sainza

Manuel Sainza

Andrés López

Andrés Lopez Ferrn

Bernardo Baya

Antonio de untes Caballero
Jose Ferrn

Guillermo de untes
Emiquel Salvarro

En la villa de Montecumbio a nueve de Mayo de mil
 novecientos treinta y uno, hora de las tres constituido en la
 la Capitular el Sr. Alcalde accidental de este Ayuntamiento
 D. Manuel Parra y Parra, compareció el Sr. Municipio
 de esta villa D. Eduardo Lopez del Rey al objeto de dar posesion
 del Ayuntamiento a D. Antonio Camino Nuteles, D. Antonio
 Chaurin Nierra, y D. Miguel Vas Carrasco, nombrados por
 el Excmo. Sr. Gobernador Civil para que en Camina futora
 se encarguen de la Admion de este municipio, en cumpli-
 miento de Telegrama de dicha Superior Autoridad recibida
 hoy. Con su merecencia el Alcalde D. Manuel
 Parra y Parra procedio a dar y dio posesion a D. Antonio Camino
 Nuteles y D. Miguel Vas Carrasco del cargo de encargados de for-
 mar la Camina futora de este Municipio, no habiendoles
 opuesto a D. Antonio Chaurin por no estar presente.

La posesion de posesionados se hizo en la villa de Montecumbio
 de la Autoridad, dando por terminado el acto que se hizo
 de posesionados con el Sr. Alcalde que les da posesion y con
 el Sr. Mpl. segun yo el Secretario certifico =

Manuel Parra

Eduardo Lopez

Manuel Parra
Manuel Parra
Manuel Parra

Señalada extraordinaria En la villa de Montanubio a
del día 17 de Junio año de mil novecientos treinta
de 1931

Señalada concurrentes celebra la reunión extraordinaria a
D. Antonio Chamuro forma citaban citados los tres Co
"Miguel Vaz" margin se relacionan, bajo la pres
Calde D. Antonio Chamuro

Abierta de un orden y leída el acta
bada.

Seguidamente se dio cuenta de la
fel asunto a tratar en la minuta fue
La Comisión Directora acordó en virtud
nada por el Sr. Arquitecto Escolar de la Provincia
Manuel Valcorba, proceden a donar al
el terreno situado a la izquierda saliendo a
en el Camino Real, a veinte metros de distancia
de la Casa de Maximina Babera Pineda, de
do exacta superficie y dimensión de linderos
terreno por el que se constituye, donado al Excmo.
para la continuación del Grupo Escolar con fecha
día de Noviembre del año mil novecientos veintidós
y que hace frente al mismo. Motivos por los
el mencionado Arquitecto describe el solar,
su centro y ocupando una superficie circular
de unos treinta metros de diámetro, por su
de profundidad aproximadamente, existe una
laguna de mucha, en el periodo de dos meses
la época de mayor estiaje, y el resto del año
Condición que no se especificó al hacer la donación
por el Ayuntamiento presidido por D. D. Antonio
Antonio Juan, y que por lo tanto no se tuvo
cuenta para nada en la formación del proyecto
Grupo Escolar mencionado

Terminado el objeto de la convocatoria el

58
presente levanto la union mandando extender la presente
que firman los concurrentes de que go el tpo actual
tífico =

Antonio Chamero

Miguel Vaz

José Blaque

En la villa de Montembo de la Serena a veinte
uno de junio de mil novecientos treinta y cinco
se reunieron en la casa capitular los señores
Concejales electos, con el fin de conferir la
posesion a los Concejales elegidos y proceder
a la constitucion del Ayuntamiento, todo en
cumplimiento de orden del Excmo. G. G. G. G.
Civil de la provincia de Truc del actual
bajo la presidencia de don Antonio Cha
Riviera, como presidente actual de la
Comision gestora.

Despues seguido comparecieron los Con
cejales electos en la eleccion celebrada el dia
de mayo ultimo, don Antonio Ramos Sava,
don José Lopez Romero, don Manuel Caballero Sava,
don Manuel Pana Sava, don Manuel Sava Pana,
don Manuel Pana y Pana don Eugenio Juzgado
Aranda, don Antonio Ramos Caballero, don José
Paredo Caballero y don Antonio Chamero Riva
no habiendo concurrido don Antonio Sava Pa
tido, don Vicente Pina Jimenez y don Manuel
Carrasco Arvalo.

Estando presente los individuos auten
mente dichos, que componen la mayoria
de este Ayuntamiento.

El Sr. Presidente, declaró por sus
cargos a los señores que han con-
tinentemente elegidos, abandonando
dándose por ellos por termina-
ra parte de la sesión, cuya ac-
tos conyunciones de que yo
acetal certifico:

Antonio Charis

Antonio

Manuel Caballero

José Lozano

Manuel Saura

Manuel

Agustín Saura

Manuel Parr

José Martínez

Antonio Caballero

José Mangano

Segunda Parte
Seguidamente constituido el Ayuntamiento
bajo la presidencia interina del Sr. Don
Antonio Saura, como concejal de más edad
entre los de igual y mayor número de
se procedió al nombramiento del
Presidente, siendo por aclamación
de todos los señores concejales presentados
Antonio Saura, recibiendo
signos de su cargo.
Seu seguida por el mismo orden
procedió a la elección de dos señores
de Alcaldes, que según la ley com-

este Ayuntamiento, resultando elegido, como
primero Teniente don Manuel Palma y Palma
segundo Teniente de Alcalde don Manuel
Calleja Cuñes.

Se eligio despues y de igual modo a don Ma-
nuel Palma Lanza, don Antonio Ponce Partido y don Manuel
del Pozo, para Regidor Sindico, Suplente
Interventor, respectivamente.

Debido de terminarse el orden de los Regidores
para que cada cual sepa sus respectivos puestos
y pueda substituir o suplir al que le queda
el desempeño de la alcaldia o tenencia se
procedio a verificarlo teniendo en cuenta
la edad y numero de votos, obtenidos y dió este
orden: Primero don Antonio Cuñes Caballero
segundo don Manuel Calleja Cuñes, 3º don Eugenio Jurgado
Carranda, 4º don Manuel Palma Lanza, 5º don Manuel Lanza
del Pozo, 6º don José Partido Caballero, 7º don Antonio
Lanza Partido, 8º don Manuel Canales Ansaldo, 9º
don Antonio Chaminó Rivera y 10º don José López
Comero y 11º Teniente Pío Jimeno.

En esta forma se declaró definitivamente
constituido el Ayuntamiento, dándose por ter-
minado el acto, despues de hacer esu-
tor por todo el Ayuntamiento el mayor acata-
miento y adhesion a la Republica, acordando
la exposicion que la. Corporacion ordinaria
se celebre el sabado de cada semana a las
once de su dia y que se libre certificación
de este acta para remitirla al Sr. D.
Procurador Civil de la provincia, extendien-
dose la presente acta que fue leida
por mí el Secretario accidental
y aprobada de que yo el Sr.

Mismo certificado:

Antonio Vives

Manuel

Manuel Caballero

José

Antonio Vives

José

Manuel, Sanz

Manuel

José Partido

Antonio Vives

José Partido

Ruquico Jurgado

José Blasquez

Sesión ordinaria del día 21 de junio 1931.

Señores Concejales

Antonio Vives Sanz

Manuel Sanz y Sanz

Manuel Caballero Vives

Manuel Sanz Sanz

Manuel Sanz Pozo

Antonio Jurg Partido

Antonio Vives Rivera

Ruquico Jurgado

Antonio Caballero

José Partido

Don Luciano = Lino

En la villa de Montemurcio a veintiocho de mil novecientos treinta y una, y hora once, se reunieron los señores del municipio por el Sr. Alcalde Don Antonio Vives para celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día, asistido de mi el infrascrito secretario.

Abierta la sesión por el Presidente, se dio lectura del acta de la anterior que aprobada y ratificada.

Seguidamente compareció el concejal en ausencia había dejado de tomar en la constitución de este Ayuntamiento el día 21 del corriente Don Antonio Caballero quedando precisado en este acta cargo de Concejal electo de este municipio aprobando y ratificando en todos sus términos el acta de la sesión anterior que lo precede.

por mi el prestatario de orden de la presidencia
 dependo nuevamente de tomar posesion a para
 de estas convocadas los concejales electos Don
 Manuel Canales y Vicente Fierro Jimenez.
 Acto seguido se da cuenta de los Boletines oficiales
 y de los ordenes recibidos ultimamente de la
 presidencia, acordó que por la alcaldia se
 se de exacto cumplimiento.

Seguidamente se da cuenta de los asuntos que
 se han tratado y que fueron resueltos en la
 sesion siguiente:

Por la presidencia se da cuenta de una comunicacion de
 jefe de la Lina de la Guardia Civil, en la que manifiesta
 que de no hacerse las reparaciones necesarias para
 que en una de las condiciones debidas sea retirado e
 puesto de la Guardia Civil, esta Corporacion tendra
 en cuenta la necesidad tan penitosa de que
 continue, por los buenos servicios que viene rendi
 cando, acordado por unanimidad autorizar al Sr.
 Alcalde Presidente Don Antonio Muner Lave, para
 atender y acabar lo necesario a fin de que a
 la brevedad posible y por la duena de la casa
 Sr. Eugenio Dominguez, se emprendan las obras
 que sean necesarias.

Tambien se acuerda por la Corporacion, nombrar
 al oficial de Secretaria en propiedad Don Antonio
 Maria Marquino, mientras dure la ausencia
 del Secretario propietario Don Enrique Car
 vana Lopez, que se encuentra con permiso por
 enfermo, para que desempeñe la Secretaria actualmen
 te. Acto seguido esta Corporacion acuerda por unan
 midad exhibir y no mostrarse parte en los
 pleitos que tuviera pendiente el Ayuntamiento
 sabiendo, de autorizando a los Procuradores y

demás personas que hallan sido
para la defensa de los mismos,
esta resolución a las partes que
afectar, como Procuradores, abo-
gado de primera instancia,
mientras y efecto consiguen
su cumplimiento de lo dispuesto
122 del Estatuto Municipal y de propie-
dente, el Ayuntamiento por mandatos
fijas en tres las comisiones perma-
na de dirigirse la Corporación y
1.º de Policía Urbana y obras pú-
Presupuesto y Cuentas y 3.º de Gobernación
e Instrucción pública.

Se acordó también que dichas Comi-
se compongan la 1.ª de cinco vocales y la
da y tercera de cuatro, en cuya virtud
dado cumplimiento a indicado artículo
122, se procedió a la elección de las mismas
en votaciones secretas por papabeta, que
constituidas en la forma siguiente:

1.ª Comisión de Policía Urbana y obras pú-

Don Antonio Ruíz Sauc

„ Manuel Parra Sauc

„ Eugenio Jurgado Aranda

„ José López Romero

„ Vicente Pino Jimenez

2.ª Comisión de Presupuesto y Cuentas

Don Manuel Parra y Parra

„ Manuel Candelo Aranda

„ Antonio Ruíz Caballero

Manuel Sauc Poso

3.ª Comisión de Gobernación e Instrucción

Don Manuel Caballero Ruíz

Don Antonio Chamis Rivera
 a José Partido Caballero
 a Antonio Saus Partido

También se da cuenta de las facturas presentadas
 e sentos por varios señores, las que una vez exami-
 nadas, se acuerda lo siguiente:

Abonar a Manuel Sepue de Valencia, según factura
 presentada de sellos de caucho para este Ayuntamiento
 placas de esmalte para rotular las nuevas calles
 la cantidad de trescientas cincuenta y ocho pesetas 358'00

Abonar a Eduardo Cabrera Molina, por nueve caunas
 de la Guardia Civil según factura la suma de diez
 y ocho pesetas 18'00

Abonar a Antonio Canas Ballera, por varios días
 de caunas para la Guardia Civil según factura, la
 cantidad de ochenta y ocho pesetas 88'00

Abonar a Don Benito Antonio Juans Lenau, factura
 presentada de las recetas para los libros de la Re-
 cencia Municipal, despachadas en el farmacia
 importante la suma de doscientas ochenta y tres pe-
 setas y noventa y cinco centimos

Se da cuenta de un escrito presentado por Don Benito
 Antonio Juans Lenau y otros vecinos, solicitando al
 Ayuntamiento, que las muros que se señalen por
 las paredes que han de deslindar con la Plaza
 y la calle de Muelos, sean rectos y formen
 un ángulo recto con la esquina que dan a
 las dos calles, prolongándose estos lados por
 coincidir con la fachada de la casa de José Raso
 en la Plaza y la de la casa de Juan Romá, di-
 stinde perteneciente a la casa de Sr. Isabel de la
 Peña Cid, sita en Plaza nº 19.

Por el Consejo Manuel Saus Pazo, se presenta
 la siguiente moción = Moción = El que su-

cible, teniendo en cuenta la utilidad
de los vecinos don Benito Antonio Juan
res y otros, considerada de urgente necesi-
dad publica, la abdicación de la casa
de Morales y Primer de Peña, a
cordarse, se abra el oportuno expediente
de utilidad y necesidad publica, para
la construcción necesaria del nuevo edificio
en la casa nº 19, de la Plaza, que se
actualidad, demarcada para
nueva planta. - Como quiera que
a la petición de los solicitantes, se
mucho el edificio que ha de construirse
opinión del dicente, que con toda
se nombre una Comisión del tenor de
Ayuntamiento dirigida por el Sr. Alcalde, la
se avisara con la dueña y administradora
que de la misma y formular en plan
donde se convenga las necesidades de
publica y el menor perjuicio a referida
Monte Rubio a 27 de junio de 1931. El
Jefe Manuel Saiz - Rufinado -

El concejal don Antonio Chaves, no admitió el
presentado, a este Ayuntamiento, relacionado con
ca número 19, enclavada en la Plaza; Primer
no existe en este pueblo, plan de abdicación
don José Cid, está debidamente autorizado por la
Sr. Usabel Peña, para edificar el edificio
autorizado por el Ayuntamiento cabiente para
por la parte proporcional con los materiales
que se obstruya el paso, y cree que esta
debe ser tan solo a la autoridad de
personas contra la persona de don José
El Ayuntamiento, en vista del escrito

todo y terminado en cuenta la propuesta alegada por el Concejal don Manuel Sane Polo y ha de ser Antonio Sane; reconociendo que la referida calle de Muro y Primo de Rivera, es una via publica de mucho tránsito y que su entrada por la plaza ha ofrecido siempre graves perjuicios a los viandantes y conductores de vehiculos, dada la poca estension que tiene de 34 metros; se acuerda por mayoria de votos, de los Concejales don Manuel Parra y Parra, don Manuel Caballero Sane, don Manuel Parra Sane, don Antonio Partido Caballero, don Manuel Sane Polo, Eugenio Jurado Aranda, don Antonio Sane Caballero, don Antonio Partido Caballero y don Antonio Sane Sane, a favor de lo propuesto por el Concejal don Manuel Sane Polo, con el voto en contra de don Antonio Sane Sane.

Tambien se acuerda abonar la factura o relacion de los jornales invertidos en el empiezo de las calles de Muro y Primo de Rivera, de fecha 18 de Mayo ultimo, ascendente en total a la suma de mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas veintinueve centimos y cuarenta y cinco milsimos presentada por los empesados Manuel Caballero y Fernando Martin...

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesion, ordenando se extienda la presente acta, que firmaran los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico = sobre escrito = Sumbudado = Sane Partido = Sale =

<u>Antonio Virena</u>	Manuel Parra
Manuel Caballero	Manuel Parra
Manuel Parra	Antonio Sane

Antonio Chaves Requero

Antonio de Juan Caballero

Antonio

sesion ordinaria
del dia 4 de julio
de 1.934

Concejal

Antonio Chaves
Mamuel Pana Pan
Mamuel Caballero
Jose Partido
Mamuel Carrera

En la villa de Montemurio de la provincia de Badajoz de julio de mil novecientos treinta y cuatro de las once, se reunieron los señores concejales para celebrar la sesion ordinaria de este dia, asistidos de m...
... Secretario.

Mamuel Carrera
Antonio Caballero

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, de su cargo se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada y ratificada.

Jose Partido
Antonio Chaves
Mamuel Carreras
Vicente Pina

Seguidamente comparecieron los concejales electos en la eleccion verificada el 31 de Mayo de este año, Mamuel Carreras Anwal y Vicente Pina, al objeto de tomar posesion de su cargo de concejales.

El Sr. Partido

El Sr. Presidente, les hizo entrega de su cargo de concejales, aprobando y ratificando el acta de la sesion anterior, que le fue leida por mi Secretario de orden de la presidencia.

Acto seguido se da cuenta de los Boletines oficiales y demas ordenes recibidos, acordando por la Alcaldia se les de el mas exacto cumplimiento.

Acto seguido se da cuenta de los Boletines oficiales y demas ordenes recibidos, acordando por la Alcaldia se les de el mas exacto cumplimiento.

Se da cuenta a la Corporacion por el Secretario de la cuenta de gastos que en el presupuesto copiado, se encuentra agotado el capitulo 1º articulo 11º Suministro de ejército, acordando la Corporacion, haber

Se da cuenta a la Corporacion por el Secretario de la cuenta de gastos que en el presupuesto copiado, se encuentra agotado el capitulo 1º articulo 11º Suministro de ejército, acordando la Corporacion, haber

Capitulo de imprevisto los pagos que se efectuan
 este concepto y otros que se dan merced y se
 encuentran sin consignacion expresa en presupuesto
 de la Corporacion con el mayor entusiasmo y unanimidad
 acordaron cambiar los nombres
 las calles Plaza de la Constitucion, Alfonso XIII
 Maria Cristina, Primo de Rivera, Martin Audo
 Cruz, 13 Septiembre y San Lorenzo, que de
 hoy se llamaran:

Plaza de la Republica	antes de la Constitucion
Calle de la Libertad	antes de Alfonso XIII
Calle de Gordon y Ordaz	antes de Maria Cristina
Calle de Pablo Iglesias	antes de Primo de Rivera
Calle de Largo Caballero	antes de Martin Audo
Alejandro Lerroux	antes de Cruz
14 de Abril	antes de 13 Septiembre
Barrio Varque de un	antes de San Lorenzo

Tambien se acordó por la Corporacion que en
 perdida de tiempo se adquiriera por la Alcaldia la
 plaza correspondiente, dando nuevo nombre a la
 calle que se expresan.

De orden de la presidencia y por mi el Secretario, se
 dio lectura a un escrito presentado por el vecino de
 esta S. Manuel Soriano Pico y Clemente Lopez Jimenez
 en queja de que por su convenio junto Pico alcalde
 se habia ocupado un trozo de la via publica, de
 frente de su casa sito en calle Jacinto Aguilera
 n.º 16, perjudicando con esto a los quejados, in-
 terponiendo la libre entrada de la puerta trasera
 del finquero, con una baya de obra de construc-
 cion y un macizo de planta y flous y al se-
 guido reclamante con las filtraciones y humedad
 que referido macizo produce. Considerando que
 el vecino de esta junto Pico alcalde, molesta

grandemente a sus convecinos, y que
 que expresado Sr. Pene Alcalde, es
 do, pudeviamos de mi posesion de
 publica, sin tener derecho para
 El Ayuntamiento acuerda por medio
 los Concejales D. Eugenio Juegado Aban
 nes Caballero, Sr. Pres. Partido Caballero
 Caballero Nuñez, D. Antonio Nuñez
 Pana y Pana, D. Manuel Pana y
 Pana y Pana y D. Antonio Sane Pacheco
 relavado por los vecinos D. Manuel Soriano
 Clemente Lopez Jimenez y que por la ale
 requiera al Sr. Pene Alcalde, para que su
 mudo ceda a la via publica el terreno que
 quitando todo cuanto pueda ser obstaculo
 ra sus convecinos y ocupar la via publica.
 concejales Sr. Francisco Pineda, dice que de ser cierto
 tanto usurpado terreno de la via publica, se le de
 je de ser en lo referente al jardin, ni prota
 lo acepta los Concejales Manuel Carrasco y Manuel
 Pineda, hacen suya las manifestaciones del Sr.
 Nuñez.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
 el Sr. presidente levanta la sesion, ordenando
 extender la presente acta, que firmen
 los señores convecinos de que yo el Pene
 certifico:

Antonio Nuñez Manuel...

Manuel Caballero

José Cortés

Antonio Nuñez Caballero

Eugenio Juegado

Antonio Nuñez

Algunos los firman

Antonio Saura

Vicente Pineda

Manuel Carrasco

Manuel Saura

Manuel Poma

Juan Poma

En la villa de Montemurio a once de julio de mil novecientos treinta y uno, y hora de las once se reunieron los señores del Ayuntamiento presididos por el Sr. Alcalde Don Antonio Poma Saura, para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia, asistidos de mi el infrascrito Secretario.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, de su orden se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada y ratificada en todas sus partes.

Seguidamente se da lectura por mi el Secretario de orden de la presidencia de una instancia presentada por el vecino de esta Justo Perez Alcalde, en la que solicita la suspension o revocacion del acuerdo tomado por este Ayuntamiento en su sesion de dia 11 del corriente, por el que se le ordena retire de la via publica, los objetos que tenia depositados. En su virtud el Ayuntamiento por mayoria acuerda desestimar dicha instancia por falta de fundamentos rasonados y ser los que se citan en dichos y que por la Alcaldia se ordene el cumplimiento de todo ello. Por el Concejal Sr. Charro Poma, se expuso que debia de estarse dicha instancia, recordando el acuerdo que solicita en la misma.

Acto seguido se da lectura por mi el Secretario de orden de la presidencia de una instancia presentada por...



Señal Peña Cid, solicitando se reforme
acuerdo tomado por este Ayuntamiento
del día 11 de Septiembre (por el que se
referente a la expropiación de un
de la Casa de su propiedad nº 19
Ayuntamiento acordó por mayoría
que los concejales acudidos de destino
presentada por dicha Señal Peña Cid
sido presentado fuera del tiempo
fijo y a la vez hallarse en trámite
de expediente. Por el Concejal Sr. D.
manifestó que debía accederse a lo solicitado
D.ª Señal Peña Cid =

Se da cuenta del decreto de 16 de Junio
en atención a que no está ya vigente el art.
156 de la ley municipal, la Corporación acordó
sin efecto el nombramiento de Regidor Substituto
por que fue nombrado al constituirse el
Ayuntamiento, recaído en Sr. Manuel
Pozo, pasando por tanto estas funciones
Secretario Substituto.

Tambien se da cuenta de un escrito presen-
tado por los maestros propietarios de la Escuela
nacional en solicitud de que el Ayuntamiento
pague una cantidad mayor de la que tiene
firmada, en su presupuesto para atender al alquiler
de la Casa-habitación puesto que es de 360
insuficiente para cubrir esta atención, puesto que
su presupuesto particular tienen que satisfacer la
renta hasta mas 500 a 600, que es el precio
del alquiler que en esta localidad se cobra
se por casas-habitación. El Ayuntamiento tiene
en cuenta los gastos necesarios expresados
Todo ellos dentro de la justicia, acordó ac-

lo solicitado o sea que se tenga en cuenta para
inclusion en el presupuesto que ha de confeccionarse
para 1932, en sus capitulos 10º articulo 1º. aumen-
tando hasta 500 pesetas el alquiler de casa habita-
cion para los Maestros Nacionales y a la vez que
se comunique, que no se pueda tener en cuenta
lo referente al abono del año en curso, por
no tener consignacion expresa en presupuesto, ni
credito reconocido de dichos alquileres.

El Sr. Presidente dio cuenta de las gestiones reali-
zadas con la dueña de la casa Cuartel de la fundacion
Civil D.ª Eufemia Dominguez, la que se encuentra co-
forme en que se hagan las obras por cuenta de este
Ayuntamiento, a cuyo efecto la Corporacion acordó
por unanimidad, ordenar lo conveniente para
que den comienzo las obras lo antes posible
en dicho Cuartel.

Por el concejal D. Antonio Riquelme Caballero, se hace la siguiente
proposicion = Proposicion = El concejal que suscribe, tenien-
do en cuenta se han apropiado de los vidrieros pertenecien-
tes al edificio de estas Casas Consistoriales, las cuales co-
n las dos ventanas que posee este Ayuntamiento, una
en el salon de sesiones para luz y ventilacion en el
muro del poniente del edificio y otra en el archi-
del mismo, situado en el mismo muro poniente
con cuyas apropiaciones han perjudicado a las dipu-
tadas de pensiones de que gozaban este Ayuntamien-
to: Por lo que propone se vea la causa porque
se obro a paucos dichas ventanas y si fue de
muy mala manera arbitraria, acordar que el Regidor
Auditor en nombre de este Ayuntamiento pre-
sente la cuestion de derecho al Tribunal de
de Justicia. = Noviembre 11 Julio 1931 = Antonio
Riquelme Caballero. Publicado = La Corporacion pro-

manuñidad ^(apodo) autonora al Regidor
Municipio Don Manuel Para Sava
monstr de este Ayuntamiento
tion de derechos ante los Tribuna
seguidamente se dan cuenta de
Sentadas, las que acuerda la copia
a los interesados

abonar a Bonifacio Ruane segun
cantidad de cuenta y dos pto. setenta

Y no habiendo mas acuerdo
por el Sr. Presidente levantó la sesion
do se estienda la presente acta que
los señores concurrentes de que certifica
mudado = junio = vale = entre paréntesis = por el
se ordena = no vale = fuera línea y entre paréntesis
vale =

Antonio Vucun Manuel Parra

Manuel Caballero Jose Parra

Agustin Furgado Antonio Caballero

Antonio Chavira Manuel Parra

Antonio Parra Manuel Parra

Terion del dia 18
de Julio de 1931.
Señores Concurrentes
Antonio Ruane
Manuel Parra

En la villa de Montemurcio de la Sierra
a diez y ocho de Julio de mil novecientos
treinta y uno, y hora de las 11, se reunieron
los señores del margen precedidos por

Alcalde Don Antonio Ruíz Lave, para celebra-
ción ordinaria correspondiente a este día, au-
tor de mi el infrascrito Secretario.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su
orden se dio lectura del acta de la anterior que
fue aprobada y ratificada en todas sus partes
seguidamente por mi el Secretario y de orden
de la presidencia, se hicieron de manifiesto los re-
tos y facturas presentados por el farmacéutico D. Antonio
de este Municipio D. Antonio Garcia Arrellano
que fueron examinadas por los señores ca-
balleros acordando la corporación su apro-
bación y que se abone expresada factura
a preferencia de las restantes despachas en la for-
ma que se refiere a probas de la beneficencia
Municipal, importando la suma de tres
cientos ochenta y seis pesetas ochenta y cinco ca-
ntos.

386'8

seguidamente se dio lectura por mi el Secretario
de orden de la presidencia de un escrito presenta-
do por el vecino Don Benito Antonio Juarez Benavente
sobre averías hechas por el Ayuntamiento ante-
rior de pago indebidos a los funcionarios Secretarios
del Ayuntamiento D. Enrique Calvano y D. Antonio Comino
el Ayuntamiento en su vista acordó, que espere
lo escrito que de su resolución hasta tanto se
estudie detenidamente el contenido del mis-
mo, para su resolución en favor o en contra.

Por el concejal Sr. Caballero Ruíz, se manifestó que
el oficial Mayor interino de esta Secretaría Don José
Blasquez Adams, debía de ser destituido del cargo
en atención a que lleva el nombramiento interin-
amente y no ser apto para el desempeño de la
misma, no habiéndose guardado a la vez la

formalidades que para cubrir estos
casos, según determina el artículo
to, por lo que propone su destitución
quidamente se publique a consecuencia
de oficial de esta Secretaría: el
teniendo en cuenta que no se han
formalidades de ley para nombrar a
Secretaría interino a D. José Blasco
así como también negligencia
no de su cometido acordó por mayoría
señores señores D. Antonio Llave Parada,
na y Jara, D. Manuel Caballero Rincón, D.
D. Antonio Rincón Caballero, D. Manuel
D. Manuel Jara Llave y D. Antonio Rincón
destituirlo, del cargo de oficial mayor interino
de Secretaría. - Por el concejal D. Antonio
que es a toda luz arbitraria e injusta a lo
que ilegal la destitución hecha por la mayoría
de este Ayuntamiento, contra el oficial mayor
Secretaría D. José Blasco Llave, por las razones
fundadas a loes: 1.º Que dicho funcionario
empleado en este Ayuntamiento más de cuatro
años, por cuya época tiene adquirido de
conforme las disposiciones legales vigentes
no puede perderlas por su capricho y mala
fección o vergüenza de algunos miembros
este Ayuntamiento. Los cuales se solidarizarán
mayoría que son los que constituyen la
va de la Sociedad Agraria de este punto
discrepancia en ella por el modo de
ceder se tomaron a su disposición respectiva
directiva y que hoy al constituirse Ayuntamiento
municipio solo se abre el medio de
suir sus funcionarios para sustituirlos

lo como intus del alcalde que es la vez se pide
 de la mencionada ciudad a proia = 2º Jun al
 Ayuntamiento que lo nombro tuvo en cuenta
 derechos que legitimamente habia adquirido
 lo cual en el acuerdo que para reemplazar
 se hace nada caustar respecto a interin
 ad 3º Jun con arreglo a las disposiciones dicta
 al por el Sr. M. M. de la Gobernacion a
 cha 24 y 28 de abril ultimo, se ordena a todos
 las Corporaciones Municipales que se abstengan de
 pagar a sus empleados, y caso de haberlo
 no sea previa expediente con audiencia
 del interesado y causa justificada que mo
 tive tan grave determinacion a la vez y
 sean respetados los derechos adquiridos, con
 tinuando en vigor cuantas disposiciones ampara
 expresadas derechos y 4º Jun antes de separar
 un empleado Municipal es preciso que se pro
 compare caso de que haya cometido algu
 no falta para despues suspenderle si exist
 ncia rebelde y uster caso de destitucion
 por siempre justificando legal y moral ment
 tales expresiones ya que dentro del Ayuntamiento
 hay que dejar en la calle la facion politica
 y lo odio personal autoponiendo todo ello en
 ma. alio espíritu de neutralidad y austeridad
 tudes tales que son las que deben regir todos los
 actos de las Corporaciones a juzgar a los funcionarios
 nos con arreglo a su campo y competencia
 via como tales empleados politicos que ya
 en este gobierno hay muchos publicos que se han
 libre todos los funcionarios para emitir su
 rdes y por tanto profesar el credo politico
 que les convenga lo dicho por y en este

emplazado no conunja en el mío
que la Sesión de la Mayoría, se
en la quincuagésima segunda que es
la propia dictadura, que es
de arbitrariedad que se comete
que, pues la Sesión que cada
gesta el día 12 de junio fue
certain accidental por haber
miso al propietario por el tiempo
en materia de estas cuestiones y
nombramiento a su favor por com
al Sr. oficial 1º de Secretario y así en
Sr. Alcalde por un simple decreto
siguiente de posesionarse del cargo
delega y renuncia para sustituir al Sr.
2º que hacia dos meses que tenía abando
do el cargo aprovechándose sin duda
que se celebró en periodo electoral, a lo
que equivale mejor para sus fines pro
distas ya que ya sigue siendo el
secretario de la Sociedad Agraria ya en
mencionado del Sr. presidente
Sr. Alcalde, así para que se pruebe
de manera evidente el interés que decide
que se tiene en destituir al Sr. Blázquez
proteger al oficial 2º más también al Sr.
nombrado solo por los intereses y omisión
creada en el seno de aquella Sociedad y
este proceder es peor que en el antiguo
régimen tan odiado por el pueblo
la reciente república, es por lo que el
ujal que habla protesta de refrendo
diferencia y rebueta de lo espide certifica
liberal del acuerdo y voto particular

concejal que espone con el fin de denunciar
 el caso tal como antes la autoridad
 municipal: El Ayuntamiento visto las razones
 manifestadas y falta y proveo
 manifestaciones del Sr. Chañis, acordó
 acceder ni tener en cuenta lo dicho
 referido Concejal, acordando la desti-
 tución del Sr. Blasquero
 y el concejal Sr. Caballero Ruíz, se propuso
 la destitución del oficial 3º de Secretarías
 Juan Esteban de la Peña: El Ayuntamiento por
 mayoría acuerda la destitución de este
 funcionario por haber sido nombrado por
 el Excmo. Sr. Gobernador por Sr. Antonio Chañis
 sin tener derecho para ello, puesto que
 no podía nombrar ni separar a los empleados
 del con el voto en contra del concejal Sr. Chañis
 acto seguido por el concejal Sr. Juan Poso
 se propuso la destitución del depositario de
 los fondos Municipales Sr. Ramon de laude Peña
 por no reunir condiciones y estar nombrado
 arbitrariamente: El Ayuntamiento por mayoría
 de las señoras concurrentes, acordó destituir a
 el referido depositario de estos fondos municipales
 Ramon de laude Peña, y se acordó nombrar
 para sustituirle a Sr. Marcial Bahamonde
 por los votos de las señoras concejales Ruíz, Cal-
 leco Ruíz, Pano y Tano, Pano Nov, Pano Partido
 Pano del Pano, Pano Aranda, Partido Caballero
 Ruíz Caballero, con el voto en contra del Sr. Chañis
 do. =

Por el Concejal Sr. Juan del Pano, se propuso la
 destitución del Recaudador Municipal de este
 Municipio Sr. Pedro Lopez Peña por no estar



nombrado como determinacion la
siguiente: El Ayuntamiento por mayoria
concurrente acordó destituirlo de
de Recaudador Municipal de este
el voto en contra del Concejal
Considerando manifiesta su falta
de desempeñar el cargo de algunas
veces a Juan B. Arbal, se
mayoria destituirlo y nombrar
Sustituya al vecino de esta
ta otro, que viene inmejorablemente
na desempeñar cumplidamente el
do cargo.

Seguidamente se acordó por la Cor-
poracion destituir del cargo de agente
este Ayuntamiento a D. Miguel Duran
fuegos, nombrando para sustituirlo a
Antonio Sierra Raso, agente de Ba-
ja, en representacion de este Ayunta-
miento en dicha capital, por la mayoria
de la Corporacion.

Tambien se acordó por la Corporacion
destituir a la encargada de la limpieza
del matadero Cruz Balsera Raso,
nombrando para sustituirla a Antonia
Raso, habiendo desahogado el local con
el concejal Sr. Pana Raso, por incompatibilidad.

Tambien se acuerda abonar la facultad
presentada por D. Antonio Gujillo, de
camas facilitadas a los supeditados
encontrados en esta, imputante de
cuatro de dias y seis pesetas.

Tambien se acuerda por la Corporacion
destituir al encargado del

Bome Juan Duran deca, nombrando
a sustituirle a Santiago Lopez Gujilla
Y no habiendo mas asunto se eleva
por el Sr. Presidente levantó la sesión
cuando se extendiera la presente auto
firman los señores concurrenmente de que
el secretario certifique;

Antonio Venero Manuel Parra

Manuel Caballero

Manuel Parra

Antonio Saura

Manuel Saura

Manuel Saura José Parra

Antonio Saura Caballero

Antonio Chamis

Antonio Saura

En la villa de Montemilio de la Serena a
veinticinco de julio de mil novecientos treinta
y uno a las 11, se reunieron los
señores del margen precedidos por el Sr. Alcalde
Don Antonio Venero Saura, para celebrar la
sesión ordinaria correspondiente a este día, as-
tados de mi el infrascrito secretario.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente
de su orden se dio lectura del acta de la
anterior que fue aprobada y ratificada
en todas sus partes.

Seguidamente se da lectura de un escrito



presentado por el Veterinario D. Antonio
la villa, en el que pide se publi-
que de Inspector Municipal de Carnes e
niel por haber sido abandonado
suficiente por el Veterinario que es
de D. Antonio Comino Beceli: El
por unanimidad acordó somer-
lo para su resolución.

Seguidamente por mi el Secretario
la presidencia, se dio lectura a un
pedido por el vecino de esta Don Antonio
Girreno, en el que solicita sea resuelto
de oficial 2.º de Secretaría, del que fue
do en el 1925: En su virtud el Ayuntamiento
por unanimidad dejarlo de estudio,
su resolución.

Tambien se acordó por la Corporación
firmar y aprobar el nombramiento de
de este Ayuntamiento en Badajoz de
Antonio Rufa Paine.

Seguidamente se expone sobre la mesa
deja presentada por el vecino de Acebrón
naul de los trabajos de Traque, que importan
suma de de veinte y trescientos y cinco reales.

En no habiendo mas asuntos de que tratar
el Sr. Presidente, levanta la sesión, ordenando
se extienda la presente acta, que firmamos
señores concurrentes a este, de que yo el Secretario
certifico.

Antonio Rufa Paine Manuel Paine

Manuel Caballero Manuel Paine

Antonio Lario

Manuel Lario

Don Bartolome

Antonio Lario Caballero

Don Juan Lario

Antonio Lario

Subscribo

En la villa de Montemurio de la Serena a
 veintinueve de julio de mil novecientos treinta
 y uno y hora de las diez y siete, se reunieron
 las señoras del margen, convocadas al efecto
 para la celebracion de sesion extraordinaria, pre-
 sidida por el Sr. Alcalde Don Antonio Rivas
 con el objeto de celebrar la extraordinaria confor-
 memente a la convocatoria circulada, asistidos
 por el infrascrito secretario.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente de se-
 ñoría se dio lectura del acta de la anterior
 que fue aprobada y ratificada en todas
 sus partes.

De to seguido por la presidencia se da cuenta de
 la circular n.º 399 y ordenes recibidas de la superioridad,
 proponiendo a la Corporacion se declaran
 nulos y sin ningun valor los acuerdos tomados
 el dia 18 de las corrientes, por las que se destitua
 al oficial mayor de Secretaria interino D. Jose Blasquez
 Cuana, al depositario de los fondos Municipales D.
 Ramon de Sander Gena, el Recaudador Municipal
 Don Pedro Lopez Gena, el alguacil de este ayuntamiento
 Juan Gomez Anadroye en cargo del Prol.
 Juan Juan Gena; y ratificar la destitucion de Don Miguel

Duram Cienfuegos: El Ayuntamiento
dad de los señores asistentes acordó
y sin ningún voto de dichos acuerdos
seguidamente por la presidencia
del nombramiento efectuado por
gestora a favor de D. Juan Gal
en el cargo de oficial 3.º de secretario
con este nombramiento a lo dis
creto de fecha 28 de abril de 1911.
Ministerio de la Gobernación: El Ay
su vista y tenida en cuenta los dis
dicho decreto, acuerdo por mayoría
señores concurrentes Sr. Pana y Pana, Pan
ballejo Ruíz, Partido Caballero, Ruíz Cabe
Partido, Sans del Poso y Ruíz Sans, ra
el acuerdo de destitución, con el voto en contra
Concejal Sr. Carrasco Anvalo.

Asto seguido por la presidencia se da cuenta
decreto formulado por el mismo en el expediente
de su rason de la destitución que de sus res
tivos cargos hizo con fecha 18 de las corrientes
firmado por los acuerdos del Ayuntamiento
dia 18 de las corrientes: El Ayuntamiento
vista acuerdo por mayoría de los señores
concurrentes Pana y Pana, Caballero Ruíz, Partido Caballero
Sans, Sans Partido, Sans del Poso, Ruíz Cabe
y Ruíz Sans, rebajar estas destituciones
pensión de sueldo y sueldo por el tiempo
un mes a virtud de las faltas acreditadas
dicho expediente, con el voto en contra
Concejal Sr. Carrasco Anvalo.

Seguidamente se da cuenta por el secretario
así tal, con la venia de la presidencia, de la
necesidad de nombrar un nombrado para

12
ingreso en caja en Villanueva de la Serena
por unanimidad, acuerdo nom-
brado comisionado de quintas para el ingreso en
caja de los mozos del actual remplazo a S. Manuel
del Pozo, al que se le pagaran cien pesetas
por gastos de viaje y estancia en Villanueva
habiéndose de efectuar su presentación en S. de agosto próximo
no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr.
Presidente levantó la sesión ordenando se estudiara
la presente acta, que firmen los señores concurren-
tes, de que yo el Secretario certifico:

Antonio Vivero

Manuel Paredes

Manuel Caballero

Manuel Paredes

Antonio Lario

Manuel Carrero

Manuel Lario

Manuel Carrero

Antonio Caballero

Antonio Lario

En la villa de Monterubio de la Serena a
primero de agosto de mil novecientos treinta y
uno, y hora de las 11, se reunieron los señores de
muyen presididos por el Sr. Alcalde Don Antonio
Vivero Lario, al objeto de celebrar la sesión ordi-
naria de este día, asistidos de mi el infrascrito
Secretario.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se le
ordenó se dio lectura del acta de la anterior,
que fue aprobada y ratificada.

Seguidamente se da cuenta de haber
se por el Alcalde en virtud de haber
Gobernador, a los Concejales Don Mariano
Ramos y D. Antonio Ramos Caballero
dos de los mismos a D. Eugenio Juan
y D. Antonio Sane Partido, para que
de la C. gestora para atender al
El Ayuntamiento acordó por unanimidad
por nombrados los señores propuestos
fidelidad.

Se da cuenta de haber recibido un
pedido por el Sr. Cura para que se le
Faustino Ramos Cirbanca y Don Antonio
Marquino, los que como funcionarios de la
general del Ayuntamiento sobre utilidad y
ejercicio corriente, denuncian el hecho de su
sación en la confección del mismo por tiempo
excede de tres meses.

El Ayuntamiento, visto el escrito de referencia
considerando la urgente necesidad de la confección
terminación de dicho documento, considerando
puesto en la R. O. de 23 de Julio de 1925, en su
segundo caso 1.º: Acuerda por mayoría de
señales a los señores Sr. Pama y Pama, Caballero Ramos, Pardo
Pardo, Ramos Caballero, Gregorio Aranda, Juan Pardo
Ramos Sane, pedir al Sr. Delegado de Hacienda
persona capacitada para la terminación de
dicho documento cobrando en el plazo designado
días, haciendo cargo de las dietas que devenguen
dichos funcionarios sobre los repartidores y
simil de evaluación que fueron causa de la
falta o demora, excluyendo, como es costumbre
a los dos funcionarios que denuncian la
falta que también se demuestra

tiene culpa de ella. Con el solo voto en contra de
este acuerdo del Concejal D. Manuel Carrasco Arévalo
se siguió se da cuenta de la carta del Sr. D. Benito Mon
y entrada la corporación, designan al Con
cejal D. Claudio de este Ayuntamiento Don Manuel
Carrasco, para que se presente en el juzgado de
actuara, y en nombre del Ayuntamiento ratifique
después de un minuto en el pleito movido por Don Mi
guel Carrasco y otros.

Seguidamente se da lectura de una instancia de
pedido al Ayuntamiento y autorizada por varios señores
de la cual se pide se rebogue el acuerdo tomado
en el asunto de alineación de la Calle de Pablo
de las Iglesias. Leída que fué esta, acuerda la Corporación
por unanimidad, llevar el expediente escrito
al Sr. D. Sr. Gobernador Civil para en su vista, tomar
la determinación que era mas oportuna.

Se da cuenta de las notas presentadas de aque
los daños las que vistas se acordó lo siguiente:
Donar a Juan Millote Mata, por haber dado muerte a una Cor
dia 2 de Enero 1931, al sitio Valle de la Bava, la cantidad
de siete ptas cincuenta centimos — 7'50 pta
Doleu a Gordon Palencia, por haber ide idem — 7'50 pta

No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr.
Presidente levantó la sesión, ordenando se extienda la
presente acta que firman los señores concurrentes
de que yo el secretario certifico. En el lugar de - Para las -

Antonio Viquez Manuel Parra
Manuel Caballero Manuel Parra
Yo el portero Antonio Viquez Caballero
Ignacio Jerez Manuel Carrasco
Antonio Viquez



Sesión extraordinaria. En la villa de Montemuy de la Sierra
 del día 5 de agosto de mil novecientos treinta y uno
 se reunieron los señores de
 el Sr. Alcalde Don Antonio
 al objeto de celebrar la sesión extra-
 ordinaria, a la cual se había circulado la
 convocatoria, asistidos de mi el
 Secretario.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente
 se dió lectura del acta de la anterior
 aprobada y ratificada.

Acto seguido se pone a discusión el
 a traer fu la presente, dándose a conocer
 ra íntegra del acuerdo tomado por el pleno
 el día 23 de Noviembre de 1931, en el
 señalaba el perímetro, sitio y orientación que
 de tener el Grupo Escolar precedido a este
 Después fue leída una carta del arquitecto
 el Sr. Valcorba, en la cual se manifiesta que
 gar designado y cedido por este Ayuntamiento
 cierta un presupuesto adicional que aumente
 los gastos tanto para el Estado como para el
 pío en virtud del desvível para habilitación
 en el proyecto de esta obra existe, oponiéndose
 tanto a la construcción de dicho Grupo Escolar
 sado sitio por ser lesivo a los intereses del
 Los concurrentes después de ligera discusión, teniendo
 cuenta las razones expuestas por el arquitecto y
 siderando existe la suficiente superficie habilitada
 el lugar señalado para el edificio, lo ha
 para salvar la dificultad de la roya o caldera
 que existe de la antigua laguna llamada
 abeyon, eran de opinión de todos los señores
 que se avance hacia la orientación del

en un mayor número de metros mas de los señalados por
la Corporación anterior: O sea que se consensara la
obra de obra a los 58 metros de la ultima casa de la
calle de la derecha de la calle de la Libertad ante
el Alfonso XIII, cuya linea partira en direccion de
mediodia cortando todo el acedente del antiguo
con en la direccion de Norte a Sur, la linea que
tenga la orientacion de Norte ha de ser la misma
que indica la linea de arbol que conduce a
aquele paso, cuyas dimensiones se tomara con un
lo de pliego de condiciones sirviendo de base la
de las medidas ya indicadas: La Corporación por man
dad acuerdo ceder al estado el sitio indicado anterior
mente, por considerarlo mas salido, mejor orientado
que el designado y ofrecido en el primer prop
to, para construir en el el supo escolar que ha de ser
y en su lado de calidad de ornamentacion al pa
que paso existente. Su vista de lo acordado se disp
de sacar certificacion de este acuerdo para reunir
en union de akute oblicua al ministro de Instruccion
Publica, haciendole ver las ventajas del nuevo sitio
ofrecido, pudiendo remediar en parte la crisis obr
a porque atravesaban los obreros en la epoca actual
No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Pres
dente levantó la sesion ordenando se extienda la presente acta que
firmen brevemente a instancia de que yo el secretario certifico

Antonio Vives Manuel Parra

Manuel Caballero

Manuel Parra

Manuel Lopez

Antonio Parra

Jose Lopez

Jose Parra

Antonio y Juan Caballero

Manuel Parra

sesión ordinaria
el día 8 agosto
de 1931 =

Señor Comandante
Señor Lauer
Pana y Pana
Caballero
Partido Caballero
Señor Caballero
Señor Arauda
Señor Rivera
Señor Jimenez
Señor Alvarez
Señor Poso
Señor Lauer
Señor Partido

En la villa de Montemurio de la provincia
de Agosto de mil novecientos treinta y uno
pues, se reunieron los señores del ayuntamiento
por el Sr. Alcalde Don Antonio
objeto de celebrar la sesión ordinaria
previéndose de mi el infrascrito secretario

Abierta la sesión por la presidencia
se dio lectura del acta de la sesión
que aprobada y ratificada.

Seguidamente se da cuenta de un escrito
Sr. Gobernador Civil de fecha 6 del actual, referente
al elevado por varios vecinos de esta, sobre el uso
de este Ayuntamiento, en situación
la Calle Pablo Iglesias y Plaza de la República
de la propiedad de Sr. Isabel de la Peña Oja
Ayuntamiento teniendo en cuenta que dicho uso
se ha formulado después de haber sido demarcada
la casa de la Plaza de la República nº 19, con lo que
la indemnización no sería equitativa, y recurrido
el caso, con la intervención del Sr. Jefe de la
Civil de esta provincia y contra la voluntad del
dueño de la finca presio informe de un técnico
cordo la Corporación por unanimidad desestimando
el escrito presentado en contra de dicho acuerdo,
conformidad con lo dispuesto por el Sr. Gobernador
Civil de la provincia; habiéndose sabido esta resolución
a los interesados.

X

Acto seguido por la Corporación se expuso que
habiéndose excedido el plazo legal de la interinidad
del cargo de farmacéutico titular de este ayuntamiento,
se acuerda por unanimidad la publicación
en el B.O. de la provincia, el concurso de oposición
para proveerla en propiedad mediante
méritos que presenten los concurrentes por el presente

al de treinta días, acordando la Corporación que
Secretaría se extendan el oportuno aviso para di-
periodicos oficiales. V
se ha seguido de esta lectura a la orden circular del
Ministerio de Hacienda, acordando la Corporación se
licite del Sr. Gobernador Civil de la provincia como pre-
sente de la Comisión especial nombrada para la de-
terminación de los fondos que cada Municipio le pertenecen
en arreglo a sus necesidades respectivas, a cuyo efecto
Secretaría se mira a la referida solicitud, la re-
lación de las obras más urgentes de este Municipio te-
niendo en cuenta el número de obras necesitadas
de este pueblo. El Ayuntamiento acuerda por unanimi-
dad designar al Sr. Alcalde como persona ma-
nifestada en este asunto para que sea el agente
para reclamar los fondos que pertenecieran a este mu-
nicipio del anticipo creado por el Ministerio de Hacie-
da.

Se da cuenta de haber recibido una instancia, suscrita
por D. Miguel Duran Cienfuegos, en la cual solicita la reposi-
ción de su cargo de agente de este Ayuntamiento en
Badajoz, ateniéndose a decretos del Gobierno provisional
de la República y artículo 253 del Estatuto municipal
como trámite previo la petición de reposición del
artículo 255 de referido texto legal. La Corporación con-
siderada y discutida en forma de acuerdo por mayoría de los
Señores Laurente, Julgado Aranda, Rómulo Caballero, Partido Cabal-
ero, Caballero Nuncio, Pana y Pana, Pana Laure, Laure Partido, de
del Polo, Canas Aranda, Pino Jimenez y Rómulo Laure, a
resistir esta solicitud considerando el cargo de
agente representativo de esta Corporación, tiene un ca-
racter únicamente representativo y con la completa es-
pansa del Ayuntamiento que lo nombra y para
que este tenga la legalidad que dicho Sr. Duran

reclama, necesitaba que en su nombramiento
habido concurso de agentes matriculados
no prestado la oportuna fianza, que
quiere. Además su cargo es interino
destitución los requisitos legales que
su escrito, no queriendo entrar de
plimiento de su deber para con esta
el Concejal Sr. Chauvo, no se admita
Serán.

Por la presidencia se da cuenta que
do con el carácter de su Comisión el nombramiento
oficial mayor de este Ayuntamiento a favor
Antonio Sotiano Pana, con el haber que se
presupuesto: El Ayuntamiento por manifestar
acuerdo aceptar este nombramiento con
tiguiedad que tiene determinada el Sr. Alcalde
por su decreto de nombramiento en virtud de
necesidad de suplir a esta Secretaría de persona
apta para el desempeño administrativo, cuyo decreto
es de fecha 18 del pasado mes de julio último.

Acto seguido se presenta la siguiente Proposición
Alcalde que suscribe, tiene ordenado la suspensión de
Secretario Don Enrique Calvano Lopez, provisionalmente
con fecha tres de los corrientes en virtud de
adventido en el desempeño de su cometido
inegularidades las cuales entre otras son:

- 1.º Haber solicitado el referido Secretario una licencia
enfermo el día 13 de junio último, con derecho a sueldo
integro, sin que en ella se hayan llevado las formalidades
debidas, cuyos requisitos no pueden cumplir
se hechos por ignorancia, dado su carácter de
Secretario propietario, asesor de este Ayuntamiento
habiendo que incurran en falta grave la Comis
gestora que lo aprueba.

Por no haber asesorado a la Comisión gestora en tiempos oportunos, el delito en que incurrió por el nombre del dicho del oficial teniente de secretario Don Juan Salinas de la Peña.-

Admitir sin el oportuno advertimiento legal, la constitución del Ayuntamiento con entrega de mandos en el día diez y ocho de abril último, certificando con su firma y

Don Melchor los requisitos legales en diferentes actos administrativos, ni cumplir fiscal y legalmente la intervención municipal. Por todo lo cual propone a la Corporación la suspensión inmediata de empleo y sueldo por el tiempo que crea oportuno, y a mayor fin de legalizar este estado de cosas, se le instruya el oportuno expediente administrativo que determinan las leyes para depurar los hechos, devyendo al efecto un Concejal que fiscalice la instrucción de juicio expediente. En la Sala Capitular del Ayuntamiento de Montembo a 8 agosto 1931. El Alcalde Antonio Torres = Reubicado = La Corporación en su vista confirma por mayoría de los señores Juzgado Aranda, Torres Caballero, Partido Caballero, Caballero Torres, Pana y Pana, Parra Lara, Lara Partido, Lara del Peso y Torres Lara, definitivamente la suspensión que consueglo al artículo 11 de la ley Municipal de 1879 y praevidencia la extensión a plazo de dos meses durante las cuales se instruirá el oportuno expediente con vista del interesado; designando al efecto como fiscalizador del mismo al Concejal Sindico Don Manuel Pana Lara, el que dará cuenta a esta Corporación de las irregularidades que advierta y acredite en el referido expediente con los votos en contra de los señores Concejales Sr. Chaveso, Canasero y Pino Jimenez.

Por el Concejal Sr. D. Manuel Pana Lara, con la venia de la

presidencia, propuso que se acuerde por el
no abandonar al Secretario D. Enrique Calvo
haber de los dos meses de licencia con
Comisión gestora, por entender es de
conveniencia: La Corporación por mayoría lo
juzgado Avenda, Muñoz Caballero, Pardo
Caballero Muñoz, Pana y Pana, Pana Lora,
Rave del Pozo y Muñoz Lora, ^{acuerdo} acceder a
del Concejal Pana Lora, por considerarse
nada de dichos haberes. con los votos de
señores Concejales Canas, Pina y Chano
Se exdunan las facturas presentadas
se encuentran sobre la mesa, abonadas
por ser justas

Abonar la cantidad de docecientos ochenta
por gastos propios y dieta adquiridos Sr. Vaca desde el
del capitán suprenvita - 280

Pda a Manuel Cortes Martín, por cargo de
Meuaminta obras municipales treinta y dos ptes 32
Pda a la revista Aethon "El Alcalde" de
Madrid M. Lopez, por una bandera labrada
de cinco pta. y ochenta centim. 100

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el
Presidente levanta la sesión, que firman los señores
concejales, ordenando se extienda la presente acta
de que yo el Secretario certifico: entre líneas -

Antonio Muñoz Manuel Perra

Manuel Caballero José Pardo

Antonio Muñoz Caballero

Enrique Pardo

Vicente Pina Antonio Chano

Manuel Carrasco

Manuel Sany

Manuel Poma

Antonio Sany

Antonio Sany

En la villa de Montembo de la Serena a quince
de Agosto de mil novecientos treinta y uno, y hora de
la tarde, se reunieron los señores del antiguo presidio de
este Ayuntamiento, el Sr. Alcalde Don Antonio Viqueo Sany, al objeto
de celebrar la sesión ordinaria de este día, asistiendo
de mí el infrascrito Secretario.

Abierta la sesión por la presidencia, de su orden
se dio lectura del acta de la anterior, que fué
aprobada y ratificada.

Seguidamente la Corporación por mayoría acordó
autorizar al agente de este Ayuntamiento en Badajoz
Don Antonio Viqueo Sany, para firmar las facturas
de inscripciones, etc, etc, para cobrar en la Real de
España los intereses de las mismas, permitiendo
a la Pagaduría de Hacienda los recargos sobre las
contribuciones que haya de percibir este Municipio, fi-
jar notificaciones y cuantos asuntos sean pertinentes
en su gestión. Por el Sr. D. Manuel Carrasco, no se ha-
biendo la prosecución de la mayoría de la Corporación.

Acto seguido se da cuenta de escrito de la Inspección
de 1.ª Enseñanza de la provincia, por el que se da cuenta
de esta Alcaldía de que por Decreto del Ministerio de
Instrucción Pública de fecha 13 de Julio de 1931 (Quinta de
este en esta localidad con carácter provisional de
Escuelas Nacionales) una de niñas y otra de niños y la
cuales debieran ser instaladas en el local que cumple las
condiciones debidas. El Ayuntamiento en su vista acordó por
manifiesta unanimidad autorizar al Sr. Alcalde Don Antonio Viqueo

para, para que contrate y gestione la obra
la instalación de aparatos de
acto requerido se da cuenta de un
tado por el industrial de este D. para
en la que solicita, se le concede
llevar a efecto las edificaciones neces
ves que se designe un terreno o par
que señale la alineación de la misma
tramientos, después de haber desalojado
reiones los señores Pana y Pana y Pana
con facultad: Acordo que se da a los
dicho escrito y designar al maestro
municipal D. Francisco Cortes Prado, para
los planos de la Calle y alinear la misma
Corporación visto todo ello acede por man
allo solicitado.

Y no habiendo mas asuntos de que tra
se le Presidente, levanta la sesión ordenando
extendiera la presente acta que firman
señores concurrentes de que yo el Secretario
Antonio Venero Manuel Parra

Manuel Caballero Manuel Parra
Yo el secretario Antonio Manuel Caballero
Rogelio Jurgado Antonio Venero
Manuel Parra Antonio Parra
Antonio Venero

90

En la villa de Montembo de la Serena a diez y ocho de agosto de mil novecientos treinta y una hora de la noche, se reunieron los señores del Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesión extraordinaria, cuyo efecto se había hecho circular la correspondiente convocatoria, presididos por el Sr. Alcalde Don Antonio Vences Saura, asistidos de mi el infrascripto Secretario.

Abierta la sesión por la presidencia de su orador se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada y ratificada.

Después de lo requerido por la presidencia se hizo la siguiente proposición = Don Antonio Vences Saura, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, propone; de conformidad con el informe emitido por la Comisión nombrada por mi autoridad, para el examen y estudio del expediente motivado a causa de denuncia hecha a esta Alcaldía, presentada a esta Corporación de mi presidencia relación de los cargos que se desprenden de indicado expediente por los que deben ser destituidos de sus respectivos empleos las señas siguientes: Don José Blacquecua, nombrado oficial mayor en Ayuntamiento que figuraba en su parte como regidoiente de alcalde, en 27 de Mayo de 1930, sin que este dimitiese: No pertenecer al cuerpo de Empleados Municipales; Estar desempeñando el cargo interinamente, más de seis meses, en contra de las disposiciones vigentes. = Don Ramón de Saude Teva, nombrado depositario en Ayuntamiento en que figuran sus señas de Don Juan Salas Benito, como su interino regidoiente de alcalde, en 27 de Mayo de 1930, sin que ninguno de estos dimitiese: No pertenecer al cuerpo de Administración: No haber presentado fianza; y desempeñar el cargo interinamente en

de seis meses en contra de lo dispuesto.
Lopez Gena, nombrado Recaudador Municipal
intimado, hace mas de dos años, que
solide este nombramiento; No cumpliendo
los reglamentarios de terminados en el
ciudad; y haber sido designado como
sicario tomado posesion de este que
Gomez Anvalo, nombrado alguacil en
27 de Mayo de 1930, con caracter sustitutivo
mi tiempo en las funciones como de
nuevo de empleados y el organico sustitutivo
pleados de este Municipio: No
al cuerpo de empleados Municipales; ni haber
to la convocatoria con arreglo a lo precepto.
Don Juan Duran Gena, nombrado secretario
Municipal en 27 de Mayo de 1930, de
do este cargo con caracter sustitutivo y sin la capacidad
suficiente que en el mismo se necesita. Muerto
el 17 de Agosto de 1931. Antonio Bunes - Ruben
Entradas las sesiones de la Corporacion, de la pro
cion que antecede, se procede a discutir cada
de los temas referidos a cada empleado Municipal
y acuerdan la destitucion de los empleados
nos, Don Jose Blasquez Cuares, Don Ramon Tardes
Don Pedro Lopez Gena, D. Juan Gomez Anvalo
Juan Duran Gena, indicados en la proposicion.
Las causas que en la misma, se refieren, con
stitucion fue tomada por mayoria de todos
sesiones presentes, con el voto en contra del Sr.
D. José Lopez Romero.

Y no teniendo mas asuntos de que
tratar por ser unico en convocatoria, el Sr.
sidente, levanta la sesion, ordenando la
leida la presente acta que autorisan

30

cuando me acordé de lo que yo como secretario entiendo.
palabra = fueron = vale.

Antonio Vique Manuel Parra

Manuel Caballero José Paricio

Antonio Caballero Eugenio Jurgado

Antonio Lora Manuel Parra

José López Juan Parra

En la villa de Montemurio de la Serena a veinte
dos de Agosto de mil novecientos treinta y una, y
hora de la noche, se reunieron los señores del margen
con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día
presidida por el Sr. Alcalde Don Antonio Buñes Lau
reñidos de mi el infrascrito secretario.

Abierta la sesión por la presidencia de su orden se
dio lectura del acta de la anterior que fue apr
bada y ratificada.

Se dio cuenta de las comunicaciones oficiales y de otros docu
mentos recibidos, acordándose que por secretario
se le de el más exacto cumplimiento.

Acto seguido se da cuenta de un escrito presentado por el
vecino Sr. Don Felipe Parra y Parra con el que acompaña
expediente posesorio en la que se pide se acuerde el canje
de la contribución a su nombre y sea baja a la que su hijo
de llamo Doña Antonia Ferrnando Ruiz, de una finca a
este término y sitio denominado Loma de Vieja
de dos y media fanegas de tierra, equivalente a mil
hectáreas sesenta áreas y noventa centianas que linda
por el Norte con tra de Enrique Parra, sur con la

de Gabriel Partido Machua, este con la de
Saqueo y este con la de Manuel Sada,
presentando dichos documentos a la
R. O. de 14 de junio de 1884. Este
por unanimidad acordó que se
dara de S. Felipe Panay Pana, en
dueno de la finca que queda de
seguidamente el Sr. Alcalde da cuenta
de lo informado que existe en
esta localidad, algunos desperfectos
dean reparados, se acuerda nombrar
tres abtañiles para que informen de los
perjuicios del mismo, designandolos
los efectos por la Corporación a S. Francisco
Prado y Pedro Amillo Juezado.
Acto seguido se da cuenta de una comunicación
del Consejo provincial de 1.ª Encarnación para la Contaduría
del Consejo local, acordando la Corporación por
unanimidad al Concejil S. Manuel Panay Pana y al
Respeto S. Pascasio Lopez Arizans.
Seguidamente se propone por la Presidencia, que
estando destituido el recaudador de arbitrios
pales y por tanto pendiente de liquidación
cuenta, confiada a su gestión que represente
todos los debitos pendientes, a este Municipio,
go de apunte ejecutivo que obtiene S. Alfonso
Villa Poco, sin remuneración alguna, el que fue
brado en sesión del 28 de Mayo de 1930, res-
tado por improcedente, sin mas tramite que
acuerdo de este Ayuntamiento por career
mo de la estabilidad de empleados Municipales.
El Ayuntamiento acuerda por mayoría de
lo, por considerar fundadas las causas propuestas
por la presidencia con los otros en contra de los

de Sr. Chamis, Cauasos y Lopez Romero.
 y en fin se da cuenta de factura del Delegado de
 hecho por la delegacion de Hacienda, fecha la con-
 vision del Reparto de Utilidad Don Balbino Cardenas de
 importante la cantidad de doscientos ochenta
 ochenta centimos acordando la Corporacion
 pagar dicha factura con cargo al Capitulo de
 previos

208-80

y se acordó abonar a Eloy Gena Aranda la
 cantidad de siete pts. cincuenta centimos por haber dado
 cuenta a un comor el dia 20 julio ultimo, al sitio Schuilla - 7'50
 y al mismo por idem al sitio Schuilla 7'50
 y se acordó abonar a Manuel Sanchez Arado, la fac-
 tura presente de arreglo de heramientas de los obreros de
 en la plaza, importante la suma de setenta y seis
 y setenta y cinco centimos

1477

No habiendo mas asuntos de que tratar
 el Sr. Presidente, levantó la sesion ordenando se
 leida la presente acta que firman los señores
 y de que yo el Secretario certifico

Antonio Virey	Manuel Parra
Manuel Caballero	Manuel Parra
Antonio Lopez	Manuel Carrasco
Manuel Lopez	Jose Lopez
Antonio Chamis	Yace Partido
Manuel Lopez	Antonio Caballero

sesion extraordinaria
dia 28 de Agosto 1931

Señores asistentes

D. Antonio Viver

Manuel Parra

Manuel Caballero

Manuel Parra Jaur

Antonio Jaur

José Partido

Antonio Viver Caballero

Antonio Chamizco

En el Ayuntamiento de la Serena, a veinte y ocho de
mil novecientos treinta y uno, siendo los señores
asistentes en el Salon de sesiones de esta Casa, con
res expresados al margen, Concejales de este Ayuntamiento
de celebrar sesion extraordinaria, convocada por el Sr.
Alcalde Don Antonio Viver, en virtud de la cual se
ordenó se abra la sesion con lectura integral de la acta
de la sesion anterior, en la que el Sr. Secretario, fue ratificada
la orden que se dio en la sesion anterior, en la que se
dijo que se dio lectura del telegrama del Sr. Gobernador
Civil de la provincia, unido copio de esta, en el que
dice su texto: «Celebren sesion extraordinaria auto-
ralde venga con certificacion a cobrar sabado 29 caudal
correspondido segun reparto del credito extraordinario
millon enochocientas mil pesetas, previniendo que si plate de
dias se retira cantidad, se entenderia renuncian a ello y se distribuya
Entre los señores concurrentes, acordaron por unanimidad
autorizar al Sr. Alcalde presidente Don Antonio Viver
para que se traslade a la Capital de provincia y sobre
nombre del Ayuntamiento la cantidad que corresponda a
Municipio en el segundo reparto del credito extraordinario
concedido a esta provincia por el Estado, importante
el en un millon enochocientas mil pesetas, segun
acredita el telegrama leido»

Tras haberse reado un asunto que tratar, el Sr. presidente
levanta la sesion, ordenando se extienda la presente acta
por los concurrentes, para autorizar y yo Secretario con
certifico = reunido = que = la = vale.

Antonio Viver Manuel Parra

Manuel Caballero Manuel Parra

Antonio Jaur Manuel Parra

firmas = Yo el Partido

Antonio Juan Caballero

Antonio Chaves

Antonio Soriano

En la Villa de Monterosio de la Serena, a veinte y nueve de Agosto de mil novecientos treinta y uno, se reunieron en el Salon de sesiones de estas Cortes Constitucionales los Señores citados al margen, Concejales de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Primer Teniente de Alcalde Don Manuel Pardo Pardo. Llegada la hora reglamentaria, la presidencia abrió la sesión ordinaria, ordenando se diese lectura del acta de la sesión anterior a cual fue satisfecha su aprobación.

Seguidamente, se dio cuenta del atento oficio del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, solicitando informe para variar el nombre de dicho Municipio por el de "La Serena". Enterada la Corporación acuerdan informar por unanimidad favorablemente.

Acto seguido, se dio cuenta de una comunicación del Ayuntamiento de Cartuena, en la cual se manifiesta que, no habiendo podido celebrar la sesión el día dos de los corrientes por falta de número, para tratar de los derechos despojados arbitrariamente en la Real Dehesa de la Serena, se vuelve a convocar a los 18 pueblos que integran los derechos aludidos en el pueblo de Cartuena el día treinta de los corrientes y hora de las diez para tratar de reivindicar dichos derechos. Enterados los concurrentes, acuerdan conferir los derechos de representación para referido asunto, en el Concejal Don Manuel Saura del Pozo, cuyo acuerdo fue tomado por unanimidad, a cuyo efecto se le extendiera certificación de este acuerdo para que represente a este Municipio en Cartuena a los fines expresados y por cuenta del Ayuntamiento, siendo satisfechos los gastos del capítulo diez y ocho.

Y no habiendo más asunto de que tratar, se dio por terminado

nado el acto, levantando la sesión la presente
do se extiende la presente acta que autoriza
concurrentes, de que yo Secretario, certifico

Manuel Parra Manuel Caballero

Antonio Saur Manuel

Manuel Saur Doña

Antonio Chamizo Eugenio Juez

Antonio Saur

Sesión Ordinaria

5 de Septiembre 1931.

Señores Asistentes

Antonio Chamizo

Manuel Parra

Manuel Caballero

Manuel Saur

Antonio Saur

Manuel Saur

Don Partido

Antonio Chamizo Caballero

Eugenio Juez

Antonio Chamizo

En Montoro Rubio de la Jorquera a cinco de Septiembre
mil novecientos treinta y uno; reunidos en el salón de
sesiones de estas Casas Consistoriales los señores que se detallan
a saber, Concejales de este Ayuntamiento, con el fin de celebrar
la sesión ordinaria de este día; bajo la presidencia del Sr.
Alcalde Don Antonio Chamizo Saur; el cual después de haber
gloriosamente abierto la sesión, ordenando se diese lectura
a la acta de la anterior, lo que así se hizo por el Secretario
accidental, y enterados los concurrentes se ratificaron en el
acto seguido se dio cuenta de una instancia presentada a
este tiempo por Don Enrique Calvaño López, Secretario en
propiedad de este Ayuntamiento; en la cual pide la suspensión
de la suspensión de su empleo, acordado en sesión de 20 de
pasado agosto; y además que se vuelva del acuerdo
dado en la misma sesión de no pagarse los dos meses que
le concedió por cesante la Comisión gestora, por considerarse
lo improcedente la mayoría.
Los señores concurrentes, después del oportuno estudio y

recurso sobre dichos asuntos, acuerdan desestimar el recurso
de reposición sobre la suspensión de su empleo, por mayoría
de los reunidos, con el único voto a favor del recurrente, del Consejo
Echanizco; y acceder por unanimidad al pago de los haberes
de los abogados en los dos meses por enfermo, que le fueron concedidos,
reservándose el derecho de formular el oportuno expediente de las
regularidades que puedan hallarse en el acuerdo tomado por la
Cortura; y que se continúe la tramitación del expediente instruido
por la suspensión de indicado Secretario.

En consecuencia se presenta instancia del Sr. Don Benito Antonio Jorner
Carrasco, solicitando se le abone 622 pesetas por suministro de cuadernos
recursos a la Beneficencia, que no fueron reconocidos por el Ayuntamiento
anterior, habiéndose alzado y reconocido dicho Tribunal que
deben abonarse aquellas rentas que las disposiciones vigentes ordenen
deben abonarse: Los concurrentes acuerdan sean recuñadas a la
Junta Municipal de Sanidad, para que informe aquellas que sean
licitas para su abono; y luego tomar el acuerdo oportuno para
su pago.

Después fue leída una comunicación del Ministerio de Instrucción
pública y Bellas artes, Dirección general de 1.ª Enseñanza, de fecha
21 del pasado agosto, por la cual se le cede a las escuelas mun.^l y
la mun.^l de niñas de este pueblo una máquina de coser para
cada uno, o sean dos para este pueblo; cuyas máquinas no han
sido todavía recogidas. Entendidos los concurrentes acuerdan se
retiren de la citación dichas máquinas, las que serán entregadas
a las respectivas Maestras, que darán su oportuno recibo y
después acusar la correspondiente aceptación y recibo de las
mismas.

Luego se acuerda sea abonado la suma de cuatrocientas cincuenta
pta pesetas con destino a la Escuela de formación profesional
de obrera de Don Benito, cuya cantidad ha sido acordada por comu-
nicación de fecha 18 del pasado, recibida en el día de ayer.

Acto seguido fue leída una atenta carta, acompañada de
nota detallada, del diputado por esta Región Don Diego Muñoz

en la cual nos da cuenta el plan de obras
 por las Cortes a nuestra provincia que
 de 14.685,101'52 pentas. Entendidos los conceptos
 estudiar y pedir a la Jefatura de Obras
 los planes que de dichas obras haya acordado
 aquellas mas urgentes, como es la
 (estacion) para que se incluyan en el presupuesto
 manifestando nuestra gratitud al diputado
 y solicitar su apoyo para la realizacion
 de las obras que necesitamos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
 levantada la sesion a las doce y media y
 do se extiende la presente acta que fué autorizada
 por todos los concurrentes, de que yo Secretario asistido
 certifico:

Antonio Villar Manuel Pardo

Manuel Caballero Manuel Pardo

Antonio Sauri Manuel Sauri

José Partida Antonio Caballero

Agustín Izagala Antonio Chaves

Antonio Soriano

sesion Ordinaria En la villa de Montemurcio de la forma a doce de septiembre
 12 de septiembre 1931 de mil novecientos treinta y uno; reunidos los señores que
 señores asistentes expresan al margen, Concejales de este Ayuntamiento, en
 el salón de señores del mismo, bajo la presidencia del Sr.
 de Don Antonio Chaves Sauri; el cual, llegada la hora
 sigue

26

también abre la sesión, ordenando se diera lectura del acta anterior por el infrascripto Secretario accidental, el que así lo hizo; y luego fue ratificada su aprobación.

Después el Señor Presidente manifiesta que habiendo advertido que se figuraba entre los empeltados de este Ayuntamiento, el practicante don Aguirre Villar Leru, con el haber designado en precepto como tal, pero individuo no puede ser considerado como tal practicante por carecer del título que debe ostentar; por lo que propone a la Corporación sea considerado solo su nombramiento, y por su improcedencia para el desempeño de tal cargo; abriéndose al efecto, el oportuno expediente de responsabilidades sobre dicho nombramiento y ejercicio: la Corporación, después de discutir el asunto, acuerdan los Señores Parra y Parra, Caballero eximier, Partido Caballero, Saura del Pozo, San Partido, Juzgado Aranda y la Presidencia, se instruya el oportuno expediente en averiguación de las irregularidades cometidas en el nombramiento como en los haberes que haya percibido; considerándolo por tanto, nulo el indicado nombramiento. El Señor Phauiza, hace uso de la palabra, manifestando que, no obstante no poseer título el Sr. Villar, considera justo su nombramiento y lo acepta como tal practicante municipal; a cuyo manifestación se adiere en un todo el Sr. Pius.

Acto seguido, la Presidencia, teniendo en cuenta la necesidad urgente de atender a las obras municipales de reparación de los caminos de su jurisdicción en las entradas en este pueblo, y careciendo este Municipio de medios para la realización de referidas obras, con lo que se facilitarían medios para el paso obrero y además proporcionar los medios de locomoción y transportes de viandantes y mercancías; propone se tome acuerdo se formule el oportuno expediente de prestación personal, referente a los carros. La Corporación acuerda por unanimidad la formación de dicho expediente de prestación. Luego se da cuenta de que el vecino de esta Pancha Perro Soto, considerado como pobre y haber estado lesionado, tubo necesidad de atender esta Obra a su socorro; habiéndosele suministrado doce días de pan, leche y socorro de 1^{to} persta por día, mas una pa

seta dada por el Alcalde el dia antes del ...
 forman un total de 37 puestas como su ...
 rido obrero pobre. La Cooperacion a ...
 dicha cantidad por este Ayuntamiento ...
 suministro de pobre a referido individuo ...
 fue tomado por unanimidad. haciendo ...
 justificante de pago el Alguacil de ...
 no habiendo mas asunto de que tratar, se ...
 ta la sesion, ordenando se extienda lo ...
 que autorizan los señores presentes y ...
 da fe de ello.

Antonio Villar Manuel

Manuel Caballero *Procurador*

Antonio Juan Caballero *Procurador*

Antonio Chanias *Procurador*

Vicente F. ...

Manuel ...

Antonio Saur

Antonio ...

Sesion Ordinaria
 19 de Septiembre de 1931.
 Pres. Asistentes. —
 Juanes San
 Parra y Parra
 Caballero Villar
 Parra Saur

En Montemurcio de la Serena a diez y nueve de septiembre
 mil novecientos treinta y uno, reunidos los señores que se ...
 man al margen, Concejales de este Ayuntamiento, en el ...
 de sesiones de estas Cortes Constitucionales, bajo la presidencia ...
 Sr. Alcalde Don Antonio Villar Saur, al objeto de celebrar ...
 sesion ordinaria de este dia: y llegada la hora de costumbre ...
 providencia, abre la sesion con la lectura del acta anterior, ...
 Secretario accidental que actua, la que fue ratificada su aprobacion

363

esto se da cuenta a la Corporación, de la sentencia, notificada a este Ayuntamiento en el día de ayer, recaída sobre pago de haberes al Secretario Enrique Calvau Lopez, promovido por don Miguel Carrasco y otros, contra el Ayuntamiento que en sesión de la Permanente en ocho de Octubre último tomó acuerdo de hacer responsable civil y solidariamente a los que recurrieron. La Corporación enterada acuerda por mayoría de los señores Parra, Caballero y Sáenz, Partido Caballero, Parra Sáenz, Sáenz Caballero, Sáenz Sáenz, Jurgado Aranda, Sáenz del Pólo y la Presidencia, para a estudio de un abogado, para que este dé las normas a seguir en el cumplimiento de esta sentencia. El señor Carrasco Arévalo no está conforme con lo que se consulte al abogado y si los recurrentes tienen que pedir al Sr. Calvau alguna cosa, que así lo hagan equitativamente y en vista de haberse firmado la escritura de adquisición del Borial por el Estado para su parcelación, se acuerda dirigir telegramas de gracias a las diferentes personas que han coadyuvado a la realización de tan grata nueva para estos pueblos: cuyo acuerdo fue tomado por unanimidad.

Después se da cuenta de haberse recibido las dos máquinas, para escribir, cedidas por el Estado y por instrucciones del Excmo. Sr. Director General de Instrucción Pública; las que serán entregadas a las tres profesoras de las escuelas de niñas número 1 y dos, para las cuales vienen destinados. La Corporación enterada acuerda que se le entregue a cada Maestra de las Escuelas número uno y dos de este pueblo; levantando la oportuna (entrega) acta de entrega para la constancia de los existencias del material de las escuelas.

Quo habiendo mas asuntos de que tratar, el señor presidente le da cuenta la sesión, ordenando se extienda la presente acta que autorizan los señores concurrentes, y el infrascripto Secretario que certifica

Antonio Sáenz

Manuel Parra

Manuel Caballero

Manuel Parra Sáenz

Antonio Sáenz

Manuel Parra Sáenz



las firmas = *José Partido*
Antonio Luna
Gregorio Furgado
Manuel Carrasco *Antonio*
17

sesión ordinaria

del día 26 de Septiembre en la villa de Montemil de
 1931 = veintiseis de Septiembre de mil novecientos
 Señores Concejales, como, remitiéndose a las sesiones que se celebraron
 Sr. D. Simón Sauri, Concejales de este Ayuntamiento, en el Salón
 " Para y Para estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia
 " Caballero D. Alcaide Don Antonio Simón Sauri, al
 " Para Sauri celebrar la sesión ordinaria de este día.
 " Sr. Partido Abierto el acto, y el Secretario de orden
 " Partido Caballero Presidente di lectura del acta de la última
 " Sr. Caballero, con la que fue aprobada y ratificada por
 " Sr. Partido acordándose su cumplimiento, en la parte que
 " Sr. Partido.

Se dio lectura de la minuta de derechos
 gastos y gastos suplicados por el Procurador de
 Sr. D. Manuel de Vega Mora y Acedo, en el
 de mayor cuantía, seguida por Miguel Rara
 Ralosa y otros, contra este Ayuntamiento,
 presentado por dicho procurador, en cuya
 ta aparece un puto a favor del Sr. Vega Mora
 de 1.819'85 ptas; y no existiendo en el
 se presupuestó vigente para estas clases de
 el Ayuntamiento por unanimidad de
 Señores remitiéndose a lo acordado: Reconocer el crédito
 1.819'85 ptas a favor del Procurador D. Manuel
 de Vega Mora y Acedo y que se consignen
 importe en el presupuesto que se forme para

...lo segundo y tercero sobre la mesa de factum presentada
 ... de cobracion de cuantias en las Es
 ... y Ayuntamiento, una vez examinada. Esta Corpora
 ... por unanimidad acordó, se abone dicho factum
 ... importe ascienete a cuarenta y cinco p[er]os 45'00
 ... de acuerdo por unanimidad abonar la factum
 ... por el Sr. D. D. Hidalgo, de jorنال, Man
 ... en Casas Viejas Cuantel. Escuelas y Telégrafo, a
 ... a la cantidad de diez y seis p[er]os 16'00

No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr.
 Presidente levanto la sesion ordenando se extienda la
 presente acta, que firman los señores concurrentes de
 yo el Secretario certifico.

Antonio Vicens	Manuel Parra
Manuel Caballero	Manuel Parra Sen
Antonio Sanz	Jose Partido
Eugenio Furgado	Antuociano Caballero
Antonio Vicens	Antonio Sociano

En la villa de Monterrubio de la Serena, a tre
 de Octubre de mil novecientos treinta y uno, reunidos
 señores que se relacionan al margen Coperales de este ayu
 ... en el labo de sesiones de estas Casas Cuantel
 bajo la presidencia del Alcaide D. Antonio Burre. Sa
 el objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia.
 Abierto el acto, yo el Secretario de orden del Sr. Presi
 di lectura del acta de la ultima sesion la que

1. Lous Pazo
Reines Caballero
Chauiso Rivera

que aprobada y ratificada por mi
dio lectura de los B.O. y ordenó de la
darse su cumplimiento en la parte
este Ayuntamiento.

Seguidamente y de orden de la
lectura por mi el Secretario de mi
de 1.ª Sección de Badajoz, sobre ena
cuales una de niñas y otra de niños y
acuerda por unanimidad facultar a
na que gestione lo necesario para la
movilización que es necesario para la
Acto seguido, se acuerda por mayoría de la
ción, nombrar agente ejecutivo al vecino
Antonio Sosa Caballero, para el cobro de atra
trecientos a este Municipio. El Sr. Chauiso, protesta
nombramiento.

No habiendo mas asuntos de que tratar,
Presidente, levanto la sesión ordenando se extienda
la presente acta que firman los señores concurrentes
de que yo el Secretario certifico:

Antonio Sosa Caballero Manuel Parra

Manuel Caballero Manuel Parra

Antonio Sosa Caballero Manuel Parra

Yoc. Partido Antonio Sosa Caballero

Antonio Chauiso

En la villa de Montumbio de la herua a diez de
Octubre de mil novecientos treinta y uno, reunidos los
señores que se relacionan al margen Concejales de este
Ayuntamiento, en el salon de sesiones de esta Casa Ca-
ditoriales bajo la presidencia del alcalde accidental
D. Manuel Parra y Parra, al objeto de celebrar la sesión
ordinaria de este día.

Abierto el acto, yo el secretario de orden de la Presiden-
cia, di lectura del acta de la última sesión la que
fue aprobada y ratificada por unanimidad; se dio
lectura de los B. O. y ordenes de la Superioridad, acordán-
dose su cumplimiento en la parte que afecte a este
Ayuntamiento.

Acto seguido se da cuenta de que el día 11, se ha de
constituir una mesa electoral para la junta local a-
raria para proceder a la elección de vocales. Este
Ayuntamiento acordó nombrar para que presida
una de las mesas que han de constituirse el día 11
del actual, al Concejales Regidor Ruides de este Ayun-
tamiento Don Manuel Parra Lave.

Seguidamente por la presidencia se propone al que
es nombre secretario interino de este Ayuntamiento
a Don Benito Velasco Acero, puesto que esta secretaría
esta desempeñada accidentalmente por el oficial
de Secretaria D. Antonio Soriano Marquis, siendo
mucho el trabajo que pesa sobre la misma, por lo
cual es necesario el nombramiento interino de un
secretario: En su vista el Ayuntamiento por mayoría
acordó nombrar secretario interino de este ayun-
tamiento a Don Benito Velasco Acero, el que po-
drá tomar posesión durante el presente mes.
Con el voto en contra del Concejales Sr. Chamiso.

Y no habiendo mas asuntos de
que tratar el Sr. Presidente levanta

la sesión ordenando se extienda la
acta, que firmara los señores concejales
que yo el Secretario certifique:

Manuel Parra

Manuel

Antonio Saura
yace Partido

Manuel

Antonio Saura

Luis Saura
Antonio Saura

Sesión extraordinaria
del 13 de octubre 1931

Por concurrencias:

S. Saura
Parra y Parra
Caballero Saura
Partido Caballero
Saura Saura
Saura Partido
Saura Poso
Caballero
Juegado aranda

Sesión extraordinaria del día 13 de Octubre

En la villa de Montemuro de la Serena a
de Octubre de mil novecientos treinta y uno, a las
nueve horas, se reunieron en el salón de sesiones
Casas Consistoriales, los señores Concejales que al
se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alejandro
Antonio Saura Saura, al objeto de celebrar sesión
sion extraordinaria convocada con todas las
formalidades legales.

Abierto el acto, yo el Secretario accidental
firmo del acta de la última sesión que fue aprobada
por unanimidad.

Se dio cuenta del expediente seguido por el
del acuerdo del Ayuntamiento, fecha ocho de
último, para depurar las irregularidades cometidas

el desempeño de su cargo, por el Secretario en propiedad de este Ayuntamiento Don Enrique Calva Lopez, cuyo expediente ha sido instruido por el Concejal Don Manuel Pana Saus.

Examinado detenidamente dicho expediente y propuesta formulada por el instructor, proveyó el Ayuntamiento que leve a destitución la suspensión de empleo y sueldo por dos meses que le fuere impuesta al referido Secretario Don Enrique Calva Lopez, por virtud del acuerdo del Ayuntamiento ya citado, y restando de las actuaciones practicadas que dicho funcionario ha incurrido en diferentes faltas graves, previstas en el artículo 237 del Estatuto Municipal, debidamente justificadas y probadas en el expediente, especialmente las contenidas en el finiquito de cargo con los números 1.º, 2.º, 3.º y 8.º y que (en opinión del Sr. Alcalde que habla) no han sido rebatidas con fundamentos legales por el culpado, propone al Ayuntamiento la destitución del Secretario en propiedad de este Ayuntamiento Don Enrique Calva Lopez, que, por otra parte, y según expresa manifestación del interesado contenida en su escrito de descargo, considera difícil, sino imposible, su convivencia con la actual Corporación Municipal.

Por habiendo ningún Concejal más que quisiera hacer uso de la palabra, se agotó el asunto, a votación, pronunciándose en favor de la destitución los Concejales Señores D. Manuel Pana y Pana, D. Manuel Calvo Uceda, D. José Partido Caballero, D. Manuel Pana Saus, D. Antonio Rivas Caballero, D. Antonio Saus Partido, Don Eugenio Juegado Aranda, D. Manuel Saus Pero y Don Antonio Rivas Saus, únicos Concejales concurrentes. Reunido por tanto por unanimidad el acuerdo

de destitución de referido secretario
Lopez, la cual está considerada en las
circunstancias siguientes: Haber sido acor-
ción por más de la dor tenerse para
formar la Corporación y que afecta
las tres equas partes de los que en
requisitos exigidos por la ley para
desele de elar de destituido de
tario en propiedad de este Ayuntamiento
Enrique Palvano Lopez.

Triendo este el mismo asunto de que
se en esta sesión, se dió por terminada
este acta que suscriben los Concejales
y que sera objeto de aprobación y ratificación
se acuerda, en la próxima que se celebre
eluyo el acto a las 12 horas, certifico:

Antonio Vives

Manuel Pardo

Manuel Caballero

Manuel Pardo

Antonio Saus

Manuel Pardo

José Partido

José Partido

Antonio Caballero

José Partido

Sesión ordinaria del día 17 de Octubre de 1931.

Concurrentes - En la Villa de Montemurillo de la Serena a diecisiete
Núñez Saus, de Octubre de mil novecientos treinta y uno, desde
Caballero Núñez las once horas, se reunieron en las Casas Municipales
Partido Caballero reales los señores Concejales que al margen se en-
presan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
DIPUTACION DE BADAJOZ
Punto 5.º
Luis Pardo

50
diputación de Badajoz, al efecto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente para este día.

Leído el acta y el Secretario de orden del Sr. Presidente, dió lectura del acta de la última sesión que fué aprobada por mayoría, salvando su voto en contra del acuerdo adoptado en la misma, los Concejales Sr. Chamiso, Sr. Jimenez y Sr. Ramos.

Acto seguido se formaron los siguientes acuerdos:
1.º Votado por Resacaador municipal de este Ayuntamiento a Don Francisco Abesale Buitos, fco. el haber consignado en presupuesto y con el carácter de interinidad, sin perjuicio de ffar en su día las condiciones y requisitos legales, para proveer el cargo de propiedad; se tenía el acuerdo por mayor.

2.º En virtud de una instancia presentada por el Sr. Santiago Conde Guzmán, en la que solicita se le dé posesión del cargo de oficial 2.º de Secretario, de este Ayuntamiento, por haber obtenido a ello. - la Corporación, visto los datos obrantes en estas oficinas, de los que aparece, que

la plaza de oficial 2.º de Secretario, fué publicada en la Gaceta de Madrid del 5 de octubre de 1930, por su posesión mediante concurso-oposición, presentada al mismo Don Antonio Soriano Marquero, y habiéndose sometido al examen reglamentario el día de Diciembre del mismo año, obtuvo la clasificación de aprobado y, como consecuencia, la referida plaza fué propiedad. - En su virtud, la Corporación acordó destinar la instancia de D. Santiago Conde Guzmán, con el voto en contra del Concejil Sr. Chamiso,

3.º Igualmente se acuerda por unanimidad se acuerde abonar al Maestro alfaril Sr. Francisco Cortés, de facturas por valor de treinta y dos pesetas, importe de trabajo efectuado en levantamiento de planos y enq

de las calles del Pilar y casas de
alios y tienda de Jaco Romero, con un

Despues habiendo unas asuntos
se levanto la sesion a las once
minutos = Sobresuado = dos = tiempo

Antonio Nieto
y a Partido

Manuel Lugo
Antonio Nieto

Antonio Chamis
Manuel Lugo

Manuel Lugo
Vicente Pico

Sesion ordinaria del dia 24 de Octubre de 1931.

Señores asistentes

- Don Antonio Nieto Saiz
- " Manuel Caballero Nieto
- " Eugenio Jurgado Aranda
- " Apolonia Saiz Partido
- " Jose Partido Caballero
- " Manuel Saiz Pico
- " Antonio Nieto Caballero.

En Manteniendo de la obra a un
financas de octubre de mil novecientos
treinta y uno; siendo las once de
manana, se reunieron en las Casas
Consistoriales los señores Concejales
al margen se expresan, bajo se pre-
via del Sr. Alcalde D. Apolonia Nieto
Saiz, al objeto de celebrar la sesion
ordinaria correspondiente a este dia.

Abierto el acto yo el Secretario de
al Sr. Presidente, di lectura del acta de la sesion
ordinaria que fue aprobada por unanimidad; y se
dando cuenta de los Boletines oficiales y demas asuntos
de la Superioridad, acordandose el cumplimiento de
su parte que al Ayuntamiento concierne.

dis cuenta de una instancia susrita por D. Enrique
Calvo Lopez, solicitando la reposicion del acuerdo de
Ayuntamiento, adoptado en sesion extraordinaria
de fecha tres del corriente, por virtud de cuyo acuerdo
se destituyo del cargo de Secretario en propiedad de este
Ayuntamiento al Sr. Calvo Lopez. = Después de leer dis-
cusion se acuerda por mayoria de votos del Sr. Presidente
Calleja Caballero Espinosa. Partido Caballero, Sanz
Artista, Sanz Pico, Espinosa Caballero y Jurgado Aranda
destinar el escrito de reposicion, prescrito por D. Enrique
Calvo Lopez, y como consecuencia, mantener el
acuerdo de destitucion de dicho Sr. Calvo Lopez, en el cargo de
Secretario en propiedad de este Ayuntamiento, que
se va desempeñando = Nota en contra del acuerdo
de los Causajales Sr. Chaunico Pizera y Carrasco Arivals
que se pronunciaban en favor de la reposicion.

El Sr. Causajal D. Manuel Carrasco Arivals, salva
su voto en contra del acuerdo de destitucion del Sr. Calvo
Lopez.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta
la sesion a las once y treinta minutos certifico:

Antonio Murillo

Manuel Caballero

Enrique Jurgado

Antonio Sanz

ya e parte

Manuel Sanz

Antonio Espinosa Caballero

Vicente Pico

Sesión ordinaria del día 31 de Octubre de 1880

Alcalde - Presidente -

- 5. Antonio Muñoz Saiz.
- Concejales -
- 5. Manuel Parra Parra
- Manuel Saiz Pozo
- José Partido Caballero
- Antonio Saiz Partido
- Antonio Muñoz Caballero
- Manuel Parra Saiz

En Montembo de la ...
 ta y uno de octubre de ...
 treinta y uno; siendo las ...
 na, se reunieron en las casas ...
 los señores Concejales que ...
 expresan, bajo la presidencia ...
 Sr. Alcalde Sr. Antonio ...
 objeto de celebrar la ...
 correspondiente a este ...
 Abierto el acto y el Sr. ...
 del Sr. Presidente, di lectura

Fuero asuntos.

de la última sesión que fue aprobada ...
 nidad; y seguidamente de los Releivos ...
 demas Prácticas de la superioridad, acordando ...
 cumplimiento en la parte que al Ayuntamiento ...
 curre.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar ...
 levantó la sesión a las once y quince minutos ...
 certifico.

Antonio Muñoz Saiz	Manuel Parra Parra
Manuel Saiz Pozo	José Partido Caballero
Antonio Saiz Partido	Antonio Muñoz Caballero
Antonio Muñoz Caballero	Manuel Parra Saiz
Manuel Parra Saiz	

El

del día 7 de Noviembre de 1931.
Mantenidos de la noche a siete de Noviembre de
el momento treinta y seis, siendo los once de la
mañana, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta
Aya Consistorial los señores Concejales que al margen
expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan
de Sainza para el objeto de celebrar la sesión ordinaria
correspondiente a este día.

Abierta el acto por el Secretario, de orden del Sr. Alcalde,
se dio lectura del acta de la última sesión que
fue aprobada por unanimidad; y seguidamente de las
Resoluciones oficiales y demás asuntos de la Supremacía
ordenándose su cumplimiento en la parte que al
Ayuntamiento concierne.

Se dio lectura, acto seguido, de la cuenta general
rendida por el Sr. Regidor del municipio de este
Ayuntamiento Sr. Pedro Lopez Gombal, del impuesto
de utilidades y del de rozaje, correspondiente a
los años 1927 y 1930, en cuanto al primero de dichos
impuestos y de 1927 a 1931, en cuanto al segundo,
ordenándose que queden sobre la mesa respectiva cuenta
para que sean estudiadas y comprobadas, trayéndose
de nuevo a la sesión próxima.

Tras haberse tratado de que tratar se levantó
la sesión a las once y treinta minutos, quedando

Antonio Muñoz

Manuel Fama

Manuel Caballero

José Artalejo

Eugenio Fernández

Antonio Caballero

Antonio Orta

Sesión ordinaria del día 14 de Noviembre

Concurridos En el Ayuntamiento de la Junta a cu
 Sr. Nuncio Sangu de mil novecientos treinta y uno;
 " Parra Parra las once se reunieron en las Casas
 " Caballero Nuncio los señores Concejales que al margen
 " Partido Caballero bajo la presidencia del Sr. D. Diego
 " Jurgado Aranda Nuncio Sangu, al objeto de celebrar
 " Nuncio Caballero una correspondiente a este día.
 " Chavuzo Nuncio
 Presentes el acta, yo el Secretario, de
 sidente, di fe y firma del acta de la sesión
 que fue aprobada por unanimidad, y
 te de los Poderes Oficiales y de sus
 Superioridad, acordándose por unanimidad
 la parte que al Ayuntamiento respectivo.

Puestas de recau-
 dación. -
 Fueron aprobadas, por unanimidad, las muni-
 cipales de recaudación recibidas por el recaudador Don
 López Cova, de los años 1927 a 1930, en cuanto al
 impuesto de utilidades y de los años 1927 al 1931, en
 cuanto al impuesto de redaje, reservándose la Comu-
 nidad el deber de investigar la recaudación de
 estos impuestos de los años anteriores a 1927.

Arbitrio de Pesas Se dio cuenta de que en el año actual terminaba el
 y medidas-Subasta. arriendo del arbitrio sobre uso obligatorio de Pesas
 Medidas, y que se estaba en el caso de celebrar una
 Subasta, acordándose así por unanimidad, y que
 el próximo arriendo se haga por los años 1932, 1933,
 1934 y por el tipo de cincuenta mil quinientas pesetas
 por las tres anualidades, tomando como base la
 consignación anual figurada en presupuesto, y
 se expone al público este acuerdo, para oír de
 subsiguientes y que quede facultado el Ayuntamiento para
 preparar el pliego de condiciones porque haya de
 regirse dicha subasta.

Acta seguido, yo el Secretario, debidamente autorizado

Restauración del inmueble existente, a requerimiento de la Alcaldía
de Badajoz Don Luis Bernués Villalga, relacionado
con el derecho que pueda asistir al Ayuntamiento a raíz
de la donación del inmueble antiguo a estas Casas Ca-
pitulares, D.^a Isabel de la Peña Cid, el restablecimiento de
las ventanas que existían en el mismo edificio, una en
Salón de Sesiones y otra en el archivo ^{que formó cerrada} municipal, pre-
viéndose al Ayuntamiento de una servidumbre de luces
y derechos pecunia anulada por prescripción, por datar
más de 20 años; y que se derribe la construcción im-
puesta a la pared donde estaban las ventanas, a fin
de dejar sin merma el derecho de luces y vista, dejando
depto a las ventanas un espacio sin edificio que tenga
de ancho tres metros, como exige el art. 585 del Código
Civil, siendo la opinión de dicho Ayuntamiento, convalidada por el
Ayuntamiento, que existen tales derechos en favor del Ayunta-
miento y que procede que se acuerde por este, establecer
proceder, en juicio civil, contra D.^a Isabel de la Peña Cid
para la reivindicación de los derechos indicados.
Convalidado el asunto a discusión, se llegó por mayoría de
los tres Concejalos asistentes, con la sola excepción de
Concejal Sr. Chiquieros Rivera, que se abstuvo de lo propio en
este punto, al siguiente acuerdo: aceptar en todas sus
partes el informe emitido por el Sr. D. Luis Bernués
Villalga y que, de acuerdo con lo que el mismo propone,
se quite el demandado civil, a nombre de este Ayunta-
miento contra D.^a Isabel de la Peña Cid para que res-
tablezca las ventanas a que se refiere este acuerdo, y derri-
be la pared donde las mismas se encontraban; queda
facultado al Sr. Alcalde para otorgar poderes a los Procura-
dores que designe, y que libere, estableciendo el litigio bajo
la dirección del abogado Sr. Luis Bernués Villalga, proci-
de D. Benito; todo ello sin perjuicio de hacer un requerimiento
previo a la intercedida, invitándola a que en un plazo de de


días, manifieste si está dispuesta a ser
autónomamente determinadas y en que
de realizarlas, en cuyo caso, durante
este acuerdo hasta que sobre el asunto
se dicte el Ayuntamiento.

Responsabilidad civil Se dió lectura, igualmente, de otro acuerdo
responsable a los con el mismo Abogado Don Luis Horna
regales que votaron que consultó la Alcaldía si en virtud de
la destitución del cargo indebida la destitución del Médico
titular Don Pascasio López Soriano, procedía reclamar
Pascasio López Soriano los haberes dejados de percibir por dicho cargo
ante el hecho que causó su destitución, a los
que votaron esta; opiniando dichos señores
efectos, de la sumas al funcionario representado, son
fuerza responsables los Concejales que tomaron
acuerdo y que esta responsabilidad es reclamada
válidamente por los trámites de la ley de 5 de abril de
1904, mediante demanda ante la Sala civil de la
Audiencia Territorial, en única instancia y contra
los otros Concejales, por unanimidad acordaron
por en todas sus partes el informe del señor
Luis Horna y, en su consecuencia, ante
parte para que, que informe de este Ayuntamiento
vértase la demanda de responsabilidad civil, en
sa instancia y ante la Sala correspondiente de la
Audiencia Territorial de Cáceres, por los trámites de
la citada Ley de 5 de abril de 1904, contra los
señales que votaron la destitución del Médico
por de este Municipio Don Pascasio López Soriano
expidiéndose, al efecto, las rectificaciones que son
precisas y quedando facultado al Sr. Sindico para
el cumplimiento de Procuradores que se restituya
soriano, e utilizando los poderes ya otorgados a
de los señores.

cuenta el Sr. Alcalde, de que por su orden, havia realizado
 un viaje a Badajoz, el Secretario de este Ayuntamiento
 Don Benito Masch deuro, con el fin de justificar el pronto
 pago del repartimiento de utilidades de esta Villa, para
 sus actuales, que estan confeccionando los funcionarios
 de Hacienda Don Balbino Cardenas y Sr. Jose Ponce,
 cuyos documentos han prometido recibir muy en breves
 dias los funcionarios. El Ayuntamiento acuerda por
 unanimidad aprobar dicho viaje y que se abone por
 la indemnizacion de gastos que correspondan.

Puso habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto
 la sesion a las doce horas, cerrada. Entrelineas - que
 fueron cerradas - Sobraspado. contra los Con - Suidies -

Antonio Vique	Manuel Parra
Manuel Lang	Manuel Parra Saura
Antonio Lang	Vicente Pina
Manuel Camasca	José Lopez
Antonio Pharis	Manuel Jurgado
Antonio Linares Callellero	José Cortijo



26
...ualmente, a propuesta del Sr. Alcalde y con los votos
...erables de este y de los Concejales D.ºs D.ºs Parra Parra, Pa
...Lauze, Lauze del Pico, Juan Partido, J.ºngado Aranda,
...tines Caballero y Partido Caballero, a propuesta oficial 3.
...Secretaria el vecino de esta Villa D.º Remundo Barco
...o; y oficial 3.^º a D.º Eduardo Balsera Melun, amb
...de carácter de interinos y con el haber anual que
...gura en presupuesto, para cada uno de dichos cargos,
...el voto en contra de los cuatros Concejales disidentes
...acuerdo anterior, que opinan de les tanbien ser deca
...dando los cargos de oficiales 2.^º y 3.^º de Secretaria por
...e anteriormente lo ejercian.

Por unanimidad se acuerda conceder una subvencion
...venciones pecetias, por una sola vez, a la Biblioteca
...star creada en la Escuela de niños n.^º 1 de esta Villa
...cargo del Inspector Nacional Don Adelmo Blas Roure
...lofaciendose dicha suma con cargo al capitulo 10.^º ar
...culo 1.^º partida 3.^º del presupuesto en curso.

Como habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la
...cion a las once y cuarenta y cinco minutos, certifico.

Antonio Prieto

Manuel Parra

Manuel Caballero

Juan Partido

Antonio Jimenez Caballero

Manuel Parra Lara

Juanjo Forgado

Manuel Sanz

Vicente Piro

[Signature]

[Signature]

[Signature]

condiciones igualmente que el bastantes de poderse
que puedan presentarse para representar a los licitados
verifique por el Sr. D. Juan Luis Henrriquez Villalga
el proyecto del Sr. Meade se acordó por unanimi-
dad el ingreso en la Beneficencia municipal de un
cinco pesos, con donativo en la parte de la libertad
ocupados en la lista la vacante producida por falle-
cimiento de Elisa Perrele.

La Corporación quedó enterada de la lista de libros
que piensan adquirir en destino a su Biblioteca es-
colar, los niños de la escuela n.º 1 de este pueblo, a quien
se le ha concedido el Ayuntamiento una subvención
de veinticinco pesetas.

Después de esto el Secretario del Ayuntamiento autorizó
la lectura de un escrito presentado por D.º Sabido de la
Cueva Cid con fecha posterior del actual, contestando
al requerimiento que se le hizo, por virtud del acuerdo
de esta Corporación del día catorce, para que antes de
legar a la vía litigiosa, manifestara dicha señora
si se hallaba dispuesta a rescindir las dos ventanillas
del edificio municipal que fueron tapadas en un beneficio
una en el salón de sesiones y otra en el archivo, avisada
de la construcción que ha efectuado inmediata a la
pared donde estaban situadas dichas ventanillas y a
dejar frente a aquellas un espacio de tres metros sin
edificar. Y según en el escrito que acaba de leerse, ma-
nifesta la interesada hallarse dispuesta a efectuar las
obras necesarias para la consecución de los fines que
abarca el requerimiento, en el plazo de cuatro meses
que estima necesarios, dada su importancia y la
temporada impropia que hemos de atravesar para
efectuarlas, la Corporación por unanimidad, acordó
estimar justificadas las manifestaciones de la tra referida
y expresar su conformidad con el plano que propone

para la ejecución de los sucesos
de que se trata, deberán estar
terminadas el último día del mes.
El Sr. Alcalde manifiesta a la Corporación
que ha recibido varias representaciones
de Don Miguel Purañ Cienfuegos en
el cargo de Agente del Badajoz, para que se le
restituya el cargo de Agente del Badajoz,
representante de este Ayuntamiento.
Don Miguel Purañ Cienfuegos, en
un poder que se le ha dado por este Ayuntamiento
autorizándole sin este requisito, que se le
nombrase al Ayuntamiento que fuese nombrado
agente representante de la Tesorería
del Badajoz, de este Don Miguel Purañ Cienfuegos
autorizándole para firmar los pactos de
asiento y para velar en la ejecución del Bando
de España en Badajoz, los intereses de los vecinos
que residen en la Población de Hacienda los derechos
participaciones y contribuciones y tributos propios
que correspondan a este Ayuntamiento, firmando
decretos, cédulas, resoluciones, notificaciones, empenos,
pósitos y demás que afecten a la municipalidad y
destinados a cualquier asunto sean pertinentes a
esta misma y a la clase de funciones que lleva
esta la representación que se confiere. Lo que
se acuerda, quedase en el expediente
a favor de Don idonias Oliva Oliva, en la sesión
del día diez y ocho de Julio último y ratificado en
del 2º del mes siguiente. - Los señores Concejales,
unanimidad aceptan en todas sus partes la
puesta del Sr. Presidente y acuerdan el nombramiento
de Agente representante del Ayuntamiento de Badajoz
a favor de Don Miguel Purañ Cienfuegos y

Institución de D. Miguel Purañ Cienfuegos en el cargo de Agente del Badajoz, para que se le restituya el cargo de Agente del Badajoz, representante de este Ayuntamiento.

considero acumulado el que se confirió a Don Antonio
 ma Oavis, por virtud de los mencionados acuerdos.
 tambien a propuesta del Sr. Alcalde se acordó por
 unanimidad, a su favor una gratificación de docecientas
 cuenta pesetas a Eduardo Palera Melua que al
 tiempo de ser nombrado oficial 3º, llevaba más de tres
 años auxiliando los trabajos de Secretaria; y otra
 gratificación de cien pesetas al oficial 1º D. Antonio
 Serrano Marquina que está desempeñando en hora
 extraordinaria el padrón de cédulas personales del
 año actual, cuyo documento, que ha pasado por
 varias vicisitudes sin haber logrado su aprobación, ten-
 gámoslo oportunamente que ser presentado a la Diputación
 Provincial, retribido de suero, el día 15 de Diciembre proxi-
 mo quedándose la primera de dichas gratificaciones de la em-
 pleación para oficial 3º de Secretaria; y la segunda
 en cargo al capitulo 1º, artº 11º, partida 9ª.

A continuación fueron examinados y aprobados
 los siguientes papeles, con cargo a los contingentes
 que se indican:

		Presup.	
1º	11º	A D. Antonio Torro, de Don Benito, una factura de impresos para elecciones	120 41
2º	8º	Satisfechos por suscripción del año actual a la Revista mensual de esta local	12
3º	11º	A la Casa "Prayer Hermanos" de Barcelona, una factura de impresos para la junta local del Censo electoral	16 50
4º	"	A D. Antonio Serrano Parra, gaitor de un mes a Badajoz a continuar la aprobación del padrón de cédulas personales del año actual cuyo precto	100
5º	1º	A D. Benito Velasco Acero, Sr. de este ayuntº, pago de dos viajes, uno a Badajoz a continuar el precto envío del Repartimiento de fincas del año	

- actual y otros a suscribir con el Sr. D. Luis Hernáiz, asuntos municipales e incidentes pecetas
- 3: 1º a los hospederos de Manuel Arriola el haber de cuatro días que el difunto en el cargo de quita municipal, desde el 1º de Agosto del año anterior al 11 de Agosto del año actual
- 6: 1º a D. Agustín Freije, factura de material para su sujeción desde el 1º de Agosto al 11 de Agosto del año actual
- 9: 4: A la Caja Económica de Provisiones para sufragar el retiro obrero de los empleados municipales, de Enero a Agosto del año actual doscientos diecisiete pesetas
- 10: 1º A B. Adolfo Blas Romero, subvención acordada en virtud de la Biblioteca escolar que funciona en la escuela de niñas de su cargo, veinticinco pesetas
- 11: 1: A Soledad Mellero pago de jornales y otros gastos, invertidos en el blanqueo de las escuelas y casa cuartel de la Guardia Civil, doscientos cincuenta pesetas cincuenta cuartos
- " " A Ventura Benavente, por tres cristales puestos en las escuelas de niñas, siete pesetas cincuenta cuartos
- 13: 3: A Pascual Sánchez Ruiz pago de sus velas que es costumbre celebrar en el Conventillo en la festividad de los Santos, cinco pesetas sin cuartos
- 18: 1: A D. Manuel Nogales Valbuena gastos de viaje y dietas ferrocarrilarias delegados en el Sr. D. Soledad Mellero para resolver la crisis obrera de esta localidad, ciento cincuenta pesetas

25
218.50
4.50
5.00
150

10. Docenas a cuantas reclutas llamados a con-
 centracion a filas en el mismo llamamiento,
 cinco pesetas ————— 5 00
 " a la Adicional "Espasa Calpe", pago del
 2º plazo de adquisicion de la Escuelas
 Espasa, cinco pesetas ————— 100
 " del fiel contratista, derechos de adquisicion de
 las Pesas y medidas del Ayuntamiento,
 quince pesetas treinta y cinco céntimos — 15 30
 " A Edifardo Balsera Mielina hospedaje en
 su fondo, del funcionario de Hacienda que
 vino a recoger los datos para hacer el re-
 parte de utilidades de este pueblo; del arquitecto Sr. Nava encargado de inspeccionar la alineacion
 de la esquina de la plaza con la calle
 de Pablo Calvo y campos para dos quieros
 civiles representados, durante tres meses, se-
 tenta y cinco pesetas ————— 250
 " a don Santiago Balsera, dos caunas facili-
 tadas a una pareja de la Guardia Nacional
 armada, cuatro pesetas ————— 4
 " Gastos de pan al soldado Antonio Sal-
 deron Salgado, enfermo en este pueblo, duran-
 te el mes de Septiembre de 1890, diez pesetas
 setenta y cinco céntimos ————— 10 65
 Dos habiendo que asuntos de que tratar se levantó la sesion
 a las doce horas, certifico.

Antonio Ormaiztegui Manuel Parra
 Manuel Caballero Manuel Parra Lopez
 Antonio Lopez Manuel Lopez
 Antonio Phomies



- Conceptos -		Presupuesto	Puntos	M.
1	Obligaciones financieras	57.424	23	
2	Representación municipal	1.500	.	
3	Vigilancia y seguridad	9.650	.	
4	Política urbana y rural	11.940	.	
5	Recaudación	2.000	.	
6	Personal y material de oficinas	18.460	.	
7	Salubridad e higiene	4.050	.	
8	Beneficencia	9.000	.	
9	Asistencia social	1.100	.	
10	Instrucción Pública	8.750	.	
11	Obras Públicas	14.800	.	
12	fomento de los intereses comunales	550	.	
13	Supresivos	3.543	77	
<u>Total del presupuesto de Gastos</u>		146.000		
- Presupuestos de Ingresos -				
1	Puntos	7.130	98	
2	Eventuales y extraordinarios	40.560	32	
3	Desembolsos y tasas	16.450	.	
4	Cuentas, queargas y participaciones en tributos nacionales	10.381	92	
5	Supresivos municipal	41.376	81	
6	Abonados	100	.	
<u>Total del presupuesto de Ingresos</u>		146.000		
- Resumen -				
Se reportan los gastos por todos conceptos		146.000		
Idem los ingresos por id. id.		146.000		
Diferencia				
<p>Se previene queda acordado que el presupuesto aprobado en tal forma, se respalda al público por término de quince días y que durante este plazo se presenta al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda, en su con-</p>				

Atendida del mismo, todo a los
efectos del Estatuto municipal, de
Decreto de 8 de mayo de 1901.

Ratificación del nom-
bramiento de Agente a
favor de D. Miguel Durán
Escudé.

Acto anterior se ratificaron
aceptados en la sesión anterior
respecto de D. Miguel Durán Escudé
Agente representante de este ayuntamiento
Capital.

Y sus habiendo mas asuntos de
levantó la sesión a las doce y media
de la tarde.

Antonio Nieto

Mamuel Par

Mamuel Caballero

Jose Par

Antonio Manuel Caballero
Miguel Jurgado

Mamuel Par

Antonio Lera

Antonio Lera

Sesión ordinaria del día 12 de Diciembre de 1931.

D. Miguel Clav
D. Juan Par
D. Manuel Caballero
D. Antonio Caballero
D. Miguel Clav
D. José Par
D. Juan Par
D. Juan Par

En cumplimiento de la orden de 12 de Diciembre de
este Ayuntamiento, y en virtud de las resoluciones
de remisión en las Casas Municipales los señores
Concejales que al momento se expresan, bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Nieto
al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente
después de este día:

Abierta el acto, y oído el Secretario, de orden del
Presidente, se leyó el acta de la última sesión,
fue aprobada por unanimidad; y seguidamente
se leyó el Informe del Sr. Secretario y demás asuntos de la
orden del día, acordándose en consecuencia en la parte

...ayuntamiento concisamente.

Después habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las once y quince minutos. certifico

Antonio Muñoz

Manuel Parra

Manuel Caballero

José Cortés

Antonio Muñoz Caballero Eugenio Furgado

Antonio Chaves Manuel Sanz

Antonio Latorre

Ordinaria del día 19 de Diciembre de 1931.

En cumplimiento de lo acordado a diecinueve de diciembre de mil novecientos treinta y uno; siendo la hora de las once, se reunieron en las salas consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia de Sr. Alcalde don Antonio Chaves para el objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Abierto el acto, yo el Secretario de orden del Sr. Presidente, di lectura del acta de la última sesión que fue aprobada por unanimidad; y seguidamente de los Colegios oficiales y demás firmas de la Supremacía recordándose su cumplimiento en la parte que al Ayuntamiento concierne.

Después habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las once y quince minutos. certifico:

Antonio Muñoz

Manuel Parra

Manuel Caballero

José Cortés

Antonio Muñoz Caballero

Ignacio Zingales Merino
 Antonio Chaves Antonio

Sesión ordinaria del día 26 de Diciembre
 Sr. Minio San En manteniendo a revisores de Diciembre
 Parra Parra novecientos treinta y uno, siendo las once
 Caballos Minio reunieron en las Casas Consistoriales los señores
 Partido Caballero señores que al margen se expresan, bajo la
 Minio Caballos de Sr. Alcalde en idóneos edificios para
 Juegado grande objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente
 Papis Guzman de este día.

Sr. Partido Abierto el acto, yo el Secretario de orden del Sr. Presidente,
 Parra San di lectura del acta de la última sesión que
 Sr. del Sr. fue aprobada por unanimidad; y seguidamente
 los Regidores Oficiales y demás señores de la Corporación,
 acordándose su cumplimiento en la parte que
 al Ayuntamiento correspondiere.

Este continuo se comunicaron diferentes cuentas
 y facturas, quedando acordados los siguientes por
 sus cargos a los capítulos y artículos que se expresan

Pagos.	capítulos	Artículos	Expresión	Importe
	1º	7º	A la Rescaudación de Contribuciones por la de utilidades sobre sueldos de empleados del 1º, 2º y 3º trimestre del año actual	935
	"	10º	A la Asociación General de Ganaderos del Rincón cuenta de ayuntamiento asociado, en el año actual.	
	2º	1º	al Sr. Alcalde, por un viaje a Badajoz el día 8 de	

para retirar la cantidad que correspondió a el Ayuntamiento para el pino feno, eibito eivencia a puetas.	150
Manuel Ossorio mantenido, pago de 2 libretas para Charterias, dos puetas, seiscientos cincuenta y Manuel Carras. de Vau Benito, por cinco sillas es, dos para el club de señoras y tres para la de la del juzgado municipal, trescientas puetas.	250
de Juan Espinadero, respo por encuentros sin trabajo y de paso en esta localidad	300
de aquella Pedraza Sarcis, vecinos de este pueblo gravemente enfermos y pobres, por referidos en actas y todos que se les han suministrado desde el 1º de setiembre al 3º de Noviembre anterior, seventa puetas cinco centimos	5
de la mujer, para emborcarle una sumatoria, por no poder continuar socorriéndola al ayuntº, cincuenta puetas	90 05
de don José Aguir y S. Balbino Cardeñasa, importe de la suscripción del reparto de utilidad del año actual y del material en él empleado, co- mo funcionarios de la Delegación de Hacienda colaborados al efecto, seiscientos veintinueve puetas	05
A don Juan Galbera Parra, importe de treinta vacunas de pan del tiempo que ha estado con licencia por enfermo en esta Plaza, doce puetas nueve centimos	625
de Manuel Cruz, indemnización correspondien- te a las tres cuantas puetas del jornal que disfru- taba por males contra el venirse cuatro días con ocasión de estar trabajando en obras municipales, nueve puetas	12 09
de don Juan Manuel, pago de un jornal que	9

desendi, colocando placas para la
señal de calles, seis pesetas

14° 7° a Emilio Martin Mata, premio por haber
dado muerte a una zorra el día
actual, siete pesetas cincuenta centimos

" " a Juan Murillo Mata, por igual causa
siete pesetas cincuenta centimos

" " a Maximiliano Salgado por haber
muerto a un conejo, siete pesetas cincuenta centimos

11° 3° a Ant° José Martin Esbajas, por haber
muerto para hornos de putas empleados en
obras municipales

1° 8° a D. Emilio Garcia Cuevas, de Trujillo, por
haber plletos de legislación social, once pesetas

8° 1° al farmacéutico D. Antonio Garcia Arilla
titular del 4.° trimestre del año actual, no
venta y ocho pesetas doce centimos

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta
la sesión a las diez y treinta minutos, certifico

Antonio Duran Manuel Parra

Manuel Caballero José Partido

Antonio Juan Caballero Eugenio Jurgado

Vicente Pico Antonio Lario

Manuel Parra Manuel Lario

Manuel Parra

Ol

Ordinaria del día 2 de Enero de 1932.

El Ayuntamiento de la Villa de Badajoz a las 10 de la mañana de mil novecientos treinta y dos, siendo las once horas, se reunieron en el Ayuntamiento los señores Concejales que al momento comparecieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Muñoz Saiz, al efecto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Tras de leer el acta, y el Secretario de orden del Sr. Presidente la lectura del acta de la última sesión que fue aprobada por unanimidad; y seguidamente de los Boletines oficiales y demás ordenes de la Superioridad, acordándose su cumplimiento en la parte que al Ayuntamiento concierne a continuación fueron aprobados los siguientes pagos: uno de ochenta y siete pesetas cinco cuartos a D. Benito Esteban Antequera por el pago de impuestos de unidos a los Beneficencia municipal hasta fin de Diciembre último.

Otro de ochenta y cuatro pesetas ochenta cuartos, a D. Antonio Garcia de la Cruz, por el mismo concepto y hasta la misma fecha.

Entre los pagos en cargo del capítulo 8.º art. 1.º del Presupuesto del año anterior de mil novecientos treinta y uno. A los continuos se les anexa, y de ellas se dio lectura por el Sr. Secretario, debidamente autorizado, de dos instancias; una suscrita por Enrique Velez Diaz, Manuel Pina Diaz y Juan Gabriel Diaz Rivero; y otra por Manuel Jurgas Aranda y Benito Arivals Sanchez, todos vecinos de esta villa. En dichas instancias se manifiesta que a cada uno de los dos grupos solicitantes, en la proporción que indican sus tejidos de un estremo de tierra, apropiadamente, en el sitio del Podes, cuyo terreno se les ha tomado por el Ayuntamiento por cada metro del perímetro que rodea el Grupo escolar que se está construyendo en aquel sitio, en gran parte y en la retención

por cogellos de parrucos resistentes
a las injurias de dichos grupos de
nuestro estan despuertos y facilidad
de apropiacion de que van a ser
que un sufragio lesiste sus particulas
estau del Ayuntamiento que provee
la Comision de policia rural y la
decision del tercio de dichos terrenos
manera de compensarles sus derechos
o lugar donde el Municipio pueda
trabaja de ser promutados, dandoles
de que en relacion con tales peticiones
para allanarse a el, o impugnarlo por
razon perjudicial para sus intereses. - En
tad del Ayuntamiento, por unanimidad,
que para las instancias mencionadas a imp
de la Comision de Policia urbana y rural.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se
levanto la sesion a las doce horas, certifico:

Antonio Prieto Manuel Pizarro

Manuel Caballero José Partida

Antonio Cruz Caballero Eugenio Jurgado

Vicente Fico Antonio Lopez

Manuel Pizarro

Manuel Lopez

ma del día 9 de Enero de 1939. -

Entremedio de la noche a nueve de Enero de mil nove-
tos treinta y dos, siendo las once horas, se reunieron
en Casas Quintanillas los señores Concejales de este
Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Antonio Muñoz Saiz, al objeto de
tratar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Leído el acta, y el Secretario de orden del Sr. Presidente,
lectura del acta de la última sesión que fue aprobada
unanimidad; y seguidamente de los Placetes oficia-
les y demás expedientes de la Superioridad, acordó el se-
ñor Ayuntamiento en la parte que al Ayuntamiento con-
viene.

En el día suelta del informe emitido por la Comisión de
Política rural, favorable a las peticiones formuladas por
los vecinos de esta villa Enrique Viles Díez, Manuel Tru-
gas y Juan Gabriel Díaz Romero y Manuel Jengado Aranda,
Bosque Arivals Sánchez, en el sentido de que los campos
que con terrenos del Municipio susceptibles de ser permutados
por otros terrenos que aquellos poseen y de los que se han visto
beneficiados por cogidos el grupo escolar que se está edificando
en el Riego y el camino abierto recientemente en dicho sitio.
La Comisión propone que las compensaciones o por mu-
tuas solicitadas puedan establecerse echando el Ayunta-
miento unas remuneradas o salares existentes al fiscal y
en el lado de la calle de San Antonio, edificación
la vara de solar por dos de las que comprueban los tejidos
de los interesados y que estos deben alquilar al Municipio
una pesta setenta y cinco centimos por cada vara de
espacio, habiendo tenido en cuenta para fijar este precio
los valores que han alcanzado los salares edificables en la
via pública durante los últimos años y que estos han
oscilado entre una pesta cincuenta centimos y dos pesta
por vara cuadrada. El Concejal Sr. Pius Príncipe me

...nifesta que en los impresos dados por
policia rural, de la que forma parte
las notificaciones de los terrenos que se
pero que ese dato importante no
fuera suficiente en los expedientes
alta de ese antecedente pudiera ser
bilidades. - En vista de estas manifestaciones,
se remite a los solicitantes para que
mentalmente se cubra de los terrenos
dueños, aplazándose, hasta que se
dato, la resolución definitiva de este asunto.
Acto seguido, yo el Secretario debidamente
do, de lectura íntegra del expediente que, de
dictamen del Sr. D. Luis Heruñida Villalga,
tambien, se instruye por la Alcaldia sobre
a la Caja municipal por el Secretario D. Enrique
como pesos, de la suma de ochocientos
cuarenta y seis pesetas cincuenta y un centimos,
cubidas en un pago sobre lo que se correspondia
de tiempo que duró su institución; sobre procedimiento
subsidiario contra los que acordaron el pago y sobre
declaración de responsabilidad de los Sr. - Funcionarios
en sus acuerdos, motivaron la privación de sueldo
de dichos funcionarios. - En seguida de la lectura,
Sr. Alcalde presenta la siguiente - proposición. - El Sr.
de que suscribe, tiene el honor de proponer al ayuntamiento,
con vista del expediente y el informe del Sr.
D. Luis Heruñida Villalga, que se acuerde lo
siguiente acordos. - Primeros: Que se requiera al Sr.
Sr. D. Enrique Calvao López para que, como pago
gro de cobro indebido, entregue a la Caja municipal
cantidad de ochocientos cuarenta y seis
setenta y un centimos, por el exceso de lo que

Responsabilidad por un pago que se cobraba indebidamente por valor de 8.446'51 pesetas.

55

lo sobre lo que era la cantidad real de los sueldos de que
tuvo privades el Sr. Calvaño durante el tiempo que duró
su destitución, concediéndole con tal objeto, un plazo de
diez días. - Seguendo: Que para su efecto de que el mun-
cipio de Chertanque no pudiese ser cumplido al anterior
acuerdo, haciendo la devolución de las sumas que se le
reclamaban, en el plazo indicado, se tenga por declarada
la responsabilidad administrativa de los señores que
firmaban la Comisión municipal permanentemente de este
Ayuntamiento, el día primero de octubre de mil novecientos
veintita y que acordasen un pago a D. Enrique Calvaño
de los pes que se declara indebidos en cuanto a la suma de
diez mil cuatrocientos cuarenta y seis pesetas cinco
y un céntimo, trayendo al expediente respectivo con
explicación de cómo estaba constituida la citada Comisión
en la indicada fecha y dando vista del mismo expediente
a los señores que la firmaban, durante un plazo de
diez días y, transcurrido éste, que vuelva el asunto al
Ayuntamiento para que, en definitiva, acuerde lo que
estuviere procedente. - Feceso: Que en cuanto a la cantidad
pagada al Secretario por sueldos que, deducido el ex-
ceso indebidamente entregado, se fija en veinticinco mil
cuatrocientos noventa y nueve pesetas setenta y ocho cén-
timos, se ejecute por el Ayuntamiento, cumpliendo el in-
terés del Sr. D. Espinosa, el derecho reservado por el
art. 235 del Estatuto municipal, autorizando al que se
promueva por el Sr. Regidor Plinio de la Campañan
la correspondiente demanda, facultándole para el nom-
bramiento de Abogado y Procurador y para el otorga-
miento de los papeles que sean necesarios y para que dirija
la acción contra los Concejales que rompieron el acuerdo
de destitución del Chertanque Sr. Enrique Calvaño de por
y contra los que tomaron el acuerdo de apelación de
la sentencia que dictó el Tribunal Provincial de lo cont.

...administrativos de Badajoz, en
los trámites de la Ley de 5 de Abril de 1864
debe a cuantos efectos de Concejal
ya, por vía de responsabilidad civil
sus acuerdos, en la proporción que
señalan, la cantidad justificada en
el inventario de bienes por ellos, D. Benigno
El Ayuntamiento por unanimidad
suscrita y los tres acuerdos...

Fienda del Recau
dador interior de
Bañal, Benito

A continuación, se leyó igualmente, un
Procurador municipal interior D. Francisco
Benito, proponiendo al Ayuntamiento
de su gestión recaudatoria a los vecinos de
Juan Pedro Prado Pires y Antonio Balera
además, a la esposa del expuesto, Inocencia
Benito; y que se fijen por la Corporación los porcen
en que se debe cubrir las liquidaciones de la gestión
recaudatoria. - Por mayoría de votos del Sr. Presidente
y de los Concejales Calaferte Miñán, Partido Caballero
Miguel Caballero, Jengado Aranda, Lang del Pozo,
Partido y Parra Agus, se acepta la garantía por
ofrecida por el Recaudador el Francisco Aranda Benito
por entender que los fiadores que propone poseen
bienes suficientes para el afiduciamiento de los valores
que puedan estar en poder de la recaudación, obta
do en contra de este acuerdo los Concejales los Parra
y Parra, Pío Guisasa y López Romero, qui justifi
car su oposición. Y por unanimidad se acuerda
que dicho Recaudador rinda liquidaciones por
trimestres y al final de cada uno de ellos, debien
tomar resaca punto inicial el primero del año
en curso.

Los habiendo mas asuntos de que tratar
el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las...

certificas:

Ante sus señas:

Manuel Parra

Manuel Caballero

José Rodríguez

Antonio Juan Caballero

Antonio Charnis

Antonio Sandoz

Manuel Sandoz

Manuel Ponce Sandoz

[Signature]

Vicente Frio

[Signature]

del día 16 de Enero de 1932.

En Montemurlo de la Sierra a dieciséis de Enero de mil novecientos treinta y dos, siendo la hora de las doce, se reunieron en las Casas Consistoriales los señores Concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Medel de Antequera, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Abierta el acto, y el secretario de orden del Sr. Presidente la lectura del oficio de la respectiva sesión que fué aprobada por unanimidad; y seguidamente de los Partes oficiales y deudas de la Superioridad, acordando que se cumpliera en la parte que al Ayuntamiento concierne.

A continuación se aprobaron los siguientes pagos: — Con cargo al capt. 3º, art. 1º, a D. Antonio Charnis, Rivero por un servicio de coche desde Castuera a este pueblo, para asuntos municipales, que tenía suplido, cuarenta y siete pesetas. Capt. 6º, art. 1º, a D. Manuel Casado, de Huelva por un servicio para el salmón de sesenta y dos pesetas cincuenta y cinco céntimos. Capt. 18º, art. Único, a D. Fernando Villalga, por tres dictámenes escritos en asuntos

Nota del Secretario a
Madajoz.

municipales, docecientas veinticinco
art. 7.º, Maximiliano Salgado principal
dado muerte a dos gatos muertos en
dia muerte del astipal, siete pentas.

A propuesta del Sr. Alcalde, se acuerda
por esta Corporacion o Bruto Relativo
de a Badajoz a gestionar diversos
terris para la Corporacion, y que sea
los gastos que dicho masi se asume
expt. 2.º art. 1.º del Presupuesto
Sus habiendo mas asuntos de que hablar
sesion a las doce y treinta minutos

Antonio Vices Manuel

Manuel Parra Saus Manuel Saus

Gregorio Jurgado Antonio de Luna Caballero

Don Partido

Antonio Saus

Sesion ordinaria del dia 23 de Enero de 1932.

Asistentes
Sr. Miquel Saus
Parra Parra
Caballero Miquel
Partido Caballero
Parra Saus
Saus Partido
Chauvin Rivera
Jurgado Manda

En representacion de la Serena a veintitres de Enero de
mil novecientos treinta y dos, siendo las once horas,
reunieron en las Casas Consistoriales los señores Concejales
que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde Sr. Antonio Miquel Saus al objeto de celebrar
la sesion ordinaria correspondiente a este dia.
Abierta el acto, yo el Secretario, de orden del Sr. Alcalde
di lectura del acta de la ultima sesion que fué apro-
bada por unanimidad; y seguidamente de los Expedientes
oficiales y demas asuntos de la Superioridad, acordados

cumplimiento en la parte que al Ayuntamiento concierne
del expediente de subasta para el arrendamiento del arbitrio
de Mediodía de este Municipio durante los años
1933 y 1934, y no habiéndose producido reclamaciones
a efectos de la subasta, celebrada el diecinueve del actual
Ayuntamiento por unanimidad acordó declarar la
licitud de dicha subasta y adjudicar definitivamente el
dicho arrendamiento de esta villa a don Miguel Prado Recio, en
su propia y en la cantidad de treinta y seis mil quinientos
pesetas fuertes; que sea el mismo inmediatamente re-
querido para que dentro del plazo prevenido por el art. 18
del Reglamento de 3 de Julio de 1924, acredite haber con-
tribuido a la correspondiente finca definitiva, y que se
conserven todos los resguardos de depósito a los licitadores,
conservando solo el correspondiente al rematante.
Este requisito se leyó un escrito de D. Enrique Calvaus
López, solicitando la repetición de los acuerdos de este
Ayuntamiento, de fecha del actual, por virtud de lo
que se mandó requerir al ch. Calvaus, para que
dentro del plazo de diez días, ingresara en la Caja municipal
la suma de 8.446,51 ptas., que percibirá con exceso, a favor
de la Corporación, por los haberes que le corresponden du-
rante el tiempo que estuvo despedido, dando el Ayunta-
miento por enterado de dicho escrito.

A propuesta del Ch. Alcalde, se acordó por unanimidad
que el Ayuntamiento se une a la parte, como coadyuvante
de la Administración, en el recurso contencioso-administrativo
que se sigue ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-
Administrativo de Badajoz, a instancia del Secretario en
propiedad de este Ayuntamiento D. Enrique Calvaus López,
sobre nulidad del acuerdo de esta Corporación, fecha trece de
septiembre último, por virtud del que se destituyó de su referido
cargo de Secretario al Sr. Calvaus López, y a tal efecto, que
quedara facultado el Sr. Regidor Luis José para otorgar por

especial al Sr. D. de Badajoz D.
Pérez, en dándose en la calle de
quien obstará la representación
miente, como tal es adyacente, en el
Ante la creación de la escuela
para que adquiera el
valer para la escuela
de nueva creación.

Acto continuo fue firmemente
Alcalde, la autorización que se le es
tend del acuerdo del Ayuntamiento
Octubre del año anterior, para que
mobilierio y material que las precisas
necesidades de las dos escuelas mixtas
y otra de niños, creadas ya con carácter
en esta villa y que los gastos de dichas escuelas
quien con cargo a su consignación figurar
esta atención, en el presupuesto del año en
deber de pago de
en debida forma el concepto
de "Gastos judiciales"

El Sr. Presidente sometió a la consideración del
Ayuntamiento, la conveniencia de hacer el pago en
una liquidadora del impuesto de Derramas Reales de
Castilla, de la cantidad de ochocientos diecisiete
el Municipio adeuda por el concepto de "Impuesto de
Derramas Reales", desde el año 1916, por el
cual se hallan retenidos en la Delegación de Hacienda
de la Provincia los intereses de las inscripciones que por
este Ayuntamiento y que no se perciben desde el 1.º de
Enero de 1930, al dudando ya dicha retención a ochocientos
treinta y tres que importan la cantidad de ochocientos
doscientos sesenta y una pesetas noventa y seis céntimos
por tales consideraciones proponía al Ayuntamiento
el acuerdo de pago exclusivamente indicado, con el fin
de evitar que continúe el devengo de intereses de
de la deuda mencionada, y calvequin se levante la
retención de la renta de inscripciones, toda vez que
ya retenido representa una cantidad menor que
del importe de lo que se adeuda por el impuesto de
judiciales y que si no hubiera reconocido suficiente

acción para el pago que se propone, se habilite el crédito
por lo que se haga la oportuna transferencia, cuando en un
el informe del Sr. Secretario-Interventor de este ayuntamiento
de la Corporación, por unanimidad, aceptó en todas
partes la propuesta de un Presidente, existiendo en
orden de fechos.

certificación por examinada la lista de Beneficencia
de el año actual, acordándose que, sobre aquella, emita
que los médicos titulares, Superiores municipales de
ciudad.

Por lo que se acordaron los siguientes pagos, con
cargo a los capítulos y artículos del presupuesto, que se indican
en el art. 11.º de Reglas oficiales Balsa por suministro de tres cuar
de cebada a caballos de la Guardia Civil concentrada, siete
cientos cincuenta céntimos.

Por un capítulo y artículo. a Antonio Martín Romero, por
un concepto, seis cuartillas de cebada, quince pesetas.

Por un capítulo y artículo. a Guzmán Ángel Grijó, por
un concepto, seis cuartillas de cebada, quince pesetas.

Por un capítulo y artículo. a Pedro José Guisasa, por un
concepto, dos fanegas de cebada, veinte pesetas.

Por un capítulo y artículo. Por un pago de autotransporte
para trasladarse al punto de la Cruz Roja a Castuera, con
retorno a Castilleja, cincuenta pesetas.

Por un capítulo 11.º art. 6.º. a Manuel Juncos Aranda, del ferrocarril
de Madrid a Badajoz, por el pago de los billetes de ida y vuelta
de Madrid a Badajoz, seis pesetas.

Por lo que fueron examinados y aprobados todos los pagos realizados
por la Alcaldía durante el mes de Diciembre último y que
se tenían acuerdo específico de aprobación.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la
sesión a las doce y treinta minutos, certifica:

Antonio Quiroga

Manuel Parra

Manuel Caballero

José Esteban

Mmanuel Parra Sanz Aun

Antonio Chomino Yaguie

[Signature]

Sesión ordinaria del día 30 de Enero de 1934.

Asistentes
h. Mena Sanz
Parra Parra
Caballero Múñoz
Parra Sanz
Sanz Partido
Jugado Arauda
Alfaro Rivera
Partido Calcallos

En Montemurio de la Sierra a treinta de Enero de mil novecientos treinta y dos, siendo las once se reunieron en las Casas Consistoriales los señores regidores de este Ayuntamiento que al margen se señalan de este Ayuntamiento que al margen se señalan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Chomino Yaguie, al objeto de celebrar la sesión ordinaria mensual de este día.

Leído el acta, yo el secretario, de orden del Sr. Alcalde, di lectura del acta de la última sesión que fue aprobada por unanimidad; y seguidamente de los oficios oficiales y demás expedientes de la Superioridad acordándose su cumplimiento en la parte que al Ayuntamiento concierne.

Solicitud del prorector de los alumnos del resto de la apostación municipal para el grupo escolar.

A propuesta del Sr. Alcalde, se acordó por unanimidad que se solicite del Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública, la distribución en dos anualidades de la cantidad de veinticinco mil doscientos ochenta y dos reales, que el Municipio adeuda a la Dirección General de primera enseñanza, por el importe del segundo plazo de la aportación ofrecida al Estado por este Ayuntamiento, para la construcción que ya está realizándose, de un grupo escolar en esta villa, en la calle de la ciudad de dicha Sierra, o sea la calle de

... mil seiscientos cuarenta y tres pesetas veintinueve céntimos,
el mes de Mayo próximo y el resto, representado
... cifra igual, en el primer mes del año mil no-
... treinta y tres, teniendo en cuenta como justifi-
... del cumplimiento de pago que se solicita, la
... situación económica por que atraviesa el munici-
... como consecuencia de las distintas personas que
... en la administración municipal durante
... año y que desquidaron sensiblemente la forma
... de los depósitos tributarios de los distintos in-
... y arbitrios que nutren la Hacienda del municipi-
... siendo de una fundamental y cuantiosa de estos,
... departamento general de utilidades, se da el caso de
... precisamente ahora se ha acordado a recaudar
... correspondiente al año mil novecientos treinta y tres
... procedo seguidamente a dar lectura por unipol de
... del Ayuntamiento autorizada por la presidencia, a
... liquidación del presupuesto del año de mil novecientos
... treinta y tres, formada por el Secretario-Intendente de
... Ayuntamiento; y resultando que las cantidades
... que figuran en dicha liquidación se ajustan a las figu-
... del presupuesto y en los libros de la contabilidad del
... municipal y demás documentos llevados en cuenta y la
... estructura de ella a los modelos oficiales vigentes, el
... Ayuntamiento, por unanimidad, acepta prestante
... aprobación, en los siguientes resultados. = Obligaciones
... pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1931
... y cuarenta y cinco mil seiscientos veintinueve pesetas
... y seis céntimos. = Créditos pendientes de cobro
... en igual fecha, ochenta y cuatro mil novecientos dieciséis
... pesetas noventa y seis céntimos. = Existencias en
... de los fondos trasladadas al presupuesto de 1932, dieciséis
... mil ciento noventa pesetas cuarenta y dos céntimos.
Diferencia o superavit, noventa y siete mil cuatrocientos

Peticion de empadronamiento

sollicita y oelo puntal sujecion y
Se dio lectura de una sollicitud formada
ilustre funcionario, de veintiseis años
profesora esquilador, natural y vecino
de este pueblo, calle del Corfido n.º 64
que llevando mas de seis meses de
localidad, sollicita su empadronamiento
de este municipio, y habitante en la calle
de los Baños de San Juan n.º 47. El Ayuntamiento
en unanimidad, acuerda acceder a la peticion
sollicitante y declararle vecino de este pueblo
comunicase este acuerdo al h. alcalde
para que sea dado de baja en el empadronamiento
de aquel pueblo.

Sollicitud de su
destino.

Despues se dio lectura igualmente de otra
del vecino don Juan Sañan Montoro, sollicitando que
si llega a transformarse su Telégrafo municipal en
servicio telegrafico que no ha llegado a abrirse
publico por no disponerse de duplicado del Estado
que este al frente de la oficina se le tenga en cuenta
para desempeñar el cargo de telegrafista, acordando
el Ayuntamiento darse por enterado de la peticion
del referido vecino don Juan Sañan Montoro y que
quese pendiente de resolucion hasta el momento
oportuno, punto que todavia no se ha concedido
en este municipio la transformacion del Telégrafo
en telegrafo municipal.

El Ayuntamiento de
reciben para ir a ma
vid a gestionar asun
de interes local

A propuesta del h. c. alcalde, justificada por la
necesidad sentida de antiguo en este pueblo y no lo
graba hasta ahora, de ver el medio de que se
puede de vias de comunicacion, de que se carece
absoluto esta Villa y de las que tan necesitada se
hallandose en comunicacion sin camino regular de
uando de Castuera a Montemurcio, por Puerto Uno

Las obras se han paralizado al llegar a este término
sin que haya mediado haberse acordado, y existiendo
también un proyecto de carretera entre Castuera y Cú-
pasando por siete pueblos; además de otras mejoras im-
tantes tales como la gestión para el uso de los servicios
Telegrafista, apertura de la Estafeta de Correos etc etc
y por último propia el uso de los servicios de una Co-
sion del seno del Consejo que se trasladara a Ma-
drid e hiciera las oportunas gestiones en orden a las
as y servicios anteriormente relacionados, acordando
se por unanimidad designar con tal objeto, a los
Presidentes D. Antonio Espinosa Saiz, Concejal Don
Manuel Saiz del Pozo y Secretarios de la Corporación
D. Benito Moreno Arroyo, quienes se les indicarán
el gasto de viage y estancia en Madrid, con cargo al
artículo 2.º del presupuesto en curso.

Los habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta
la sesión a las doce y treinta minutos, certifico.

Antonio Muñoz

Manuel Pizarra

Manuel Caballero

Manuel Pizarra Saiz

Antonio Saiz

Eugenio Torrealba

Antonio Planas

Yocel Portales

3

[Signature]

Sesión ordinaria del día 6 de febrero de 1911.
 En Montemurlo de la Sierra a las once y media de la tarde, reunióse en las salas Consistoriales de este Ayuntamiento que se expresan, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Manuel Parra, al objeto de celebrar sesión ordinaria extraordinaria sobre el punto que se trata.
 Leído el acta de la sesión anterior, dió lectura el Sr. Presidente al acta de la sesión que fué aprobada por unanimidad.
 Después de lo cual se procedió a la lectura de los expedientes de la Superintendencia, acordándose su cumplimiento en la parte que al Ayuntamiento corresponde.
 Luego habiendo visto asuntos de que trata el punto 1.º de la sesión a las once y treinta minutos, cesó la sesión.
 Secretario accidental.

<u>Antonio Parra</u>	Manuel Parra
Manuel Caballero	
<u>Antonio Parra</u>	Manuel Parra
Antonio Charro	Juanjo Jorjaga
<u>José Partido</u>	

...iana del día 13 de febrero de 1932. —
...uentos de la Corporación a tres de noviembre de
...cientos treinta y dos; reunidos en las salas con-
...iales los señores Concejales de este Ayuntamiento, en
...smbres se expresan por unánime, bajo la presidencia
... Sr. Alcalde Don Antonio Ramón Cruz, procedieron a
...brar la sesión ordinaria correspondiente a este día
... este acto, y el Secretario de orden del Sr. Presidente
... tura del acta de la última sesión, que fue aprobada
... unanimidad; y seguidamente de los Expedientes
... cuas ordenes de Superioridad, acordándose su
... cumplimiento en la parte que al Ayuntamiento concierne.
... cada cuenta del mes de D. Andrés Cid Sánchez, Don
... Galanis Beites y Don Julián Blarques Camayo, so-
... tando la represión de los acuerdos de esta Corporación
... ados en sesión del día mes de Enero anterior, como
... secuencia del expediente instruido para el reintegro a
... caja municipal, por el Secretario Don Enrique Calvano
... de la suma de 8.446, 51 p^{tas}, percibida con esos
... lo que correspondía durante el tiempo que duró su des-
... ción; sobre procedimientos subrogados contra los que ac-
... en el pago y sobre declaración de responsabilidad de
... Concejales que en sus acuerdos motivaron la privación
... sueldos de dichos funcionarios, el Ayuntamiento, por may-
... de los señores Concejales asistentes y con el voto en par-
... Concejal Sr. Chamizo Pilera, acordó destinar la repre-
... sión solicitada de los acuerdos de mes de Enero por parte
... los Srs Don Andrés Cid Sánchez, Don Julián Galanis Be-
... ites y Don Julián Blarques Camayo, que formalan la
... ción municipal permanente desde el día de octubre de 1930 y
... que acordaron el pago a D. Enrique Calvano, de los ha-
... ces que había dejado de percibir durante el tiempo que
... permaneció destituido de su cargo, un plazo de tres días para
... que ingresen en áreas municipales la suma de ocho mil

cuatrocientas sesenta y seis pesetas
veintinueve, de la cual han sido declarados
bajo aprecio de aprecio u a
Se hizo cuenta del importe que deviene
del aumento, el vecino de esta villa y el
de Zalamea de la Serena, Don Miguel
Don Manuel Calero Orros, manifestando
intereses del primero, en favor del
segundo, todos los derechos
pertenecientes al contrato de arrendamiento
Pesas y Medida de este Municipio, para
1933 y 1934, cuyo contrato fue adjudicado
a favor de la Corporación al Sr. Angel Prado
según acuerdo adoptado en la sesión del día
de Enero anterior. Y que el Sr. Calero Orros, por su
parte se comprometió a prestar las garantías exigidas
al respecto del referido arbitrio y a ingresar en la
Caja Municipal el primer pago del contrato
dentro de los tres días siguientes al día en que la Corporación
preste su consentimiento a la cesión que se propone.
El Ayuntamiento, visto los artículos 30 y 31 del
Reglamento para la contratación de obras y servicios
municipales, fecha 2 de Julio de 1934, y teniendo en
cuenta las manifestaciones que se hacen en el escrito
presentado, por unanimidad acordó: autorizar la cesión
y transferencia de los derechos y obligaciones inherentes
al contrato de arrendamiento del arbitrio de Pesas y
Medidas de este Municipio para los años 1933, 1934
y 1934 y que fue adjudicado definitivamente al Sr.
de este pueblo Sr. Angel Prado Benito, según el acuerdo
ya citado, en favor de Don Manuel Calero Orros, vecino
de edad, casado y vecino de Zalamea de la Serena,
a condición de que en el plazo de tres días, se ingrese
por el cesionario en la Caja Municipal de este Ayuntamiento

Comité de la Unión
y transformación del
escrito de Pesas y
Medidas, a favor de
Don Manuel Calero Orros.

... el importe de la fianza definitiva que debió constituirse
... cataplo del arbitrio en excoptoni y el primer plazo
... central del ventado remate, que sea la suma en finitos,
... mil ochocientas noventa y seis pesetas sesenta y seis
... cuartos, entendiéndose que si transcurrido dicho plazo
... hiciera el ingreso de esta suma por D. Manuel Calero
... se entenderá concedido otro plazo igual a Don
... el Prado Benites para que cumpla por obligacion
... impone su caracter de rematante del arbitrio de
... y medida de este Ayuntamiento, previniendo al
... Prado Benites, que al incumplimiento por su parte
... tales obligaciones, llevara a efecto la declaracion de
...idad del referido remate, a fin de esta, con todos los
... que determina el articulo 21 del Reglamento citado
... principio de este acuerdo.

... propuesta del Sr. Alcalde y en cumplimiento de reunion
... opinion oficial, se acordó por unanimidad proceder
... de la pared que separa el cementerio catolico del
... al, colocandole a la entrada de dichos recinto una inscripcion
... que diga "Cementerio municipal"; y que al propio tiempo
... propoia a reedificar y reparar las paredes que aparecen
... y en estado ruinoso, facultando al Sr. Alcalde para
... enajenacion de las obras, cuyo importe se satisfara con
... a la enajenacion del capitulo 11.º art. 1.º del presupuesto
... del año actual.

Del mismo modo se acuerda, designar una Comision
... propuesta por el Sr. Teniente de Alcalde D. Manuel Caballero
... y por los Concejales D. Manuel Parra Saug y D.
... Eugenio Juncado Arpuda, con el fin de que estudien y pro
... pongan despues al Ayuntamiento, las obras municipales
... que consideren urgentes y que deban ser ejecutadas en el
... año actual.

Visto el informe favorable de la Comision de Puntos Intran
... rural, el Ayuntamiento acuerda declarar procedente, q

Exarados de dominio sean alts a nombre de D. Pedro Lopez
de fincas urbanas ad q istos fiscal de edificeos y soldres
quidad por D. Pedro Casas nº 74 de la calle del Saute, despues
Lopez Cova.
y hoy de la Libertad y la w. 31 de la c
y hoy respectivamente, a D. Isidora
Domingo Balsora Balsora, por el mismo
que dichas fincas tienen asignado en
Registro fiscal. E igualmente que
documento, como mejoras e construcciones
mismo D. Pedro Lopez Cova, las casas
Cruces, hoy de Alejandro Berront y la w. 34
cabo Profeta, edificadas sobre solares adqui
sultante publica como sobrantes de vias comun

Reconocimiento de
credito a favor de D.
Victoriano Dominguez
Ninos.

Se dio cuenta de una instancia del vecino
Nils D. Victoriano Dominguez Ninos manifestando
que el Ayuntamiento le debe la cantidad
trescientos setenta y cuatro pesetas por jornales
obras municipales que el reclamante dirigió
encargado por la Corporacion que actuaba en los
de Diciembre de 1929 y Enero de 1930, de cuyos
procede el credito, el cual justifica con unos
suscritos por la correspondientes. El Ayuntamiento
por unanimidad, acuerda reconocer como lícito
gal, el credito que reclama D. Victoriano Dominguez
Ninos y que su importe de trescientos setenta y
cuatro pesetas, se lleve como tal reconocimiento de
de primer presupuesto que se forme, teniendo que
aplicarse hasta tanto, el pago de la obligada

Exposición de terrenos de la
ciudad publica en compra
de unos terrenos

En vista de que los dueños de los terrenos que han
ocupados en el sitio del Rodeo, por la construcción
Grupo escolar y camino recientemente abierto en dicho
no pueden determinar la extensión a terrenos por
ellos a que tenían derecho referidos terrenos, y teniéndose
en cuenta el Ayuntamiento que la responsabilidad

ata, mas que a la materialidad del terreno expropia-
do al porfinito que ha de suponer para los interesados
la cesacion de la industria que los tejares llevaban aue-
por unanimidad, acuerda: aceptar el informe
de la Comision de policia urbana y rural que fue
de en la sesion del dia nueve de Enero anterior y en
consecuencia, ceder a los vecinos de este Villa Enrique
Dias, Manuel Pipo Dias y Juan Gabriel Dubis Pe-
nosa; y a Manuel Jurgado Brauda y Benito Arriola
Sancho, en concepto de compensacion por los tejares que
han sido ocupados con obras municipales, los sobrantes
de terrenos de via publica existentes al final de la calle
de San Antonio, en la siguiente proposicion: a Enrique
Dias, Manuel Pipo Dias y Juan Gabriel Dubis Pe-
nosa, trescientas ochenta y tres varas cuadradas, en la
manzana de la parte Sur de dicha calle de San Antonio.
A Manuel Jurgado Brauda y Benito Arriola Sancho
trescientas ochenta y tres varas cuadradas, en la mis-
ma calle y en la manzana de la parte Norte, entendiendose
que que se tomaren mas terrenos del que se les cede como
compensacion en los indicados sitios, vendran obligados
a pagar a razon de una peseta setenta y cinco ~~reales~~
por vara de exceso, aceptando el precio fijado por la
dicha Comision de policia urbana y rural y que por
la deloria hacerse la medicion y apostamiento de todo
ante de los sobrantes de la via publica que por virtud de
este acuerdo se ceden. El Comisionado urbanista de este acuerdo
y sus tenidos mas asuntos de que tratar, se levanto la
sesion a las dos horas, certifico: - En Badajoz a 15 de Enero de 1900
Antonio Viera Manuel Parra

Manuel Parra

Antonio Viera

Vicente Pina

Vicente Pina

Supnio Jusgado Antonio
y el Partido

[Signature]

Sesión extraordinaria del día 15 de Febrero

- Asistentes
- h. Niños Surs.
 - « Poma Poma
 - « San Partido
 - « Caballero Niños
 - « Chaucín Ribera
 - « Juegado Aranda
 - « Castide Coballero
 - « Niños Caballero
 - « Carrasco Arivals

En Montemurio de la Serena a quince de febrero de mil novecientos treinta y dos, siendo las once reunieron en las Casas Consistoriales los señores que al margen se expresan, bajo la presidencia del Alcalde don Antonio Muñoz Saur, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada con todos los formalidades legales.

Abierto el acto, y oído el Secretario, se ordenó del Sr. Alcalde de lectura del acta de la última sesión que fue aprobada por unanimidad; y seguidamente de los oficios oficiales y demás informes de la Superintendencia acordados en su cumplimiento en la parte que al presente concierne.

Se procedió a la designación de los vocales miembros de las Comisiones de evaluación, por las Real y Municipal, para el efecto de la confección del Repertorio de utilidad del año actual, regulado en los artículos 461 y siguientes del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, que fueron leídos.

Por el infrascrito Secretario fueron presentados de mano a la Corporación los siguientes documentos:

- a) Lista de contribuyentes por Rústica, por orden de mayor a menor cuota, reunidos en el término, por parte

Ideam de contribuyentes por Rústica, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados fuera del termino.

Ideam de contribuyentes por Urbana, por orden de mayor a menor cuotas domiciliados en el termino, por parroquia.

Ideam por industrial y de comercio, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el termino, por parroquia.

Ideam de contribuyentes por industrial y comercio, por orden de mayor a menor cuota, comprendida de domiciliados dentro y fuera del termino.

Copia del padrón municipal de habitantes, con referencias a cada parroquia de las que cuenta este termino.

Examinados y dotados todos los precedentes documentos con los originales de donde proceden, que son, reparto territorial, rústica y urbana, padrón y matrícula industrial y el empadronamiento general de habitantes.

Se han aprobado procediéndose inmediatamente a la liquidación de los reales que la Junta municipal de este termino, en la forma siguiente.

Vocales ratos de la Comisión de evaluación de la parte Real del Repartimiento.

D. Juan Antonio Cid Saiz, mayor contribuyente por rústica domiciliado en este termino.

D. Doña Antonia Cuesta fernández, mayor contribuyente por Rústica, domiciliada fuera de este termino.

D. Doña Eufrosia Dominguez Murillo, mayor contribuyente por Urbana, domiciliada en este termino.

D. Pascual Santos, mayor contribuyente por Industrial y Comercio.

Un representante que designe, previo requerimiento, el Sindicato "Unión Agraria" de esta Villa.

Vocales ratos de la Comisión de evaluación de la parte Personal del Repartimiento - Parroquia Unión.

D. Don Manuel Cerna Claver, contribuyente por Rústica, con

dente y domiciliado.

Don Juan Tena y Tena, contribuyente
residente y domiciliado.

Don José Salas Benites, contribuyente
trabajador, residente y domiciliado.

Hacia la autoriza designación, acor-
da pública la misma conforme prece-
dente del art. 489 del Estatuto.

Nombramiento de
Inspector municipal
de farmacia.

Se dio cuenta del expediente instruido
visión en propiedad de la plaza de Inspe-
ctor de Farmacia, de este Ayuntamiento. El
expediente resulta, que el concurso de dicha
fue inserto en la Gaceta de Madrid en el
día veintiseis de Septiembre y, posteriormente
Boletín Oficial n.º 352 del día veintidós de Octubre
ambas fechas del año último. - Fue durante
este de por mes que ha estado abierto el concurso
han acudido a él los Inspectores municipales de
farmacia, vecinos y residentes en esta Villa y en
ejercicio en la misma, Don Benito Antonio Juan
Fernandez y Don Antonio Garcia Arrellano. - Fue
resolución del mencionado concurso, no ha de
sujeta a ningún orden de mérito ni preferencia
no haberse producido de estas circunstancias
acuerdo consensuado. = Entrada la lista
y puesta a votación nominal este asunto, resultó
quido por los votos de los Sr. Tena y Tena, Caballero
Núñez, Partido Caballero, Múñiz Caballero, Junquera
Aranda, Chauvin Mivora, ~~Carrasco~~ y
Partido y el Sr. Alcalde-Presidente y habiéndose
voto de votar, sin manifestar las causas, el Sr.
Sr. Carrasco Arriola, el concursante Don Antonio
Arrellano, a quien se dará posesión del cargo por el
Alcalde, con el haber anual de dos mil ochocientos

... es un anexo a la clasificaci6n de la segunda categori-
... que a este partido farmac6uticos corresponden
... no comprendiendo para asuntos de la conservaci6n, se
... cut6 la sesi6n a las doce horas, certifi6: ~~de la~~ ~~de la~~ ~~de la~~

Antonio Vivero

Manuel Parra

Manuel Lamy

Vicente Pino

Antonio Planies

Eugenio Zuzgado

Antonio Manuel Caballero

Por el partido

[Signature]

Ordinaria del dia 20 de febrero de 1932.

En cumplimiento de lo ordenado a veinte de febrero de mil
...cientos treinta y dos, siendo las once horas, se reunieron
... las Casas Compositivas los señores Cancejales de este
... Ayuntamiento, que al margen se exponen, bajo la presi-
... del Sr. Alcalde Don Juan Manuel Muriel, al
... efecto de celebrar la sesi6n ordinaria correspondiente a
... este dia.

Abierta el acto, yo el Secretario, de orden del Sr. Presidente,
... lectura del acta de la 6ltima sesi6n que fu6 aprobada
... por unanimidad; y seguidamente de los expedientes oficiales
... de las ordenes de la Superioridad, acord6ndose su
... cumplimiento en la parte que al Ayuntamiento con-
... viene.

Por unanimidad, se hicieron las siguientes designaciones
... para las operaciones de quintas del recuento actual
... medios oficiales Francis Aparicio y D. Pascual L6pez Soriano

Designación de unido, tallado Valentín Parra Tapia, con
 Salgado y testigos de de quinze preta; y testigos por parte
 Ayuntamiento para las opera- unido que desfoguen en los exped
 ciones de quintal. tud de prisiones, a los recibos de
 de unidos del recuento actual, S.
 unido y Don Pascasio Saucedo
 Se dio cuenta de un escrito presentado
 de este pueblo D. Andrés Cif Saucedo
 pendiente de resolver, Pardo y Don Julian Blázquez Camacho
 solicitando o audir que se ponga el acuerdo del Ayuntamiento
 D. Saucedo, D. Jesús Pardo en sesión de tres de los ermitas, con
 Galario y S. Julian Bl que ingresen en el plazo de tres dias, la p
 que, la repenición de de ocho mil cuatrocientas noventa y seis
 un acuerdo del ayunt. cincuenta y un centimos, por haber aviado, S.
 recurrentes miembros de la Comisión sucesiva
 manente de este Ayuntamiento, un pago a Don
 Enrique Calvario López, que se ha de pagar de unido
 en cuanto a la reserda suma, acordados
 unanimidad y la propuesta del h. Alcalde, que
 este asunto pendiente de estudio hasta la sesión pr
 igualmente se acordó por unanimidad, hacer repen
 ciones en el Matadero municipal, propuestas, como
 cesarias, por el h. Inspector Veterinario, quedando p
 tado el h. Alcalde para que ordene la realización de
 dichos trabajos, con cargo al cap. II, art. 1.º del Presupuesto
 Sin haberse mas asuntos de que tratar, se levantó
 sesión a las doce horas, certifis Sobrecapán. haby acordado

Obras en el Matadero
 municipal.

Antonio Vuelta Manuel Parra
 Manuel Caballero Yole Portero
 Antonio Torres Caballero Eugenio Yule
 Antonio Navarro

Vicente Pino

Manuel Sanz

Manuel Parra Sanz

[Signature]

Ordinaria del día 27 de febrero de 1939.

En el ayuntamiento de la Puna a veintinueve de febrero de
el novecientos treinta y dos, siendo las doce horas se
reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial
los señores Concejales que al margen se expresan, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Núñez Sanz
al efecto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a
este día.

Abierta el acto, yo el Secretario, de orden del Sr. Presidente
se leyó el acta de la última sesión que fue aprobada
por unanimidad; y seguidamente se leyó el Boletín de
y demás ordenes de su Superioridad, acordándose su
cumplimiento en la parte que al Ayuntamiento concierne.
Oída cuenta de un escrito presentado por los vecinos de
esta villa D. Andrés Cid Saizles, Don Juan Salas, Don
D. Julián Blaiques Camayo, solicitando la reposición
del acuerdo de esta Corporación, adoptado en sesión ordi-
naria de trece del actual, requiriendo para que en el
plazo de tres días ingresaran en arcas municipales, la
cantidad de ochocientos cuarenta y seis pesetas
noventa y un céntimos, de que habían sido declarados
responsables, el Ayuntamiento, por mayoría de votos de
los señores Parra Parra, Caballero Núñez, Partido Caballero Núñez,
Caballero, Jengado Arauda, Sanz del Pozo, Parra Sanz y el
Sr. Presidente, desestimar dicho escrito de reposición, votando
en favor de la adquisición del mismo los señores Sr. Alcalde

Rivera y Pina Luineros.

Desestimando la se-
rancia de un acuerdo escrito del farmacéutico D. Benito de
solicitada por S. Benito rodrigo, solicitando la reposición del
Autonómico Juan Serrano

Por unanimidad, fué desestimado
del Ayuntamiento, adoptado en sesión ex-
traordinaria de quince del actual y por virtud de
se del juicio la plaza de Inspector municipal
municipal, a S. Antonio Garcia Arrellano.

La prestación de pago

Acto seguido se acordaron los siguientes
Capt. 8.º art. 1.º a S. Benito Antonio Juan
la Beneficencia municipal hasta el veintidós
meses sesenta y dos pesetas setenta y
Capt. 4.º art. 7.º a Manuel Munsillo Mata y Juan
Mata, siete pesetas cincuenta centavos
mes, por haber estado un año a dos raras.
Capt. 18.º art. 11.º a Luciana Estoriz Cantos, Isabel
Trujillo Cello y Antonio Balsera Pery, treinta y
seis al primero, diez y ocho al segundo y doce al
tercero, por hospedaje de guardias civiles en su
en esta Villa.

Contrato de arrendamiento del arbitrio de Pesas y medidas.

El Ayuntamiento se dio por enterado de que el
del arbitrio de Pesas y medidas de
Manuel Calero Orozco ha consignado la fianza de
firmitiva y el primer plazo trimestral del contrato
acordado se le expida copia certificada del pliego
de condiciones, de la tarifa del arrendamiento, del acta
subasta y del acuerdo de adjudicación definitiva
del reparte y del de sesión en favor del Sr. Calero.

Los habiéndose mas aumento de que tratan, se lea
da sesión a las once y treinta y seis minutos, con

Antonio Viera Manuel Pina
Manuel Calero

Don Partido Antonio Muñoz Calallero
Eugenio Jurado Antonio Chaves
Vicente Prió Juan P. P.
Antonio Lora

El día 5 de marzo de 1932.

En Montemurio de la Serena a cinco de marzo de mil
ovecientos treinta y dos; siendo las once horas, se reunió
en su Casa Consistorial, los señores Concejales de
este Ayuntamiento que al margen se expresan, al objeto
de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.
Abierto el acto, y el Secretario del orden del h. Presidente
la lectura del acta de la última sesión que fué aprobada
por unanimidad; y seguidamente de los Boletines oficiales
de los órdenes de la Superioridad, acordando en
cumplimiento en la parte que al Ayuntamiento concierne
del día cuenta de una carta del agente representante
este Ayuntamiento en Badajoz, D. Miguel Durán Cien-
fuegos, en la que manifiesta, que de la Casarona. Pape-
lería de la Delegación de Hacienda de esta Provincia,
hay extendido por libramiento a favor de este Ayunta-
miento e importante seis mil pesetas, con el fin de
el concepto de subvención para obras municipales y para des-
tino a las de alcantarillado de esta Villa, por el Ministerio
de la Gobernación, facultándose al h. Alcalde don
Antonio Muñoz Lora, para que se traslade a Badajoz
a hacer efectiva dicha suma, abonándole los gastos
que tal viaje le ocasionare, con cargo a la consignación

figurada en el capítulo 2º, art. 1º de
municipal en curso; los que se fijan

Acuerdo de pago de
628 pesetas.

Con el voto en contra del Sr. Calpejal y
la abstención del Sr. Pius, se acordó
de todos los demás señores Concejales
los vecinos S. Angel Partido Medina
Canales, D. Miguel Carrasero, Balbino
Santiago Pico, D. Melchior Rufino
D. Sergio Balboa del Poro y D. Despuerto
en representación este último de los señores
D. Eduardo Cuna y Cuna, la cantidad de
tal e cuantas pesetas a cada uno, o sea la suma
cinco mil seiscientos veintiocho pesetas, a cargo
del crédito, por mayor suma, devolviéndose a favor
los perceptores, en el presupuesto ordinario de
este Ayuntamiento, en el ejercicio del año actual.

Substitución de vocal
en el cargo para el
cargo de utilidad.

Habiendo renunciado a tal efecto los señores
esta villa D. Eugenio de Guzmán, Muriel y D. Juan
Cuna y Cuna, que figuran designados para
vocales nato de las Comisiones de evaluación de
las partes Real y Personal del repartimiento de
utilidades de esta Villa para el año actual, el
Sr. Alcalde en los trámites previos del cargo
preparándose que se nombrara a la que siguiera
en orden correlativo de mayor a menor parte por
el concepto de contribuciones territorial, si quedara
vacante, resultando correspondiendo a D. Rafael
Soria para vocal de la parte Real y a D. Melchior
Rufino Cuna Cuna, para vocal de la parte Personal,
cuyas designaciones para tal cargo fueran
dadas por unanimidad.

Acuerdo de pago.

Del mismo modo se acordó por unanimidad
nombrar a Rafael Márquez Ortega en tal e cuantas
cuenta pesetas, importe de 100 pesetas con su

levando al juzgado a practicar diligencias; y otros en
preuente presen de Ayuntamiento, pagándose de
cuenta con cargo al capítulo 18.º art. 1.º del presen
nuestro en curso.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó
la sesión a las doce horas, certifico:

Antonio Vivero

Manuel Parra

Manuel Caballero

Don Partido

Antonio Estur Caballero

Eugenio Torrado

Manuel Parra

Vicente Fino

Quinaria del día 12 de marzo de 1932.

En nuestro ayuntamiento de la ciudad de Mérida a doce de marzo de mil nove
cientos treinta y dos; siendo las once horas, se reunió en la
sala Consistorial, los señores Concejales que al margen se
expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ildefonso
Vázquez Sique, al objeto de celebrar la sesión ordinaria
ordinaria a este día.

Abierta el acto, por el Secretario de orden del Sr. Presidente
se leyó el acta de la anterior sesión que fue aprobada
por unanimidad; y seguidamente de los Reglamentos
señalados de su Superioridad, acordándose su
cumplimiento en la parte que al Ayuntamiento concierne.

Por unanimidad se acordó, que se medida que los Dip.
nibildades económicas del Ayuntamiento lo consiente.
se proceda a continuar, hasta su terminación, las obras
de ensanche y reparación del camino de Badajoz y
nuestro de los separes, facultándose al Sr. Alcalde para que

sesión ordinaria del día 26 de marzo de 1933
En Montembo de la Serena a veinticinco de marzo
de mil novecientos treinta y tres, siendo las once
de la noche se reunieron en las Casas Consistoriales de
esta villa, los señores Concejales de este ayuntamiento
que al margen se expresan, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Riquelme,
al objeto de celebrar la sesión ordinaria
correspondiente a este día.

Abierto el acto y el Secretario de orden del Sr.
Presidente de la lectura del acta de la última sesión
que fue aprobada por unanimidad y
seguidamente de los Relejos oficiales y demás ordenes
de la Superioridad acordándose su cumplimiento
en la parte que al Ayuntamiento concierne.
Se dio cuenta de un oficio del Instituto Provincial
de Higiene invitando al Ayuntamiento a que
facilite su local adecuado donde se pueda establecer
el dispensario antipaludico provincial que
se propone en este pueblo, como así mismo
el mobiliario necesario, o sea una mesa amplia
sillas, algún banco, un pequeño armario y un lavabo,
contrayendo además la obligación de destinarse
por el estado de dicho dispensario a una persona
que se ocupe de la limpieza y atención
debida al medio encargado de aquél. La Comisión
acordó por unanimidad comprometerse a facilitar
todo lo anteriormente mencionado, para que
pueda realizarse la instalación del dispensario
antipaludico en esta villa y que se comunicara
esta acuerdo al mencionado Instituto Provincial
de Higiene.

A continuación se designó al primer Teniente
de Alcalde Don Manuel Farra y Farra, para que

formar parte del presupuesto a la Corporación en el Consejo de 1.ª instancia de primera instancia.

Solicitud para que se solicite de acuerdo con el Consejo de Ministros la rebaja de los impuestos que se cobren en virtud de la ley de 11 de marzo de 1932, en las contribuciones de la décima sobre las contribuciones Industrial y de Comercio, autorizada por el decreto de 18 de junio de 1934, o para que se aplique total o parcialmente la rebaja de las contribuciones de los Municipios que cobren la dicha décima en la fecha de promulgación de esta ley, los rebajas que por las mismas se establecen en las mitadas contribuciones, dando un plazo a las Corporaciones Municipales hasta el día 15 de abril próximo, para solicitar la rebaja de los gravámenes de que se trata, debidamente estudiado y discutido el anterior precepto, la Corporación por unanimidad acordó: Que en virtud de que este precepto viene satisfaciendo el recargo de la décima sobre las costas del Tesoro, de las contribuciones Industrial e Industrial, que autorizó el decreto de 18 de junio últimos, incluso con efecto retroactivo, puesto que se cobró el parafiscal la décima correspondiente a toda la cantidad y no solo por el último trimestre que era lo mandado, se solicite por medio

instancia del Sr. Alcalde presidente, que se dirigiera
al Sr. Ministro de Hacienda, que por esta autor
se decretó la no aplicación total a los contribuyentes
de este Municipio de los recargos traucito
establecidos en los artículos 1º y 2º de la ley de
el actual y que se redujera al 10% el recargo est
ido igualmente en el artículo 3º de la misma
quedando así equilibrados los preceptos de esta
las disposiciones del decreto de 18 de junio
et.

Visto el informe favorable de la Junta Revisora
y simultáneamente acordado declarar procedente que
casa n.º 2 de la Calle Nueva, hoy Saigo Ca
tero, sea baja a Ventura Peña Acedo, y alta
a German Amparo Cabanilla, por el mismo líquido
posible con que actualmente figura inscrita
el Registro fiscal de edificios y solares en virtud
de la instancia presentada y de la escritura que
la acompaña.

Después fueron aprobados los siguientes pagos
Artículo 1º artículo 11 = a Pedro María Arellano, importe de
raciones de pan que ha devengado, durante su estancia e
te pueblo, como cabo del ejército, con licencia por enfer
doce pesetas cincuenta y cuatro centavos 12' 54
Como a redit. llamado a concentración, doce pts. cincuenta - 12' 50
Artículo 4º art. 1º = a Juan María Mata por haber dado cuenta
a su cargo, siete pts. cincuenta est. 7' 50
Art. 6º art. 1º = a Sr. Fernando Barrero de Badajoz, man
factura material de oficina, cuarenta pts
cincuenta est. 40' 25
Art. 8º art. 4º = como a una caravana de extranjero
m. probos y trancun. 20' 00
Art. 10º art. 1º = a Sr. Manuel Sandoval del Pozo, pro
Art. 2º art. 1º = al Concejal Sr. Manuel Sandoval del Pozo, pro

ma queda de viaje realizado para
Quinta de este Ayuntamiento, en un
paseo.

Eps: 11 art 1º - A Eps. Caballero Sanchez
Quinta de la portada de la Casa Ayuntamiento
Q. Cigil se trata siete pts

Eps: 18 punto 4 al Secretario de la Casa
por el Ayuntamiento de su poder a favor
abogado de Badajoz J. Luis Bayle

Quinta por no presta novena
en efecto para papeles ocho pts 504
A José Abuelo, Propietario y Comisario a
través de los siete pts presta

Y no habiendo más asuntos de
tratar se levanta la sesión a las
quince minutos, certifico.

Antonio Vives Manuel Parra

Manuel Caballero José Parra

Antonio Estévez Caballero Eugenio Fernández

Antonio Chamiso Manuel Parra

Sesión ordinaria del día 2 de abril de 1932.

- Asistentes -
- Núñez Sans
- Parra Parra
- Sans del Pozo
- Chamiso Ribera
- Jurgado Aranda.
- Pantaleón Caballero
- Núñez Caballero

En cumplimiento de la orden de día de abril de mil novecientos treinta y dos, siendo las once horas, se reunió en las Casas Consistoriales los señores Concejales que comparecieron se expresan, bajo la presidencia del Sr. D. José Núñez Sans, el objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Abierta el acta, yo el Secretario de orden del Sr. Presidente, di lectura del acta de la última sesión que

...ada por unanimidad; y seguidamente de los
...tivos oficiales y demás ordenes de la Superintendencia
...ordenarse su cumplimiento en la parte que al ayun-
...miento concierne.

...to el informe favorable de la Junta Provincial, el ayunta-
...into se acuerda declarar procedente, que la casa
...iceros dieciocho de la calle de Jacinto Aguilera, de
...ta poblacion, sea baja a Eugenia y Pedro Martin Suroga
...ta a Clemente Lopez Guzman, por el mismo precio
...ponible en que actualmente figura inscripta en el
...registro fiscal de edificios y solares de esta Villa; e igual-
...mente y por el mismo precio favorable de la Junta Pro-
...vincial que la casa numero 14 de la calle 13 de Septiembre
...y 14 de abril, sea baja a Gabriel Martin Marinena y
...ta a Ramon de Marinena Ruiz, tambien por el mismo
...precio disponible en que actualmente figura inscrip-
...ta en dichos Registros fiscal de edificios y solares, en
...virtud de instancia presentada por los interesados
...documentos que las acompañan.

Se dio cuenta de una instancia del vecino D. Jose
...id. Sainza, solicitando la devolucion de doscientas
...cientas y tres perutas resenta y un centimo, cantidad
...equivalente a la baja de quince mil quinientas perutas que
...tuvo, en la estimacion de sus utilidades del reparto de 193
...Comision de Hacienda conformadora de dichos repart-
...cuya instancia se acompañan el duplicado de la notifi-
...ción que le hizo la misma Comision; y justificada la ce-
...osa de las alegaciones del peticionario y comprobada
...cantidad de la parte de cuota contributiva que reclama
...Ayuntamiento acuerda que se devuelvan al D. Jose
...id. Sainza doscientas ochenta y tres perutas
...un centimo, por el concepto expresado, y con cargo a
...capitulo de Suplementos del presupuesto de curso, bajo
...tudore el acuerdo por unanimidad de los Caudales

Acuerdos de pago.

asuntados.

Seguidamente, se acordaron los siguientes:
Capt. 4.º, art. 7.º = A Abelino Barata por el dote muerte a una guerra, siete pesetas ochenta y cinco céntimos.

Capt. 6.º, art. 1.º = A Manuel Reina por gastos de pisco y leña para las oficinas municipales, setenta y cinco pesetas ochenta y cinco céntimos.

Capt. 8.º, art. 1.º al mismo por sueros de vacunas durante el primer trimestre de 1914, doce pesetas ochenta y cinco céntimos.

Capt. 18.º, art. único = A Santiago Suarez Fandos para llevar a Castuera una panga de la Gran Compañía, doce pesetas ochenta y cinco céntimos.

En su virtud, mas asuntos de que tratar, se acordó la sesión a las doce horas, certifica.

Antonio Viquez Manuel Parra

Manuel Lopez Antonio Varios

Ruqunio Fernandez Jose Parra

Antonio Varios Caballero

[Signature]

ordinaria del día 9. de abril de 1932.

En cumplimiento de la Orden de 1.º de abril de
el asistente treinta y dos, siendo las once horas
reunieron en los Capas Consistoriales los señores
concejales que al momento se expresan, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don Antonio Niquier Lang,
con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente
a este día.

Abierta el acto, y oído el Secretario de orden del Sr. Presi-
dente, dió lectura del acta de la última sesión que fue
aprobada por unanimidad; y seguidamente de lo
deliberado oficialmente y demás informes de la Superioridad
concordando su cumplimiento en la parte que al
momento concierne.

Habiendo sido invitada la Corporación municipal
para asistir a las fiestas que organizadas por el
Ayuntamiento de Badajoz, se han de celebrar en aque-
llo Capital el día 14 de este mes, en conmemoración
del primer aniversario del advenimiento de la Repu-
blica Española, se acordó por unanimidad en respos-
ta al invitatorio y designar como Comisionados que repre-
sente al Municipio en dichas fiestas, al Concejal Don
Eugenio Jurgado Araudo y Secretario de la Corporación
Don Benito Velasco acordando además con 280 pesetas
Del mismo modo se acordó que este Ayuntamiento
debe ser una sencilla recepción, a la que serán invita-
das todas las autoridades locales, dichas fiestas de
aniversario de la instauración de la República en
España, quedando facultado al Sr. Alcalde para
la organización del acto.

Estando próxima la fecha en que debe ser ingresada
la segunda plana de la aportación ofrecida por este ayun-
tamiento para la construcción que el Estado está per-
fectuando, de un grupo escolar en Santa Villo y utra del Barrio

Apostación unánime el Ayuntamiento acordó, por unanimitad para el Grupo se fundaran autorizados los libros de escolar.

para realizar el referido proyecto de supresión de este, o para justificación del mismo, si no se contara, para la cantidad necesaria, facultades de los señores, para que, en materia de gestión pudiesen trasladarse a un presupuesto de ingresos o a solicitar su se fiera el caso de no poderse adquirir.

Acuerdo de solicitar a propuesta del Sr. Alcalde, y de duplicación del breve oficio de improvisación de impresiones, se acordó, para la cantidad, solicitar al Ministerio de Instrucción del decantado que se nos amplie hasta dieciséis mil pesetas subsidio de seis mil, que se concedió a este Ayuntamiento para realizar un proyecto de arreglo llamado de la calle Ramón y Cajal de este punto que en el presupuesto municipal no figura asignación para realizar tales obras, por que el presupuesto municipal en habilitarla, por que el presupuesto del Ayuntamiento sea insuficiente para otras obras, ya comenzadas y que por falta de medios económicos, están paralizadas y serán de terminadas; y que en el caso de que no se pudiese conceder la duplicación de subsidio que se solicita se faculte al Ayuntamiento para disponer la inversión de los seis mil pesetas recibidas en otras obras municipales también de urgente y necesaria realización.

Petición de D. Benito Se dio cuenta de un escrito firmado por los señores y D.ª Petra nos de esta Villa o Benito Antonio y D.ª Petra, y D.ª Serrano sobre que Serrano denunciando que se edificó un monumento del 1.º de Diciembre de la Plaza de la República, en el que hay instalado un café, tal que no reúne condiciones

de seguridad, por no haber sido reconocidos, tener
aunque y estar sin terminados, ni muchos menos con
las exigencias, pues no tienen a sustruido se
en quinquena ftes sistema de eliminacion a
quea ni operetas, deviendo el caso de que una
mas salgan a la via publica, con grave peligro
de la salud del vecindario y especialmente de
los denunciados que tienen sus viviendas frente
al sitio por donde salen al exterior dichas aguas
nocivas, acordandose por unanimidad que
se dice escrito a su favor de la Junta municipal
de Ciudad.

En continuation fue designado el oficial 1.^o
de Secretaria don Antonio Maria Marquina
designandose para asistir al juicio de finiquito
ante la Junta de Clasificacion y Revision de Vi
vacancia de la Serupa, alonandose el cien por ciento
de su indemnizacion del servicio, con cargo al
apartado 1.^o, art. 11.^o del Presupuesto en curso.

Pues habiendo sido asunto de que tratar, se
levantó la sesion a las doce y treinta minutos contados

Antonio Vique / Manuel Parra
Manuel Parra / Antonio Charro

Rufo Garcia / Antonio Estiver Caballero
Jose Parra

Señal ordinaria del día 16 de abril de 1933

Asistentes -
D. Nemesiano Saiz
Parral Parral
Saiz del Pozo
Clemente Ribera
Jugador aranda
D. Juan Caballero
Partido Caballero.

En Montemurillo de la Serena a veinte y dos de abril de mil novecientos treinta y dos, se reunieron en las Casas Consistoriales que al margen se expresan en presencia del Sr. Alcalde D. Antonio Jugador aranda al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Abierta el acto, por el Secretario, de este Ayuntamiento, dió lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad. Luego de leer los Propósitos oficiales y de haberse expresado la conformidad de todos los señores concejales en la parte que al Ayuntamiento respecta.

Después de haberse tratado de los asuntos de que trata el presente acta, se levantó la sesión a las once y quince minutos, en

Antonio Nemesiano Saiz
Manuel Saiz
Antonio Chaves
Antonio Jugador
Antonio Caballero

Señal ordinaria del día 23 de abril de 1933

Asistentes -
D. Nemesiano Saiz
Parral Parral
Saiz del Pozo

En Montemurillo de la Serena a veintitres de abril de mil novecientos treinta y tres, siendo las once, se reunieron en las Casas Consistoriales los señores Concejales que al margen

expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Tomás Muñoz Sáez, al objeto de celebrar la sesión
ordinaria correspondiente a este día.

Abierto el acto por el Secretario, de orden del Sr.
Presidente, di lectura del acta de la última sesión,
que fué aprobada por unanimidad; y seguidamente
de las Resoluciones oficiales y demás ordenes,
la Superioridad, acordándose su cumplimiento
en la parte que al Ayuntamiento concierne.
Después de lo referido se acordó por unanimidad
dirigir instancia al Director general de Comunica-
ciones por conducto del jefe de Telégrafos de
Badajoz, en solicitud de que se proceda a la
reforma de esta oficina telegráfica, dándole
la modalidad más factible para conseguirlo.
Igualmente acordó la corporación por unanimidad
el arreglo del trazo primero de la Calle de
San Pedro, provisionalmente, para evitar el embor-
ramiento de aguas; y no hacer la reparación
definitiva, por si se llega a realizar las obras
así adelante, de obra tallada.

No haciendo otros asuntos de que trató
levantó la sesión a las once y media, certifico

Antonio Muñoz
Manuel Sáez

Manuel Parra
M. P.

Antonio Charro Eugenio Fongade

Antonio Muñoz Caballero
Joaquín Parra

30
Jedico Titular Don Pascasio Lopez Soriau, y que, por
permiso de tiempo habia tenido que efectuar viaje
Castuera acompañado del Sr. Regidor Ciudadano
en Manuel Pardo Sane, para que este otorgara el
costoso poder a Procuradores y entre otros, al de Caer
en Cipriano Campillo Lopez, a quien se ha confiado
representacion del Ayuntamiento para que en tal
dicha demanda, bajo la direccion del Sr. D. Don
Juan Grande Baubesson, decano del Ilustre Colegio
de Abogados de Caer, viciende preesido el Secre
tario que informa a continuar dicho viaje hasta
Caer, para hacer entrega personalmente de la referida
la documentación a los mentados Procuradores y
Abogados, ya que no encontramos ante un pla
deputado para interponer la demanda de que se
trata, la cual habia sido ya presentada y admitida
la por la Audiencia Territorial, que se estaba en
estado de haberse fondo, al Procurador Sr. Campillo
Lopez, para hacer frente a los gastos del viaje
que a tal efecto a que habia solicitado
se remiten la cantidad de mil pesetas.

La Corporacion por unanimidad aprueba la ges
tion de que antes se hace merito, realizada
por el Sr. Secretario, y acordó asi mismo, que
se satisfaga a este funcionario la cantidad de
cientos cincuenta pesetas como indemnizacion
de los gastos que el viaje le ha ocasionado,
con cargo al capitulo 2º articulo 1º del Presupuesto en
curso; que igualmente se abonen al Notario de
Castuera, treinta y cuatro pesetas cuarenta cen
tinos, por el orden otorgado para el asunto de que
se trata, con cargo al capitulo de Imprevistos,
que se satisfaga al Procurador Sr. Campillo Lopez, la
cantidad de mil pesetas, que solicita, que se giraran con cargo

Arreglo caminos, Re-
calidad y Cuesta de
los tejados

Examinación de
locuciones de fincas
urbanas.

a la consignación para litigios.
El Ayuntamiento por unanimidad
procede al arreglo del camino de
continuación del de la cuesta de
misionando al Concejal Don Eugenio
Aranda, para la organización
de los trabajos, ampliándose así el acuerdo de don
Diego los informes favorables de
el Ayuntamiento acuerda declarar
que la casa número ocho de la Calle
de la libertad, sea baja a Angel
y alta a Ulpiano Rufino López
men sesenta y cuatro de la Calle Cato,
baja a Domingo Muñoz Segue y alta
a Ulpiano Rufino López Sobiano; la
número cinco de la Calle Chamorro, hoy Cava
baja a Manuel Monte Partido y alta a
Farcia Fawayo; la número catone, de la
de Renguencia, baja a Alfonso Castilla
y alta a Angel Ramos Montes en representación
su esposa Catalina Castilla Poco; y la número
de la Calle Nueva, hoy de Sordo Caballero, casa
Francisco Ramos Dominguez, y alta a Salvador
mejor anexo, todas por el mismo líquido im-
ponible con que actualmente figuran inscritas en
Registro fiscal de edificios, y sobre de esta
de vista de las instancias presentadas y de los
datos que las acompañaban.

Aprobación de
pagos.

Se acordaron los siguientes pagos.
Capítulo 2º artículo 6º a Miguel Galas, Mayor
por haber dado muerte a una tora, siete pesetas cincuenta
Capítulo 1º artículo 7º satisfecho por suscripción de los años
terceros y coniente a la guberna de batman local tres
pesetas

303
libro 6º actº 1º, a S. Antonio Arquero de Badajoz, una factura
impresas nueve pesetas treinta centavos 9'30/100

actº 11º, satisfecho por creencias a los mozos que han
ido que comparecer ante la junta de Clarificación
Revisión, ciento ochenta pesetas 180'00/100

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó
sesion a las once y treinta minutos, certifico

Antonio V. V. Manuel Parra
Manuel Caballero Antonio Esteban Caballero
Eugenio Fargoso Antonio Chemis
Manuel Fargoso

sesion ordinaria del dia 7 de mayo de 1932.
En Montemurcio de la Serena a siete de mayo de mil
trescientos treinta y dos, siendo las once y noventa y
nueve en las Casas Consistoriales los señores Concejales
que al momento se expresan, bajo la presidencia del
h. Alcalde Don Esteban Muñoz Sainz, al objeto de cele-
brar la sesion ordinaria correspondiente de este dia.

Abierta el acto, yo el Secretario de orden del h. Presidente,
di lectura del acta de la ultima sesion que fue
aprobada por unanimidad, y seguidamente de los
problemas oficiales y demas asuntos de la superioridad
resolviendolos en cumplimiento de la parte que el ayuntamiento
corresponde a sus obligaciones.

A propuesta del h. Excmo. Alcalde D. Manuel Parra
Parra, se acordó por unanimidad, protestar ante el



Protesta contra el Gobierno de la República, de la provincia de Badajoz, del Estatuto de Cataluña, sobre todo en lo que se refiere a la unidad de la república nacional, desautorizando al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, Sr. Manuel Azaña, en el Rodeo. A propuesta del Concejal Sr. Manuel Azaña, se acuerda traer a la función pública de la concepción de exclusiva para el kisho en el pases. Del mismo modo se acuerda, a propuesta del Sr. Concejal Sr. Calatayud, que se coloque en cada una y cubos en el del pases de Badajoz para facilitar de la caballerías.

Después de haberse tratado de que tratar se levantó la sesión a las once y treinta minutos.

Antonio Vitoria
 Manuel Sanz
 Eugenio Turgado
 Golpe de Botica

Manuel Parra
 Antonio Chicarro
 Antonio Muñoz Caballero

Sesión ordinaria del día 14 de mayo de 1932.

No se celebró por falta de asuntos de que tratar y no haberse reunido el Concejo de la provincia a la primera y segunda convocatoria. Se celebró en sustitución del Sr. Concejal Sr. Azaña el día 14 de mayo de mil novecientos treinta y dos.

El Alcalde en funciones.



1939.

diaria del día 21 de mayo de 1939.

En untemubis de la Obra a veintinueve de mayo de mil novecientos treinta y dos, siendo las once horas de la mañana en las Casas Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. D. Antonio Muñoz Caballero, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, abrió el acto, y el Secretario, de orden del Sr. Presidente, dió lectura del acta de la última sesión que fué aprobada por unanimidad; y seguidamente de los informes oficiales y de más ordenes de la Superioridad acordándose su cumplimiento en la parte que al Ayuntamiento concierne.

Dicha Sr. Secretario, debidamente autorizado, manifestó a la Corporación que no había encontrado más datos que los relacionados con la cesación de exclusión en favor del vecino de esta Villa Cipriano Martín Partido, para explotar un bosque de llobos en el paraje del Poder que es acuerdo del Ayuntamiento por los devotos de un bosque de mil novecientos treinta, por virtud del cual otorgó dicha exclusión, a cambio de que el beneficiario se encargara de la custodia de dichos edificios y de satisfacer en el pago y de satisfacer al Ayuntamiento una cuota anual de treinta pta. todo ello durante ocho años. - El Concej. Sr. Muñoz Caballero, a cuya propuesta, hecha en virtud de siete del actual, se está tratando de este asunto, manifestó a la Corporación que como a todos debía constar, el cesionario de la exclusión del bosque en el paraje Cipriano Martín Partido, ni ha cumplido ni cumple las obligaciones a que quedó condecorada dicha cesación de exclusión, puesto que, tanto los edificios como los muros y demás edificaciones del paraje se encuentran en estado lamentable, sobre todos los muros que aparecen medio destruidos en diferentes sitios; por cuya

razones, proponia al Ayuntamiento que se
car noble y adecuada la autorizacion en
Carpinteros, Martin Partido, con sola diez
de mil novecientos treinta, para explotar
años con exclusiva, un bosque de helidos
Rodos de este pueblo, ya que esta selva
mas los intereses de dichos vecinos, que u
rar, a su costa, los desperfectos que con
han producido en dichos paises. Despues
sacion, fue aceptada y convertida en
la autorizacion propuesta, por mayoria de los
asistentes, y con la sola excepcion del canon
unigo que pade en contra de lo que se
procedente.

Subsidio para cons-
trucción del alcantarillado de la calle
Reunion y Café.

Se leyó el siguiente telegrama, depositado en Madrid
del actual. "Subsecretario Gobernación a Ministerio
Montemurcio de la Obra. Número 310. Impresión en
precisión subsidio por agotamiento crédito y por un
las cuentas de las cuentas del subsidio anterior, según pro
venia orden concusión, formalidad que debe cumplir
en evitación responsabilidad". Refiriéndose el anterior
telegrama a la ampliación de crédito solicitada por
las obras de alcantarillado de un sector de esta población
que no pueden llevarse a efecto con el subsidio de seis
mil pesetas, a tal fin concedido por el Ministerio de la
Gobernación, por no disponer de la diferencia hasta
dos y seis mil, que figura en el presupuesto de crédito
de dicha obra. El Ayuntamiento acordó hacer cuenta
que de las seis mil pesetas referidas no se ha recibido
cuenta, por no haberse llegado a su inversión, dada la
insuficiencia de su volumen, en relación con el necesario
para la obra proyectada; e insertar un momento en el
recurso ya hecho al Sr. Ministro de la Gobernación, en
equivalente a que no siendo posible la ampliación de crédito

crédito, se autorice a este Ayuntamiento para la inversión
de estos seis mil puntos de otras obras municipales, también
de urgente y necesaria realización.

A propuesta del Sr. Alcalde, la Corporación municipal
en unanimidad acordó: acoger a los beneficios de la
Orden del Ministerio de la Gobernación, fecha veinticinco de
abril último (Gaceta del 30) para que en esta villa se insta-
le una estación de telecomunicación de segunda categoría
municipal y unipersonal, autorizada para toda clase
de servicios y enlazada a la estación telegráfica del Están-
que en el pueblo de Castuera, cabecera de este partido judicial.

A este efecto, se hace constar que desde esta villa a la
ciudad de Castuera, está completamente instalada una
red telegráfica, con todos sus aparatos complementarios,
y aunque existe la oficina para la prestación del servicio,
debido a su escasez, deficiente, por tanto, limitar la
aportación de la Diputación Provincial a facilitar
anualmente el 1/15 del número total de kilogramos ma-
teriales de línea, necesarios para el mantenimiento y
conservación de la misma. - El Ayuntamiento, en consecuencia,
propone al mismo, a consignar en sus presupuestos mu-
nicipales la cantidad de mil puntos para gratificar
a la parte que sea necesaria, del funcionamiento que sirve
la estación de referencia y a habilitar el crédito pre-
visto que pudiera afectar al año actual. - E igualmente
acordó la Corporación solicitar que los Delegados
del Gobierno en el Consejo de Administración de la Com-
pañía telefónica nacional de España, al realizar la
gestiones que les encomienda el art. 11º de la citada Or-
den del Ministerio de la Gobernación, fecha veinticinco
de abril último, propongan a dicha Compañía el ex-
tensión de la estación de telecomunicación que se trata
de crear en este pueblo, con la red de aquella, para com-
pletar el servicio en esta localidad, tan necesitada de

id y del que ha corrido hasta ahora, en
 afueras y sacrificios consiguientes con tal
 voluntad del Sindicato Socialista obrero de esta villa, solicita de la
 desapa desaparición de las cruces que hoy existen en
 de atributos religiosos.
 la puerta de entrada y de el templo de
 principal, así como los atributos religiosos
 la capilla de dichos cementerios que se
 parcer, igualmente, la cruz que existe
 del rodeo de este pueblo; y se prohiban, por
 manifestación del ayuntamiento que se celebra
 de los enterramientos etc etc - el Ayuntamiento
 unanimidad, acordó denegar dichas peticiones
 por no existir concretamente preceptos legales que
 abonen, según el estudio hecho en este ayto de la
 tución de la República Española y de la ley de sus
 rización de cementerios de 30 de Enero último; que
 ha sido facultada la alcaldía para cumplir los pre
 de este acuerdo, al trasladarlo a la
 dad peticionaria, Sindicato Socialista obrero de esta villa

Apróhacion de pago

Segundamente se acordaron los siguientes pagos: -
 Capt. 1.º, art. 11.º. A la Imprenta de Trejo, una factura
 de impresos para diputadas, unaventa y una pesetas
 veinte céntimos } 41.º
 Capt. 11.º, art. 6.º. A Juan Espinillo Mata, por haber dado
 puesto a una barra, siete pesetas cincuenta céntimos } 42.º
 A Juan Romero Fariñas por idem de un gato muerto } 37.º
 1175 pesetas cincuenta céntimos }
 Capt. 6.º, art. 1.º A la Imprenta de Trejo, por material
 de oficina suministrado durante el primer tri
 trimestre del año actual, doscientas sesenta pesetas } 36.º
 Capt. 8.º, art. 1.º A D. Benito Antonio Juan Soriano
 por recetas de probados en un oficina de farmacia
 por L.B.M. cincuenta y una pesetas veinte céntimos } 35.º

apt. 13.º art.º = A. S. Sergio Balbora del Pozo y Don Remundo
 Ciruela Ruiz por recibos y otros asuntos de los ayuntamientos
 para la fiesta de conmemoración del primer aniversario de
 la República, ciento cuarenta y cuatro pesetas 70 centavos
 por ambas facturas ————— 144'90

apt. 18.º Menú = a D. Rupius Rufius López Soriano
 pago hecho por cuenta de este ayunt. en el Regis- }
 tro de Castuera, correspondiente a la busca de un } 20'75
 rero del deudo a estos fondos municipales don
 d. Rufius Soriano del Pozo, una factura de }
 rero y efectos suministrados para el ayunt. } 40'1.
 ciento cuarenta y cuatro pesetas quince céntimos
 Los habiendo sus asuntos de que tratar, se levantó
 a sesión a las doce horas, certifica:

Antonio Vruia
 Manuel Parra
 Manuel Lopez
 Antonio Charro
 Antonio Manuel Caballero y su partido
 Manuel Caballero
 Eugenio Fierro

Para hacer constar que las sesiones ordinarias correspondientes al día veintidós de mayo anterior y en adelante del actual por falta de asuntos de que tratar y por no haber concurrido ningún señor concejal a las sesiones ni seguidas ni sucesivas, en su día, se celebraron de certifica en sus respectivos ayuntamientos de un mil novecientos treinta y dos.



El Alcalde
 Vruia

[Signature]

Sesión ordinaria del día 11 de junio de 1932

Asistentes. En cumplimiento de la orden a cual se fue
 Sr. Nuncio Saura noventa y dos, siendo las
 Para Parra en las Casas Municipales los señores
 Caballero Nuncio Ayuntamiento, cuyos nombres se expone
 Partido Caballero bajo la presidencia del Sr. Alcalde de
 Nuncio Caballero Sr. Saura, al objeto de celebrar la sesión
 Saura del Pico independiente de este día.

Chacabarro

Leíóse el acto, y el Secretario, de
 sidente, dió lectura del acta de la última
 fue aprobada por unanimidad; y seguidamente
 los señores oficiales y de más señores de
 dad, acordándose suplenientemente en la parte
 Ayuntamiento concienzudo.

Peticion de los ve-
 cinos de la villa de
 era llamada de
 la Hoya.

penda cuenta por el Sr. Alcalde de la denuncia
 han formulado los vecinos de esta villa Gladis. Partes
 Crispulo Medina Estajal y Gabriel Medina Palero
 sus peticion de que se prohiba depositar mierda en
 era de la Hoya; cuyo acostumbraron a hacerse los
 vecinos Manuel Cruzado, Nuncio Bañales, Enrique
 Tamar, Sr. Calacielos y Tomas Almada Calacielos, por
 considerar dichos depositantes que las excrementos
 resolucion en dicha era constituyen una amenaza
 para la salud pública, dada su proximidad de aque-
 lla en las casas habitadas por el dicentes. = Se abrió
 el asunto a discusion, por unanimidad de todos los
 señores Concejales asistentes se acordó descontinuar la pre-
 sion de los depositantes, teniendo en cuenta que el
 perjuicio que estos puedan sufrir no ha de ser grande
 dada la orientacion de las casas que habitan; que
 ese perjuicio ha sido conseguido durante muchos años
 y que la antigüedad de la era de que se trata, aun
 quisió a la reconstruccion de viviendas en aquella villa
 puede suponer un derroche del que el Ayuntamiento no

que facultades para privar, y con unos rasos en el
actual, desde la abundante cosecha que ha de recibir
la necesidad de transigir con las realidades locales, en
tacion de que pueda suponer un conflicto la exoneracion
para hacer el abyecto de unidos.

En virtud de petición del interesado, el Ayuntamiento
acordó por unanimidad conceder al oficio de esta villa
don Dámaso Barrena Ruiz, autorización para
instalar un toldo de nueve metros de largo por dos
cuadrados de anchura, en la fachada del café de su propiedad
situado en el número diecisiete de la plaza de la República
de este pueblo.

Después de lo que se dio cuenta de un oficio que dirige al ilustre
Ayuntamiento el Consejo local de 1.ª enseñanza proponiendo a la
autoridad la cesión al prebendado de la plaza principal de la
villa número 25 de la calle de los Remedios, propiedad del
señor de este pueblo don Santiago Cosío de Guineo, para
instalar en dicho local la escuela de niñas n.º 3, que estando
funcionando en la casa número 18 de la calle de San
Pedro, debe ser trasladada por haberse vendido la dicha
propiedad a facilitar, con las debidas garantías, la
ejecución del contrato = El Ayuntamiento, por unanimidad,
acordó aceptar la propuesta del referido Consejo
local de 1.ª enseñanza y facultar al Sr. Alcalde para que
requiera a don Santiago Cosío de Guineo y formalice con
él el contrato de arrendamiento del local con el fin in-
dicado.

Después de lo que se dio cuenta de haber recibido un viaje a
Badajoz el día treinta de mayo anterior, llamado telegrá-
ficamente por el Sr. D. Alejandro Civil de la Propiedad
para hablarle de asuntos relacionados con las operaciones
de siega, acordó el Ayuntamiento, por unanimidad,
se influyese dicho viaje con la cantidad de docecientos
pesetas, con cargo al cap. 2.º, art. 1.º del presupuesto en curso.

Calificación a los
repúblicas repartidos
al Censo electoral.

Seguamente se acordó por unanimidad
que la cantidad de efectos ochocientos y
seis repartidos se girarán con cargo al capítulo de
seguro del Censo electoral. No existiendo asignación especial para
que se trata, a los vecinos que actúan
para la entrega y recogida de boletines
electoral que se ha confeccionado en
tribuyendo de dicho cantidad, en la
A Don Lorenzo Álvarez Mora, cincuenta
A Don Martín Rodríguez Salazar, cincuenta
A Don Francisco Espinosa Benito, cincuenta
A Don Eduardo Balera Molina, treinta y
A continuación fueron examinados y aprobados
siguientes presupuestos de obras públicas municipales.

Aprobación de pago

Capítulo 11º art. 2º - De arreglo del primer trazo de la casa
de Pablo Iglesias, acordado a efecto por acuerdo de fecha
de abril último, ciento treinta y cinco pesetas.

Capítulo 11º art. 1º - De las obras de reparación de los muros
del Cementerio y demolición de la pared que separa
los departamentos civil y católico del mismo, llevados
a efecto según acuerdo de trazo de febrero último, mil
trescientas sesenta y siete pesetas.

Capítulo 11º art. 1º - Por los gastos incurridos en las obras de
reparación del teatro municipal de este pueblo, he-
chas a efecto en cumplimiento del acuerdo de la tes-
tificación, adoptado con fecha veinte de febrero último,
dos mil seiscientos treinta y ocho pesetas ochenta y cinco.

Capítulo 10º art. 1º - Por los gastos hechos hasta la fecha en la
adquisición de material escolar de todas clases para las
escuelas últimamente creadas en esta villa, dos mil
cuatrocientas sesenta y cinco pesetas noventa y cinco.

Capítulo 1º, art. 8º - Suscripción del año actual, a la Revista de
Administración Local, veintinueve pesetas.

Capítulo 8º, art. 11º - A Manuel Reina Bernardino, veintinueve

vernos a pebres transcurridos durante el mes de mayo autor
siete pesetas sesenta centimos.

Capit. 14.º art. 11.º. A Juan Gabriel Esca Ferrer, un viaje con
coche de su propiedad llevado al juzgado municipal
la finca Navajunde, a practicar el levantamiento de
su cadáver, cincuenta y cinco pesetas.

Como habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta
a las diez horas, entendiéndose.

[Signature]

Manuel Ferrer

Manuel Caballero

Don Pascual

Antonio Manuel Caballero

Manuel Ferrer

Antonio Chaves

[Signature]

Para hacer constar que las sesiones ordinarias
correspondientes a los dias dieciocho y veintinueve del
mes de mayo, no se celebraron, por falta de asuntos de que tratar
y no haber concurrido ningun sector concejil a las pri
meras ni segundas convocatorias. - lo certifico en virtud
de lo que se me ha comunicado de finca de mil noventa
y cinco y de.

N.º 14.º
El Alcalde

[Signature]

[Signature]

Se-

sesión ordinaria del día 2 de julio de 1930.

-Asistentes-

h. Niños Sane
Parra Parra
Caballero Niños
Partido Caballero
Niños Caballero
Jungado aranda
Cavajo Melora
San Partido
Parra Sane.

En cumplimiento de la orden a dos de
veinte y tres de julio, siendo las once
se reunieron en las salas consistoriales
señales que al margen se expresan, en
el Sr. Alcalde D. Juan Antonio Niño
de celebrar la sesión ordinaria correspondiente
de este día, y el Sr. Secretario, Sr. Juan
Niño, dió lectura del acta de la anterior
que fué aprobada por unanimidad; y se leyó
de los Propósitos Opuestos y demás peticiones
de los vecinos, acordándose por unanimidad
que al Ayuntamiento se entregue.

Kiosco.

Este punto se leyó igualmente el acta de
de este pueblo Don Exp. pique Martín Partido, se
de la proposición del acuerdo de esta Corporación
remitiendo de un modo veloz; desestimándose el
escrito por unanimidad; y en su virtud, man-
da la veracidad y exactitud de la autorización
que concedió a dicho vecino por el Ayuntamiento
fecha 19 de agosto de 1930 para la explotación de un
kiosco de bebidas durante solo un año, en
el paseo del Rodas; y conceder al interesado un plazo
de solo días para que retire de dicho paseo el referido
kiosco, bajo el precepto de que, en otro caso, se
retirará por personal que designará esta Il. Municipalidad,
a costa del requerido. En el voto en contra del Sr. Juan

Junta Local mixta

De igual modo se acordó por unanimidad, de-
stimar la petición formulada por la Junta Local
mixta para las explotaciones agrícolas de verano en
este término municipal, en el sentido de no proceder
al acuerdo de pago de los jornales devengados por
los hombres que dicho organismo usó para
comprobar de las deficiencias por infracción de

20
mes de trabajo de siega para toda la provincia,
y entendiéndose la Corporación que la Comisión compró
era y depuradora de talos deumina, ha debido de
vigilarse del seno de la Junta, con el auxilio de los
Ayentes municipales que la alcaldía puso a
disposición de dicha Junta, en tiempo oportuno.

A propuesta del Sr. Alcalde, se acordó por unanimi-
dad, concederle la facultad de poder adquirir una
cuba para derivación del agua del pozo llamado
el Soldado, si de los informes que se adquiriera y de
estudio que haga del asunto, deduciera que era
necesaria y conveniente para los intereses generales
del vecindario, la instalación de dicha cuba.

Dada lectura del Decreto del Ministerio de Instrucción
Pública fecha 13 de junio anterior (Gaceta del 14), el
dijuntivamente acordó por unanimidad, solicitar
la creación en este pueblo de una Biblioteca de segu-
nda categoría, que funcionaría en las escuelas
determinadas en el art. 3.º de dicho Decreto, a cuyo
efecto se compromete esta Corporación a habilitar el
local necesario para la referida instalación, haciendo
constar, a los fines del facultativo de libros que corres-
pondría a este Municipio, que el mismo cuenta
con una población de cinco mil habitantes, y que se
recibe certificación de este acuerdo a la Junta de
Antarescampio y adquisición de libros para Biblioteca
pública.

El Sr. Alcalde propuso a la Corporación la convenien-
cia y necesidad de proceder a la contratación de
alumbrado público municipal, por el sistema de
electricidad, toda vez que el contrato ahora vigente
terminaba el día cinco de febrero próximo y con-
tinuaba que con la autelación debida debe presentarse
el oportuno expediente para que no quede sin un

umento indebido de vecindario, de tan
servicio = aceptada, por unanimidad
ta de la presidencia, se acordó por un
abrir expediente aludido, que
con autorización liberal de estos señores
subasta a que dará lugar, se lleve a
cumplido el siguiente.

Pliego de condiciones por el que se
la contratación del servicio de alumbrado
por electricidad, del pueblo de Utrera.

1.^a La concesión del servicio público de alumbrado
se otorgará en subasta pública, que se regirá
por las establecidas en el Reglamento de
de obras y servicios municipales de 2 de Julio
y tendrá lugar en las Casas Consistoriales, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente en quien
legue, con asistencia de otros miembros de la Corporación
y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe
facto, al día siguiente del en que se cumpliere, según
contados desde la fecha del anuncio en el Boletín
cial de la Provincia.

2.^a El alumbrado público lucirá diariamente, desde la
puerta hasta la salida del sol y lo constituirán cuarenta
y seis lámparas de diez y seis bujías, que se
locarán en los sitios que una Comisión del Ayuntamiento
designare. Todo el alumbrado que se estime necesario en
las Casas Consistoriales, se entenderá comprendido en
este contrato y deberá suministrarse por el contratista que
se adjudicare.

3.^a El tiempo de duración del contrato será de diez años
contados desde el día seis de febrero de mil novecientos
treinta y tres y el precio anual que el Ayuntamiento
abonará al contratante por la prestación del servicio
será de cuatro mil ochocientos noventa y seis pesetas

...ficiándose los pagos por trimestres vencidos, en cargo
de las consignaciones que la Corporación se obliga a
cautelar en sus respectivos presupuestos municipales.
Igualmente podrá acordar en cualquier tiempo
quiere de financia, que considere necesario y el
contratista quedará obligado a la instalación oportuna
a suministrar el fluido a los precios que por unidad
se acordaran, tan pronto como se establezca en
condición tercera.

...rá de cuenta del contratante la adquisición e instala-
ción de los motores, dinamos, pararrayos, palomillas,
conductores etc y, en general, cuanto fuese al estableci-
miento de la central, tendido de la red e instalación de
las lámparas, obligándose a que la maquinaria, ap-
aratos y demás materiales necesarios para la presta-
ción del alumbrado sean de buena marca y calidad,
brindando las debidas garantías de seguridad, de la
que será directa y personalmente responsable, a por-
tas y cosas, manteniendo aquellos documentos en perfectos
estados de conservación y limpieza y renunciando el con-
tratista que sean precisos a fin de que la luz suministrada
sea clara, fija y de la intensidad que correspondiera a
su voltaje. También serán de cuenta del contratante
los gastos de personal, que ocupe en la instalación y
prestación del servicio de alumbrado, así como los de
suministro de subasta, reintegro de expediente, formaliza-
ción del contrato y pago de los impuestos directos o
indirectos que gravan o puedan gravar el contrato o
que se impongan como consecuencia o en ocasión de
ello. No obstante lo dispuesto en la condición anterior y
con única excepción a lo que en ella se prescribe, el
contratante se compromete a adquirir por su cuenta
y a su costa, todas las lámparas necesarias para la
primera instalación del alumbrado público al suponer

a regis el contrato y las que en lo sucesivo se repusen, bien porque se fueran reemplazando o deteriorando.

7.^a Para que el Ayuntamiento pueda porjuicio la obligación que se impone en la orden anterior, el contratante deberá autenticarse d' voltaje a que haya central; y una vez determinada y comprobada que el Ayuntamiento cumple con arreglo al aquel plan que de ellas se requiere de voltaje o por otra irregularidad de la Central, deberá pagarse el rendimiento.

8.^a El alumbrado podrá suministrarse por el sistema de corriente continua o alterna, pero siempre bajo e impulsiva tensión y el contratante se obligará a todo para la instalación de la Central y de distribución, a las disposiciones del Reglamento vigente en la materia, o que se dictasen lo sucesivo, a fin de que en todo tiempo resulten con las necesarias garantías para personas y cosas.

9.^a El Ayuntamiento tendrá la facultad de impedir o suspender el voltaje de la red en toda o sus partes y la intensidad de toda y cada una de las luces del alumbrado, siempre que lo estime conveniente, y el contratante la obligación de suministrar y de facilitar los aparatos e instrumentos necesarios debidamente verificados, para la comprobación.

10.^a Si el Ayuntamiento dejara de satisfacer una cantidad al contratante, éste podrá suspender el suministro del alumbrado, avisando con tres meses de anticipación a la fecha en que haya de ser suspendido y tenerlo en este estado hasta que se le abone la cantidad adeudada, con mas el cinco por ciento de demora, desde que el plan del aviso termine.

96

La falta de intensidad de las luces del alumbrado, el
atraso en el encendido y el adelanto en el apagado de
las mismas, superiores a treinta minutos y las interrup-
ciones de corta duración que se obedezcan a fuerza
mayor, serán corregidas por la Medida con multa
inferiores a diez pesetas si superiores a veinticinco
si las faltas de intensidad o las interrupciones que
se obedezcan a fuerza mayor durasen más de dos días
se corregirá al momento con multa proporcional a
cuya cuantía oscilará entre setenta y cinco y cien pesetas
por cada día consecutivo en que dichas faltas o interrupciones
se produjeran y hasta el límite máximo de quinienta
pesetas en ese mismo trimestre. Las interrupciones que
se obedezcan a fuerza mayor, cuya circunstancia sea de
riesgo al contratista, y duren más de un día, solo dará
origen al descuento del valor que representen, que se
llevará a cabo al pagar el trimestre a que correspondan.
Si las interrupciones o faltas de intensidad que se obedez-
can a fuerza mayor y duren más de ocho días, se repi-
tieran tres veces durante un semestre, o si las interrup-
ciones o faltas de una corta duración se repitieran
durante el mismo, con tal frecuencia que implicara
abandono sistemático del servicio, el Ayuntamiento,
además de las multas correspondientes, podrá acordar
la rescisión del contrato, con pérdida para el contratista
de la fianza prestada y exigiendo los daños por finca
que se le ocasionen. Recordado que si el Ayuntamiento
rescindiera el contrato, el contratante quedará
obligado a continuar la prestación y obra del servicio
durante seis meses más, a contar desde el día siguiente
al en que se le notifique dicho acuerdo de rescisión.
Las multas que se impongan al contratante, se harán
efectivas de la fianza que tenga prestada, la cual

deberá reposar tantos veces disminuyendo
en el término de tres días, y si la fidu-
cia de sus bienes propios de todas claves,
redención de la prenia.

13^a La licitación se efectuará mediante propo-
siciones interesadas deberán presentar en la Se-
cretaría, durante las horas de oficina
hábil es comprendidas desde el día que
aparezca inserto en el Boletín Oficial de
Anuncios de Subasta hasta el anterior a
aquella deba verificarse, inclusive, en pa-
quetillo cerrado y en sobre cerrado a satisfacción de
garantía que estimen convenientes los presentes
entendiéndose en el mismo lo siguiente: "Proposición
para optar a la subasta del suministro de salmueras
de salinas municipales de Montemurio de la Sierra
(Ja.) anunciada en el B.O. de la provincia correspondiente
al día de de 1932". = Las proposiciones
ajustarán al siguiente modelo: "Don
de de y profesión que
acredita la adjunta cédula personal, autorado de
pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento
para contratar mediante subasta el abastecimiento
municipal de Montemurio de la Sierra, se comprometo
a prestar el suministro en sujeción a dichas condiciones
por el precio anual de (en letra) pesetas
(Fecha y firma)".

14^a A los pliegos de proposiciones les acompañará
páñuelos por separado, como requisito indispen-
sable para que aquellos sean admitidos, el requerir
que acredite la constitución del depósito proporcional
consistente en el cinco por ciento del precio que
de tipo a esta subasta, y el timbre oficial correspondiente
al recibo de presentación del pliego.

Los pliegos de proposiciones no podrán retirarse una
vez presentados, pero cada licitador puede presentar
de u otros sin acompañar nuevo resguardo del depó-
sito provisional.

13.º El suministro de alumbrado se adjudicará provisional-
mente al postor, no inequívocamente, que ofrezca el mejor
servicio por menor suma, dentro del tipo máximo
establecido para la subasta y en caso de resultar de pro-
posiciones iguales, en el mismo acto se verificará la
licitación por puja a la llama, durante el término
de quince minutos entre sus autores, y si, transcurrido
dicho plazo, subsistiere la igualdad, se decidirá
por medio de sorteo la adjudicación provisional del
encargo.

14.º Los interesados podrán concurrir a la subasta por se-
representados por otras personas, con poder declara-
do bastante por el letrado edo. de este servicio en
este partido de Caceres.

15.º Durante los cinco días siguientes a la celebración de
la subasta, podrán acudir por escrito ante la Corpora-
ción todos los licitadores cuyas proposiciones haya
sido admitidas o que no se hayan conformado con
aquellas por desechadas, exponiendo lo que tengan
por conveniente sobre el acto de la subasta, sobre la ca-
pacidad jurídica de los demás licitadores y sobre
cualquier que crea que debe resolverse respecto a la adjudica-
ción definitiva. Hecha esta, el Ayuntamiento procederá
al rescatante para que en el término de diez días pre-
sente el documento que acredite haber constituido la
licitación definitiva que consistirá en el día por venir
del importe del rescate, citándosele después con tres días
de anticipación por lo menos, para que compare en el
y hora que se le señale por la Real Audiencia, a formalizar el contrato.
El rescatante celebrará un contrato en el plazo que haya

de auxiliares, estipulando su duración, por su denuncia o suspensión, el modo de trabajo y el precio del jornal y de todos los obligaciones de índole similar a las leyes vigentes.

- 20.^o El contrato se considerará hecho a su vez de revocatorio, por lo que en ningún caso se admitirá alteración del precio en caso de aumento.
- 21.^o El Ayuntamiento acordará la revocación si el revocatorio no prestare la fianza o el pliego que señale la condición de revocatorio o la formalización del contrato para que se le cite, con arreglo a la misma o no precisarse la fianza referida como única de los de los pliegos fijados en este pliego.
- 22.^o La revocación del contrato se acordará siempre a perjuicio del revocatorio y con sujeción a las responsabilidades que territorialmente determine el artículo del citado Reglamento de 2 de julio de 1924.
- 23.^o La jurisdicción competente para resolver cualquier litigio que produzca con relación o como consecuencia del contrato, será la del domicilio de la Corporación contratante.
- 24.^o Con arreglo al n.º 12, art. 6.º del citado Reglamento de 2 de julio de 1924, se impone al contratista la obligación de que, al término del contrato, se extienda este prorrogado hasta que realicadas dos subastas sucesivas, dentro de los dos meses anteriores a la fecha en que finalice aquél, con el objeto de sustituirlo, a través de la Corporación municipal, si no lo hubiera conseguido, en las condiciones y condiciones de subasta y condiciones a que se refiere el apartado 5.º del art. 6.º del Estatuto.
- 25.^o Para todo lo no previsto en este pliego de condiciones

regirán las de carácter general establecidas en dicho
Reglamento de 2 de julio de 1924 y de más disposi-
ciones legales aplicables al caso.

Fue por expone al público el precedente acuerdo
por el plan de pesos fijados, en cumplimiento del art.
26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, faltar
pese alguno, y que si no se presentaran reclama-
ciones, que el facultado de h. Merde para anunciar
la subasta y seguir el expediente por todos los trámi-
tos precisos y reglamentarios.

Por último se examinaron y aprobaron por
mancomunados, las siguientes cuentas:

Capit. 8.º art. 1.º - Al farmacéutico D. Antonio Jara
Bellan, cuenta de cuenta para la Municipalidad mu-
nicipal, despachada durante el primer semestre del
año actual, trescientas veintiseis pesetas ochenta
centimos.

Al farmacéutico D. Vicente Antonio Jara
por igual concepto, desde el treinta de mayo al
treinta de junio del año actual, seiscientos y dos pesetas.
Capit. 9.º art. 1.º - Por notas del retiro obrero de los empleados
municipales, de Enero a abril del año actual, seiscientos
pesetas.

Capit. 14.º art. 7.º - A Juan Romero Zamayo, por haber
dado muerte a un gato municipal, tres pesetas su importe
cientos.

Capit. 6.º art. 1.º - A Manuel Reina Remondino, su-
plido por el Sr. D. Parra para calefacción de
las oficinas municipales, desde primero de abril a
catorce de mayo último, veintiocho pesetas setenta
y cinco céntimos.

Fue habiendo otros asuntos de que
tratar, el h. Merde Presidente levantó la se-
sion, siendo las tres horas, de todo lo cual, y

el Secretario secretario:
Antonio Muñoz

Manuel Caballero

Manuel
Jose

Antonio es unez Caballero

Ruqao of p...
Antonio

Antonio

Antonio Sanz

Manuel Sanz

Sesion ordinaria del dia 9 de julio de 1932.

Asistentes:
D. Nunez Sanz
Cana Padra
Caballero Nunez
Partido Caballero
Nunez Caballero
Jungado oranda
Chapuis Ribera

En un momento de la tarde a un hora de julio de 1932...
noventa y dos; siendo las once, se reunieron en las casas consistoriales los señores Concejales que a margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. D. Nunez Sanz, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia.

Al efecto el acta, ya el Secretario de orden del Sr. Presidente, di lectura del acta de la ultima sesion que fue aprobada por unanimidad; y seguidamente de los trabajos oficiales y despues ordenes de la Superintendencia, acordándose su cumplimiento en la parte que el Ayuntamiento contiene.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion a las once y quince minutos.

Antonio Muñoz

Manuel Caballero

Manuel Sanz
Jose

Antonio Gomez Caballero

Secretario Charro

Eugenio Sureda

[Signature]

Ordinaria del día 16 de Julio de 1932.

En sucentenario de la Sesión a dieciséis de Julio de mil novecientos treinta y dos, siendo las once y seis minutos en las Casas Consistoriales del señero Concejo que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Esteban Muñoz Suro, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, asistió el acto, ya el Secretario, de orden del Sr. Presidente de la lectura del acta de la última sesión que fue aprobada por unanimidad; y seguidamente de los señeros Regidores y demás órdenes de la Corporación, acordando por unanimidad en la parte que al Ayuntamiento en

la Corporación, por unanimidad, aceptó en principio la propuesta de suplemento de crédito que ha sido leída, para reforzar con la cantidad de dieciséis mil pesetas que se tomarán del exeso resultante sin aplicación de los ingresos sobre los pagos que opere la liquidación del presupuesto anterior, de capítulo 1º artículo 1º, partida única del vigente, para atender las obras de alcantarillado de la calle Ramón y Cajal, de esta localidad, cuya ejecución debe realizarse en el año actual por los pagos de la subvención del seis mil pesetas que se destinan a dichas obras, tiene envidada el Ministerio de la Gobernación; que la propuesta de que se trata sea expuesta al público por quince días, de la forma que dispone el artº 12 del Reglamento de 28 de Agosto de

1924, y cumplido este trámite, son las que si hay que formular, con sus respectivos presupuestos y demás cuentas.

Transferecia de crédito

Del mismo modo y tambien por medio de la Corporacion afecti en principio de la Transferecia de crédito que ha sido que el publico por el plan de quinquenales este trámite, con las reclamaciones formulado, con lo que al Ayuntamiento cuenta.

Reconocimiento de un crédito a D. Beinto Ant. Suárez...

Dada cuenta del escrito formulado por el Sr. Beinto Suárez su ejercicio profesional en esta ciudad de Badajoz, en el que se le sea abarcado la cantidad de setenta y tres y dos pesetas setenta y cinco céntimos que el Ayuntamiento le adeuda por recitas despachadas de su familia para la Beneficencia municipal, durante el año de mil novecientos treinta y tres, y visto el informe favorable del Secretario de la Corporacion, que en todo debe accederse a lo solicitado por el Sr. Suárez en su escrito de que haga uso del fondo que asistia a reclamos judicialmente el importe de dichas recitas que, unidas a las otras pendientes facturas, sean en el archivo municipal por unanimidad se acordó; recusar dicha obligacion de pago por el indicado importe de setenta y tres y dos pesetas setenta y cinco céntimos y por la necesaria consignacion en el presupuesto que se forme para mil novecientos treinta y tres, ante la imposibilidad legal de hacer efectiva aquella suma con cargo al presupuesto en curso.

Di lectura, y el Secretario, debidamente autorizado, de un escrito que dirige al Ayuntamiento, representado por los agrupaciones políticas locales.

20

Partido Republicano Progresista, Sindicato Socialista
Libero, Republicano Radical y Republicano Radical
Socialista, solicitándole que designe dos representantes
de su seno que se unan a la Comisión formada
por los representantes y que se propone impulsar y con-
seguir, haciendo al efecto cuantas gestiones sean
necesarias, la ejecución de la vía férrea
Castuera Hijar por Montemurio, proponiendo, además
al Ayuntamiento, que estudie la posibilidad
de subvenir con la mayor cantidad a los gastos
que a la citada Comisión se originen. = Puesto a
discusión el asunto y habiendo intervenido en ella
todos los señores concejales asistentes, se llegó, por unanimi-
dad, al siguiente acuerdo: Designar como representa-
tes del Ayuntamiento para que gestionen la Comisión
Castuera Hijar por Montemurio, al segundo término
de Meralde Don Manuel Caballero Muñoz y Concejal
Don Antonio Muñoz Caballero y no contribuir a los
gastos de dicha Comisión, teniendo en cuenta que el
Ayuntamiento ha sufragado ya Comisión, con un fin,
en el corriente año y que actualmente no dispone de
medios económicos para subvenir a gastos que serían
cuantiosos y que en esta ocasión, pudiendo deber ser
atendidos por las respectivas agrupaciones políticas,
dejando así para otros momentos esas agrupaciones y de-
clarando, en el asunto de que se trata, la oportuna
necesaria que el Ayuntamiento, si fuera necesario,
estudiaría los medios y la oportunidad de realizar, en
ello, sin perjuicio de apostar ahora a sus representantes
en la mencionada Comisión.

Acto seguido, se leyó el Ayuntamiento de un escrito
que le dirige D. Felipe Guzmán de Clavel, manifestando
que la Corporación Provincial de Badajoz le ha
asumido desde el momento del dispensario pentapalido

probación pagos

de esta villa y salientando que se le es una norma general, el local para el del Conto referido - de la conspiración y cada y afordí dejai para estudio de. Siguas de el quod.

Por último, fueru examinado y los siguientes pagos.

capit. 14. art. 1.º a Juan Pedro Medina haber dado un pte a una gorra, y unienenta sentans.

capit. 18. art. 11.º. a Santiago Lopez Cruz de gastos y trabajos en la colocacion de una casa, cadenas y aubol, en el pno del asuicio de la casa, segun acuerdo del ayunt.º, fecha siete de mayo de este año, treinta y cinco ptales.

En habiendo oido el asunto de que tratan, cesanti la sesion a las doce treinta, certifi- en un apado - suplemento = mil = vale =

Antonio Venero

Manuel Caballero

Antonio Ferner Caballero

Antonio Chavis

Manuel Parra

José Parra

Agustín Serrano

Manuel Serrano

[Signature]

Se-

90
El día 23 de julio de 1932..

En cumplimiento de la Orden a veintitres de julio de mil novecientos treinta y dos, siendo las once horas, se reunieron en las Casas Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Rufino Muñoz Saiz, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Abierta el acto, y el Secretario, de orden del Sr. Presidente, dió lectura del acta de la última sesión que fue aprobada por unanimidad, pero haciéndose la salvedad por el concejal Sr. Chamizo Ribera, de que su voto en la petición hecha por la Comisión pro-carretera, resuelta en la última sesión, se entienda en el sentido de que el Ayuntamiento costee todo el gasto de dicha Comisión lo único de que se acuerda es que haga la representación principal de los intereses oficiales y de sus ordenes a la Superioridad, acordándose su cumplimiento en la parte que al Ayuntamiento concierne.

Por haberse mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las once y treinta minutos, certifico.

Antonio Muñoz

Manuel Parra

Manuel Caballero

Jose Parilla

Antonio Muñoz Caballero

Manuel Lopez

Antonio Chariso

Manuel Lopez

[Handwritten signature]

el

Sesión ordinaria del día 30 de Julio de 1930

-Asistentes-

Mr. Muñoz Saiz
Donna Parra
Caballero Nájera
Partido Caballero
Núñez Caballero
Jurgado Aranda
Carpintero Piñero
Saiz del Pozo

En cumplimiento de la ordenanza a treinta y uno de Julio de mil novecientos treinta y dos, siendo las once y media en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento de Badajoz, que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Muñoz Saiz, al día siguiente de la sesión ordinaria correspondiente a este día, se abrió el acto, y el Sr. Secretario de este Ayuntamiento, dió lectura del acta de la última sesión aprobada por unanimidad, y seguidamente se leyeron los oficios oficiales y demás papeles de la sesión anterior acordándose su cumplimiento en la parte que correspondiere oportunamente oportunamente.

9.º Aprobación de pagos

Fueron examinados y aprobados los siguientes pagos: Capt. 18.º u.º. a don Esteban Martín Piñero, por el día de jornal, con el carro de su propiedad, transportando los muebles de la escuela de niñas n.º 3 al local, ocho pesetas.

Capt. 19.º u.º. a Marcelino Martín Arévalo, por el día de jornal con el carro de su propiedad, recogiendo palos de obras municipales, diez pesetas.

Capt. 18.º u.º. a Fernando Martín Piñero, por el día de jornal y cigarros servidos al Ayuntamiento para la fiesta del 14 de Abril del año actual, conmemorativa del 1.º aniversario de la instauración del República, veintidós pesetas cincuenta céntimos.

Capt. 10.º u.º. a Catalina Cortés Medina, importe de alquiler de un local de su propiedad, en el que ha estado instalada la escuela de niñas n.º 3, de esta localidad, durante cinco meses, doscientas setenta y cinco pesetas veinticinco céntimos.

Capt. 9.º u.º. a D. Benito Ant. Juan Serrano, por recibo de los pastados en su oficina de farmacia, para la Policía Municipal, sesenta y una pesetas veinticinco céntimos.

cientos.

Capt. 18.º, 11.º. a Lorenzo Albarran Mora, dos jornales en el
feno de trigo, llevado a efecto en cumplimiento de orden
superior de el mes de mayo ultimo, doce pesetas.

Capt. 1.º, 11.º. al secretario del juzgado municipal D.º
Marcial Rodriguez Graudo, por dos libros para el registro
civil, sesenta pesetas.

Capt. 18.º, univ. a Josefa y Dolores Nunez Parra, por jornales
en la limpieza extraordinaria del matadero municipal,
llevada a efecto despues de la reforma del mismo.
Seiscientos pesetas sesenta centimos.

Capt. 1.º, 11.º. a Valentin Parra Capia, gratificacion como
collador de ungo del recuento del ano actual, quinientos
pesetas.

Capt. 2.º, 1.º. al Secretario de la Corporacion D.º Benito Velasco
Reyes, indemnizacion por un dia de ausencia para preparar
la prueba en el pleito de responsabilidad civil que sigue
el ayuntamiento contra los ex-concejales que votaron la destitucion
del medico titular D.º Pascual Lopez Serrano, sesenta y cinco
pesetas.

Capt. 18.º univ. a Maria Nalvarro fernandez por dos
costas para las banderas de las escuelas de niñas y niños
n.º 3, seiscientos pesetas.

Capt. 18.º univ. a D.º Jose Parra Parra por la material
de ferreria suministrada para la colocacion de
la garrucha en el pino del camino de Belalcazar
sesenta y una pesetas setenta y dos centimos.

Capt. 18.º univ. por el fidel contraste por los derechos de afe-
rencia de las fincas y medidas del ayuntamiento
de, devengados en la visita girada a siete pueblos de
este ayuntamiento de mes actual, seiscientos pesetas sesenta
centimos. Se nombra Comisionado ingreso en caja a D.º Eduardo Palero M.º

Fue valida una sesion de que tratar, ce-
levanto la sesion a las once y cuarenta y cinco

Asistentes, excepto:
Antonio Nuñez

Mmanuel Caballero
Mmanuel
Joseph

Antonio Nuñez Caballero
Muguijo

Antonio Nuñez
Mmanuel

[Signature]

Sesión ordinaria del día 6 de agosto de 1932.

Asistentes - En Monterrubio de la Sierra (a seis de agosto de 1932) asistieron treinta y dos; siendo las once de la mañana se reunieron en las casas consistoriales los señores Concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Nuñez de la Sierra, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Don Antonio Nuñez
Don Manuel Caballero
Don José
Don Miguel
Don Manuel

Leído el acta, y el Secretario, de orden del Sr. Nuñez, dió lectura del acta de la última sesión que fue aprobada por unanimidad; y seguidamente de los expedientes oficiales y demás pidiendo de la Diputación, acordándose su cumplimiento en la parte que al Ayuntamiento concierne.

De acuerdo, por unanimidad, proceder al blanqueo de la casa-cuartel de la Guardia Civil, de la fachada del Ayuntamiento y de los locales escuelas, en donde se han instalado las escuelas de niños y niñas de esta localidad.

Del mismo modo se acuerda, por unanimidad, que

Blanqueo casa-cuartel.

aparecen los murillos del paseo del Rodeo que se encuentran
en demerido; como asimismo; se proceda a limpiar y canalizar
las aguas del valle de la Mata y arroyo del Sfar, quedando
cometido al Sr. Alcalde para la organización de los trabajos
cuyos gastos no deberán rebasar los respectivos presupuestos
de presupuesto.

Lo que sigue, fuere examinado y acordado por unanimidad
de los señores del siguiente modo.

Capit. 11.º, art. 5.º = Cuenta general de todos los jornales y ma-
teriales invertidos en el arreglo de los edificios del Pelato
y el llamado "Cuentas de los tejados", seis mil ochocientos
veinte y cuatro pesetas setenta y cinco céntimos.

Capit. 1.º, art. 11.º. A Eduardo Palera Melián, Comisionado
del Ayuntamiento para el ingreso de agua en casa,
cincoenta pesetas.

Capit. 18.º, art. 1.º. A fidel Teona Charros, por una factura de
jornales desfogados como perito práctico para el recuento
de fijos de la agosto y comprobación y vigilancia
de las operaciones de construcción, seiscientos ochenta y cinco pesetas.

Capit. 18.º, art. único. A Rafael Márquez Ortega, una cuenta
de servicios de autopsia para viajes de autoridades y
funcionarios, trescientas cincuenta pesetas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó
la sesión a las doce horas, cesando.

Antonio Vique

Manuel Parra

Antonio Larios

AE

Agustín Jorjaga

Antonio Charro

Antonio Estévez Caballero

José Portillo

Sesion ordinaria del dia 13 de agosto de 1932.

- Asistentes -

- h. Nuncio Saura
- Parra Parra
- Caballero Nuncio
- Partido Caballero
- Nuncio Caballero
- Chamorro Ribera
- Saura del Pozo

En puntarrubis de la Obraja a trece de agosto de mil novecientos treinta y dos, siendo las once y media en las Casas Consistoriales los señores Nuncios Caballeros Ayuntamiento que al margen se expresan, en presencia del Sr. Alcalde Don Antonio Nuncio Saura, Presidente, y el Secretario, de orden del Sr. Presidente, di' lectura del acta de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad de los Nuncios Oficiales y de las Juntas de Autoridad, acordandose su cumplimiento en la parte que al Ayuntamiento concierne.

Despues habiendose mas asuntos de que tratar, se dio la sesion a las once y quince minutos de la noche.

Antonio Nuncio Saura
 Manuel Caballero
 Antonio Nuncio Caballero
 Antonio Chamorro Ribera
 Manuel Parra
 Jose Parra
 Manuel Saura

Sesion ordinaria del dia 20 de agosto de 1932.

- Asistentes -

- h. Nuncio Saura
- Parra Parra
- Caballero Nuncio
- Partido Caballero
- Nuncio Caballero
- Chamorro Ribera
- Saura del Pozo

En puntarrubis de la Obraja a veinte de agosto de mil novecientos treinta y dos, siendo las once y media en las Casas Consistoriales los señores Nuncios Caballeros Ayuntamiento que al margen se expresan, en presencia del Sr. Alcalde Don Antonio Nuncio Saura, Presidente, de orden del Sr. Presidente, de celebrar la sesion ordinaria correspondiente de este dia.

Mientras el acto, yo el Secretario, de orden del Sr. Presidente, di' lectura del acta de la ultima sesion

que fue aprobada por unanimidad; y seguidamente de los Registros oficiales y demás instancias de la Superioridad, acordándose su cumplimiento en la parte que al Ayuntamiento concierne.

Conoció la Corporación de sus eritos, que por el Secretario, debidamente autorizado, leí, que presenta el vecino de esta villa D. José Blázquez Suárez, solicitando que el Ayuntamiento le reponga en el cargo de excillente fornero, que desempeñó y siguió ejerciendo desde el año 1903 al 1924, y al que fue destituido entonces, recurrido de esta destitución ante la Comisión Provincial que falló de acuerdo con las pretensiones del apelante, y que no habiéndose cumplido este fallo, ni las órdenes que en el mismo sentido dictara el Sr. Jefe de lo Civil de la Provincia, con fecha 31 de Mayo y 10 de Junio de dicho año 1924, solicitaba ahora la reposición en su cargo, antes mencionado, con abono de los honorarios que debió haber devengado durante el tiempo de su suspensión, declarando su responsabilidad civil subsidiaria de los que la ordenaron y no respetaron las disposiciones gubernativas de reposición.

Punto a discusión de asunto, se llegó por mayoría de los Councillales asistentes y con el voto en contra del Sr. D. Luis Ribera, al siguiente acuerdo: Desestimar la petición de D. José Blázquez Suárez, por considerarla extemporánea e improcedente, toda vez que el recurrente volvió a desempeñar su cargo por acuerdo de 27 de Mayo de 1930, y de él se le suplió una nueva destitución acordada en sesión de 18 de agosto de 1931 y por estar tramitándose ya, sobre asunto que recurro de destitución administrativa a instancia del interesado, según ha hecho saber a la Corporación el Sr. Alcalde.

Esto seguido se examinaron, acordándose por unanimidad el pago de las siguientes cuentas

4. probación de pago

Capt. 18. W. a Euclio y Tomas Palomares
de invertidos en la confluencia de dias en
procedentes del Juzgado de Instruccion
deban llegar por ruta ordinaria al
de Popoblanco, treinta puestas.

Capt. 18. W. a Nicolas Lopez Luna, por
arrendo de un propiedad, recibo para
del Cabildo de Badajoz, cinco

Capt. 18. W. al hospitalero Cayetano por
bajas hechas en una cula para regos
quinceenta e cincuenta.

Capt. 18. W. a Modesto Aranda importe de
skintaros con dentios e obras municipales, dos

Capt. 11. 1. a Soledad Anclaus cuenta guerra
blancos de la Casa Cuartel de la Guardia
ciento noventa puestas veinticinco centenas.

Plus habiendo mas asuntos de que tratar,
levantó la sesion a las once e la cuenta y cinco
certificó.

Antonio Munoz

Manuel Caballero

Antonio Estimer Caballero

Antonio Lhavis

Manuel Parra

José Portocarrero

José Portocarrero

Manuel Parra

José Portocarrero

90

Sesión extraordinaria del día 22
 de Agosto de 1932.

En cumplimiento de la Serna a veintidos de Agosto de mil novecientos treinta y dos, siendo los once horas se reunieron en las Casas Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Rentería para el objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que previamente habian sido convocados, con toda la formalidad legal.

Abierto el acto, yo el Secretario, de orden del Sr. Presidente, di lectura del acta de la última sesión que fue aprobada por unanimidad.

Vista la propuesta de suplemento de crédito para el capítulo 1.º artículo 1.º partida única del presupuesto de gastos de la emigración necesario para atender a las obras de abastecimiento de la carne de Ramon y Cajal, que formula el Secretario y que hace suya la Comisión Municipal por sesión de dieciséis del actual la cual ha permanecido expuesta al público por término de quince días, durante los cuales no se ha formulado reclamación alguna.

Considerando que comparando las cifras que figuran en el capítulo 15 del presupuesto de ingresos y en el 19 del de gastos, aparece un sobrante de cuarenta y siete mil cuatrocientos ochenta y ocho pesetas cincuenta y siete céntimos, de las que perfectamente pueden destinarse las dieciséis mil pesetas, que se solicitan a las atenciones que se indican anteriormente.

Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar el suplemento de crédito de dieciséis mil pesetas, por contracción de la emigración del cap.

tulo 15 del presupuesto de ingresos con destino al ca-
s. partida única del de gastos para los fines que se
dicen.

Vista la propuesta de transferencia de
otros capitulos del presupuesto municipal
gastos vigentes que formula el Ayuntamiento
aceptada en principio por la Corporación
en sesión de día 10 de Julio anterior.

Resultando: que en el periodo de que
ha permanecido expuesta al publico, no se ha
recibido reclamación alguna.

Considerando: que las deducciones de con-
tas primitivas del presupuesto de referencias
indicadas los servicios a que estan afectas, ni con-
haya sido liquidada ni contraida obligacion
pago alguna ni infracción de especial de-
terminación por la que pueda venir perjuicio al
erario.

Considerando: que no se han presentado re-
clamaciones.

Considerando: que en la tramitación de este ex-
pediente se han observado las prescripciones he-
chas y especialmente las contenidas en el
artículo primero libro segundo del Estatuto Mu-
nicipal de 8 de Marzo de 1924, y artículos
11 y siguientes del Reglamento de 23 de A-
gosto del mismo año.

El Ayuntamiento pleno por unanimi-
dad acuerda prestar aprobación a
la transferencia propuesta, que
fija en las cantidades siguientes:

Capítulo	Artículo	Partida	Consignación que tenía n.		Deducción por transferencia		Quedan		Capítulo	Artículo	Partida	Consignación que tenía		Aumento por transferencia		Cota	
			Plas	cts	Plas	cts	Plas	cts				Plas	cts	Plas	cts	Plas	cts
1º	7º	3º	300	.	100	.	200	.	1º	5º	11º	1000	.	1800	.	2800	.
"	"	4º	200	.	200	.	"	.	"	7º	3º	900	.	300	.	1200	.
"	"	6º	350	.	350	.	"	.	"	7º	5º	750	.	470	.	1220	.
3º	1º	4º	1000	.	750	.	250	.	2º	1º	11º	1500	.	1500	.	3000	.
4º	2º	11º	1000	.	500	.	500	.	19º	11º	7º	3934	38	4341	70	8276	00
"	7º	11º	3000	.	2750	.	250	.	"	"	10º	66	61	202	22	268	8
19º	11º	227	1105	.	1105	.	"	.	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	9º	1196	11	1196	11	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	11º	500	.	298	90	201	10	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	12º	500	.	500	.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	13º	750	.	375	.	375	.	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	14º	350	.	350	.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	22	300	.	138	91	161	09	"	"	"	"	"	"	"	"	"

No habiendo mas asuntos de que tratar, se lleva la sesión a las doce, certifiqo.

Antonio Prieto

Manuel Farra

Manuel Caballero

José Portillo

Antonio Prieto

Antonio Prieto Caballero

Manuel Farra

[Large signature]

El

Señal ordinaria del día 27 de agosto de 18...

- Asistencia -

W. Wüster Saenz

Parra Parra

Caballero Wüster

Partido Caballero

Chavanz, Ribera

Wüster Caballero

Saenz del Arco

En un momento de la tarde a reunirse... mil novecientos treinta y dos; siendo las... en las Casas Consistoriales... que al margen se expresan, bajo la... Alcalde p. Antequa e Hnades Saenz... la sesión ordinaria con asistencia... Abierta el acto, yo el Secretario, de... de la lectura del acta de la última... fue aprobada por unanimidad, y... de los Beltranes Oficiales y demás... ridad, acordándose su cumplimiento... parte que al Ayuntamiento se refiere.

Dispensario antiguo...
Líquidos...

A continuación expuso el Sr. Alcalde que le... ridad de medio inspecto de los dispensarios... dios de la Provincia, encareciéndole la conciencia... y necesidad de que el Ayuntamiento cumpla la... oferta que surgió de base a la creación de un... aquellos Establecimientos en este pueblo, de parte... local además en donde instalar dicho dispensario... antipaludico, anexo al establecimiento del mismo y... algunas de limpieza, acordándose por unanimidad... intensificar las gestiones ya iniciadas, para construir... un local que reúna las felidades convenientes para... fin a que va a ser destinado, procediéndose después... al cumplimiento de las demás partes comprendidas... en la oferta que, sobre el asunto de que se trata... hecho el Ayuntamiento.

Servicio del peatón

Se dio lectura de un oficio de la Administración... subalterna de Correos, de Castuera, solicitando... forme de la Alcaidía acerca de la posibilidad... reformar el servicio del peatón de esta villa, a... relación de Lijar, para que en lugar de hacer... los correos, lo verifique únicamente al efecto de...

90

deute de Córdoba a Almorochin, que llega a la citada
estación de Bujar a las 10' 33 horas, en el sentido de
si dicha reforma ha de beneficiar o perjudicar los in-
tereses generales de este vecindario. - El Ayuntamiento
por unanimidad, acordó que el Sr. Alcalde se puse
desfavorablemente al cambio en el servicio del preston
de este pueblo, porque, de accederse a ello, se lesiona
siquiera grandemente los intereses del vecindario, ya
que se recibiría cinco o seis horas más tarde la co-
rrespondencia y no habría tiempo ni posibilidad
de contestarla por el día. El Sr. Alcalde, y en consideración
de la Corporación que por virtud del nuevo horario
de trenes en la línea de Córdoba a Almorochin, ha
de ser muy penoso el servicio del preston, acordó
asimismo, por unanimidad, proponer a la superio-
ridad el sustramiento de otro funcionario que ha-
ga las veces de dicho preston y que el servicio de este
quede limitado al reparto de correspondencia, sin
perjuicio de que, en cuanto se resuelva esta petición,
se sustruya para la entrega y recogida de co-
rrespondencia en dichos estremos y estación de Bujar
el servicio de este pueblo ilegal Trade Peñoles, que
sería pagado por este Ayuntamiento, una vez cum-
plidos los requisitos necesarios para su legal sus-
tramiento, con el carácter de provisionalidad.

Dis' cuenta el Sr. Alcalde de que el veterinario
municipal Don Antonio Couder, le había propuesto
la construcción de unos taberos, en el número que se
considerare necesario, para que sobre ellos se pongan
a la venta, en la plaza-mercado, las frutas y ver-
duras, evitando así el procedimiento anti-higiénico
que ahora emplean los vendedores, quienes depo-
sitaban su mercancía sobre sacos y serotes que cubren
mayoría de los casos, sin que también se afeara a la

caballerías que emplean para el
mismas finitas y verdaderas. Y estando
una de decisión la propuesta, el ayto
por unanimidad acuerda: que el
Sr. Alcalde para contratar la obra
veinte tableros de madera, en sus
suavemente acondicionados
que se destinan y que el importe de
proximo al capítulo de Suplementos, en
que se cubren, en concepto de alquiler
que se establezca el correspondiente
centavo por cada uno de dichos tableros.

Kiosco.

Seguidamente se trató de la petición
a la alcaldía por la reina de esta villa Adela
ro Barata, en solicitud de que se le conceda
autorización para completar un kiosco en el
del R. de los por los puntos nuevos que están del
actual, acordándose conceder dicha autorización
siempre que la interesada satisfaga la cuota
de dicho punto por ocupación de terreno en dicho

probación de pago.

Por último se acordó, también por unanimidad
que se satisficgan al Sr. Medico o a quien él
haya, diez céntimos por cada uno de los
art. 1.º del presupuesto en curso, como fin de pago
de los gastos que se ha ocasionado tener que
ladrar a padajar a hacer efectivo el reguero
tributo de la finca sobre los contribuyentes
terrenal e industrial para abarques del par
obrero

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se
vantó la sesión a las doce y quince minutos, con
Antonio Nuñez

Manuel Poma

Manuel Caballero



Yace Partido

Antonio Ramos

Antonio Ramos Caballero

Manuel Ramos

Ordinaria del día 3 de Septiembre de 1932.

En cumplimiento de la orden de tres de Septiembre de mil novecientos treinta y dos, siendo las once se reunieron en las Casas Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Julián Nieves Ojeda, con el objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Abierta el acto, yo el Secretario de orden del Sr. Presidente, di lectura del acta de la última sesión que fue aprobada por unanimidad; y seguidamente de los puntos oficiales y demás asuntos de la competencia correspondiente y cumplimiento en la parte que al Ayuntamiento concierne.

En día por entrada de la Corporación de que para el día quince del actual está fiscalada la subasta para la contratación del servicio de alumbrado eléctrico municipal de este pueblo.

En virtud de haberse habilitado el crédito necesario para poder contratar, mediante subasta, las obras de adelantamiento de la calle Ramón y Cajal, de esta localidad, el Ayuntamiento acuerda que se abra en oportuno expediente con tal fin, que se cumple lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de 2 de Julio de

Pagos hechos por el
Agente.

1924, expone al publico por medio
de premio de subasta, al termino de
darse cuenta a la Corporacion para
y apruebe el pliego de condiciones
de pase a la licitacion que se propone
Este requisito fueron aprobados
por el ordenado por la Alcaldia y
sefios eclesiasticos oportunamente por el
municipio en Badajoz durante el 20 de
actual, según cuenta vendida por dicho

Se ha sabido mas asuntos de que
nada la sesion a las once y treinta minutos
Antonio Nuñez

Manuel Caballero

Manuel Ferra
Jose Particio

Antonio Chauvo

Antonio Manuel Caballero

Manuel Gomez
Manuel

- Asistentes
- h. Nunez Saenz
 - Parra Parra
 - Caballero Nunez
 - Partido Caballero
 - Chauvo Ribera
 - Nunez Caballero
 - Saenz del Pico

Sesion ordinaria del dia 10 de septiembre de 1924
En cumplimiento de la norma a diez de septiembre de
veinte y dos, siendo las veinte horas
reunieron en las Casas Consistoriales los señores
jales de este Ayuntamiento, que al margen se expone
sau, bajo la presidencia del h. Alcalde D. Antonio
Saenz, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente
de este dia.

abierto el acto, yo el Secretario, de orden del h.
Presidente, di lectura del acta de la ultima sesion que
fue aprobada por unanimidad; y según se dice

de los Boletines Oficiales y demás ordenes de la Superintendencia, acordándose su cumplimiento en la parte que al Ayuntamiento concierne.

A propuesta del Sr. Alcalde se acordó por unanimidad, solicitar de la Dirección General de Caminos del Ministerio de Obras Públicas, que ordene el inmediato estudio de la carretera inter-provincial de Montemurillo de la Serena a la Estación de Huelva (Córdoba), en un punto equidistante con la de Belafraías a la misma Estación de Huelva y que se haga constar los siguientes antecedentes.

Que en el año 1938, se propuso por la Jefatura de Obras Públicas de Badajoz el estudio de una carretera inter-provincial que se denominaría de "Castuera a Huelva, por Montemurillo", librándose por el Ministerio de Fomento entonces, preceptos que en el punto importe de aquel estudio.

Que por falta de personal técnico en la Jefatura de Obras Públicas de Badajoz, no se llevó a efecto el referido estudio supliéndose que la cantidad librada para él, se destinara al Estado como crédito no invertido.

Que habiendo variado las circunstancias que acompañan la petición de un trazo de carretera Castuera-Huelva, toda vez que se halla en construcción un camino nuevo entre Castuera y Montemurillo de la Serena, que suple en las muchas ventajas, la carretera proyectada, se está en el caso de solicitar que este se estudie solamente desde Montemurillo a la Estación de Huelva, ya que con este trazo de vía y el camino vecinal existente, se resuelve de manera perfecta el problema de las comunicaciones de este pueblo y el pueblo, con sensible acortamiento de distancias, de Extremadura con Andalucía por la provincia de Córdoba.

Que se haga destacar la justicia y el oportuno uso de este

ocupado, con que el pueblo de...
Sufrir viene luchando por conseguir
llegar a realización la carretera que
lleva una vez más, debiendo tenerse en
cuenta que el pueblo vive en un aislamiento
frente a población de más de cinco mil
su riqueza natural, su extensa terreno
a treinta y dos mil hectáreas de terreno
productora, ya que recolecta usualmente
hasta a doscientos cincuenta mil fanegas
de uvas para el cincuenta mil arrobas
de uvas que se venden con gran depreciación
mercado, por la carencia de los transportes, que
siempre tienen que realizarse con vehículos de
animal y por caminos pavimentados de herradura. En
esto se pide que manteniendo de la línea un
tiempo con comunicaciones telegráficas y tele-
gráficas y que la postal está reducida a una carta
por día de infimo orden, no autorizada para la expedición
ni recepción de ninguna clase de valores, ni aun
el intercambio de paquetes a recibo, bien entien-
diendo queda que la nación y la justicia abusan de
aspiración pretendida de este acuerdo, al que
necesariamente prestarán su apoyo y aval los organismos
oficiales llamados a intervenir.

5.º El problema del paro obrero, agudizado en esta
época como en ninguna otra, y que ha de resolverse
se paliare al menos, con la ejecución de obras de
utilidad pública, es factor que no puede ni debe per-
derse de vista al resolver esta petición.

La cesparación se dio por entrada de la resolución
recaída en el acuerdo fecha 27 del actual solicitando
autorización para usurar a expensas del Ayuntamiento
un peatón que descargue en sus faenas al personal cortado.

20

Dicha resolución se dicta por la administración Provincia de Badajoz, en el sentido de agradecer el ofrecimiento, y aceptar delo por estar previsto a implantarse la reforma propuesta al personal de Correos de la Provincia.

De continuación se acordó facultar al Sr. Alcalde para que contrate, por el precio anual de trescientos sesenta y cinco pueros de arrendamiento por cuatro años, de las tres habitaciones a la izquierda entrando, de la casa n.º 7 de la calle de Pablo V.º, de esta localidad para que en aquéllas pueda instalarse el Dispensario municipal local, a cargo del médico-Director D. Felipe Guzmán de Saavedra, teniendo en cuenta el ofrecimiento hecho de dichas dependencias, por sus propietarios los herederos de Isabel Fournier Parra. Así se entendió, incluido en el precio del arrendamiento las atenciones de limpieza general del referido Dispensario y que, por la que al año actual basta, se pague el alquiler con cargo a la consignación que figura en presupuesto, para Gastos imprevistos.

Se desestimó la repetición solicitada por D. José Blázquez Chico, del acuerdo de la Corporación hecha en sesión de agosto anterior, que interesaba dicho señor, por un voto de voto de todos los dos Councillales asistentes y con la sola excepción del Councillal D. F.º Chamorro, que se opuso al suyo asentido favorable a dicha repetición.

A propuesta del Sr. Alcalde y en virtud de indicación del Sr. Teniente Conde Jefe del Comandante del Tercio Civil de la Provincia, trasladada por conducto del Sargento de este puesto, se acordó igualmente adquirir un banderola militar con destino a dicho puesto, satisfaciéndose su importe con cargo al Capítulo de Suplementos.

Se aprobó el padrón del impuesto de rodaje para el actual, contra cuyo documento, importante la cantidad de dos mil trescientos noventa pueros, se han prevenido

reclamaciones durante los días de que
necido expuestos al público.

Destitucion del
Oficial 3º

Entendida la Corporacion de que se
trata de agosto anterior, se ha
entendido que el Oficial municipal el Oficial
D. Pascual de Marcos Ruzo, si se ha
firmado legal y reglamentaria, sin en que
falta; y acordando que esta suplica
destiny, la Corporacion por unanimidad
destitucion de dicho funcionario, sin otra
por tratarse de un empleado que goza de
con el caracter de interino.

Aprobacion de pago
Los interinos, fueron examinados y aprobados
unanimidad, los siguientes pagos.

Capt. 1º art. 1º. Al Regidor por contribucion de utro
sobre sueldo de empleado, correspondiente al 1º
del año actual, cincuenta y siete pesetas cinco
siete centimos.

Capt. 1º art. 11º. A Eduardo Blane (Núñez), nacido
pau que le han correspondido como soldado con
por defensas en esta plaza, veinte pesetas ochenta y cinco

Capt. 2º art. 1º. Al Regidor Luis de D. Manuel Par
Sane, por un viaje de foleman al otorgamiento de
un poder, sesenta y seis pesetas ochenta y cinco centimos

Capt. 3º art. 1º. Al secretario de la Corporacion D. Vicente
Blanco, un viaje a Madrid, por orden del Sr. Alcalde,
presencia de prueba de el pleito de responsabilidad
contra los Regidores que destituyeron al medico D.
D. Pascual Lopez Soriano, cincuenta y cinco pesetas.

Capt. 3º art. 1º. Al mismo funcionario y de la misma
den, otro viaje a Cáceres a preparar la demanda de
responsabilidad civil contra los co-concejales que des
form al secretario D. Enrique Calvo Lopez, cincuenta
cincuenta pesetas

apt. 11.º art. 4.º. a Francisco Grande Mayans, Antonio Vela
Parra y Gerardo Garcia Garcia, por haber des-
cubierto por tres jornal, veintecinco pesetas cincuenta centimos

apt. 11.º art. 3.º a don Juan Pardo Esteban, una cuenta de
negocio de herramientas para obra municipal, treinta y
ocho pesetas cincuenta centimos.

apt. 18.º art. 11.º. a Juan Suarez Rayo, pago de un hospedaje
induciendo dos paballeros en aptitud del Juzgado de Instruccion
de Badajoz, quince pesetas.

apt. 18.º art. 11.º. Satisfecho en el Juzgado de la Propiedad de
Castuera, por un expediente de anotacion de embargo
virtud del procedimiento administrativo de apremio que
sigue contra el vecino Julian Pelaiques Tardado, en
oficio pesetas cincuenta centimos.

apt. 18.º art. 11.º. Satisfecho en el Juzgado de Instruccion de
Castuera, por haberse en el cumplimiento de una orden
de la Audiencia Territorial de Haceres, demandada del pleito
de responsabilidad civil por la detencion del medico
D. Pascual Lopez de Sotomayor, veinticinco pesetas.

apt. 18.º art. 11.º. A D. Pedro Alvarez Lopez, honorarios y
duplidos en el otorgamiento de su poder para demandar
a los ex-concejales que detentaron al secretario que fue
de este Ayuntamiento D. Enrique Alvarez Lopez, sesenta
tres pesetas veinticinco centimos.

Que habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la
sesion a las doce treinta, certifico:

Antonio Merino

Manuel Parra

Manuel Caballero

Manuel Parra Lopez

Antonio Lopez

Manuel Merino

Por el partido

Antonio Chaves

Si en ordinaria del día 17 de Septiembre de 1881
Asistentes: - En Montemurio de la Florida a dieciséis
Sr. Nieves Saura de mil novecientos treinta y dos, siendo
" Parra Parra reunieron en las Casas Consistoriales
" Caballeros Nieves tales que al margen se expresan, bajo
" Partido Caballero del Sr. Alcalde o. p. Nieves Saura
" Nieves Caballero por la sesión ordinaria correspondiente
" Jurgado Aranda Abierto el acto, y el Secretario de sesión
" Encarnación Nieves leída, dió lectura del acta de la última
" Saura del Pozo. fue aprobada por unanimidad, y según
la Ordenanza Oficial y de más ordenanzas de la
acordándose su cumplimiento en la parte
Ayuntamiento superior.

Se recomendaron, acordándose de pago por un año
de las siguientes cuentas.

Capt. 11.º art. 7.º a socios Parata Nieto y Antonio 1.º
Plaza, siete pesetas cincuenta centavos a cada uno
por haber dado muerte a dos gorras.

Capt. 1.º art. 8.º al Administrador del Boletín oficial por
comunicación de subasta del alumbrado público, celebrada
efecto, sesenta y seis pesetas.

Capt. 11.º art. 9.º a Sociedad de Limpieza, cuanto gaste
de limpieza y blanqueos de sillas escuela, y otros
así como pesetas trece reales cincuenta.

Capt. 18.º art. 11.º a Marcial Nájera, fomento, por
construcción de diez tableros de madera, para la venta
en la plaza-mercado e. i. g. y vendidas, a veinte
pesetas cada uno, doscientas treinta pesetas.

Capt. 18.º art. 11.º al mismo por unas puertas-cristales
para vitrina de la escuela de niñas n.º 1, cuatro pesetas.

Capt. 18.º art. 11.º al mismo por unas tablas de madera
para indicar la prohibición de paso por los caminos de
Cazor y Puente de San Felipe, recienpuente arreglado, cinco
pesetas.

Capit. 7.º art. 1.º satisficido por jornales invertidos en el arreglo
del arroyo del Pinar, setecientas sesenta y dos puestas cin-
cuenta y por materiales y trabajos de fragua, cincuenta,
por peletes ochenta y cuatro. Total ochocientos noventa y siete
puestas cincuenta.

Se procedió a cubrir la vacante de oficial 2.º de la Junta
Municipal, resultando elegido por mayoría de todos
los señores Concejales asistentes, y con la excepción del
Concejal Sr. Espinosa, que se abstiene en la votación, el vecino
de esta villa Sr. Anastasio Bautista Soriano, quien de
temporaria el cargo con carácter de interino y con el
sueldo anual de dos mil pesetas, con sueldo en presupuesto
que se le abstrayó por haberse vacado.

Se acordó por unanimidad proceder al tajo de arroyo
de la alcantarilla de la calle de Valquer de nuevo, por ha-
berse caído algunas de las piedras que cubren aquella,
y por este motivo de que se detengan las aguas y se in-
tercepte la corriente natural, mandando al Sr. Alcalde
para que dispunga los trabajos necesarios.

El Sr. Alcalde propuso a la Corporación la venta de dos
solares existentes en el n.º 16 y otro sin número, que con-
stituyen una manzana, en la calle del Calo Bautista, en
cuyo solar fueran denunciados como solares prohibidos, por la
Junta Municipal de Ciudad, en virtud de reaccionada
de mayor utilidad, ya que por su nivel, inferior al de la
calle, se enchaban por ellos el agua y por, además, depen-
diente de toda clase de inmundicias. Fue por acuerdo del
señor Sr. Alcalde habían sido medidos y valorados los
dos solares, por el concejal-maestre de obras Sr. Eugenio
Cruzado Abanda y el albañil Juan Manuel Urbán. Constan
respectivamente con una superficie de doscientos siete y cua-
tro setenta y siete varas cuadradas, respectivamente, ha-
biéndoles señalado a la unidad el precio de una puesta
cincuenta y cuatro. La Corporación, por unanimidad

aprobó la gestión de su Presidente, así
que subió públicamente dicho folio
que provisionalmente, sin perjuicio de
definitiva, acuerde el Ayuntamiento.
Fue habiendo otros asuntos de que
se va sesión a las doce, certifica

Antonio Muñoz

Mmanuel

Mmanuel Caballero

José

Antonio Muñoz Caballero

Antonio Muñoz

Mmanuel

Sesión ordinaria del día 21 de septiembre de 1902.

Presidencia. En Montornillo de la Sierra a continuación de septuaginta y dos, siendo las once y media de la tarde, en las Casas Consistoriales, los señores Concejales de Montornillo Ayuntamiento, que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Muñoz, y el Sr. Concejale Sr. Caballero, objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día. Abierta el acto, y el Secretario, de orden del Sr. Presidente, dio lectura del acta de la última sesión, que fue aprobada por unanimidad; y seguidamente de los Pedidos y de otros asuntos de la Supremacía, acordando su cumplimiento en la parte que los Ayuntamientos correspondientes.

Aprobación de pagos

Se aprobaron por unanimidad los siguientes puntos: capít. 5, art. 1.º. Al farmacéutico D. Rufino Muñoz Juan, por recetas despachadas en su oficina de farmacia, sesenta y siete puros.

18, ad 11. a jui anuale Brutos, costas y alojamientos
del caballero de tránsito por orden judicial, siete pechos
esta crucial.

tambien por unanimidad, se acordó proceder al arrendamiento
del caquino conocido con el nombre de "Cuesta Por
rial", y a la pavimentacion de la calle del Calle Bañal
interfines al Sr. Alcalde para la reparacion de
trabajos, a condision de que, el importe de los mismos
no se abase las correspondientes asignaciones.

Dió cuenta la presidencia de haberse sido entregado a
partimiento general de utilidades del año actual,
ordenándose que se haga la recaudacion voluntaria
mismos, en los plazos que estuviere convenientes la
Alcaldia; y que igualmente se proceda, respecto del
del importe de rodaje.

Pues habiéndose unido asuntos de que tratar, se levantó
la sesion a las once y treinta minutos, certifico:

Juanico Vivero

Manuel Parra

Manuel Caballero

José Portillo

Antonio Juan Caballero

Antonio Chamin

Manuel Parra

Antonio Parra

[Signature]

[Signature]

Sesión ordinaria del día 1.º de Octubre de 1930.

- Secretarías asistentes -
D. Nicasio Saura
D. Parra Parra
D. Caballero Nicasio
Partido Caballero
Nicasio Caballero
Chamón Ribera
Saura del Bos
Saura Partido.

En cumplimiento de la Orden, se reunieron en el Ayuntamiento de la Sierra, a las once y media de la noche, los señores D. Nicasio Saura, D. Parra Parra, D. Caballero Nicasio, D. Chamón Ribera, D. Saura del Bos y D. Saura Partido, quienes se expresaron, bajo la presidencia de D. Nicasio Saura, al efecto de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día. Se abrió a las once y media de la noche, de orden de lectura del acta de la última sesión, que fue aprobada por unanimidad; y seguidamente se leyó el informe de los señores D. Nicasio Saura y D. Chamón Ribera, sobre su cumplimiento en la parte que el Ayuntamiento.

Pago de limpieza al Rodeo.

Discreta el Ayuntamiento, de que, como es bien conocido, el verano último, ante el conflicto que plantea la escasez de solares para tendidos y arroyos de agua, dada la abundancia de la cosecha y la amplísima cultura de cereales en este pueblo, como consecuencia de la adquisición de "El Rodeo", había autorizado la instalación de eras en la explanada del Rodeo, con el propósito de que al término de las faenas de recolección cada vecino de los que hubieran ocupado solar en aquel sitio, limpiara su parte correspondiente; pero, como no obstante este propósito, se tropezó después con la deficiencia de arroyos de un modo absoluto, el deseo de vecinos que habían utilizado dichos solares y ante la conveniencia y necesidad de tener aquellos lugares limpios para la explotación de la finca, a fin de evitar que dichos solares se llevaran a efectos obsoletos, el importe de cuyo trabajo importó la cantidad de ciento ochenta y tres pesetas, propiedad del Ayuntamiento el abono de la medida se acordó fuese así por unanimidad y que se satisficiera la misma con cargo al capít. 7.º art. 2.º del presupuesto.

...o, renunciando a reclamarla de los beneficiarios
de este pago, atendiendo a las razones expuestas por
el Presidente.

...o habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta
la sesión a las once y quince minutos, existiendo:

Antonio Viera

Manuel Parro

Manuel Caballero

Jose Portillo

Antonio Estanero Caballero

Antonio Ofendido

Manuel Parro

Antonio Parro

[Signature]

...ordinaria del dia 8 de octubre de 1932.

...o de la Sesión de la Sesión de estudio de
...o sesionada treinta y dos, siendo las once, se reu-
...o en las Casas Consistoriales los señores conce-
...o de este Ayuntamiento que al margen se expresan
...o la presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Mu-
...o, con objeto de celebrar la sesion ordinaria corres-
...o de este dia.

...o de acto, y el Secretario, de orden del Sr. Pre-
...o, di lectura del acta de la ultima sesion que
...o fue aprobada por unanimidad; y seguidamente
...o los Políticos Oficiales y demas individuos de la Corpora-
...o, acordando su cumplimiento en la parte que
...o al Ayuntamiento municipal.

...o de una Circular y Saludo que dirige
...o Ayuntamiento la Comisera pro. Manuel...

Contribuir al honor
de su nombre

escuelas Nakous, que forman parte
de la República entre ellas el honor
Cemeterio de Nakous, solicitando
que se acuerde un donativo para
inscripción nacional; abierta esta el día
homenaje a la memoria de Nakous,
mausoleo en el Cementerio civil, es una
escuela que llevará su nombre y su
autobiografía de sus escritos. En virtud de
por unanimidad acordó; ver en su
inscripción y contribuir a la misma con
de quinientos pesetas, que se satisficieron
al capítulo de gastos imprevisibles del presupuesto.

Reconocimiento de
crédito a favor de
D. Julián Argueros

Se dio lectura de la cuenta general del municipio
de escuelas suministrado por la casa de D. Antonio
de Bendaño, para las dos escuelas
de niñas y una de niñas, recientemente
en este pueblo; y consultado el capítulo que ya se llevó
a cabo para esta atención, respecta que expone de la
cantidad presupuesta, después de satisfecho un
de quinientas pesetas a dicha casa, aprobado en este
acto, en setecientos diez pesetas treinta y cinco centavos
cuya suma acordó el Ayuntamiento se lleve al presupuesto
del próximo año 1933, como crédito nuevo
a favor de D. Antonio Argueros.

Probación de pago

A continuación fueron readministrados y aprobados
por unanimidad, los siguientes pagos:
Capt. 1.º art. 11.º a la Editorial Espasa-Calpe, por el
plazo de adquisición de la biblioteca Espasa, según
contrato, correspondiente al año actual, en quinientas
pesetas.

Capt. 1.º art. 5.º a D. Cipriano Campillo López, Proveedor
del Ayuntamiento en fincas, en concepto de habilitación

20
... para atender a los gastos de los ...
responsabilidad civil del Ayuntamiento ...
... contra los ex-concejales que constituyeron
... medios Titular D. Pascual López y Secretario Don
... que Calvano, ...

1.º, art. 6.º - a los gastos ...
... del contingente asignado a este Municipio, ...
... del primer semestre del año actual, ...
... veintita y dos pesetas ...
1.º, art. 8.º - a la Revista Moderna de ...
... del año corriente, doce pesetas.

art. 6.º, art. 1.º - a D. Fernando Navarro y D. ...
... de oficina suministrados ...
... del año actual, ...

art. 18.º, art. 11.º - a Rafael ...
... de autuquía, por cuenta del Ayuntamiento, ...
... y ...

id. - a ...
... de los gastos que se ocasionan el traslado a
Badajoz con el fin de sus ...

id. - a ...
... para su subsistencia por encontrarse ...
... posibilidad de ...

id. - a ...
... pesetas.

id. - a un ...
... pesetas.

id. - a ...
... pesetas ...

id. - a ...
... pesetas.

Contribuir al honor
casi a José Nabeu

escuelas Nabeu, que forman una
de la República, entre ellas el
Consejo de Nabeu, solicitando
aunque se conceda un donativo para
inscripción nacional; abierta así el
homenaje a la memoria de Nabeu,
mañana en el Cementerio civil, con
escuelas que llevara su nombre y
autobiografía de sus escritos. En
por unanimidad acordó; ver en
inscripción y contribuir a la
de quinientos pesetas, que se
al capítulo de gastos imprevisos
del presupuesto.

Reconocimiento de
crédito a favor de
D. Aurelio Argueros

Se dio lectura de la cuenta general del
escuelas suministrado por la casa de
de Breda, para las dos escuelas
de niñas y otra de niñas, recientemente
en este pueblo; y consultados los
hechos para esta decisión, respecta
cantidad presupuesta, después de
de quinientos pesetas a D. Aurelio
Argueros, en setecientos diez
pesetas treinta y cinco céntimos
cuya suma acordó el Ayuntamiento
se lleve al presupuesto del próximo
años 1933, como crédito recon
a favor de D. Aurelio Argueros.

Prohibición de pago

A continuación fueron readministrados y aprobados
por unanimidad, los siguientes pagos:
Capt. 1.º art. 4.º. A la Editorial 'España-Culpe', por el
pago de adquisición de la biblioteca España, según
contrato, correspondiente al año actual, cuatro
cientos pesetas.
Capt. 1.º art. 5.º. A D. Cipriano Campillo López, Pres
del Ayuntamiento en funciones, en concepto de habilitación

... para atender a los gastos de los los de...
...responsabilidad civil que el Ayuntamiento tiene
... cuentas contra los ex-concejales que destituyeron
... Medios Fideles D. Pascual López y Secretario Don
... que Calvario, en el quinquenio pasado.

El 1.º art. 6.º a los gastos de carcerarios del partido, por
... del contingente asignado a este municipio, con
... de ciento sesenta y dos pesetas setenta y ocho pesetas
... 1.º art. 8.º a la Revista Moderna de Acafo local, suscrip
... del año corriente, doce pesetas.

El 6.º art. 1.º a D. Fernando Navarro y D. Antonio Grejo,
... de oficina suministrado a favor del 2.º distrito
... del año actual, trescientas ochenta y seis pesetas.

El 18.º art. 11.º a Rafael Marquez Ortega, una factura
... de autuopsia, por cuenta del Ayuntamiento, con
... y funerarios, cuatrocientas veinte pesetas.

El id. a D. Pedro Palero Garcia y a Sr. Nino Aranda para
... de los gastos que se ocasionaron el traslado a
... Badajoz con el fin de su tratamiento quirurgico en
... Hospital Provincial, veinticinco pesetas y cada uno
... id. a Sr. Nino Aranda, de Sr. Antonio Castilla Pa
... para su subsistencia por encontrarse lesionado y
... posibilidad de dedicarse a ninguna clase de trabajo
... pesetas.

El id. a un propagandista de turismo entre España y
... Portugal, cinco pesetas.

El id. a Jose y Dolores Ninos Pama, jornales en la
... limpieza extra ordinaria del Matadero Municipal, desde
... de la reparación hecha en dicho edificio, dieciocho pe
... setas sesenta y cinco.

El id. a Sergio Balera del Pozo, en concepto de gratifi
... cación por haber dirigido obras municipales de plan
... mentación de calles, cien pesetas.

Capt. 11º, art. 3º. a Juan D. un
idua cuenta de arroyo de herrero
elras municipal setenta penta

Capt. 19º, art. 11º a D. Manuel C
dite resuendi a su favor en el
año actual, por recetas que de facer
de farmacia para la Beneficencia
Asociada de cuenta y sus penta u

Y no habiendo qual presuntol de
se levandi la sesion a las diez de

Antonio Virena

Manuel Caballero

Antonio Estévez Caballero

Antonio Cavia

Antonio Saura

Manuel Par

José portillo

José María

Manuel Saura

José María

José María

José María

Sesión ordinaria del día 15 de Octubre de 1934

En cumplimiento de la Orden a quince de
de mil novecientos treinta y dos, siendo
once, se reunieron en las Casas Causistoria
Senor Concejales que al margen se ex
tajo la presidencia del Sr. alcalde Don
Antonio Saura, al objeto de celebrar la se
ordinaria correspondiente a este día.

abierto el acto, yo el secretario recibí
orden de la Presidencia, di lectura del acta

5
11
11
9
V
u
1935
de
do
ria
e
ord
se
a.
deu
ota

